Periódico Oficial
del Estado de Baja California
Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXIII **Mexicali, Baja California, 27 de marzo de 2026.** **No. 18**

Índice

SECCIÓN III

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO DEL EJECUTIVO por el que se reforman el Artículo Primero y el Transitorio Único y se adiciona el Artículo Primero BIS al Decreto de exención de pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2024..... **3**

DECRETO DEL EJECUTIVO por el que se condona el 100% (cien por ciento) del pago de derechos por consumo doméstico de agua potable entre otros, a personas físicas mayores de 60 años, viudas mayores de 50 años, o cualquier edad que sean el único sostén del hogar, con discapacidad, jubilados y/o pensionados, así como de los recargos y/o multas por el consumo de agua potable a personas usuarias de uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos..... **10**

ACUERDO DEL EJECUTIVO mediante el cual se expide la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado a favor de Marco Antonio Irizar Lizárraga..... **17**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA 2026..... **21**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026..... **79**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026..... **137**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2026..... **196**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES 2026..... **264**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2026..... **298**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2026..... **368**

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 35, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (**CPELSBC**) establece que corresponde al Gobierno del Estado asegurarse del crecimiento económico, la equidad, la sustentabilidad ambiental y la competitividad, y que esta última es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

SEGUNDO. Que la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California (**APEDBC**), menciona que la Política Pública 7.7 denominada "*Desarrollo Económico y Sostenible*", tiene como fin prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, entre otros, en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

TERCERO. Que la presente Administración Pública Estatal, con el firme objetivo de garantizar la competitividad, mediante el fortalecimiento del desarrollo económico de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas instaladas en el territorio del Estado, y en consecuencia, impulsar a las personas contribuyentes a destinar mayores recursos a medios productivos, estimó pertinente impulsar dicho sector mediante el otorgamiento de un estímulo fiscal.

CUARTO. Que en virtud de lo anterior, el 26 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California (**POE**), el Decreto por el que se exime del 29 % a las personas físicas o morales que sean sujetos obligados al pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que resulte de la aplicación de la tasa señalada en el artículo 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California (**Decreto**), siempre que se cumplieran con diversos requisitos como: que su base gravable mensual para el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, no rebasara el importe de $562,335.00 m.n. (quinientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional); que se encontrará

al corriente del cumplimiento del pago de dicho impuesto, estar inscrito en el Padrón Estatal de Contribuyentes, entre otros requisitos.

QUINTO. Que de un análisis al padrón de contribuyentes del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se detectó que durante el ejercicio 2025, cerca de 54,189 (cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve) personas contribuyentes están sujetas al pago de dicha contribución, mismas que se conforman principalmente por microempresas con plantilla de hasta diez trabajadores, que constituyen la base de la economía nacional al generar entre el 60 % (sesenta por ciento) y el 70 % (setenta por ciento) de los empleos.

SEXTO. Que con el propósito de reducir la brecha de desigualdad, incentivar que más negocios puedan formalizar su actividad, así como de proteger de manera prioritaria el autoempleo familiar, la presente Administración Pública Estatal considera necesario otorgar a las empresas con estructura laboral más pequeña, un beneficio mayor al estímulo fiscal consistente en la exención del 29% (veintinueve por ciento) del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que se brindó mediante el Decreto publicado en el POE el 26 de enero de 2024.

SÉPTIMO. Que el estimo que se plantea guarda congruencia con el alto impacto social de las micros y pequeñas empresas y su rol fundamental en el autoempleo de familias y jóvenes, toda vez que se realizará conforme los criterios siguientes:

a) Las Micro y Pequeñas empresas cuya base gravable no exceda los **$66,131.00 M.N.** (sesenta y seis mil ciento treinta y un pesos 00/100 moneda nacional), podrán aplicar una exención de pago del 50 % (cincuenta por ciento) en sustitución del 29 % (veintinueve por ciento) referido, cuyo importe límite máximo, corresponde a la base promedio de un salario mínimo diario vigente en el Estado elevado al mes por hasta cinco trabajadores;

b) Las Micro y Pequeñas empresas cuya base gravable mensual sea igual o mayor a **$66,132.01 M.N.** (sesenta y seis mil ciento treinta y dos pesos 01/100 moneda nacional), pero que no rebase los **$132,261.00 M.N.** (ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional), podrán acceder a una exención del 35 % (treinta y cinco por ciento) en lugar del 29 % (veintinueve por ciento) otorgado mediante el Decreto, cuyo importe límite máximo corresponde a la base promedio de un salario mínimo diario vigente en el Estado elevado al mes por hasta diez trabajadores, y

c) Las Micro y Pequeñas empresas cuya base gravable sea igual o mayor a **$132,262.01 M.N.** (ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 01/100 moneda nacional), pero que no rebase los **$661,305.00 M.N.** (seiscientos sesenta y un mil trescientos cinco pesos 00/100

moneda nacional), podrán acceder a una exención del 29 % (veintinueve por ciento), cuyo importe límite máximo corresponde a la base promedio de un salario mínimo diario vigente en el Estado elevado al mes por hasta cincuenta trabajadores.

OCTAVO. Que la medida mencionada en el considerando anterior, mediante la cual, se otorga un beneficio mayor a las Micro y Pequeñas empresas, no solo fortalece el beneficio fiscal establecido en el Decreto, si no que permite un mayor desarrollo en su actividad económica, y a su vez, mitiga la carga tributaria y fomenta la permanencia de estas unidades económicas.

NOVENO. Que la reforma al estímulo otorgado cumple con el principio de proporcionalidad y equidad tributaria, y a su vez, permite una distribución estratégica y eficiente de los recursos públicos hacia los sectores en mayor situación de vulnerabilidad económica, ya que se reconoce que las unidades económicas que cuentan menos trabajadores, presentan una estructura de subsistencia con una capacidad contributiva significativamente menor, donde sus costos operativos fijos representan una carga porcentual más elevada sobre sus ingresos totales, y su viabilidad financiera depende directamente del autoempleo familiar; por ello, resulta oportuno exentar con un mayor porcentaje del pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, para ayudar a que permanezcan en el mercado y tengan una mayor oportunidad de crecimiento.

DÉCIMO. Que con la finalidad de armonizar los sistemas de pago de la Secretaría de Hacienda, en relación con las fases de los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las personas contribuyentes en materia del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se deberán ajustar los beneficios fiscales propuestos respecto a lo establecido en el artículo 151-14 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, el cual establece que aquellas personas contribuyentes que cuenten hasta con veinticinco trabajadores promedio mensual, deberán declarar y enterar el pago del impuesto periódicamente de manera trimestral, mientras que, para los demás contribuyentes se deberá realizar mensualmente, por lo que, se considera viable ajustar la vigencia del Decreto, a efecto de ajustar los beneficios que esta medida conlleve al término del tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2027, o del periodo mensual de septiembre de ese mismo ejercicio fiscal.

DÉCIMO PRIMERO. Que en vías de actualizar los montos y parámetros establecidos en el estímulo fiscal del Decreto, en relación con los ajustes publicados en el Diario Oficial de la Federación en cada ejercicio fiscal, respecto a los incrementos en el salario mínimo vigente en la Zona Libre de la Frontera Norte, esta Administración Pública Estatal tiene a bien señalar los parámetros de las bases gravables para cada beneficio fiscal, en apego a lo señalado en la Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que

fija los salarios mínimos generales que rigen a partir del 01 de enero de 2026, publicada el 09 de diciembre de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en términos del artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Baja California, la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante disposiciones de carácter general, está facultada para condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazos, diferidos o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación socioeconómica de algún lugar o región del Estado, o alguna rama de las actividades económicas, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, sísmicos, plagas o epidemias.

DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 52, fracción I de la CPELSBC y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (**LOPEBC**), disponen respectivamente, que los decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones de carácter general deberán para su validez ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno y publicados en el POE.

DEÉCIMO CUARTO. Que de conformidad con el artículo 8, fracción II de la LOPEBC, la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, para el buen desempeño de sus facultades, podrá expedir en los términos de las leyes, los decretos, acuerdos, lineamientos, instructivos, circulares y disposiciones de carácter general; es por ello que, en virtud de la sensibilidad social que existe por parte de esta Administración Pública Estatal de anteponer el bienestar de la sociedad a los intereses de índole recaudatorio, se emite el siguiente:

D E C R E T O

Artículo Único. Se reforman el **ARTÍCULO PRIMERO** y el **TRANSITORIO ÚNICO**, y se adiciona el **ARTÍCULO PRIMERO BIS** al Decreto de exención de pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de enero de 2024, para quedar de la manera siguiente:

> **ARTÍCULO PRIMERO**. Se exime a las personas físicas o morales que sean sujetos obligados al pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, respecto a la aplicación de la tasa señalada en el artículo 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, en los términos siguientes:
>
> a) **El 50 % (cincuenta por ciento)** a las que cuenten hasta con cinco trabajadores, siempre que su base gravable promedio mensual no exceda de **$66,131.00**

pesos (sesenta y seis mil ciento treinta y uno pesos 00/100 moneda nacional); este beneficio aplica de manera excluyente de los supuestos señalados en los incisos b) y c) del presente artículo;

b) **El 35 % (treinta y cinco por ciento)** a las que cuenten hasta con diez trabajadores, siempre que su base gravable promedio mensual no exceda de **$132,261.00 pesos (Ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional);** este beneficio aplica de manera excluyente de los supuestos señalados en los incisos a) y c) del presente artículo, y

c) **El 29 % (veintinueve por ciento)** a las que cuenten hasta con cincuenta trabajadores, siempre que su base gravable promedio mensual no exceda de **$661,305.00 pesos (seiscientos sesenta y un mil trescientos cinco pesos 00/100 moneda nacional);** este beneficio aplica de manera excluyente de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del presente artículo.

ARTÍCULO PRIMERO BIS. Para acceder a los beneficios establecidos en el ARTÍCULO PRIMERO, las personas contribuyentes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Estar inscrita y al corriente en sus obligaciones ante el Padrón Estatal de Contribuyentes;

b) No tener interpuesto ningún medio de defensa o juicio de amparo, en contra de cualquier disposición o acto emitido por autoridad fiscal estatal;

c) No contar con créditos fiscales firmes y exigibles para su cobro por contribuciones locales;

d) Presentar declaración y pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, conforme los establecido en el artículo 151-14 en relación con el artículo 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, y

e) Estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas en el Capítulo XV, Sección Primera de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

En el supuesto de que durante un mes se rebase el máximo señalado para la base gravable por la realización del pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal por concepto de remuneraciones, no se aplicará el beneficio contenido en el presente Decreto y podrá volver a gozar el estímulo una vez que encuadre en lo establecido en el presente artículo.

Asimismo, en el caso de personas contribuyentes obligadas a pagar de forma trimestral, de conformidad con lo establecido en el artículo 151-14 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, su base gravable será la que corresponda al promedio mensual que se tuvo en el trimestre que corresponda.

ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y estará vigente hasta por los periodos causados al 30 de septiembre de 2027, cuyas declaraciones y pagos vencen el 25 de octubre del ejercicio fiscal 2027.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de abril de 2026, y estará vigente hasta por los periodos causados al 30 de septiembre de 2027, para aquellos cuyas declaraciones y pagos fenecen el 25 de octubre del ejercicio fiscal 2027.

Segundo. La Secretaría de Hacienda realizará los ajustes que correspondan en el portal de Gobierno del Estado de Baja California, ubicado en la liga siguiente: https://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Tramites_Servicios/Impuestos, a efecto de que las personas contribuyentes puedan aplicar los beneficios fiscales establecidos en el presente Decreto, durante su vigencia y de conformidad con lo señalado en el artículo transitorio Primero.

Tercero. Las exenciones del 50 %, 35 % y 29 % previstas en el artículo Primero de este Decreto, iniciarán a aplicarse a partir de las declaraciones y pagos fenecen el 27 de abril del ejercicio fiscal 2026, y que correspondan al primer trimestre de 2026 o en marzo de ese mismo ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 151-14 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

Cuarto. Respecto a las declaraciones referentes a periodos anteriores a la entrada en vigor del presente decreto, se les aplicará el beneficio fiscal conforme a lo siguiente:

1. Les será aplicable la exención del 29 % (veintinueve por ciento) del pago del Impuesto

Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, a las declaraciones relativas a ejercicios fiscales anteriores a la entrada en vigor del presente decreto, y

2. Les será aplicable la exención del 29 % (veintinueve por ciento) del pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, a las declaraciones mensuales relativas a los periodos de vigencia de enero y febrero del presente ejercicio fiscal.

Quinto. Las bases gravables señaladas en el artículo Primero del presente Decreto, se actualizarán para el ejercicio fiscal de 2027 conforme a los ajustes que señale el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que fija los salarios mínimos generales, mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Decreto para su debido cumplimiento y observancia.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 25 de marzo de 2026.

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
GOBERNADORA DEL ESTADO

GOBIERNO DEL EDO. LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SECRETARIA GENERAL

ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 35, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 4, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), dispone que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

SEGUNDO. Que el derecho al agua está expresamente reconocido en instrumentos internacionales sobre derechos humanos suscritos por el Estado mexicano, muestra de ello, es que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (**ONU**) reconoció en una resolución emitida en 2010 que: *"el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos."*

TERCERO. Que en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, mediante la Observación General 15, reconoció que el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos; y asume, que constituye un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud, es por eso que debe tratarse no sólo como un bien económico, sino como un bien social, así como culturalmente protegido.

CUARTO. Que, a su vez, el artículo 28, numeral 2, inciso a de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dispone que los estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre las que se encuentra el asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad.

QUINTO. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) ha interpretado el contenido y alcance del derecho al agua a partir de la interpretación pragmática del citado artículo 4 de la CPEUM, estableciendo que corresponde al Estado garantizar dicho derecho, pero al mismo tiempo que su uso debe ser equitativo y sustentable, lo cual solo es posible

con la participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía. Asimismo, la SCJN ha interpretado que en la sustentabilidad del uso de los recursos hídricos está implícita la equidad intergeneracional para garantizar que las generaciones futuras tengan acceso a agua segura y suficiente.

SEXTO. Que la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027 (**APEDBC**), establece que su política pública 7.6 denominada *"Desarrollo Urbano y Regional"*, tiene como fin el contribuir al desarrollo del Estado en beneficio de toda su población, garantizando el derecho humano a la movilidad, mediante la dotación de infraestructura y servicios, entre ellos, el mejoramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, que permitan la cohesión y conectividad de las ciudades y comunidades sostenibles, y mediante su componente 7.6.8 "*Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento"*, busca garantizar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento a toda la población del Estado, mediante la construcción de nueva infraestructura, ampliación, reposición y rehabilitación de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, saneamiento y reúso de aguas residuales, manteniendo y, en su caso, incrementando las coberturas para evitar riesgos a la salud e inundaciones en las ciudades y poblados rurales, bajo una gestión, gobernanza y cultura hídrica fortalecida.

SÉPTIMO. Que la difícil situación económica que enfrentan familias de Baja California que se encuentran en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellas que se conforman por personas en situación de pobreza mayores de 60 años, personas viudas en situación de pobreza mayores de 50 años, o de cualquier edad que se encuentran en situación de pobreza y sean el único sostén del hogar con hijas o hijos menores de edad, así como, personas con discapacidad, jubilados o pensionados, provoca que sus ingresos sean insuficientes para atender cabalmente las obligaciones fiscales, lo cual afecta el logro de un verdadero bienestar para las personas.

OCTAVO. Que uno de los principales enfoques para la Administración Pública Estatal, es el bienestar de las personas con discapacidad, quienes viven en situación de vulnerabilidad ocasionada por la inaccesibilidad que presentan la infraestructura, los sitios de trabajo y algunas empresas privadas, propiciando la falta de ingresos propios, seguridad social, servicios de salud, entre otros derechos sociales básicos. Actualmente de conformidad con el diagnóstico elaborado para el PEDBC, en el Estado 541 mil 359 personas (es decir el 14.4% de la población) cuenta con alguna discapacidad, limitación, problema o condición mental, de las cuales 151 mil 945 personas cuentan con alguna discapacidad, 52 mil 519 con algún problema o condición mental y 361 mil 269 personas con alguna limitación, específicamente en el grupo de las personas con alguna discapacidad, el 47.6% corresponde a hombres y el 52.4% a mujeres, y la distribución por grupo de edad es de la manera siguiente: el 11.9 % son de 0 a 14 años; el 11.7 % son de 15 a 29 años; el 33.8 % son de 30 a 59 años; el 36.7 % son de 60 a 84 años, y el 6 % son de 85 años y más (INEGI, 2020).

NOVENO. Que en virtud de los considerandos anteriores, esta Administración Pública Estatal tiene la obligación y el firme compromiso de garantizar la implementación de políticas

sociales inclusivas que impacten en la disminución del rezago social y generen oportunidades de desarrollo en igualdad de circunstancias, principalmente mediante la atención de las causas que originan la pobreza y la desigualdad, con un enfoque centrado en atender las necesidades de desarrollo humano; en ese sentido, una de las manera de lograrlo es asegurar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

DÉCIMO. Que esta Administración Pública Estatal consciente de que la tranquilidad de las familias bajacalifornianas pudiera resultar afectada en atención a sus condiciones socioeconómicas, y que las empresas en el Estado requieren de impulso en la reactivación efectiva, propone la emisión de estímulos fiscales que atiendan dichas circunstancias, en específico, mediante la condonación de multas y recargos a las personas usuarias por derechos por consumo de agua del servicio medido de uso doméstico, comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos dentro del Estado, con la finalidad de que paguen el total de las contribuciones que deban ser enteradas y que se hayan originado hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, y así puedan disminuir las cargas fiscales que representan los adeudos por dichas contribuciones, y a su vez, se incida en la reactivación económica a través del estímulo otorgado a las empresas.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, las cuotas generadas con motivo de la prestación del servicio de agua potable que realizan las Comisiones Estatales de Servicios Públicos tiene el carácter de créditos fiscales.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en términos del artículo 35, fracción I del Código Fiscal del Estado de Baja California, la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal en su carácter de autoridad fiscal, tiene la facultad para condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando trate de impedir que se afecte la situación socioeconómica de alguna rama de las actividades económicas, señalando para ello, el tipo de contribuciones, el monto o proporción de los beneficios, periodos de vigencia y los requisitos que deban reunir las personas beneficiadas.

DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 52, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (**LOPEBC**), disponen, respectivamente, que los decretos y disposiciones de carácter general que la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal expida en el ejercicio de sus atribuciones, para su validez y observancia, deberán ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno y publicados Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 8, fracción II de la LOPEBC, prescribe que la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal para el buen desempeño de sus facultades, podrá expedir en los términos de ley, decretos, acuerdos, lineamientos, instructivos, circulares y disposiciones de carácter general; es por ello que, en virtud de la sensibilidad social que

existe por parte de esta Administración Pública Estatal de anteponer el bienestar de la sociedad a los intereses de índole recaudatorio, se emite el siguiente:

D E C R E T O

Artículo Primero. Se **condona** a las personas usuarias en situación de pobreza mayores de 60 años, personas viudas en situación de pobreza mayores de 50 años, o de cualquier edad que estén en situación de pobreza y sean el único sostén del hogar con hijas o hijos menores de edad, así como, a personas con discapacidad, jubiladas y/o pensionadas, el **100 % (cien por ciento)** de los conceptos siguientes:

I. Derechos por consumo doméstico de agua potable establecidos en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026 y anteriores, que se generen hasta el momento de su pago;

II. Derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, así como de los derechos que por obra a dicha conexión se hayan dejado de cubrir de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para los Ejercicios Fiscales correspondientes, y que se generen hasta el momento de su pago;

III. Recargos y multas derivadas por la falta de pago oportuno de los derechos de consumo doméstico de agua potable establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026 y anteriores, que se generen hasta el momento de su pago, y

IV. Adeudos por la falta de pago de contribuciones derivadas de obras relativas al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de aguas negras ejecutadas por la Comisión Estatal de Servicios Públicos del municipio correspondiente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California, que se generen hasta el momento de su pago.

Para efectos del presente Decreto se entenderá por **personas con discapacidad** a aquellas que tengan deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir la participación plena y efectiva de las personas en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, incluyendo en este sector a aquellas personas diagnosticadas con cáncer, y que debido a esta enfermedad se vean disminuidas o incapacitadas para llevar sus labores cotidianas, para lo que deberán presentar comprobante médico con vigencia no mayor a seis meses.

Artículos Segundo. El estímulo fiscal descrito en el artículo Primero será aplicable cuando se cumpla con lo siguiente:

a) Que la persona usuaria interesada presente ante la Comisión Estatal de Servicios Públicos del municipio correspondiente, a más tardar el 30 de noviembre de 2026, solicitud por escrito con firma autógrafa o, en caso de que no sepa o pueda firmar, imprima su huella digital;

b) Que el adeudo por consumo de agua potable mensual facturado, no haya sido superior a los 25 m³;

c) Que la persona usuaria interesada cuente con medidor y número de cuenta registrada ante la Comisión Estatal de Servicios Públicos del municipio correspondiente, el cual será aplicable sólo para un domicilio por persona usuaria interesada, y

d) Que los ingresos mensuales de las personas usuarias mencionadas en el artículo Primero sean por número de cuenta, hasta por cinco veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al mes, o que la persona usuaria interesada presente la documentación que acredite que forman parte de la población objetivo del presente Decreto.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos del municipio correspondiente, por conducto de la persona titular de su Dirección General, determinará la viabilidad de la aplicación de los beneficios y el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo, y podrá habilitar para ello, al personal competente para la ejecución del estudio socioeconómico que resulte aplicable para cada caso en concreto.

La persona titular de la Dirección General podrá delegar en personas titulares de unidades administrativas inferiores inmediatas, las facultades establecidas en el párrafo anterior.

Artículo Tercero. Se **condona** a las personas usuarias del servicio medido de uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos, el **100 % (cien por ciento)** de los recargos y/o multas generadas por falta de pago oportuno de los derechos por consumo de agua potable, establecidos en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026 o anteriores.

El estímulo fiscal descrito en el párrafo anterior, será aplicable siempre y cuando:

a) La persona usuaria interesada presente ante la Comisión Estatal de Servicios Públicos del municipio correspondiente, a más tardar el 30 de noviembre de 2026, solicitud por escrito con firma autógrafa o, en caso de que no sepa o pueda firmar, imprima su huella digital, y

b) Se cubra el pago de los derechos por consumo de agua potable pendiente de regularizar en una sola exhibición.

Artículo Cuarto. Se **condona** a las personas usuarias del servicio medido de uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos, el **75 % (setenta y cinco por ciento)** de los recargos, y el **100 % (cien por ciento)** de las multas generadas por la falta de pago oportuno de los derechos por consumo de agua potable, establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 y anteriores, cuando la persona realice el pago de las contribuciones omitidas en parcialidades, siempre que no exceda del tiempo siguiente:

Tipo de Usuario	Pago Inicial	Plazo
Comercial	30 %	Hasta 6 meses
Industrial	30 %	Hasta 6 meses
Gubernamental	30 %	Hasta 12 meses

Si las personas usuarias optan por el pago en parcialidades, el descuento será proporcional con cada uno de los pagos realizados, siempre que el convenio se celebre durante la vigencia del presente Decreto.

Si la persona usuaria incumple con el pago oportuno de 3 (tres) o más parcialidades, originará que el estímulo fiscal señalado en este artículo quede sin efectos; en este último supuesto, las cantidades pagadas con motivo de la autorización del pago parcialidades no serán objeto de devolución ni compensación, sin embargo, serán consideradas como abonos al adeudo de origen.

Artículo Quinto. Se **condona** a las personas usuarias que opten por el pago en parcialidades, el **100 % (cien por ciento)** de los recargos por prórroga que se generen por el plazo que corresponda en términos del artículo anterior.

Artículo Sexto. Se faculta a las personas Subrecaudadoras de Rentas adscritas a las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de los municipios respectivos, para que apliquen los estímulos fiscales señalados en el presente Decreto, así como que celebren los convenios de pago en parcialidades correspondientes, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo Séptimo. La persona titular de la Dirección General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos del municipio que corresponda, por conducto del personal que resulte competente y designado a su cargo, en coordinación con las Subrecaudaciones de Rentas adscritas a dicho organismo, en su caso, realizarán las gestiones de cancelación y depuración de créditos fiscales a cargo de las personas usuarias que resulten beneficiadas con motivo de la aplicación del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Depuración y Cancelación de Saldos Contables para los Entes Públicos del Estado de Baja California y la demás normativa aplicable.

Artículo Octavo. Los pagos de derechos o de sus accesorios que se hayan realizado con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, no serán objeto de devolución ni compensación.

Artículo Noveno. De conformidad con el artículo 94 Bis del Código Fiscal del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas contribuyentes, cuenta con atribuciones para emitir reglas de carácter general y criterios referentes a la administración, control, forma de pago y procedimientos relacionados con el presente Decreto.

Artículo Décimo. Cuando exista duda en cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto por parte de alguna de las instancias a las que corresponda aplicarlo, deberán acudir a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda, para su debida interpretación.

A R T Í C U L O T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Decreto para su debido cumplimiento y observancia.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el 23 de marzo del 2026.

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
GOBERNADORA DEL ESTADO

ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 39 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la función notarial es de orden público y está a cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal y por delegación de ésta, se encomienda a profesionales del derecho en virtud de la patente que para tal efecto les otorgue, a fin de que la desempeñen en términos que señala la Ley del Notariado para el Estado de Baja California (**LNBC**).

SEGUNDO. Que corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal vigilar el cumplimiento de la LNBC, lo cual ejerce por conducto de la Secretaría General de Gobierno, así como el dictado de la normativa y la toma de las providencias necesarias para su eficaz observancia, tal y como se señala en los artículos 2 y 3 de la LNBC.

TERCERO. Que para obtener la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, se deben satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 26 de la LNBC y acreditar su cumplimiento en términos de su diverso artículo 27 de la propia LNBC.

CUARTO. Que en términos del artículo 29 de la LNBC, el licenciado Marco Antonio Irizar Lizárraga presentó en tiempo y forma ante la Secretaría General de Gobierno, solicitud de examen para obtener la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, así como los documentos que acreditan cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la citada ley, por lo que, previo estudio y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Estatal, se fijó el 17 de marzo de 2026 para la presentación del examen correspondiente.

QUINTO. Que en apego a lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la LNBC, y una vez evaluadas las partes del examen y promediadas las calificaciones asignadas al sustentante por los sinodales que integraron el jurado del examen, estos deliberaron que el licenciado Marco Antonio Irizar Lizárraga aprobó por haber obtenido una calificación total de 8.6 (ocho punto seis), en una escala de 1.0 a 10.0.

SEXTO. Que de la revisión y análisis integral del expediente de la persona interesada, que obra en los archivos de la Dirección del Archivo General de Notarías de la Secretaría General de Gobierno, se advierte que el licenciado Marco Antonio Irizar Lizárraga cumple con los requisitos necesarios para obtener la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 39 de la LNBC, es facultad de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal extender en favor de la persona interesada que cumpla con los requisitos, la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

OCTAVO. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 52, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (**CPEBC**) y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (**LOPEBC**), entre otros, los acuerdos que la persona titular del Ejecutivo del Estado expida en el ejercicio de sus atribuciones, para su validez y observancia, deberán ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

NOVENO. Que de conformidad con los artículos 49, fracción I de la CPEBC y 8, fracción II de la LOPEBC, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra facultada para promulgar, ejecutar y hacer que se cumplan las leyes, decretos y demás disposiciones que tengan vigencia en el Estado, y para expedir, entre otros, los acuerdos para el buen desempeño de sus atribuciones, por lo que tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se expide Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado a favor del licenciado Marco Antonio Irizar Lizárraga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo con la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, sin costo alguno para la persona interesada, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Notariado para el Estado de Baja California.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al licenciado Marco Antonio Irizar Lizárraga.

CUARTO. Comuníquese este Acuerdo a la Dirección del Archivo General de Notarías, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. La persona interesada deberá registrar la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado que se le haya expedido ante la Dirección del Archivo General de Notarías, la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y el Consejo de

Notarios del Estado de Baja California, en atención a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

A R T Í C U L O T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California imprímase y publíquese el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

D a d o en el Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a 20 de marzo de 2026.

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
GOBERNADORA DEL ESTADO

GOBIERNO DEL EDO. LIBRE Y SOBERANO DE B. CFA. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA GENERAL

ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

Marina del Pilar Ávila Olmeda Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California. en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 49 fracción I y 52 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. con fundamento en el artículo 8 fracción II y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 1, 39, 40 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California; y 33 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, tengo a bien expedir:

Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Al Licenciado Marco Antonio Irizar Lizarraga. cuya fotografía y firma constan en este documento que se expide como identificación para el interesado.

Mexicali, Baja California, a veinte de marzo de dos mil veintiséis.

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Alfredo Alvarez Cardenas
Secretario General de Gobierno

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
BAJA CALIFORNIA
Somos el corazón de Baja California

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS16, FRACCIÓN II, 17, 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, encontrando dentro de estos Derechos Fundamentales el derecho a la salud, a la alimentación y a la educación, entre muchos otros, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado Mexicano, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud y programas de alimentación, dirigidos especialmente hacia la población con alto y muy alto grado de marginación.

SEGUNDO. - Que, en la Ley General de Desarrollo Social, en su numeral 6°, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social, deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se buscaría mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.

TERCERO. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de coordinar a los Sistemas Estatales con respecto a los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiéndose dentro de éstos a la orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos, con alto y muy alto grado de marginación. Para lo cual la Federación, en coordinación con las entidades federativas, debe instrumentar mecanismos de colaboración para la operación de los programas de asistencia social que se realicen en ejercicio de recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social.

CUARTO.- Que las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación, a la población en vulnerabilidad social, garantizando este derecho a Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

SEXTO. - Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

SÉPTIMO.- Que el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

OCTAVO.- Que a partir de la descentralización de los programas, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, convocó a los Sistemas Estatales para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios dando como resultado la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual integra en su estructura acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, entre otras, siendo su principal objetivo el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de la asistencia social.

NOVENO.- Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (en lo subsecuente EIASADC), establece dentro de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en lo subsecuente SEDIF Baja California) la elaboración de las Reglas de Operación por cada uno de los programas con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios; estas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Baja California, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios; así como, la obligación de hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF para su conocimiento.

DÉCIMO. - Que por todo lo anterior, es facultad del SEDIF Baja California, desarrollar las presentes Reglas de Operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"**, las cuales se someten a la aprobación ante la Junta de Gobierno del Estado, y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), implementa el **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, cuyo propósito es **brindar apoyos alimentarios temporales a**

la población afectada por contingencias, garantizando el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, principalmente a personas en condiciones de vulnerabilidad.

El programa está dirigido a **personas y familias afectadas por emergencias, desastres naturales o situaciones extraordinarias**, así como a **población migrante en tránsito**, quienes enfrentan condiciones que limitan o impiden el acceso regular a la alimentación.

En cuanto a su alineación estratégica, el programa se vincula con el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, particularmente con el eje de **Bienestar Social**, el cual establece como prioridad la reducción de desigualdades y la garantía de los derechos sociales, incluyendo el derecho a la alimentación. Asimismo, se alinea con el **Programa Sectorial de Salud 2025-2030**, que reconoce la alimentación y la nutrición como determinantes fundamentales de la salud, e impulsa acciones para atender la inseguridad alimentaria.

De igual manera, el programa contribuye al cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, especialmente la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, en específico el **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2: Hambre Cero**, orientado a erradicar el hambre, mejorar la nutrición y garantizar el acceso a alimentos seguros y suficientes para todas las personas.

En Baja California, la problemática de inseguridad alimentaria representa un desafío relevante. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), **alrededor del 20% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad**, lo que refleja condiciones persistentes de vulnerabilidad social. Esta situación se agrava en contextos de emergencia, donde las familias ven interrumpidos sus medios de vida, ingresos y acceso a alimentos.

Adicionalmente, la entidad presenta una alta exposición a fenómenos naturales como **sismos, lluvias intensas e inundaciones**, los cuales han generado afectaciones recurrentes en viviendas, infraestructura y servicios básicos. Tan solo en eventos recientes de lluvias extraordinarias en la región, **miles de personas han resultado afectadas, requiriendo apoyo inmediato para cubrir necesidades básicas como la alimentación**.

A este contexto se suma la dinámica migratoria del estado, ya que Baja California es una de las principales entidades receptoras de población migrante en tránsito hacia los Estados Unidos. Se estima que **decenas de miles de personas migrantes arriban anualmente**, muchas de ellas en condiciones de alta vulnerabilidad, sin acceso a empleo, ingresos ni servicios básicos, lo que incrementa significativamente el riesgo de inseguridad alimentaria y presión sobre los servicios de asistencia social.

Estas condiciones impactan directamente en la población objetivo del programa, ya que tanto las personas afectadas por emergencias como la población migrante enfrentan **limitaciones severas para acceder a alimentos suficientes, seguros y nutritivos**, lo que compromete su estado de salud, incrementa el riesgo de enfermedades y profundiza su situación de vulnerabilidad.

Ante este panorama, el programa constituye una **respuesta institucional inmediata y focalizada**, orientada a mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria en contextos de emergencia, mediante la entrega de apoyos alimentarios y la coordinación interinstitucional para la atención oportuna de la población afectada.

Las presentes Reglas de Operación establecen los mecanismos para la ejecución del programa bajo criterios de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia, mediante el ejercicio de los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y en apego a la normatividad aplicable, incluyendo la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos de la EIASADC vigente.

Asimismo, el programa se articula con las políticas públicas del Gobierno de México orientadas a garantizar el derecho a la alimentación, y mantiene congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027.

Las presentes Reglas de Operación tendrán una **vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026**, en estricto cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

2. ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) implementó en el año 2020 el **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, como una estrategia para brindar apoyo alimentario inmediato a la población afectada por contingencias naturales, antropogénicas y sanitarias, particularmente en el contexto de la emergencia derivada de la pandemia por COVID-19.

Desde su puesta en operación, el programa ha registrado **mejoras sustanciales en su diseño y ejecución**, orientadas a fortalecer su capacidad de respuesta, cobertura y calidad de atención, en congruencia con los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Entre los principales avances destacan:

- **Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional**, mediante la articulación operativa entre el SEDIF, los Sistemas Municipales DIF y diversas instancias gubernamentales, lo que ha permitido mejorar la planeación, focalización y atención oportuna de la población afectada.
- **Optimización de los procesos logísticos**, incluyendo la planeación, almacenamiento, distribución y entrega de apoyos alimentarios, reduciendo tiempos de respuesta ante emergencias y mejorando la eficiencia operativa del programa.
- **Mejora en la calidad de los apoyos alimentarios**, asegurando que cumplan con criterios de calidad, inocuidad y valor nutricional establecidos en la normatividad vigente.
- **Ampliación y priorización de la cobertura**, incorporando de manera progresiva a grupos en situación de mayor vulnerabilidad, tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad y población en contexto de movilidad.
- **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, mediante la estandarización de procesos operativos, la capacitación del personal involucrado y la adopción de criterios de mejora continua en la implementación del programa.

Estas mejoras han permitido consolidar al programa como un **instrumento eficiente de atención alimentaria en situaciones de emergencia**, incrementando su capacidad para responder de manera oportuna y pertinente a las necesidades de la población afectada.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas de entre 12 (doce) años cumplidos y menos de 18 (dieciocho) años de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales, constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de la población beneficiaria y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generen un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria. *(Sustituye el término "dotación" en todo el documento).*

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad nutricia: Para efectos de estas reglas de operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Control de Calidad: Proceso técnico que se lleva a cabo para verificar la calidad de un producto o servicio.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenado o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desayunador o Comedor Comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de Calidad: Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficiarios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos Alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Vulnerabilidad Social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir atención alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causara daño al consumir cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusivamente los primeros 6 (seis) meses, y complementada por 2 (dos) años o más.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

Marginación Social: Población caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú Cíclico: Serie de menús planificadas para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/ m^2. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas practicas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación,

programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Padrón de Beneficiarios: Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Peso: Medida de la masa corporal.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimientos.

Prácticas de Higiene: Las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región de donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 (cinco) hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en las cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF Baja California: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

SIIPP-G: Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicando medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Brindar apoyos alimentarios temporales** a personas afectadas por situaciones de emergencia o desastre.
- **Entregar de manera oportuna alimentos inocuos y nutritivos**, conforme a los criterios de calidad establecidos en la normatividad vigente.
- **Contribuir a la cobertura de las necesidades alimentarias inmediatas** de la población durante la contingencia.

5. COBERTURA

La cobertura para el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"** se aplicará en todos municipios que integran el Estado de Baja California, con especial énfasis en las áreas que presenten situaciones de emergencia o desastre, considerando las comunidades de alto y muy alto grado de marginación y que por su condición y ubicación tienen un mayor riesgo de sufrir algún desastre natural. (CONAPO 2020 y ZAP 2026)

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

3,769,020 habitantes, equivalente a la población total de Baja California, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
b) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
c) Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

a) Estableciendo aquellos municipios prioritarios por su nivel de vulnerabilidad, Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), los resultados de la ENSANUT vigente, así como en la información estadística disponible a nivel de localidades, Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEBS) generadas por el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía (INEGI) y el decreto por el que se formula la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria vigentes dando prioridad a la selección y atención de aquellas localidades donde es mayor la concentración de hogares en condiciones de pobreza extrema.

b) Identificar las localidades que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que requieren apoyo institucional.
c) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"**, en todos los municipios y comunidades de alta y muy alta marginación incluyendo las comunidades indígenas, rurales y urbanas preferentemente.
d) Población Migrante en situación de calle o que se encuentra albergada en espacios públicos o privados.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Canastas Alimentarias para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

a) Población ubicada en comunidades denominadas de alto riesgo de sufrir algún desastre natural y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 6.3 Criterios de Selección de la Población Objetivo.
b) Personas afectadas por fenómenos naturales o antropogénicos.
c) Las personas afectadas deberán proporcionar sus datos personales para la integración del padrón de personas beneficiarias.
d) Registrar el alta en el padrón de personas beneficiarias, conforme a lo establecido en el numeral 14.2 Padrón de Beneficiarios.
e) El apoyo alimentario se otorgará durante el tiempo que permanezca la contingencia, hasta que las personas beneficiarias superen su situación de vulnerabilidad o sean incorporadas a otro programa social.
f) En caso de requerirse ajustes en la cantidad de canastas alimentarias derivado de la disponibilidad presupuestal, se realizará el análisis correspondiente para determinar su continuidad o modificación.
g) La **selección y priorización de las personas beneficiarias**, así como la definición de la cobertura de atención, se realizará de manera coordinada entre el SEDIF y los SMDIF, considerando la gravedad del evento y las necesidades de la población afectada, a través de los **Comités Estatales y Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)**, los cuales podrán consultarse en los anexos del capítulo 6 de la presente Estrategia.

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- El **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"** está orientado a los Municipios y localidades que por su ubicación territorial o causa de riesgo pueden sufrir algún desastre natural o antropogénico.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".**

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. TIPO DE APOYO

Canastas Alimentarias para Emergencia o Desastre

El programa otorga apoyos alimentarios a través de **canastas alimentarias y servicios en espacios alimentarios**, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, pertinencia cultural y disponibilidad, en apego a lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

La **canasta alimentaria** está conformada por insumos básicos y complementarios, integrados de acuerdo con criterios de calidad nutricia y orientados a complementar la dieta de las personas beneficiarias. Se compone de al menos once insumos diferentes, distribuidos de la siguiente manera:

Alimentos básicos:

- Se incluyen tres cereales fuente de fibra dietética, así como una cereal fuente de energía complementario.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos variedades de leguminosas diferentes.
- Un alimento que es fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- **Verduras**; en caso de otorgar mezclas de verduras, estas no deberán contener papa ni elote.

En todos los casos, los apoyos alimentarios estarán **validados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**, conforme a los criterios de calidad nutricia establecidos en la normatividad vigente.

La conformación de la canasta alimentaria deberá cumplir con los criterios establecidos para la atención del **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** conforme a lo señalado en la EIASADC 2026 vigente, garantizando que los apoyos contribuyan a una alimentación correcta, suficiente y de calidad.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

El apoyo alimentario se otorga en **especie**, a través de una **canasta alimentaria mensual**, dirigida a personas en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en el presente programa.

Cada canasta alimentaria está integrada por **al menos siete insumos alimentarios**, definidos con base en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente, y se conforma de la siguiente manera:

Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	Aceite vegetal comestible	**1L**

1	Arroz	**1Kg**
1	Atún aleta amarilla en agua	**140g**
1	Avena en hojuelas	**500g**
1	Frijol pinto	**1Kg**
1	Harina de maíz nixtamalizado	**1Kg**
2	Leche descremada en polvo	**210g**
1	Lenteja	**500g**
1	Nopal picado en salmuera	**500g**
1	Pasta integral para sopa codito	**200g**
Dicha conformación puede sufrir cambios, en función de la disponibilidad de insumos, criterios técnicos actualizados, pertinencia regional o ajustes derivados de la normatividad aplicable, sin contravenir lo establecido en la EIASADC vigente.		

Los insumos que integran la canasta deberán cumplir con los **criterios de calidad nutricia, inocuidad y pertinencia cultural**, y serán determinados conforme a la validación emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

La **periodicidad de entrega** de las canastas alimentarias será **mensual**, durante el ejercicio fiscal vigente, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada.

La permanencia de las personas beneficiarias en el programa será determinada con base en una **valoración socioeconómica**, pudiendo recibir el apoyo durante el ejercicio fiscal correspondiente o hasta que mejoren sus condiciones de vulnerabilidad, o en su caso, sean canalizadas a otros programas sociales complementarios.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

La selección de insumos se realizará en apego a los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos con base en los criterios establecidos en la EIASADC, para la conformación de los apoyos alimentarios debiendo cumplir en todo momento con las especificaciones técnicas de calidad.

Todo alimento que se distribuya, deberá cumplir con las normas de etiquetado Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasado-Información comercial y sanitaria, e identificar en su envase o etiquetado al SEDIF Baja California. De acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado el 28 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación en su Título Cuarto relativo a la operación de los programas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 28 Fracción II Inciso a), todo alimento que se distribuya, deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “No negociable”, pleca institucional, recomendación saludable y contactos del SEDIF.

Además de que se deberá tener especial cuidado de que en el empaque o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, o a fin de denigrar a cualquier persona.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Seguridad Alimentaria

El SEDIF Baja California favorece el acceso físico y económico a alimentos nutritivos e inocuos a la población vulnerable, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con la finalidad de alcanzar una vida saludable y activa.

Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” para la toma de decisiones saludables.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias, se requiere que, además de recibir alimentos con calidad nutricia, estos estén acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la actividad física.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la orientación y educación alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación.

La orientación y educación alimentaria es obligatoria para las instancias ejecutoras del programa (SEDIF y SMDIF), debiendo aplicarse conforme a la mecánica de operación.

Debe formar parte integral de todo el proceso de asistencia social alimentaria, desde la conformación de los apoyos hasta el consumo de los insumos por parte de las personas beneficiarias.

Se enfatiza que los hábitos alimentarios se generan mediante la repetición de prácticas, por lo que las acciones deben orientarse a lograr cambios conductuales, más allá de la simple transmisión de información. Por ello, el SEDIF brinda sesiones presenciales abordando temas como:

- Orientación y educación alimentaria
- Dieta correcta
- Manejo higiénico de los alimentos
- Etiquetado nutrimental

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

Objetivo:
Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos mediante controles en todas las etapas de la cadena de suministro, desde la selección hasta el consumo, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

El SEDIF Baja California garantizará las condiciones adecuadas de recepción, almacenamiento, manejo y entrega de los insumos alimentarios, mediante actividades de revisión y seguimiento.

Asimismo, en los procesos de adquisición se deberá considerar la siguiente normatividad:

- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas
- NOM y/o NMX aplicables según los insumos

Será responsabilidad del SEDIF y los SMDIF asegurar la calidad e inocuidad durante almacenamiento, distribución y consumo.

El área correspondiente implementará acciones como:

- Capacitación y difusión en materia de inocuidad alimentaria
- Integración de menús con criterios de calidad nutricia
- Elaboración de materiales de orientación alimentaria

El SEDIF Baja California contará con personal certificado en el **Estándar de Competencia EC0217.01: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal"**, conforme a lo establecido en la EIASADC 2026.

Participación Social.

Los Sistemas DIF promoverán la organización comunitaria mediante la integración de Comités de Vigilancia Ciudadana, responsables del seguimiento del programa.

Se brindarán sesiones informativas a las personas beneficiarias en temas como:

- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento
- ✓ Sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas)
- ✓ Manejo higiénico de alimentos
- ✓ Lavado de manos
- ✓ Desinfección de frutas y verduras
- ✓ Prevención de ETA's
- ✓ Reducción de pérdida y desperdicio de alimentos
- ✓ Contaminación de alimentos
- ✓ Selección de insumos con calidad e inocuidad

En caso de contingencia, el programa operará a través del Comité APCE, instancia encargada de coordinar la respuesta ante emergencias bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF.

Asimismo, se impulsará la conformación de Comités Municipales APCE para fortalecer la operación territorial y garantizar la continuidad de las acciones.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos

Las personas beneficiarias del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, tendrán los siguientes derechos:

a) **Recibir el apoyo alimentario** en comunidad o espacios alimentarios, conforme a la modalidad operativa del Programa, garantizando que éstos cumplan con criterios de calidad, valor nutricional e inocuidad establecidos por el SEDIF Baja California y la normatividad aplicable.

b) **Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación**, por parte del personal responsable de la operación del Programa.

c) **Recibir información clara y oportuna** sobre la operación del Programa, incluyendo características de los apoyos, horarios, condiciones de entrega y requisitos aplicables.

d) **Presentar quejas, sugerencias o inconformidades** relacionadas con la operación del Programa, y recibir atención por parte de las instancias correspondientes.

e) **Participar, en su caso, en acciones de orientación alimentaria**, de acuerdo con las estrategias implementadas por el SEDIF Baja California.

Obligaciones

Las personas beneficiarias, tendrán las siguientes obligaciones:

a) **Cumplir con los criterios de elegibilidad y permanencia** establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) **Hacer uso adecuado del apoyo alimentario**, destinándolo exclusivamente al consumo de la persona beneficiaria.

c) **Proporcionar información veraz y mantener actualizados sus datos**, notificando cualquier cambio que pudiera afectar su permanencia en el Programa.

d) **Respetar las disposiciones operativas del Programa**, incluyendo horarios, organización y lineamientos establecidos.

e) **Colaborar, cuando sea requerido, en los procesos de seguimiento y evaluación del Programa**, tales como encuestas o levantamiento de información.

f) **Fomentar hábitos alimentarios saludables** en las personas beneficiarias, promoviendo el adecuado consumo de los alimentos proporcionados.

g) **Atender las recomendaciones en materia de higiene y seguridad alimentaria** emitidas por las autoridades correspondientes.

SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) será la instancia responsable de coordinar la operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” en la entidad, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida) a la población en situación de emergencia o desastre.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de a las personas beneficiarias.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como

permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.

- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Sanciones

Las personas beneficiarias podrán ser dadas de baja del Padrón de Beneficiarios del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" cuando incurran en alguna de las siguientes causas:

a) **Baja o inasistencia definitiva**, que implique la pérdida de su condición como parte de la población objetivo del Programa.

b) **Uso indebido del apoyo alimentario**, incluyendo su comercialización, desvío del apoyo por parte de la persona beneficiaria.

c) **Proporcionar información falsa o incompleta**, que afecte la correcta integración o permanencia en el Padrón de Beneficiarios.

d) **Incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas** en las presentes Reglas de Operación, así como de los lineamientos operativos del Programa.

e) **Utilización de los apoyos fuera de la población objetivo**, en contravención a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La incorporación de una persona beneficiaria a otros programas de apoyo alimentario no será motivo de baja, siempre que dichos apoyos provengan de distintos programas enmarcados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y no exista duplicidad en los beneficios otorgados para el mismo fin, conforme a la normatividad aplicable.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.

La ejecución del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" **corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF), en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

El SEDIF Baja California es la instancia responsable de la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Asimismo, funge como enlace ante el Sistema Nacional DIF (SNDIF) para la entrega oportuna de la información y documentación requerida.

En el ámbito de sus atribuciones, el SEDIF Baja California determina la composición de los apoyos alimentarios, las acciones operativas y la focalización de la población objetivo,

asegurando que el Programa opere conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026 y en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte, los SMDIF participan en la operación del Programa en el ámbito municipal, coadyuvando en la implementación de las acciones, la atención a la población beneficiaria y la ejecución de los apoyos alimentarios, en apego a la normatividad aplicable y bajo la coordinación del SEDIF Baja California.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

Corresponde al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF Baja California)**, **a través de la publicación de sus Reglas de Operación**, establecer las disposiciones normativas que regulan la ejecución del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre", en apego a los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Asimismo, el SEDIF Baja California es responsable de coordinar la implementación del programa mediante la suscripción de convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), así como con otras instancias participantes, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La instancia normativa federal del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), quien define los criterios, lineamientos y disposiciones que regulan la ejecución del Programa a nivel nacional, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

La ejecución del Programa en la entidad **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes deberán apegarse a la normatividad emitida por el SNDIF para su correcta operación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando

se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Como parte de una coordinación y supervisión eficiente en la operación de los programas, las Reglas de Operación considera la celebración de Convenios de Colaboración con los SMDIF para cada ejercicio fiscal, conforme el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Federales deben considerar las siguientes características:

- Claridad del programa a operar.
- Modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- Contenido congruente con lo establecido en las Reglas de Operación.
- La celebración de este instrumento para el ejercicio fiscal 2026, debe realizarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación y el alcance del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, el SEDIF Baja California establecerá mecanismos de colaboración y coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de la sociedad civil y sector privado, mediante las siguientes acciones:

a) **Formalización de convenios de colaboración** con instancias como los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Bienestar, así como otras dependencias estatales y federales, para coordinar acciones, optimizar recursos y ampliar la cobertura del programa.
b) **Vinculación con organismos de la sociedad civil, instituciones académicas y sector privado**, que desarrollen acciones en materia de asistencia social, alimentación y nutrición, a fin de generar sinergias, intercambiar experiencias y fortalecer las estrategias de atención a la población en situación de vulnerabilidad.
c) **Realización de mesas de trabajo interinstitucionales**, reuniones de coordinación y espacios de diálogo, con el propósito de diseñar, implementar y dar seguimiento a acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

d) **Intercambio de información y buenas prácticas** entre las instancias participantes, que permita mejorar los procesos operativos, la focalización de la población beneficiaria y la toma de decisiones basada en evidencia.

Articulación de acciones complementarias, orientadas a la atención integral de la población beneficiaria, promoviendo la concurrencia de programas y servicios en materia de salud, educación, desarrollo social y seguridad alimentaria.

11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

Identificar las diferentes Instituciones que tengan dentro de sus facultades y atribuciones programas relacionados con la alimentación, que realicen un trabajo planeado, organizado y coordinado, donde permitan que las acciones tengan un efecto favorable en la operación, atención, vigilancia y evaluación del Programa en cuestión. Apegarse a las políticas y lineamentos de APCE para la operación, atención y vigilancia de los apoyos Alimentarios del Programa.

En caso de ser necesario, y que se requiera complementar los recursos federales provenientes de los fondos del ramo general 33, se gestionara recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

Las unidades administrativas del SEDIF Baja California y de los SMDIF deberán presentar un reporte de los avances físicos y financieros del **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”**, quedando a la Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social con la concentración y custodia de la información, determinando los indicadores de cobertura, atención, impacto y avances físicos de los programas sujetos de estas Reglas.

Para la asignación de los insumos a DIF Municipales se instrumentarán Convenios de Colaboración para la operación, control, evaluación y transparencia en la asignación y ejercicio de recursos con apego a la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario, a las presentes reglas de operación del **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”**.

Dentro de los recursos asignados al Estado de Baja California del ramo 33 del fondo V.I del fondo de asistencia social se destinarán para operar el **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”.**

- La cantidad de los insumos que se asignarán al **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”,** descritos en los puntos anteriores se determinará en función del presupuesto histórico y al Índice de Vulnerabilidad Social que muestra la magnitud de la vulnerabilidad por su tipo: familiar, de salud, por género, mala nutrición, y en general considerando aspectos regionales, entre otros; el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los incrementos en el presupuesto de egresos de la federación para los recursos del ramo 33 del fondo V.I de asistencia social.
- La asignación de los recursos del **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”** se realizarán en especie y se priorizará la adquisición de los insumos para no interrumpir los servicios y poner en peligro la

operación del programa. El SEDIF Baja California para la adquisición de los insumos perecederos y no perecederos y que componen el apoyo social que integran el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"**, firmará un Convenio de Colaboración anual en el que se señalarán los montos y las cantidades; se considerarán como punto de partida las asignaciones del año anterior y la disponibilidad presupuestal del Programa.

- Se deberá hacer uso de la reserva de inventarios correspondientes al ejercicio fiscal anterior, para dar continuidad a la operación del programa durante el primer trimestre de cada año.
- Promover la aportación de recursos económicos y/o en especie para fortalecer la operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre",** a los que se hace referencia las presentes Reglas de Operación.
- La autorización, el control y la supervisión del manejo del programa quedará a cargo del SEDIF Baja California y la revisión queda a cargo de los órganos de fiscalización correspondientes.

Información para el SNDIF sobre el uso de los recursos.

Periódicamente se realizará la concentración y envió de los informes que a continuación se señalan:

- Proyecto Estatal Anual (PEA 2026) y todos sus anexos.
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.
- Reporte de Número de Beneficiarios por Sexo y Grupo de Edad.
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios.

Los demás que le sean aplicables según los requerimientos del SNDIF.

Reorientación del Recurso

La entrega del apoyo de este programa será temporal. Si al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia, siempre y cuando no se incumpla con el 85% de recurso mínimo destinado a programas alimentarios. De la misma manera, si ocurre alguna situación de emergencia o desastre que amerite la activación de la Red DIF 33 se podrá reorientar el recurso de otros programas para fortalecer este programa durante la emergencia.

12.1. PROCESO.

1. **Diseño de Esquemas de Alimentación:** El SEDIF Baja California, será responsable de estructurar menús y esquemas de apoyo alimentario en cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el SNDIF en la EIASADC vigente, durante el mismo proceso deberá involucrar a los SMDIF para que en coordinación de los profesionales del tema, se logre un resultado que considere la combinación de alimentos idóneos para cada población objetivo desde las tres perspectivas del programa preparación, selección y consumo.

2. **Focalización:** Deberán aplicarse los criterios de focalización identificando a la población objetivo, a través del cruce de la información obtenida del índice de vulnerabilidad social,

el grado de marginación, el grado de inseguridad alimentaria, como consecuencia de la aplicación de las encuestas, los censos de peso y talla y los resultados de la ENSANUT vigente a través del siguiente proceso:

- Identificar por criterios geográficos de selección, zonas donde podrían aplicar el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".**
- Detectar dentro de estas zonas identificadas, las comunidades denominadas de alto riesgo de sufrir algún desastre natural para la aplicación del Programa Alimentario.
- Seleccionar a la población beneficiaria de estas comunidades que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran de los apoyos alimentarios.

3. **Promoción**: Una vez focalizadas las comunidades prioritarias se realizará la promoción y difusión del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"**, con el propósito de involucrar a la comunidad en la superación de las condiciones de vulnerabilidad.

4. **Distribución:** Se refiere a la entrega programada de apoyos alimentarios, cursos de capacitación, talleres de desarrollo humano y comunitario, involucrando a los beneficiarios de manera organizada.

12.1.1. Procedimiento de canastas alimentarias.

1. Las personas promotoras de diferentes áreas de SEDIF Baja California y los SMDIF serán responsables de aplicar los criterios de focalización, identificando las comunidades que están dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en comunidades identificadas de sufrir un riesgo natural).
2. La persona promotora visitará los hogares y en los lugares donde se ubiquen a las posibles personas candidatas para apoyo de canastas alimentarias, recabando los datos personales directamente y registrarlos en el padrón de beneficiarios.
3. La persona promotora elaborará la calendarización, para la entrega de canastas alimentarias en un espacio público libre de cualquier campaña proselitista, letreros de partidos políticos y/o cualquier tema de esta índole. Los espacios donde se realizará la entrega de canastas alimentarias serán parques públicos, escuelas, iglesias, unidades deportivas, Centros de Desarrollo o en sitios similares.
4. Las entregas se realizarán de acuerdo con el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".**

La persona promotora elaborará de manera mensual, un informe de distribución por las canastas alimentarias que entrego durante ese periodo y lo presentará de manera oportuna a la persona que coordina el programa y/o supervisora según aplique.

Diagrama de flujo de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

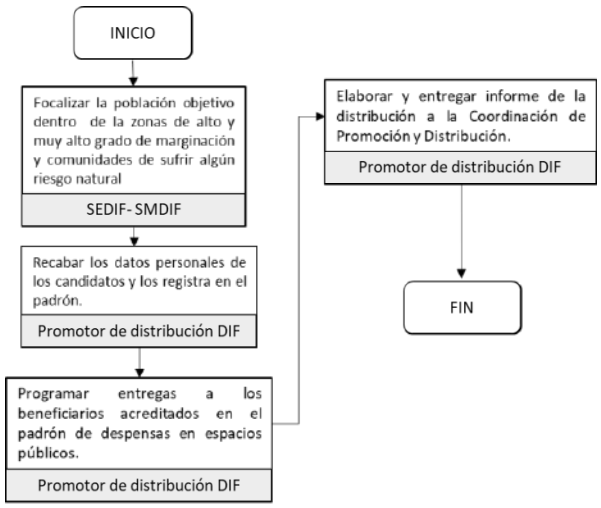

12.2. EJECUCIÓN.

La ejecución del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de implementar los mecanismos de control, registro y seguimiento de las operaciones del Programa, conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos:

A. Registro de operaciones

El SEDIF Baja California integrará y mantendrá actualizados los registros administrativos, financieros y operativos del Programa, incluyendo:

- Padrón de personas beneficiarias
- Registro de entrega de las canastas alimentarias
- Bitácoras de control y seguimiento
- Documentación comprobatoria del ejercicio del gasto

B. Avances físicos y financieros

El SEDIF Baja California dará seguimiento al cumplimiento de metas físicas y al ejercicio de los recursos, mediante:

- La integración de reportes periódicos sobre el número de canastas entregadas y población beneficiaria.
- La elaboración y presentación trimestral del **Reporte del Ejercicio del Gasto por Programa**, conforme a los lineamientos aplicables.

C. Ejercicio y control de los recursos

Los recursos del Programa serán ejercidos conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

El SEDIF Baja California podrá destinar recursos adicionales de otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa, sin contravenir la

normatividad del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

D. Cierre del ejercicio

El SEDIF Baja California llevará a cabo el cierre del ejercicio fiscal mediante la integración de la información programática y presupuestaria, conforme a los plazos y disposiciones aplicables, incluyendo:

- La consolidación de los informes finales de avances físicos y financieros
- La integración de la cuenta pública correspondiente
- La elaboración de actas administrativas en caso de entrega-recepción, cuando exista cambio de titular

E. Recursos no devengados

En caso de existir recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF Baja California implementará las acciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, tales como:

- Reprogramación de recursos, cuando proceda
- Reintegro a la Tesorería de la Federación
- Registro y justificación administrativa correspondiente

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la transparencia, eficiencia y correcto uso de los recursos públicos.

F. Seguimiento y control

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará el seguimiento continuo de la ejecución del Programa, mediante mecanismos de control interno, supervisión operativa y revisión documental, asegurando el cumplimiento de metas, la correcta aplicación de los recursos y la rendición de cuentas.

12.3. CAUSA DE FUERZA MAYOR

La operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**. En caso de presentarse situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que impidan la operación normal del Programa (tales como contingencias sanitarias, desastres naturales, emergencias o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación del servicio), se implementarán los siguientes mecanismos:

- **Notificación al Sistema Nacional DIF (SNDIF)**, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), informando de manera oportuna la situación que afecta la operación del Programa, así como la propuesta de estrategia para su atención durante la contingencia, para su validación correspondiente.

- **Implementación de medidas extraordinarias de operación**, que podrán incluir la adecuación de la modalidad de entrega de los apoyos alimentarios (por ejemplo, cambio de modalidad caliente a canastas alimentarias), ajustes en la logística de distribución o cualquier otra acción que garantice la continuidad del apoyo a la población

beneficiaria, conforme a la EIASADC vigente.

- **Notificación a la población beneficiaria**, respecto a cualquier modificación en la operación del Programa, a través de medios accesibles y oficiales, tales como:

  - ✓ Comunicación directa por medio de los comités comunitarios
  - ✓ Circulares dirigidas a las personas beneficiarias
  - ✓ Medios electrónicos y redes sociales oficiales del SEDIF Baja California

- **Coordinación con los SMDIF y autoridades escolares**, para la implementación de las medidas adoptadas, asegurando que la población beneficiaria continúe recibiendo las canastas alimentarias en la medida de lo posible.

- **Registro y seguimiento de las acciones implementadas**, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y evaluación de las medidas adoptadas durante la contingencia.

En todo momento, el SEDIF Baja California procurará que las personas beneficiarias continúen recibiendo las canastas alimentarias, en apego a los principios de calidad nutricia, suficiencia y oportunidad establecidos en la EIASADC.

Sin embargo, las personas beneficiarias del programa seguirán recibiendo apoyos conforme a los lineamientos de la EIASADC.

12.4. GASTO DE OPERACIÓN

La operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” corresponde al **SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**.

De conformidad con lo establecido en el **Capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 1.1 de la EIASADC 2026**, el SEDIF Baja California podrá destinar hasta el **3 % del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)** para gastos de operación, considerando que dicho porcentaje corresponde al **conjunto de programas operados en la entidad** durante el ejercicio fiscal de la Estrategia.

Para el caso específico del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, se puede destinar hasta el **1 % del total del recurso FAM-AS asignado al Estado**, correspondiente a **gastos de operación de carácter federal**, sin que este porcentaje exceda el **límite global del 3 %** para el total de los programas.

Adicionalmente, el SEDIF Baja California podrá complementar los gastos de operación mediante **recursos de origen estatal y/o municipal**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.

El ejercicio de estos recursos deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y bajo criterios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, garantizando su adecuado uso durante el **ejercicio fiscal 2026**.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los indicadores que se consideran para evaluar los resultados de la operatividad del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre",** son los siguientes:

- El resultado final del índice de desempeño como parámetro de evaluación del cumplimiento, en la operación de los programas alimentarios del SNDIF hacia el SEDIF Baja California.
- Los informes de auditorías efectuadas por el SEDIF Baja California a los procesos de los programas alimentarios, tanto en el Estado como en los Municipios.
- El cierre oportuno de las acciones correctivas y preventivas iniciadas en consecuencia a los hallazgos detectados en las auditorías.
- Los indicadores de proceso derivados de los procedimientos del sistema de gestión de calidad concernientes a estas áreas.
- El cumplimento de las metas del Programa Operativo Anual.
- El indicador de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la aplicación del recurso federal transferido del Ramo 33.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los recursos del Fondo V.I de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se canalizan a la población vulnerable del Estado en apego a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, mediante apoyos de asistencia social, orientación y educación alimentaria de manera integral, a través de programas alimentarios que incidan en la disminución de los riesgos y factores que frenan el desarrollo, involucrando a la comunidad de manera organizada.

El SEDIF Baja California, en su carácter de entidad normativa, gestionará en coordinación con la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California la asignación de recursos ante el SNDIF, dentro de los cuales se destinará el porcentaje correspondiente para la operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".**

Para el ejercicio fiscal 2026, el SEDIF Baja California destina la cantidad de **$11,167,840.00 M.N. (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para la operación del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".

Asimismo, se establece que la asignación y ejercicio de los recursos del FAM deberán garantizar que al menos el 85% del total se destine directamente a la operación de los programas alimentarios, en cumplimiento con la normatividad aplicable. En caso de que el monto programado no alcance dicho porcentaje, el SEDIF Baja California realizará los ajustes presupuestarios correspondientes para asegurar el cumplimiento de este criterio, priorizando la atención a la población objetivo y la continuidad de los apoyos alimentarios.

13.2. EVALUACIÓN

Evaluación Interna del Programa

El SEDIF Baja California no dispone de recursos presupuestarios para la contratación de una instancia evaluadora externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas, reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño son regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, en apego de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

De manera complementaria, el SEDIF Baja California implementa mecanismos internos de seguimiento y control a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, la cual monitorea el avance en el cumplimiento de metas e indicadores mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA), permitiendo evaluar de forma sistemática el desempeño.

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA

La ejecución del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de garantizar la disponibilidad y entrega de la información requerida para efectos de control y fiscalización.

El SEDIF Baja California, así como los SMDIF en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias** para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, en el momento en que dichas instancias lo determinen, ya sea conforme a sus programas anuales de auditoría o cuando lo consideren pertinente.

Asimismo, el SEDIF Baja California y los SMDIF deberán **atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y acciones derivadas** de los procesos de fiscalización, en apego a la normatividad aplicable.

En virtud de que el Programa opera con recursos federales transferidos provenientes del **Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)**, podrá ser auditado por las **instancias fiscalizadoras competentes**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS

La Dirección de Apoyo Población en Vulnerabilidad Social, con base a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

INFORMACIÓN DEL SISTEMA 2026

Descripción del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	ANUAL
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	ANUAL
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	TRIMESTRAL
Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	SEMESTRAL
Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	ANUAL

La Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estatal de Baja California respecto al programa, presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Con el corazón por delante.

RAMO: 62 - DIF ESTATAL

PROGRAMA: 185 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: 411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
¿Cuál es la contribución del programa al Objetivo Estatal?				
FIN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA IGUALDAD SOCIAL MEDIANTE POLÍTICAS QUE DISMINUYAN EL REZAGO SOCIAL Y EL CONTEXTO DE VULNERABILIDAD, DANDO PRIORIDAD A LA NIÑEZ Y A LAS MUJERES, PARA QUE AMPLÍEN SUS OPORTUNIDADES Y TRANSFORMEN SU COMUNIDAD CON BASE EN LA FAMILIA	ÍNDICE DE AVANCE DE RESULTADOS DEL DIF ESTATAL	REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED).	LA POBLACIÓN DISMINUYE SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ACCEDE A OPORTUNIDADES QUE MEJORAN SU CONDICIONES DE VIDA.
¿Qué cambio desea lograr en la población o área de enfoque que atiende el Programa?				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
PROPÓSITO	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEJORAN SU ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN CON CALIDAD NUTRICIA.	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD BENEFICIADAS CON APOYOS ALIMENTARIOS.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL. INFORMES SOBRE POBREZA Y PRIVACIÓN SOCIAL, INEGI.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD UTILIZA LOS APOYOS PARA MEJORAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA.
¿Qué bienes o servicios necesitamos producir y entregar para lograr el Propósito?				
COMPONENTES	C1			
	RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON DESAYUNOS ESCOLARES	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA EN SUS CENTROS EDUCATIVOS.

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
COMPONENTES	C2 DESPENSAS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA BENEFICIADAS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C3 DESPENSAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA BENEFICIADA CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C4 DESPENSA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE BENEFICIADOS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C5 DESPENSAS A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS BENEFICIADOS CON DESPENSAS	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C6 SESIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, REALIZADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD APLICAN LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA PARA MEJORAR SUS CONDICIONES NUTRICIAS.
	C7 HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA ASEGURAR LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, IMPLEMENTADOS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSUMEN ALIMENTOS DE LOS HUERTOS COMUNITARIOS	BASE DE DATOS DE PERSONAS CON HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS UTILIZAN LAS VERDURAS Y HORTALIZAS QUE SE PRODUCEN EN EL HUERTO COMUNITARIO.

¿Qué hay que hacer para producir los bienes y/o servicios del Programa?

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
	DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COORDINACIÓN CON LOS COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES. ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTREGADOS, CON RESPECTO A LO PROGRAMADO.	REPORTE DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACUDE A LOS COMEDORES A CONSUMIR LOS DESAYUNOS ESCOLARES.
	C2A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA "LOS PRIMEROS 1000 DÍAS" A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA PREPARA SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C3A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLL NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C4A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C5A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 6 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS A MENORES NO ESCOLARIZADOS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA PREPARA LOS ALIMENTOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C6A1			
ACTIVIDADES	REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA. ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE SESIONES EN TEMAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA REALIZADAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN ASISTE A LAS PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y NUTRITIVA.

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C6A2 SUPERVISIÓN EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, CON EL FIN DE PREVENIR ALGÚN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA REALIZADAS.	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN CUENTAN CON BUENA SALUD DERIVADO QUE CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA.
	C7A1 IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS (VERDURA FRESCA) COMO PARTE DE UN ABORDAJE INTEGRAL PARA ALIMENTACIÓN CORRECTA. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS INSTALADOS.	BASE DE DATOS DE HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS PARA EVITAR PLAGAS CUIDAN Y PROTEGEN LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ACTIVIDADES	C7A2 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA GUERTOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS	INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS CUMPLEN CON LOS ACUERDOS PARA MANTENER EN BUEN ESTADO LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ALINEACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DH3 - IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DH31 - DERECHO A LA SALUD DH34 - DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DH44 - DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO: 2 - Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible META: 2.1 - De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año			

RAMO:	62 - DIF ESTATAL
PROGRAMA:	165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
UNIDAD RESPONSABLE:	411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA:	SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO: 17 - Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible META: 17.1 - Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole		
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)	EJE GENERAL: 2 - Desarrollo con bienestar y humanismo		
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)	POLÍTICA PÚBLICA DEL PED LINEAS DE POLITICA: 1.1.2 - Acceso a una alimentación nutritiva 11.1.1 - Línea genérica administrativa no ligada al PED		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	2 DESARROLLO SOCIAL - 2.6 PROTECCIÓN SOCIAL - 2.6.8. OTROS GRUPOS VULNERABLES	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	S - SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	NA		

Acceso a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La ciudadanía podrá consultar la información correspondiente a la MIR del programa a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, disponible en el siguiente enlace: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Asimismo, la MIR estatal podrá ser consultada en el portal oficial del Gobierno del Estado de Baja California, en el apartado de transparencia o evaluación del desempeño (liga directa sujeta a disponibilidad por la autoridad competente).

Procedimiento de consulta

Para acceder a la MIR a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se deberá:

1. Ingresar al portal electrónico.
2. Seleccionar el apartado de **"Información Pública"**.
3. Elegir el **Estado de Baja California**.
4. Ubicar al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**.
5. Consultar la información relacionada con **programas presupuestarios o indicadores de resultados del ejercicio**, donde se encuentra la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente.

Asimismo, la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Estatal de Asistencia Social del programa** puede consultarse de manera directa en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, disponible en el siguiente enlace: https://www.difbc.gob.mx/.

Para su consulta, la persona usuaria deberá ingresar a la sección de **“Normatividad”**, posteriormente al apartado de **“Marco Jurídico”**, seleccionar la opción **“Matriz de Indicadores para Resultados”** y, finalmente, elegir **“Asistencia Social”**, donde se visualizará el documento correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

14. TRANSPARENCIA.

14.1. DIFUSIÓN.

La difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” se realizará conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como en la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF), para su consulta pública. https://www.difbc.gob.mx/

Asimismo, la información relativa al Programa, incluyendo objetivos, requisitos, población beneficiaria, tipo de apoyos, cobertura, mecanismos de operación y resultados, estará disponible en los medios institucionales correspondientes, a fin de garantizar el acceso a la información y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Los apoyos y las acciones que se lleven a cabo en el marco del Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, así como con los logotipos oficiales del Gobierno de México, del Sistema Nacional DIF (SNDIF) y del SEDIF Baja California, conforme a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC 2026.

En la Imagen Gráfica para los productos se incluirá la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la difusión del Programa deberá señalar que se realiza con recursos públicos federales, en apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá observar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales competentes, así como los lineamientos que, en su caso, emita el SNDIF, a fin de garantizar la imparcialidad en la operación del Programa.

El SEDIF Baja California dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia conforme a la normatividad local aplicable, poniendo a disposición del público la información correspondiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.

El padrón de personas beneficiarias deberá contener entre otra, la siguiente información por programa que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas: datos generales, tipo de apoyo, datos de la persona beneficiaria, datos escolares, seguimiento nutricional. Tanto el SEDIF Baja California como los SMDIF tienen la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”,** donde se soliciten datos personales a las personas beneficiarias potenciales o atendidas, dicho aviso

deberá estar impreso debe ser mencionado a la persona beneficiaria antes de solicitar la información personal.

El Aviso de Privacidad debe contener la siguiente información:

“Los datos personales recabados serán protegidos con la finalidad de informar en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.”

Los padrones de personas beneficiarias deberán ser elaborados y actualizados por el SEDIF Baja California en el siguiente periodo:

- En caso de ser necesario el aumento o disminución de personas beneficiarias por tema presupuestal, se realizará un análisis, para determinar la vigencia y el periodo de entrega de padrones.
- El SEDIF Baja California deberá concentrar la información del total de padrones de los municipios y localidades atendidas en el Estado, mismos que se integrarán y cargarán en el SIIPP-G.

El empadronamiento de personas beneficiarias de este programa se realizará en el formato de “Padrón de Beneficiarios” vigente, el formato contempla los campos acordes con la información requerida por el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018.

El SEDIF Baja California deberá enviar los padrones de personas beneficiarias a través de una cuenta de correo institucional acompañado de un oficio, y realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la EIASADC y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además, a fin de asegurar que los datos de las personas beneficiarias sean correctos, el SEDIF Baja California contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”**, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que los SEDIF Baja California podrán exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la DGADC.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La ciudadanía en general, sin distinción de su calidad como persona beneficiaria, podrá presentar **quejas, denuncias, solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos** en la operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, así como por conductas indebidas de las personas servidoras públicas involucradas.

Para tal efecto, el SEDIF Baja California pone a disposición los siguientes **mecanismos y canales de atención**:

- **Atención presencial:** En las oficinas del SEDIF Baja California.
- **Atención telefónica:** A través de las líneas institucionales de atención ciudadana.
- **Medios electrónicos:** Mediante correos electrónicos oficiales.
- **Buzones físicos:** Instalados en las unidades operativas correspondientes.
- **Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia:** Para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán presentarse ante las siguientes **instancias competentes**:

A. **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California**
Domicilio: Edificio del Ejecutivo, 4to. Piso, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Teléfono: 800-466-3786
Correo electrónico: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

B. **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF)**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6689

C. **Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Mineros No. 345, Colonia Industrial, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 554-8338 Ext. 121
Correo electrónico: frivera@difbc.gob.mx

D. **Órgano Interno de Control en el SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6627
Correo electrónico: organointerno@difbc.gob.mx

El SEDIF Baja California y los SMDIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán recibir, canalizar y dar seguimiento **a las quejas, denuncias y solicitudes de información, en apego a la normatividad aplicable.**

14.4. VIGILANCIA CIUDADANA.

Vigilancia ciudadana en canastas alimentarias Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario conformar un comité. En estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la vigilancia ciudadana por parte de las

personas beneficiarias. Dicho informe deberá firmarse cada vez que se realice la entrega de las canastas.

En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla tanto al SEDIF Baja California como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC.

Para estos programas, se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos.

El SEDIF Baja California será responsable de elaborar y difundir el material de vigilancia ciudadana a los SMDIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

El **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"** será gratuito. Sin embargo, la comunidad podrá contribuir en acciones solidarias que contribuyan a superar las condiciones de emergencia en la comunidad.

Los apoyos alimentarios deberán tener la leyenda del presupuesto de Egresos de la Federación vigente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

15. ANEXOS.

ANEXO 1. ESQUEMA DE DESPENSAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE (CANASTAS ALIMENTARIAS).
ANEXO 2. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
ANEXO 3 CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
ANEXO 4. REPORTE DE SUPERVISIÓN DE ALMACÉN.
ANEXO 5 REPORTE DE INCIDENCIA.
ANEXO 6. REPORTE SENSORIAL DE INSUMOS
ANEXO 7. LISTADO DE INVENTARIO.
ANEXO 8. INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS.
ANEXO 9. LISTA DE BENEFICIARIOS.
ANEXO 10. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.
ANEXO 11. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
ANEXO 12. LISTA DE BENEFICIARIOS DISTRIBUCIÓN.
ANEXO 13. ACTA DE HECHOS.
ANEXO 14. PADRÓN EMERGENCIA.
ANEXO 15 LISTA DE BENEFICIARIOS OA**.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero del 2026.

Diana Asunción Pérez Álvarez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Jesús Roberto Ocampo Trujillo** Encargado de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Rosalva Frías Castro** Encargada de despacho de la Subdirección General Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Samuel Jersayn Chin García** Subdirector General Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

Anexo 1. Esquema de Despensas del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Canastas Alimentarias).

DIF BAJA CALIFORNIA	Esquema de Despensa	F-DAPV-DN-CSA-01 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de despensa:			Periodo de vigencia:		
Cantidad	**No. Insumo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Proveedor**

Autorización del esquema de apoyo

Elaboró (Nombre y Firma):	Verificó (Nombre y Firma):	Revisó (Nombre y Firma):	Aprobó (Nombre y Firma):
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

Anexo 2. Informe Mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria

DIF BAJA CALIFORNIA	**Informe mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria**	**F-DAPV-DN-CSA-11**
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Informe Correspondiente al Mes de:		Municipio:		Fecha de Elaboración:	
Nombre de la Comunidad, Colonia o Ejido	**Nombre del Centro Educativo (indicar Nivel Escolar, CDF, Centro Comunitario, Parque, Etc)**	**Tipo de Apoyo (DF /DC /DFV /DM5 /DPM / DAM /DPD)**	**Tema de Orientación Alimentaria**	**No. de Sesiones**	**No. de Asistentes**
				0	0

Sección de Autorización		
Elaboró (Puesto, nombre y firma)	**Revisó (Puesto, nombre y firma)**	**Autorizó (Puesto, nombre y firma)**
Fecha(DD/MM/AA):	**Fecha(DD/MM/AA):**	**Fecha(DD/MM/AA):**

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	**Revisión:** A

Anexo 3 Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria.

DIF BAJA CALIFORNIA	Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-13 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Nombre del promotor	Periodo semanal	Ciclo escolar

No.	Fecha	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Clave	Tipo de Apoyo (DF-DC) Despensa (especificar)	Turno	Actividad Realizada	Contacto y Teléfono
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

Observaciones

Sección de autorización		
Elaboró (Nombre y Firma)	Revisó (Nombre y Firma)	Recibió (Nombre y Firma)
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: A

Anexo 4. Reporte de Supervisión de Almacén

DIF BAJA CALIFORNIA	Reporte de Supervisión de Almacén	F-DAPV-DN-CSA-36 Pág. 2 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Ubicación	3		
Vehículos	**12**	**Pts.**	**Observaciones**
Limpieza	2		
Condiciones Físicas	2		
Programa de Servicios	2		
Tarjeta de Circulación	2		
Póliza de Seguros	2		
Licencia	2		
Iluminación	**6**	**Pts.**	**Observaciones**
Interna	3		
Externa	3		
Oficinas y Edificio de Almacén	**9**	**Pts.**	**Observaciones**
Equipo De Oficina	2		
Limpieza	3		
Puerta	2		
Daños	2		
Plagas	**11**	**Pts.**	**Observaciones**
Programa de Fumigación	2		
Evidencia del último servicio de fumigación de acuerdo al programa de fumigación	2		
Revisión Visual	3		
Recepción de insumos	2		
Cronograma de limpieza	2		

Sección de Firmas de Enterado

Firma del Representante de Calidad: (Nombre y Firma)	**Firma del Representante del Almacén:** (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	**Fecha** (DD-MMM-AA):

Anexo 5. Reporte de Incidencia.

DIF BAJA CALIFORNIA	Reporte de incidencias	F-DAPV-DN-CSA-34 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Comunidad/ Ciudad:		Fecha:	
Municipio/Estado:		No. De folio:	
Almacén o Escuela:		No. De requisición:	

Tipo de incidencia:	Empaque y embalaje ☐	Unidades faltantes ☐	Análisis sensorial ☐	ETA ☐

PROGRAMA:		**PAAPSV:** Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad **PAAPPI:** Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia **PAAPSED:** Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre **Otros:**

Cant.	Insumo/Despensa	Proveedor	☐ Salida ☐ Entrada ☐ Almacenaje	Fecha que ingreso en almacén	Descripción de la incidencia

Evidencia fotográfica

Sección de autorización		
Personas que reporta la incidencia: (Nombres y Firmas)	Persona que se le reporta la incidencia: (Nombre y Firma)	Enterado por Calidad: (Nombre y Firma
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Anexo 6. Reporte Sensorial de Insumos.

DIF BAJA CALIFORNIA	Análisis sensorial de insumos	F-DAPVS-DN-CSA-04
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de apoyo:	
Lugar de revisión:	Fecha:
Nombre del proveedor:	

No. Lote	Fecha de caducidad	Percepción Sensorial
Nombre del producto:		
Marca:		
		Aspecto:
		Olor:
		Sabor:
		Color:
Fotografía del producto		

Sección de firmas		
Elaboró (Nombre y firma):	Revisó (Nombre y firma):	Aprobó (Nombre y firma):
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-16	Revisión: A

Anexo 7. Listado de Inventario.

LOGO SMDIF	ANEXO 7 Listado de Inventario	F-DAPV-DN-ADM-27 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Datos Generales

Almacén:	Elaboró:	Fecha:

No.	Insumo	Fecha de Caducidad	Fecha de Entrada	No. de Lote	Programa	Existencia Física	Merma Física	Total

Observaciones:

Referencia: P-DAPV-DN-ADM-12 Revisión: A

Anexo 8. Informe Mensual de Distribución de Despensas

LOGO SMDIF	ANEXO 8 Informe Mensual de Distribución de Despensas	F-DAPV-DN-CPD-11 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de Apoyo:		Clave Formato:			
Municipio:		Mes:		Fecha:	

No.	Nombre de la Colonia y/o Ubicación	Número de Beneficiarios Atendidos	Total de Despensas Subsidiadas	Total de Despensas con Cuota	Total de Despensas en el Mes
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Sección de Firmas	
Elaboró: (Nombre y Firma)	Supervisor de DIF Estatal: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CPD-01	Revisión: A

Anexo 9. Lista de Beneficiarios.

DIF Baja California	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	Total			

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06 Revisión: B

Anexo 10. Estudio Socioeconómico.

DIF BAJA CALIFORNIA	Estudio Socioeconómico	F-DAPV-DN-CPD-06 Pág. 1 de 2

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

I. - IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO Fecha:

C.U.R.P. / /	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)
Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento (BC)	Sexo (H) Para Hombre, (M) Para Mujer	Clave Estado Civil
Escolaridad	Ocupación	Edad	Teléfono

II.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO

Clave del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Clave de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario
TipoAsen (Tipo del Asentamiento Humano ver catálogo)	Nomasen (Nombre del Asentamiento Humano)	TipoVial (Tipo de Vialidad del Domicilio del Beneficiario)	NomVial (Nombre de la Vialidad del Domicilio del Beneficiario)
NumExtnum1 (Número Exterior Domicilio beneficiario)	Tipo de Apoyo(Menor no Escolarizado,1000 dias Atencion Prioritaria, etc.	Localidad Indígena (Si/No)	Tipo de Localidad(Urbana/Rural)

III.-PERFIL DEL BENEFICIARIO

Adulto Mayor		Embarazada	
Discapacidad		Migrante	
LGBT		Pueblos Originarios	
Situación de Calle		Afromexicanos	

Tipo de discapacidad

☐ Auditiva ☐ Física/Motriz ☐ Lenguaje ☐ Visual ☐ Múltiple (2 o más Discapacidades)

IV.- DATOS DE CONTACTO

No	Nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre)	Parentesco	Edad	Teléfono
1				
2				
3				
4				
5				

V.- SITUACIÓN ECONÓMICA
INGRESOS MENSUALES

Jefe de familia:	
Otros:	
Total:	

Referencia:	Revisión: D

DIF BAJA CALIFORNIA	Estudio Socioeconómico	F-DAPV-DN-CPD-06
		Pág. 2 de 2

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

GASTO FAMILIAR

Alimentación		Servicios Médicos	
Energía Eléctrica		Educación	
Agua Potable		Vestido	
Teléfono		Diversión	
Renta o pago de hipoteca		Otros	
Gas, petróleo, carbón		**Total:**	**$**

VI.- SERVICIOS PÚBLICOS

Energía Eléctrica		Agua potable	
Drenaje		Pavimento	
Televisión por cable		Recolección de basura	
Medio de transporte		Otros	

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Titularidad de la vivienda. (Propia, Rentada, Prestada, Compartida, Litigio, Otro).		Material de la mayor parte de paredes	
Total de cuartos en la vivienda		Material mayor parte de pisos	
No. de cuartos exclusivo dormitorios		Material mayor parte de techo	
¿Dónde hacen sus necesidades fisiológicas? (Letrina, sanitario con drenaje, fosa séptica, otros)		Otro.	

VIII.- MOBILIARIO

Estufa		Refrigerador	
Mesas		Camas	
Sillas		Radio	
Televisión		Computadoras	
Abanicos		Refrigeración	
Lavadora		Otros	

IX.- OBSERVACIONES.

_____

_____

Sección de Firmas	
Promotor:	**Beneficiario:**
Nombre y firma	**Nombre y firma**

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Referencia:	Revisión: D

Anexo 11. Encuesta de Satisfacción.

DIF BAJA CALIFORNIA	Encuesta de Satisfacción de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-08 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Objetivo.
Obtener información precisa que permita mejorar la calidad de las actividades de orientación alimentaria, así como el material didáctico aplicado.
Instrucciones.
Subraya la opción con la que te consideres más identificado. Evitar dejar en blanco el apartado de comentarios.
La escala de Evaluación es la siguiente:

Me aburrió No me gustó Me da igual Me gustó Me encantó

Nombre de la Escuela o comunidad	Municipio	Tema o actividad impartido	Duración de la actividad	Total de Beneficiarios	Fecha

1. ¿El tema captó su interés?
2. El dominio del tema por parte del expositor fue:
3. ¿El expositor resolvió de manera adecuada las dudas que surgieron durante la plática?
4. ¿Qué tan útil considera la información de plática?
5. El material de apoyo utilizado fue:
6. En términos generales, ¿cómo considera la plática?
7. ¿Qué temas le gustaría que se abordaran?

Comentarios

Promotor (a) de O.A (Nombre y Firma)

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: A

Anexo 12. Lista de Beneficiarios Distribución.

	Lista de Beneficiarios			F-DAPV-DN-CPD-12
				Pág. 1 de 1
Lugar		**Tipo de Apoyo**	**Salida**	**Fecha**
No.	**Apellido Paterno**	**Apellido Materno**	**Nombre(s)**	**Firma de Recibido**
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Página 1

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Revisión A

Anexo 13. Acta de Hechos.

LOGO SMDIF	ANEXO 13 Acta de Hechos	F-DAPV-DN-CSA-37 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Redacción de los Hechos

En el Municipio de _____, Baja California, a _____.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____, en _____, ubicado en _____, la C._____

No habiendo más que agregar, con lo anterior se da por terminada la presente, firmando para debida constancia, los que en ella intervinieron.

Evidencia

Sección de Firmas

Firma del responsable de Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional: (Nombre y Firma)	Firma de _____: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____: (Nombre y Firma)	Firma de _____: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____: (Nombre y Firma)	
Fecha (DD-MMM-AA):	

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-14	**Revision:** A

Anexo 14. Padrón Emergencia

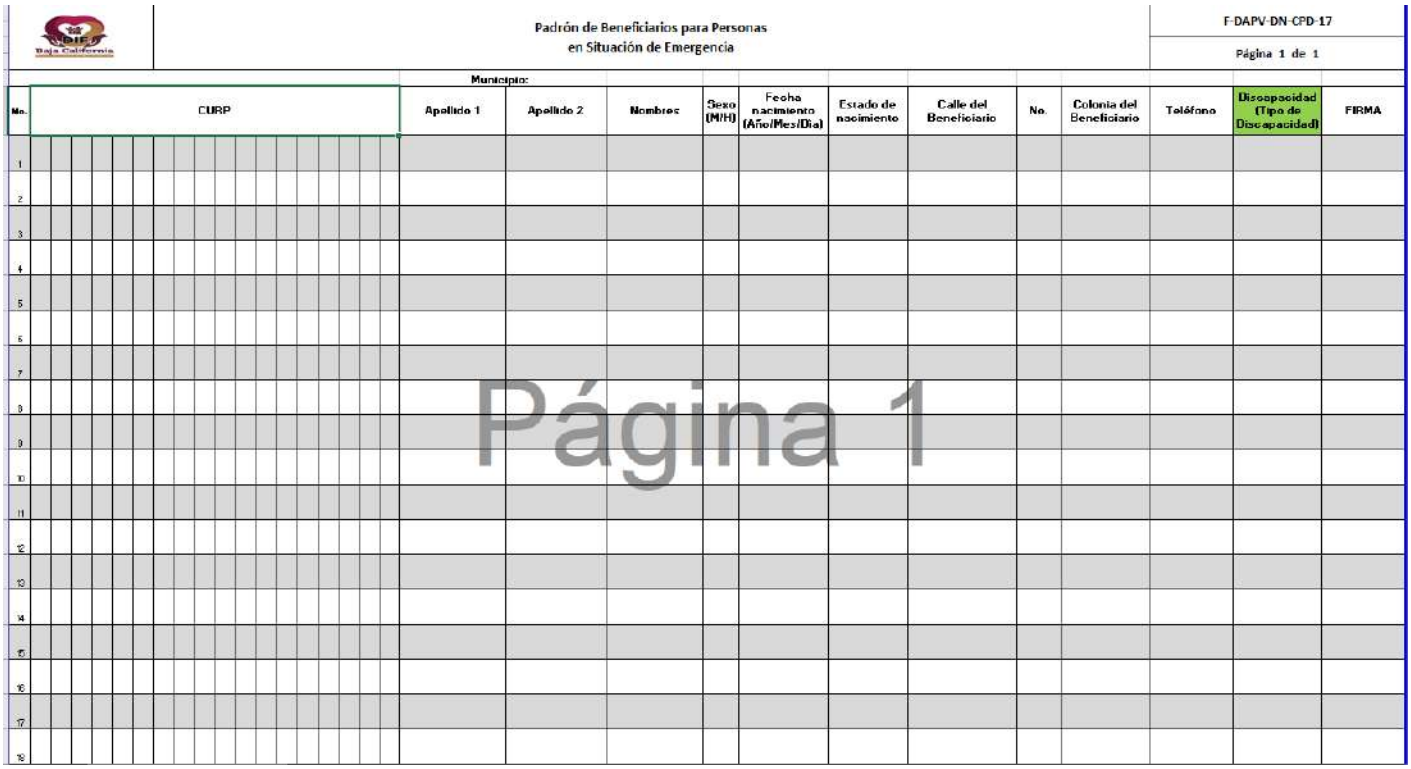

Padrón de Beneficiarios para Personas en Situación de Emergencia

F-DAPV-DN-CPD-17

Página 1 de 1

Municipio:

No.	CURP	Apellido 1	Apellido 2	Nombres	Sexo (M/H)	Fecha nacimiento (Año/Mes/Dia)	Estado de nacimiento	Calle del Beneficiario	No.	Colonia del Beneficiario	Teléfono	Discapacidad (Tipo de Discapacidad)	FIRMA
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

Página 1

Anexo 15 Lista de Beneficiarios OA.

DIF Baja California	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	Total			

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: B

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
BAJA CALIFORNIA
Somos el corazón de Baja California

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS16, FRACCIÓN II, 17, 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, encontrando dentro de estos Derechos Fundamentales el derecho a la salud, a la alimentación y a la educación, entre muchos otros, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado Mexicano, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud y programas de alimentación, dirigidos especialmente hacia la población con alto y muy alto grado de marginación.

SEGUNDO. - Que, en la Ley General de Desarrollo Social, en su numeral 6°, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social, deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se buscaría mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.

TERCERO. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de coordinar a los Sistemas Estatales con respecto a los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiéndose dentro de éstos a la orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos, con alto y muy alto grado de marginación. Para lo cual la Federación, en coordinación con las entidades federativas, debe instrumentar mecanismos de colaboración para la operación de los programas de asistencia social que se realicen en ejercicio de recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social.

CUARTO.- Que las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación, a la población en vulnerabilidad social, garantizando este derecho a Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

SEXTO. - Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

SÉPTIMO.- Que el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

OCTAVO.- Que a partir de la descentralización de los programas, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, convocó a los Sistemas Estatales para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios dando como resultado la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual integra en su estructura acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, entre otras, siendo su principal objetivo el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de la asistencia social.

NOVENO.- Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (en lo subsecuente EIASADC), establece dentro de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en lo subsecuente SEDIF Baja California) la elaboración de las Reglas de Operación por cada uno de los programas con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios; estas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Baja California, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios; así como, la obligación de hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF para su conocimiento.

DÉCIMO. - Que por todo lo anterior, es facultad del SEDIF Baja California, desarrollar las presentes Reglas de Operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"**, las cuales se someten a la aprobación ante la Junta de Gobierno del Estado, y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), implementa el **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, cuyo propósito es **brindar apoyos alimentarios temporales a**

la población afectada por contingencias, garantizando el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, principalmente a personas en condiciones de vulnerabilidad.

El programa está dirigido a **personas y familias afectadas por emergencias, desastres naturales o situaciones extraordinarias**, así como a **población migrante en tránsito**, quienes enfrentan condiciones que limitan o impiden el acceso regular a la alimentación.

En cuanto a su alineación estratégica, el programa se vincula con el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, particularmente con el eje de **Bienestar Social**, el cual establece como prioridad la reducción de desigualdades y la garantía de los derechos sociales, incluyendo el derecho a la alimentación. Asimismo, se alinea con el **Programa Sectorial de Salud 2025-2030**, que reconoce la alimentación y la nutrición como determinantes fundamentales de la salud, e impulsa acciones para atender la inseguridad alimentaria.

De igual manera, el programa contribuye al cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, especialmente la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, en específico el **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2: Hambre Cero**, orientado a erradicar el hambre, mejorar la nutrición y garantizar el acceso a alimentos seguros y suficientes para todas las personas.

En Baja California, la problemática de inseguridad alimentaria representa un desafío relevante. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), **alrededor del 20% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad**, lo que refleja condiciones persistentes de vulnerabilidad social. Esta situación se agrava en contextos de emergencia, donde las familias ven interrumpidos sus medios de vida, ingresos y acceso a alimentos.

Adicionalmente, la entidad presenta una alta exposición a fenómenos naturales como **sismos, lluvias intensas e inundaciones**, los cuales han generado afectaciones recurrentes en viviendas, infraestructura y servicios básicos. Tan solo en eventos recientes de lluvias extraordinarias en la región, **miles de personas han resultado afectadas, requiriendo apoyo inmediato para cubrir necesidades básicas como la alimentación**.

A este contexto se suma la dinámica migratoria del estado, ya que Baja California es una de las principales entidades receptoras de población migrante en tránsito hacia los Estados Unidos. Se estima que **decenas de miles de personas migrantes arriban anualmente**, muchas de ellas en condiciones de alta vulnerabilidad, sin acceso a empleo, ingresos ni servicios básicos, lo que incrementa significativamente el riesgo de inseguridad alimentaria y presión sobre los servicios de asistencia social.

Estas condiciones impactan directamente en la población objetivo del programa, ya que tanto las personas afectadas por emergencias como la población migrante enfrentan **limitaciones severas para acceder a alimentos suficientes, seguros y nutritivos**, lo que compromete su estado de salud, incrementa el riesgo de enfermedades y profundiza su situación de vulnerabilidad.

Ante este panorama, el programa constituye una **respuesta institucional inmediata y focalizada**, orientada a mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria en contextos de emergencia, mediante la entrega de apoyos alimentarios y la coordinación interinstitucional para la atención oportuna de la población afectada.

Las presentes Reglas de Operación establecen los mecanismos para la ejecución del programa bajo criterios de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia, mediante el ejercicio de los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y en apego a la normatividad aplicable, incluyendo la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos de la EIASADC vigente.

Asimismo, el programa se articula con las políticas públicas del Gobierno de México orientadas a garantizar el derecho a la alimentación, y mantiene congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027.

Las presentes Reglas de Operación tendrán una **vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026**, en estricto cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

2. ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) implementó en el año 2020 el **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, como una estrategia para brindar apoyo alimentario inmediato a la población afectada por contingencias naturales, antropogénicas y sanitarias, particularmente en el contexto de la emergencia derivada de la pandemia por COVID-19.

Desde su puesta en operación, el programa ha registrado **mejoras sustanciales en su diseño y ejecución**, orientadas a fortalecer su capacidad de respuesta, cobertura y calidad de atención, en congruencia con los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Entre los principales avances destacan:

- **Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional**, mediante la articulación operativa entre el SEDIF, los Sistemas Municipales DIF y diversas instancias gubernamentales, lo que ha permitido mejorar la planeación, focalización y atención oportuna de la población afectada.
- **Optimización de los procesos logísticos**, incluyendo la planeación, almacenamiento, distribución y entrega de apoyos alimentarios, reduciendo tiempos de respuesta ante emergencias y mejorando la eficiencia operativa del programa.
- **Mejora en la calidad de los apoyos alimentarios**, asegurando que cumplan con criterios de calidad, inocuidad y valor nutricional establecidos en la normatividad vigente.
- **Ampliación y priorización de la cobertura**, incorporando de manera progresiva a grupos en situación de mayor vulnerabilidad, tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad y población en contexto de movilidad.
- **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, mediante la estandarización de procesos operativos, la capacitación del personal involucrado y la adopción de criterios de mejora continua en la implementación del programa.

Estas mejoras han permitido consolidar al programa como un **instrumento eficiente de atención alimentaria en situaciones de emergencia**, incrementando su capacidad para responder de manera oportuna y pertinente a las necesidades de la población afectada.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas de entre 12 (doce) años cumplidos y menos de 18 (dieciocho) años de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales, constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de la población beneficiaria y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generen un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria. *(Sustituye el término "dotación" en todo el documento).*

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad nutricia: Para efectos de estas reglas de operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Control de Calidad: Proceso técnico que se lleva a cabo para verificar la calidad de un producto o servicio.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenado o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desayunador o Comedor Comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de Calidad: Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficiarios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos Alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Vulnerabilidad Social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir atención alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causara daño al consumir cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusivamente los primeros 6 (seis) meses, y complementada por 2 (dos) años o más.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

Marginación Social: Población caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú Cíclico: Serie de menús planificadas para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/ m^2. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas practicas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación,

programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Padrón de Beneficiarios: Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Peso: Medida de la masa corporal.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimientos.

Prácticas de Higiene: Las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región de donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 (cinco) hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en las cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF Baja California: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

SIIPP-G: Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicando medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Brindar apoyos alimentarios temporales** a personas afectadas por situaciones de emergencia o desastre.
- **Entregar de manera oportuna alimentos inocuos y nutritivos**, conforme a los criterios de calidad establecidos en la normatividad vigente.
- **Contribuir a la cobertura de las necesidades alimentarias inmediatas** de la población durante la contingencia.

5. COBERTURA

La cobertura para el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"** se aplicará en todos municipios que integran el Estado de Baja California, con especial énfasis en las áreas que presenten situaciones de emergencia o desastre, considerando las comunidades de alto y muy alto grado de marginación y que por su condición y ubicación tienen un mayor riesgo de sufrir algún desastre natural. (CONAPO 2020 y ZAP 2026)

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

3,769,020 habitantes, equivalente a la población total de Baja California, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
b) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
c) Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

a) Estableciendo aquellos municipios prioritarios por su nivel de vulnerabilidad, Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), los resultados de la ENSANUT vigente, así como en la información estadística disponible a nivel de localidades, Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEBS) generadas por el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía (INEGI) y el decreto por el que se formula la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria vigentes dando prioridad a la selección y atención de aquellas localidades donde es mayor la concentración de hogares en condiciones de pobreza extrema.

b) Identificar las localidades que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que requieren apoyo institucional.
c) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"**, en todos los municipios y comunidades de alta y muy alta marginación incluyendo las comunidades indígenas, rurales y urbanas preferentemente.
d) Población Migrante en situación de calle o que se encuentra albergada en espacios públicos o privados.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Canastas Alimentarias para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

a) Población ubicada en comunidades denominadas de alto riesgo de sufrir algún desastre natural y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 6.3 Criterios de Selección de la Población Objetivo.
b) Personas afectadas por fenómenos naturales o antropogénicos.
c) Las personas afectadas deberán proporcionar sus datos personales para la integración del padrón de personas beneficiarias.
d) Registrar el alta en el padrón de personas beneficiarias, conforme a lo establecido en el numeral 14.2 Padrón de Beneficiarios.
e) El apoyo alimentario se otorgará durante el tiempo que permanezca la contingencia, hasta que las personas beneficiarias superen su situación de vulnerabilidad o sean incorporadas a otro programa social.
f) En caso de requerirse ajustes en la cantidad de canastas alimentarias derivado de la disponibilidad presupuestal, se realizará el análisis correspondiente para determinar su continuidad o modificación.
g) La **selección y priorización de las personas beneficiarias**, así como la definición de la cobertura de atención, se realizará de manera coordinada entre el SEDIF y los SMDIF, considerando la gravedad del evento y las necesidades de la población afectada, a través de los **Comités Estatales y Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)**, los cuales podrán consultarse en los anexos del capítulo 6 de la presente Estrategia.

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- El **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"** está orientado a los Municipios y localidades que por su ubicación territorial o causa de riesgo pueden sufrir algún desastre natural o antropogénico.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".**

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. TIPO DE APOYO

Canastas Alimentarias para Emergencia o Desastre

El programa otorga apoyos alimentarios a través de **canastas alimentarias y servicios en espacios alimentarios**, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, pertinencia cultural y disponibilidad, en apego a lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

La **canasta alimentaria** está conformada por insumos básicos y complementarios, integrados de acuerdo con criterios de calidad nutricia y orientados a complementar la dieta de las personas beneficiarias. Se compone de al menos once insumos diferentes, distribuidos de la siguiente manera:

Alimentos básicos:

- Se incluyen tres cereales fuente de fibra dietética, así como una cereal fuente de energía complementario.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos variedades de leguminosas diferentes.
- Un alimento que es fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- **Verduras**; en caso de otorgar mezclas de verduras, estas no deberán contener papa ni elote.

En todos los casos, los apoyos alimentarios estarán **validados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**, conforme a los criterios de calidad nutricia establecidos en la normatividad vigente.

La conformación de la canasta alimentaria deberá cumplir con los criterios establecidos para la atención del **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** conforme a lo señalado en la EIASADC 2026 vigente, garantizando que los apoyos contribuyan a una alimentación correcta, suficiente y de calidad.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

El apoyo alimentario se otorga en **especie**, a través de una **canasta alimentaria mensual**, dirigida a personas en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en el presente programa.

Cada canasta alimentaria está integrada por **al menos siete insumos alimentarios**, definidos con base en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente, y se conforma de la siguiente manera:

Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	Aceite vegetal comestible	**1L**

1	Arroz	**1Kg**
1	Atún aleta amarilla en agua	**140g**
1	Avena en hojuelas	**500g**
1	Frijol pinto	**1Kg**
1	Harina de maíz nixtamalizado	**1Kg**
2	Leche descremada en polvo	**210g**
1	Lenteja	**500g**
1	Nopal picado en salmuera	**500g**
1	Pasta integral para sopa codito	**200g**
Dicha conformación puede sufrir cambios, en función de la disponibilidad de insumos, criterios técnicos actualizados, pertinencia regional o ajustes derivados de la normatividad aplicable, sin contravenir lo establecido en la EIASADC vigente.		

Los insumos que integran la canasta deberán cumplir con los **criterios de calidad nutricia, inocuidad y pertinencia cultural**, y serán determinados conforme a la validación emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

La **periodicidad de entrega** de las canastas alimentarias será **mensual**, durante el ejercicio fiscal vigente, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada.

La permanencia de las personas beneficiarias en el programa será determinada con base en una **valoración socioeconómica**, pudiendo recibir el apoyo durante el ejercicio fiscal correspondiente o hasta que mejoren sus condiciones de vulnerabilidad, o en su caso, sean canalizadas a otros programas sociales complementarios.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

La selección de insumos se realizará en apego a los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos con base en los criterios establecidos en la EIASADC, para la conformación de los apoyos alimentarios debiendo cumplir en todo momento con las especificaciones técnicas de calidad.

Todo alimento que se distribuya, deberá cumplir con las normas de etiquetado Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasado-Información comercial y sanitaria, e identificar en su envase o etiquetado al SEDIF Baja California. De acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado el 28 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación en su Título Cuarto relativo a la operación de los programas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 28 Fracción II Inciso a), todo alimento que se distribuya, deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “No negociable”, pleca institucional, recomendación saludable y contactos del SEDIF.

Además de que se deberá tener especial cuidado de que en el empaque o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, o a fin de denigrar a cualquier persona.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Seguridad Alimentaria

El SEDIF Baja California favorece el acceso físico y económico a alimentos nutritivos e inocuos a la población vulnerable, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con la finalidad de alcanzar una vida saludable y activa.

Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” para la toma de decisiones saludables.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias, se requiere que, además de recibir alimentos con calidad nutricia, estos estén acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la actividad física.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la orientación y educación alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación.

La orientación y educación alimentaria es obligatoria para las instancias ejecutoras del programa (SEDIF y SMDIF), debiendo aplicarse conforme a la mecánica de operación.

Debe formar parte integral de todo el proceso de asistencia social alimentaria, desde la conformación de los apoyos hasta el consumo de los insumos por parte de las personas beneficiarias.

Se enfatiza que los hábitos alimentarios se generan mediante la repetición de prácticas, por lo que las acciones deben orientarse a lograr cambios conductuales, más allá de la simple transmisión de información. Por ello, el SEDIF brinda sesiones presenciales abordando temas como:

- Orientación y educación alimentaria
- Dieta correcta
- Manejo higiénico de los alimentos
- Etiquetado nutrimental

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

Objetivo:
Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos mediante controles en todas las etapas de la cadena de suministro, desde la selección hasta el consumo, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

El SEDIF Baja California garantizará las condiciones adecuadas de recepción, almacenamiento, manejo y entrega de los insumos alimentarios, mediante actividades de revisión y seguimiento.

Asimismo, en los procesos de adquisición se deberá considerar la siguiente normatividad:

- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas
- NOM y/o NMX aplicables según los insumos

Será responsabilidad del SEDIF y los SMDIF asegurar la calidad e inocuidad durante almacenamiento, distribución y consumo.

El área correspondiente implementará acciones como:

- Capacitación y difusión en materia de inocuidad alimentaria
- Integración de menús con criterios de calidad nutricia
- Elaboración de materiales de orientación alimentaria

El SEDIF Baja California contará con personal certificado en el **Estándar de Competencia EC0217.01: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal"**, conforme a lo establecido en la EIASADC 2026.

Participación Social.

Los Sistemas DIF promoverán la organización comunitaria mediante la integración de Comités de Vigilancia Ciudadana, responsables del seguimiento del programa.

Se brindarán sesiones informativas a las personas beneficiarias en temas como:

- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento
- ✓ Sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas)
- ✓ Manejo higiénico de alimentos
- ✓ Lavado de manos
- ✓ Desinfección de frutas y verduras
- ✓ Prevención de ETA's
- ✓ Reducción de pérdida y desperdicio de alimentos
- ✓ Contaminación de alimentos
- ✓ Selección de insumos con calidad e inocuidad

En caso de contingencia, el programa operará a través del Comité APCE, instancia encargada de coordinar la respuesta ante emergencias bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF.

Asimismo, se impulsará la conformación de Comités Municipales APCE para fortalecer la operación territorial y garantizar la continuidad de las acciones.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos

Las personas beneficiarias del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, tendrán los siguientes derechos:

a) **Recibir el apoyo alimentario** en comunidad o espacios alimentarios, conforme a la modalidad operativa del Programa, garantizando que éstos cumplan con criterios de calidad, valor nutricional e inocuidad establecidos por el SEDIF Baja California y la normatividad aplicable.

b) **Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación**, por parte del personal responsable de la operación del Programa.

c) **Recibir información clara y oportuna** sobre la operación del Programa, incluyendo características de los apoyos, horarios, condiciones de entrega y requisitos aplicables.

d) **Presentar quejas, sugerencias o inconformidades** relacionadas con la operación del Programa, y recibir atención por parte de las instancias correspondientes.

e) **Participar, en su caso, en acciones de orientación alimentaria**, de acuerdo con las estrategias implementadas por el SEDIF Baja California.

Obligaciones

Las personas beneficiarias, tendrán las siguientes obligaciones:

a) **Cumplir con los criterios de elegibilidad y permanencia** establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) **Hacer uso adecuado del apoyo alimentario**, destinándolo exclusivamente al consumo de la persona beneficiaria.

c) **Proporcionar información veraz y mantener actualizados sus datos**, notificando cualquier cambio que pudiera afectar su permanencia en el Programa.

d) **Respetar las disposiciones operativas del Programa**, incluyendo horarios, organización y lineamientos establecidos.

e) **Colaborar, cuando sea requerido, en los procesos de seguimiento y evaluación del Programa**, tales como encuestas o levantamiento de información.

f) **Fomentar hábitos alimentarios saludables** en las personas beneficiarias, promoviendo el adecuado consumo de los alimentos proporcionados.

g) **Atender las recomendaciones en materia de higiene y seguridad alimentaria** emitidas por las autoridades correspondientes.

SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) será la instancia responsable de coordinar la operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” en la entidad, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida) a la población en situación de emergencia o desastre.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de a las personas beneficiarias.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como

permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.

- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Sanciones

Las personas beneficiarias podrán ser dadas de baja del Padrón de Beneficiarios del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" cuando incurran en alguna de las siguientes causas:

a) **Baja o inasistencia definitiva**, que implique la pérdida de su condición como parte de la población objetivo del Programa.

b) **Uso indebido del apoyo alimentario**, incluyendo su comercialización, desvío del apoyo por parte de la persona beneficiaria.

c) **Proporcionar información falsa o incompleta**, que afecte la correcta integración o permanencia en el Padrón de Beneficiarios.

d) **Incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas** en las presentes Reglas de Operación, así como de los lineamientos operativos del Programa.

e) **Utilización de los apoyos fuera de la población objetivo**, en contravención a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La incorporación de una persona beneficiaria a otros programas de apoyo alimentario no será motivo de baja, siempre que dichos apoyos provengan de distintos programas enmarcados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y no exista duplicidad en los beneficios otorgados para el mismo fin, conforme a la normatividad aplicable.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.

La ejecución del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" **corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF), en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

El SEDIF Baja California es la instancia responsable de la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Asimismo, funge como enlace ante el Sistema Nacional DIF (SNDIF) para la entrega oportuna de la información y documentación requerida.

En el ámbito de sus atribuciones, el SEDIF Baja California determina la composición de los apoyos alimentarios, las acciones operativas y la focalización de la población objetivo,

asegurando que el Programa opere conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026 y en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte, los SMDIF participan en la operación del Programa en el ámbito municipal, coadyuvando en la implementación de las acciones, la atención a la población beneficiaria y la ejecución de los apoyos alimentarios, en apego a la normatividad aplicable y bajo la coordinación del SEDIF Baja California.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

Corresponde al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF Baja California)**, **a través de la publicación de sus Reglas de Operación**, establecer las disposiciones normativas que regulan la ejecución del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre", en apego a los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Asimismo, el SEDIF Baja California es responsable de coordinar la implementación del programa mediante la suscripción de convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), así como con otras instancias participantes, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La instancia normativa federal del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), quien define los criterios, lineamientos y disposiciones que regulan la ejecución del Programa a nivel nacional, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

La ejecución del Programa en la entidad **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes deberán apegarse a la normatividad emitida por el SNDIF para su correcta operación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando

se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Como parte de una coordinación y supervisión eficiente en la operación de los programas, las Reglas de Operación considera la celebración de Convenios de Colaboración con los SMDIF para cada ejercicio fiscal, conforme el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Federales deben considerar las siguientes características:

- Claridad del programa a operar.
- Modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- Contenido congruente con lo establecido en las Reglas de Operación.
- La celebración de este instrumento para el ejercicio fiscal 2026, debe realizarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación y el alcance del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, el SEDIF Baja California establecerá mecanismos de colaboración y coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de la sociedad civil y sector privado, mediante las siguientes acciones:

a) **Formalización de convenios de colaboración** con instancias como los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Bienestar, así como otras dependencias estatales y federales, para coordinar acciones, optimizar recursos y ampliar la cobertura del programa.
b) **Vinculación con organismos de la sociedad civil, instituciones académicas y sector privado**, que desarrollen acciones en materia de asistencia social, alimentación y nutrición, a fin de generar sinergias, intercambiar experiencias y fortalecer las estrategias de atención a la población en situación de vulnerabilidad.
c) **Realización de mesas de trabajo interinstitucionales**, reuniones de coordinación y espacios de diálogo, con el propósito de diseñar, implementar y dar seguimiento a acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

d) **Intercambio de información y buenas prácticas** entre las instancias participantes, que permita mejorar los procesos operativos, la focalización de la población beneficiaria y la toma de decisiones basada en evidencia.

Articulación de acciones complementarias, orientadas a la atención integral de la población beneficiaria, promoviendo la concurrencia de programas y servicios en materia de salud, educación, desarrollo social y seguridad alimentaria.

11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

Identificar las diferentes Instituciones que tengan dentro de sus facultades y atribuciones programas relacionados con la alimentación, que realicen un trabajo planeado, organizado y coordinado, donde permitan que las acciones tengan un efecto favorable en la operación, atención, vigilancia y evaluación del Programa en cuestión. Apegarse a las políticas y lineamentos de APCE para la operación, atención y vigilancia de los apoyos Alimentarios del Programa.

En caso de ser necesario, y que se requiera complementar los recursos federales provenientes de los fondos del ramo general 33, se gestionara recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

Las unidades administrativas del SEDIF Baja California y de los SMDIF deberán presentar un reporte de los avances físicos y financieros del **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”**, quedando a la Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social con la concentración y custodia de la información, determinando los indicadores de cobertura, atención, impacto y avances físicos de los programas sujetos de estas Reglas.

Para la asignación de los insumos a DIF Municipales se instrumentarán Convenios de Colaboración para la operación, control, evaluación y transparencia en la asignación y ejercicio de recursos con apego a la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario, a las presentes reglas de operación del **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”**.

Dentro de los recursos asignados al Estado de Baja California del ramo 33 del fondo V.I del fondo de asistencia social se destinarán para operar el **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”.**

- La cantidad de los insumos que se asignarán al **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”,** descritos en los puntos anteriores se determinará en función del presupuesto histórico y al Índice de Vulnerabilidad Social que muestra la magnitud de la vulnerabilidad por su tipo: familiar, de salud, por género, mala nutrición, y en general considerando aspectos regionales, entre otros; el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los incrementos en el presupuesto de egresos de la federación para los recursos del ramo 33 del fondo V.I de asistencia social.
- La asignación de los recursos del **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”** se realizarán en especie y se priorizará la adquisición de los insumos para no interrumpir los servicios y poner en peligro la

operación del programa. El SEDIF Baja California para la adquisición de los insumos perecederos y no perecederos y que componen el apoyo social que integran el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"**, firmará un Convenio de Colaboración anual en el que se señalarán los montos y las cantidades; se considerarán como punto de partida las asignaciones del año anterior y la disponibilidad presupuestal del Programa.

- Se deberá hacer uso de la reserva de inventarios correspondientes al ejercicio fiscal anterior, para dar continuidad a la operación del programa durante el primer trimestre de cada año.
- Promover la aportación de recursos económicos y/o en especie para fortalecer la operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre",** a los que se hace referencia las presentes Reglas de Operación.
- La autorización, el control y la supervisión del manejo del programa quedará a cargo del SEDIF Baja California y la revisión queda a cargo de los órganos de fiscalización correspondientes.

Información para el SNDIF sobre el uso de los recursos.

Periódicamente se realizará la concentración y envió de los informes que a continuación se señalan:

- Proyecto Estatal Anual (PEA 2026) y todos sus anexos.
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.
- Reporte de Número de Beneficiarios por Sexo y Grupo de Edad.
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios.

Los demás que le sean aplicables según los requerimientos del SNDIF.

Reorientación del Recurso

La entrega del apoyo de este programa será temporal. Si al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia, siempre y cuando no se incumpla con el 85% de recurso mínimo destinado a programas alimentarios. De la misma manera, si ocurre alguna situación de emergencia o desastre que amerite la activación de la Red DIF 33 se podrá reorientar el recurso de otros programas para fortalecer este programa durante la emergencia.

12.1. PROCESO.

1. **Diseño de Esquemas de Alimentación:** El SEDIF Baja California, será responsable de estructurar menús y esquemas de apoyo alimentario en cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el SNDIF en la EIASADC vigente, durante el mismo proceso deberá involucrar a los SMDIF para que en coordinación de los profesionales del tema, se logre un resultado que considere la combinación de alimentos idóneos para cada población objetivo desde las tres perspectivas del programa preparación, selección y consumo.

2. **Focalización:** Deberán aplicarse los criterios de focalización identificando a la población objetivo, a través del cruce de la información obtenida del índice de vulnerabilidad social,

el grado de marginación, el grado de inseguridad alimentaria, como consecuencia de la aplicación de las encuestas, los censos de peso y talla y los resultados de la ENSANUT vigente a través del siguiente proceso:

- Identificar por criterios geográficos de selección, zonas donde podrían aplicar el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".**
- Detectar dentro de estas zonas identificadas, las comunidades denominadas de alto riesgo de sufrir algún desastre natural para la aplicación del Programa Alimentario.
- Seleccionar a la población beneficiaria de estas comunidades que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran de los apoyos alimentarios.

3. **Promoción**: Una vez focalizadas las comunidades prioritarias se realizará la promoción y difusión del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"**, con el propósito de involucrar a la comunidad en la superación de las condiciones de vulnerabilidad.

4. **Distribución:** Se refiere a la entrega programada de apoyos alimentarios, cursos de capacitación, talleres de desarrollo humano y comunitario, involucrando a los beneficiarios de manera organizada.

12.1.1. Procedimiento de canastas alimentarias.

1. Las personas promotoras de diferentes áreas de SEDIF Baja California y los SMDIF serán responsables de aplicar los criterios de focalización, identificando las comunidades que están dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en comunidades identificadas de sufrir un riesgo natural).
2. La persona promotora visitará los hogares y en los lugares donde se ubiquen a las posibles personas candidatas para apoyo de canastas alimentarias, recabando los datos personales directamente y registrarlos en el padrón de beneficiarios.
3. La persona promotora elaborará la calendarización, para la entrega de canastas alimentarias en un espacio público libre de cualquier campaña proselitista, letreros de partidos políticos y/o cualquier tema de esta índole. Los espacios donde se realizará la entrega de canastas alimentarias serán parques públicos, escuelas, iglesias, unidades deportivas, Centros de Desarrollo o en sitios similares.
4. Las entregas se realizarán de acuerdo con el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".**

La persona promotora elaborará de manera mensual, un informe de distribución por las canastas alimentarias que entrego durante ese periodo y lo presentará de manera oportuna a la persona que coordina el programa y/o supervisora según aplique.

Diagrama de flujo de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

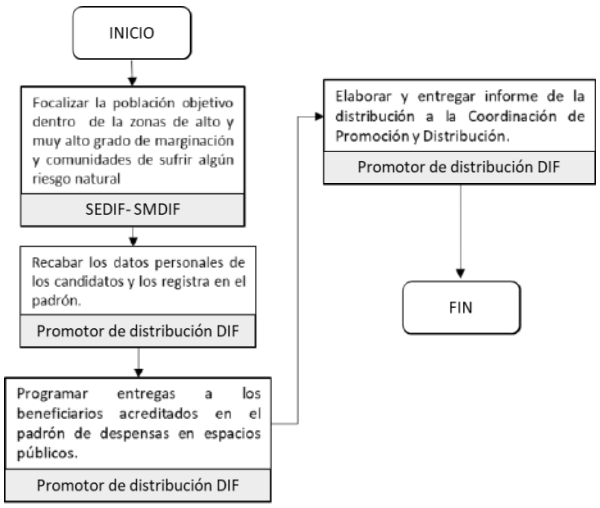

12.2. EJECUCIÓN.

La ejecución del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de implementar los mecanismos de control, registro y seguimiento de las operaciones del Programa, conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos:

A. Registro de operaciones

El SEDIF Baja California integrará y mantendrá actualizados los registros administrativos, financieros y operativos del Programa, incluyendo:

- Padrón de personas beneficiarias
- Registro de entrega de las canastas alimentarias
- Bitácoras de control y seguimiento
- Documentación comprobatoria del ejercicio del gasto

B. Avances físicos y financieros

El SEDIF Baja California dará seguimiento al cumplimiento de metas físicas y al ejercicio de los recursos, mediante:

- La integración de reportes periódicos sobre el número de canastas entregadas y población beneficiaria.
- La elaboración y presentación trimestral del **Reporte del Ejercicio del Gasto por Programa**, conforme a los lineamientos aplicables.

C. Ejercicio y control de los recursos

Los recursos del Programa serán ejercidos conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

El SEDIF Baja California podrá destinar recursos adicionales de otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa, sin contravenir la

normatividad del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

D. Cierre del ejercicio

El SEDIF Baja California llevará a cabo el cierre del ejercicio fiscal mediante la integración de la información programática y presupuestaria, conforme a los plazos y disposiciones aplicables, incluyendo:

- La consolidación de los informes finales de avances físicos y financieros
- La integración de la cuenta pública correspondiente
- La elaboración de actas administrativas en caso de entrega-recepción, cuando exista cambio de titular

E. Recursos no devengados

En caso de existir recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF Baja California implementará las acciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, tales como:

- Reprogramación de recursos, cuando proceda
- Reintegro a la Tesorería de la Federación
- Registro y justificación administrativa correspondiente

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la transparencia, eficiencia y correcto uso de los recursos públicos.

F. Seguimiento y control

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará el seguimiento continuo de la ejecución del Programa, mediante mecanismos de control interno, supervisión operativa y revisión documental, asegurando el cumplimiento de metas, la correcta aplicación de los recursos y la rendición de cuentas.

12.3. CAUSA DE FUERZA MAYOR

La operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**. En caso de presentarse situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que impidan la operación normal del Programa (tales como contingencias sanitarias, desastres naturales, emergencias o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación del servicio), se implementarán los siguientes mecanismos:

- **Notificación al Sistema Nacional DIF (SNDIF)**, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), informando de manera oportuna la situación que afecta la operación del Programa, así como la propuesta de estrategia para su atención durante la contingencia, para su validación correspondiente.

- **Implementación de medidas extraordinarias de operación**, que podrán incluir la adecuación de la modalidad de entrega de los apoyos alimentarios (por ejemplo, cambio de modalidad caliente a canastas alimentarias), ajustes en la logística de distribución o cualquier otra acción que garantice la continuidad del apoyo a la población

beneficiaria, conforme a la EIASADC vigente.

- **Notificación a la población beneficiaria**, respecto a cualquier modificación en la operación del Programa, a través de medios accesibles y oficiales, tales como:

  - ✓ Comunicación directa por medio de los comités comunitarios
  - ✓ Circulares dirigidas a las personas beneficiarias
  - ✓ Medios electrónicos y redes sociales oficiales del SEDIF Baja California

- **Coordinación con los SMDIF y autoridades escolares**, para la implementación de las medidas adoptadas, asegurando que la población beneficiaria continúe recibiendo las canastas alimentarias en la medida de lo posible.

- **Registro y seguimiento de las acciones implementadas**, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y evaluación de las medidas adoptadas durante la contingencia.

En todo momento, el SEDIF Baja California procurará que las personas beneficiarias continúen recibiendo las canastas alimentarias, en apego a los principios de calidad nutricia, suficiencia y oportunidad establecidos en la EIASADC.

Sin embargo, las personas beneficiarias del programa seguirán recibiendo apoyos conforme a los lineamientos de la EIASADC.

12.4. GASTO DE OPERACIÓN

La operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” corresponde al **SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**.

De conformidad con lo establecido en el **Capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 1.1 de la EIASADC 2026**, el SEDIF Baja California podrá destinar hasta el **3 % del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)** para gastos de operación, considerando que dicho porcentaje corresponde al **conjunto de programas operados en la entidad** durante el ejercicio fiscal de la Estrategia.

Para el caso específico del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, se puede destinar hasta el **1 % del total del recurso FAM-AS asignado al Estado**, correspondiente a **gastos de operación de carácter federal**, sin que este porcentaje exceda el **límite global del 3 %** para el total de los programas.

Adicionalmente, el SEDIF Baja California podrá complementar los gastos de operación mediante **recursos de origen estatal y/o municipal**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.

El ejercicio de estos recursos deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y bajo criterios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, garantizando su adecuado uso durante el **ejercicio fiscal 2026**.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los indicadores que se consideran para evaluar los resultados de la operatividad del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre",** son los siguientes:

- El resultado final del índice de desempeño como parámetro de evaluación del cumplimiento, en la operación de los programas alimentarios del SNDIF hacia el SEDIF Baja California.
- Los informes de auditorías efectuadas por el SEDIF Baja California a los procesos de los programas alimentarios, tanto en el Estado como en los Municipios.
- El cierre oportuno de las acciones correctivas y preventivas iniciadas en consecuencia a los hallazgos detectados en las auditorías.
- Los indicadores de proceso derivados de los procedimientos del sistema de gestión de calidad concernientes a estas áreas.
- El cumplimento de las metas del Programa Operativo Anual.
- El indicador de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la aplicación del recurso federal transferido del Ramo 33.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los recursos del Fondo V.I de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se canalizan a la población vulnerable del Estado en apego a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, mediante apoyos de asistencia social, orientación y educación alimentaria de manera integral, a través de programas alimentarios que incidan en la disminución de los riesgos y factores que frenan el desarrollo, involucrando a la comunidad de manera organizada.

El SEDIF Baja California, en su carácter de entidad normativa, gestionará en coordinación con la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California la asignación de recursos ante el SNDIF, dentro de los cuales se destinará el porcentaje correspondiente para la operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".**

Para el ejercicio fiscal 2026, el SEDIF Baja California destina la cantidad de **$11,167,840.00 M.N. (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para la operación del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".

Asimismo, se establece que la asignación y ejercicio de los recursos del FAM deberán garantizar que al menos el 85% del total se destine directamente a la operación de los programas alimentarios, en cumplimiento con la normatividad aplicable. En caso de que el monto programado no alcance dicho porcentaje, el SEDIF Baja California realizará los ajustes presupuestarios correspondientes para asegurar el cumplimiento de este criterio, priorizando la atención a la población objetivo y la continuidad de los apoyos alimentarios.

13.2. EVALUACIÓN

Evaluación Interna del Programa

El SEDIF Baja California no dispone de recursos presupuestarios para la contratación de una instancia evaluadora externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas, reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño son regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, en apego de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

De manera complementaria, el SEDIF Baja California implementa mecanismos internos de seguimiento y control a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, la cual monitorea el avance en el cumplimiento de metas e indicadores mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA), permitiendo evaluar de forma sistemática el desempeño.

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA

La ejecución del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de garantizar la disponibilidad y entrega de la información requerida para efectos de control y fiscalización.

El SEDIF Baja California, así como los SMDIF en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias** para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, en el momento en que dichas instancias lo determinen, ya sea conforme a sus programas anuales de auditoría o cuando lo consideren pertinente.

Asimismo, el SEDIF Baja California y los SMDIF deberán **atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y acciones derivadas** de los procesos de fiscalización, en apego a la normatividad aplicable.

En virtud de que el Programa opera con recursos federales transferidos provenientes del **Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)**, podrá ser auditado por las **instancias fiscalizadoras competentes**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS

La Dirección de Apoyo Población en Vulnerabilidad Social, con base a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

INFORMACIÓN DEL SISTEMA 2026

Descripción del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	ANUAL
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	ANUAL
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	TRIMESTRAL
Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	SEMESTRAL
Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	ANUAL

La Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estatal de Baja California respecto al programa, presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Con el corazón por delante.

RAMO: 62 - DIF ESTATAL

PROGRAMA: 185 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: 411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
¿Cuál es la contribución del programa al Objetivo Estatal?				
FIN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA IGUALDAD SOCIAL MEDIANTE POLÍTICAS QUE DISMINUYAN EL REZAGO SOCIAL Y EL CONTEXTO DE VULNERABILIDAD, DANDO PRIORIDAD A LA NIÑEZ Y A LAS MUJERES, PARA QUE AMPLÍEN SUS OPORTUNIDADES Y TRANSFORMEN SU COMUNIDAD CON BASE EN LA FAMILIA	ÍNDICE DE AVANCE DE RESULTADOS DEL DIF ESTATAL	REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED).	LA POBLACIÓN DISMINUYE SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ACCEDE A OPORTUNIDADES QUE MEJORAN SU CONDICIONES DE VIDA.
¿Qué cambio desea lograr en la población o área de enfoque que atiende el Programa?				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
PROPÓSITO	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEJORAN SU ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN CON CALIDAD NUTRICIA.	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD BENEFICIADAS CON APOYOS ALIMENTARIOS.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL. INFORMES SOBRE POBREZA Y PRIVACIÓN SOCIAL, INEGI.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD UTILIZA LOS APOYOS PARA MEJORAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA.
¿Qué bienes o servicios necesitamos producir y entregar para lograr el Propósito?				
COMPONENTES	C1			
	RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON DESAYUNOS ESCOLARES	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA EN SUS CENTROS EDUCATIVOS.

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
COMPONENTES	C2 DESPENSAS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA BENEFICIADAS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C3 DESPENSAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA BENEFICIADA CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C4 DESPENSA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE BENEFICIADOS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C5 DESPENSAS A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS BENEFICIADOS CON DESPENSAS	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C6 SESIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, REALIZADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD APLICAN LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA PARA MEJORAR SUS CONDICIONES NUTRICIAS.
	C7 HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA ASEGURAR LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, IMPLEMENTADOS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSUMEN ALIMENTOS DE LOS HUERTOS COMUNITARIOS	BASE DE DATOS DE PERSONAS CON HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS UTILIZAN LAS VERDURAS Y HORTALIZAS QUE SE PRODUCEN EN EL HUERTO COMUNITARIO.

¿Qué hay que hacer para producir los bienes y/o servicios del Programa?

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
	DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COORDINACIÓN CON LOS COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES. ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTREGADOS, CON RESPECTO A LO PROGRAMADO.	REPORTE DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACUDE A LOS COMEDORES A CONSUMIR LOS DESAYUNOS ESCOLARES.
	C2A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA "LOS PRIMEROS 1000 DÍAS" A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA PREPARA SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C3A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLL NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C4A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C5A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 6 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS A MENORES NO ESCOLARIZADOS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA PREPARA LOS ALIMENTOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C6A1			
ACTIVIDADES	REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA. ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE SESIONES EN TEMAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA REALIZADAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN ASISTE A LAS PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y NUTRITIVA.

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C6A2 SUPERVISIÓN EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, CON EL FIN DE PREVENIR ALGÚN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA REALIZADAS.	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN CUENTAN CON BUENA SALUD DERIVADO QUE CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA.
	C7A1 IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS (VERDURA FRESCA) COMO PARTE DE UN ABORDAJE INTEGRAL PARA ALIMENTACIÓN CORRECTA. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS INSTALADOS.	BASE DE DATOS DE HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS PARA EVITAR PLAGAS CUIDAN Y PROTEGEN LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ACTIVIDADES	C7A2 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA GUERTOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS	INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS. DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS CUMPLEN CON LOS ACUERDOS PARA MANTENER EN BUEN ESTADO LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ALINEACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DH3 - IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DH31 - DERECHO A LA SALUD DH34 - DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DH44 - DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO: 2 - Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible META: 2.1 - De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año			

RAMO:	62 - DIF ESTATAL
PROGRAMA:	165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
UNIDAD RESPONSABLE:	411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA:	SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO: 17 - Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible META: 17.1 - Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole		
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)	EJE GENERAL: 2 - Desarrollo con bienestar y humanismo		
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)	POLÍTICA PÚBLICA DEL PED LINEAS DE POLITICA: 1.1.2 - Acceso a una alimentación nutritiva 11.1.1 - Línea genérica administrativa no ligada al PED		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	2 DESARROLLO SOCIAL - 2.6 PROTECCIÓN SOCIAL - 2.6.8. OTROS GRUPOS VULNERABLES	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	S - SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	NA		

Acceso a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La ciudadanía podrá consultar la información correspondiente a la MIR del programa a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, disponible en el siguiente enlace: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Asimismo, la MIR estatal podrá ser consultada en el portal oficial del Gobierno del Estado de Baja California, en el apartado de transparencia o evaluación del desempeño (liga directa sujeta a disponibilidad por la autoridad competente).

Procedimiento de consulta

Para acceder a la MIR a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se deberá:

1. Ingresar al portal electrónico.
2. Seleccionar el apartado de **"Información Pública"**.
3. Elegir el **Estado de Baja California**.
4. Ubicar al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**.
5. Consultar la información relacionada con **programas presupuestarios o indicadores de resultados del ejercicio**, donde se encuentra la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente.

Asimismo, la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Estatal de Asistencia Social del programa** puede consultarse de manera directa en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, disponible en el siguiente enlace: https://www.difbc.gob.mx/.

Para su consulta, la persona usuaria deberá ingresar a la sección de **"Normatividad"**, posteriormente al apartado de **"Marco Jurídico"**, seleccionar la opción **"Matriz de Indicadores para Resultados"** y, finalmente, elegir **"Asistencia Social"**, donde se visualizará el documento correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

14. TRANSPARENCIA.

14.1. DIFUSIÓN.

La difusión de las presentes Reglas de Operación del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" se realizará conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como en la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF), para su consulta pública. https://www.difbc.gob.mx/

Asimismo, la información relativa al Programa, incluyendo objetivos, requisitos, población beneficiaria, tipo de apoyos, cobertura, mecanismos de operación y resultados, estará disponible en los medios institucionales correspondientes, a fin de garantizar el acceso a la información y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Los apoyos y las acciones que se lleven a cabo en el marco del Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, así como con los logotipos oficiales del Gobierno de México, del Sistema Nacional DIF (SNDIF) y del SEDIF Baja California, conforme a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC 2026.

En la Imagen Gráfica para los productos se incluirá la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la difusión del Programa deberá señalar que se realiza con recursos públicos federales, en apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá observar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales competentes, así como los lineamientos que, en su caso, emita el SNDIF, a fin de garantizar la imparcialidad en la operación del Programa.

El SEDIF Baja California dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia conforme a la normatividad local aplicable, poniendo a disposición del público la información correspondiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.

El padrón de personas beneficiarias deberá contener entre otra, la siguiente información por programa que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas: datos generales, tipo de apoyo, datos de la persona beneficiaria, datos escolares, seguimiento nutricional. Tanto el SEDIF Baja California como los SMDIF tienen la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre",** donde se soliciten datos personales a las personas beneficiarias potenciales o atendidas, dicho aviso

deberá estar impreso debe ser mencionado a la persona beneficiaria antes de solicitar la información personal.

El Aviso de Privacidad debe contener la siguiente información:

“Los datos personales recabados serán protegidos con la finalidad de informar en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.”

Los padrones de personas beneficiarias deberán ser elaborados y actualizados por el SEDIF Baja California en el siguiente periodo:

- En caso de ser necesario el aumento o disminución de personas beneficiarias por tema presupuestal, se realizará un análisis, para determinar la vigencia y el periodo de entrega de padrones.
- El SEDIF Baja California deberá concentrar la información del total de padrones de los municipios y localidades atendidas en el Estado, mismos que se integrarán y cargarán en el SIIPP-G.

El empadronamiento de personas beneficiarias de este programa se realizará en el formato de “Padrón de Beneficiarios” vigente, el formato contempla los campos acordes con la información requerida por el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018.

El SEDIF Baja California deberá enviar los padrones de personas beneficiarias a través de una cuenta de correo institucional acompañado de un oficio, y realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la EIASADC y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además, a fin de asegurar que los datos de las personas beneficiarias sean correctos, el SEDIF Baja California contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”**, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que los SEDIF Baja California podrán exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la DGADC.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La ciudadanía en general, sin distinción de su calidad como persona beneficiaria, podrá presentar **quejas, denuncias, solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos** en la operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, así como por conductas indebidas de las personas servidoras públicas involucradas.

Para tal efecto, el SEDIF Baja California pone a disposición los siguientes **mecanismos y canales de atención**:

- **Atención presencial:** En las oficinas del SEDIF Baja California.
- **Atención telefónica:** A través de las líneas institucionales de atención ciudadana.
- **Medios electrónicos:** Mediante correos electrónicos oficiales.
- **Buzones físicos:** Instalados en las unidades operativas correspondientes.
- **Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia:** Para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán presentarse ante las siguientes **instancias competentes**:

A. **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California**
Domicilio: Edificio del Ejecutivo, 4to. Piso, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Teléfono: 800-466-3786
Correo electrónico: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

B. **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF)**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6689

C. **Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Mineros No. 345, Colonia Industrial, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 554-8338 Ext. 121
Correo electrónico: frivera@difbc.gob.mx

D. **Órgano Interno de Control en el SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6627
Correo electrónico: organointerno@difbc.gob.mx

El SEDIF Baja California y los SMDIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán recibir, canalizar y dar seguimiento **a las quejas, denuncias y solicitudes de información, en apego a la normatividad aplicable.**

14.4. VIGILANCIA CIUDADANA.

Vigilancia ciudadana en canastas alimentarias Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario conformar un comité. En estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la vigilancia ciudadana por parte de las

personas beneficiarias. Dicho informe deberá firmarse cada vez que se realice la entrega de las canastas.

En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla tanto al SEDIF Baja California como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC.

Para estos programas, se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos.

El SEDIF Baja California será responsable de elaborar y difundir el material de vigilancia ciudadana a los SMDIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

El **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"** será gratuito. Sin embargo, la comunidad podrá contribuir en acciones solidarias que contribuyan a superar las condiciones de emergencia en la comunidad.

Los apoyos alimentarios deberán tener la leyenda del presupuesto de Egresos de la Federación vigente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

15. ANEXOS.

ANEXO 1. ESQUEMA DE DESPENSAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE (CANASTAS ALIMENTARIAS).
ANEXO 2. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
ANEXO 3 CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
ANEXO 4. REPORTE DE SUPERVISIÓN DE ALMACÉN.
ANEXO 5 REPORTE DE INCIDENCIA.
ANEXO 6. REPORTE SENSORIAL DE INSUMOS
ANEXO 7. LISTADO DE INVENTARIO.
ANEXO 8. INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS.
ANEXO 9. LISTA DE BENEFICIARIOS.
ANEXO 10. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.
ANEXO 11. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
ANEXO 12. LISTA DE BENEFICIARIOS DISTRIBUCIÓN.
ANEXO 13. ACTA DE HECHOS.
ANEXO 14. PADRÓN EMERGENCIA.
ANEXO 15 LISTA DE BENEFICIARIOS OA**.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero del 2026.

Diana Asunción Pérez Álvarez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Jesús Roberto Ocampo Trujillo** Encargado de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Rosalva Frías Castro** Encargada de despacho de la Subdirección General Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Samuel Jersayn Chin García** Subdirector General Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

Anexo 1. Esquema de Despensas del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Canastas Alimentarias).

DIF BAJA CALIFORNIA	Esquema de Despensa	F-DAPV-DN-CSA-01 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de despensa:			Periodo de vigencia:		
Cantidad	**No. Insumo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Proveedor**

Autorización del esquema de apoyo

Elaboró (Nombre y Firma):	Verificó (Nombre y Firma):	Revisó (Nombre y Firma):	Aprobó (Nombre y Firma):
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

Anexo 2. Informe Mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria

DIF BAJA CALIFORNIA	**Informe mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria**	**F-DAPV-DN-CSA-11**
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Informe Correspondiente al Mes de:		Municipio:		Fecha de Elaboración:	
Nombre de la Comunidad, Colonia o Ejido	**Nombre del Centro Educativo (indicar Nivel Escolar, CDF, Centro Comunitario, Parque, Etc)**	**Tipo de Apoyo (DF /DC /DFV /DM5 /DPM / DAM /DPD)**	**Tema de Orientación Alimentaria**	**No. de Sesiones**	**No. de Asistentes**
				0	0

Sección de Autorización		
Elaboró (Puesto, nombre y firma)	**Revisó (Puesto, nombre y firma)**	**Autorizó (Puesto, nombre y firma)**
Fecha(DD/MM/AA):	**Fecha(DD/MM/AA):**	**Fecha(DD/MM/AA):**

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	**Revisión:** A

Anexo 3 Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria.

DIF BAJA CALIFORNIA	Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-13 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Nombre del promotor	Periodo semanal	Ciclo escolar

No.	Fecha	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Clave	Tipo de Apoyo (DF-DC) Despensa (especificar)	Turno	Actividad Realizada	Contacto y Teléfono
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

Observaciones

Sección de autorización		
Elaboró (Nombre y Firma)	Revisó (Nombre y Firma)	Recibió (Nombre y Firma)
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	**Revisión:** A

Anexo 4. Reporte de Supervisión de Almacén

DIF BAJA CALIFORNIA	Reporte de Supervisión de Almacén	F-DAPV-DN-CSA-36 Pág. 2 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Ubicación	3		
Vehículos	**12**	**Pts.**	**Observaciones**
Limpieza	2		
Condiciones Físicas	2		
Programa de Servicios	2		
Tarjeta de Circulación	2		
Póliza de Seguros	2		
Licencia	2		
Iluminación	**6**	**Pts.**	**Observaciones**
Interna	3		
Externa	3		
Oficinas y Edificio de Almacén	**9**	**Pts.**	**Observaciones**
Equipo De Oficina	2		
Limpieza	3		
Puerta	2		
Daños	2		
Plagas	**11**	**Pts.**	**Observaciones**
Programa de Fumigación	2		
Evidencia del último servicio de fumigación de acuerdo al programa de fumigación	2		
Revisión Visual	3		
Recepción de insumos	2		
Cronograma de limpieza	2		

Sección de Firmas de Enterado

Firma del Representante de Calidad: (Nombre y Firma)	**Firma del Representante del Almacén:** (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	**Fecha** (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-13	Revisión: A

Anexo 5. Reporte de Incidencia.

DIF BAJA CALIFORNIA	Reporte de incidencias	F-DAPV-DN-CSA-34 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Comunidad/ Ciudad:		Fecha:	
Municipio/Estado:		No. De folio:	
Almacén o Escuela:		No. De requisición:	

Tipo de incidencia:	Empaque y embalaje ☐	Unidades faltantes ☐	Análisis sensorial ☐	ETA ☐

PROGRAMA:		**PAAPSV:** Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad **PAAPPI:** Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia **PAAPSED:** Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre **Otros:**

Cant.	Insumo/Despensa	Proveedor	☐ Salida ☐ Entrada ☐ Almacenaje	Fecha que ingreso en almacén	Descripción de la incidencia

Evidencia fotográfica

Sección de autorización		
Personas que reporta la incidencia: (Nombres y Firmas)	Persona que se le reporta la incidencia: (Nombre y Firma)	Enterado por Calidad: (Nombre y Firma
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Anexo 6. Reporte Sensorial de Insumos.

DIF BAJA CALIFORNIA	Análisis sensorial de insumos	F-DAPVS-DN-CSA-04 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de apoyo:	
Lugar de revisión:	Fecha:
Nombre del proveedor:	

No. Lote	Fecha de caducidad	Percepción Sensorial
Nombre del producto:		
Marca:		
		Aspecto:
		Olor:
		Sabor:
		Color:

Fotografía del producto

Sección de firmas		
Elaboró (Nombre y firma):	Revisó (Nombre y firma):	Aprobó (Nombre y firma):
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-16	Revisión: A

Anexo 7. Listado de Inventario.

LOGO SMDIF	ANEXO 7 Listado de Inventario	F-DAPV-DN-ADM-27 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Datos Generales

Almacén:	Elaboró:	Fecha:

No.	Insumo	Fecha de Caducidad	Fecha de Entrada	No. de Lote	Programa	Existencia Física	Merma Física	Total

Observaciones:

Referencia: P-DAPV-DN-ADM-12 Revisión: A

Anexo 8. Informe Mensual de Distribución de Despensas

LOGO SMDIF	ANEXO 8 Informe Mensual de Distribución de Despensas	F-DAPV-DN-CPD-11 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de Apoyo:		Clave Formato:			
Municipio:		Mes:		Fecha:	

No.	Nombre de la Colonia y/o Ubicación	Número de Beneficiarios Atendidos	Total de Despensas Subsidiadas	Total de Despensas con Cuota	Total de Despensas en el Mes
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Sección de Firmas	
Elaboró: (Nombre y Firma)	Supervisor de DIF Estatal: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CPD-01	Revisión: A

Anexo 9. Lista de Beneficiarios.

DIF Baja California	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	Total			

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06 Revisión: B

Anexo 10. Estudio Socioeconómico.

DIF BAJA CALIFORNIA	Estudio Socioeconómico	F-DAPV-DN-CPD-06 Pág. 1 de 2

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

I. - IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO Fecha:

C.U.R.P. / /	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)
Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento (BC)	Sexo (H) Para Hombre, (M) Para Mujer	Clave Estado Civil
Escolaridad	Ocupación	Edad	Teléfono

II.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO

Clave del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Clave de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario
TipoAsen (Tipo del Asentamiento Humano ver catálogo)	Nomasen (Nombre del Asentamiento Humano)	TipoVial (Tipo de Vialidad del Domicilio del Beneficiario)	NomVial (Nombre de la Vialidad del Domicilio del Beneficiario)
NumExtnum1 (Número Exterior Domicilio beneficiario)	Tipo de Apoyo(Menor no Escolarizado,1000 dias Atencion Prioritaria, etc.	Localidad Indígena (Si/No)	Tipo de Localidad(Urbana/Rural)

III.-PERFIL DEL BENEFICIARIO

Adulto Mayor		Embarazada	
Discapacidad		Migrante	
LGBT		Pueblos Originarios	
Situación de Calle		Afromexicanos	

Tipo de discapacidad

☐ Auditiva ☐ Física/Motriz ☐ Lenguaje ☐ Visual ☐ Múltiple (2 o más Discapacidades)

IV.- DATOS DE CONTACTO

No	Nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre)	Parentesco	Edad	Teléfono
1				
2				
3				
4				
5				

V.- SITUACIÓN ECONÓMICA
INGRESOS MENSUALES

Jefe de familia:	
Otros:	
Total:	

Referencia:	Revisión: D

DIF BAJA CALIFORNIA	Estudio Socioeconómico	F-DAPV-DN-CPD-06
		Pág. 2 de 2

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

GASTO FAMILIAR

Alimentación		Servicios Médicos	
Energía Eléctrica		Educación	
Agua Potable		Vestido	
Teléfono		Diversión	
Renta o pago de hipoteca		Otros	
Gas, petróleo, carbón		**Total:**	**$**

VI.- SERVICIOS PÚBLICOS

Energía Eléctrica		Agua potable	
Drenaje		Pavimento	
Televisión por cable		Recolección de basura	
Medio de transporte		Otros	

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Titularidad de la vivienda. (Propia, Rentada, Prestada, Compartida, Litigio, Otro).		Material de la mayor parte de paredes	
Total de cuartos en la vivienda		Material mayor parte de pisos	
No. de cuartos exclusivo dormitorios		Material mayor parte de techo	
¿Dónde hacen sus necesidades fisiológicas? (Letrina, sanitario con drenaje, fosa séptica, otros)		Otro.	

VIII.- MOBILIARIO

Estufa		Refrigerador	
Mesas		Camas	
Sillas		Radio	
Televisión		Computadoras	
Abanicos		Refrigeración	
Lavadora		Otros	

IX.- OBSERVACIONES.

_____

_____

Sección de Firmas	
Promotor:	**Beneficiario:**
Nombre y firma	**Nombre y firma**

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Referencia:	Revisión: D

Anexo 11. Encuesta de Satisfacción.

DIF BAJA CALIFORNIA	Encuesta de Satisfacción de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-08 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Objetivo.
Obtener información precisa que permita mejorar la calidad de las actividades de orientación alimentaria, así como el material didáctico aplicado.
Instrucciones.
Subraya la opción con la que te consideres más identificado. Evitar dejar en blanco el apartado de comentarios.
La escala de Evaluación es la siguiente:

Me aburrió No me gustó Me da igual Me gustó Me encantó

Nombre de la Escuela o comunidad	Municipio	Tema o actividad impartido	Duración de la actividad	Total de Beneficiarios	Fecha

1. ¿El tema captó su interés?
2. El dominio del tema por parte del expositor fue:
3. ¿El expositor resolvió de manera adecuada las dudas que surgieron durante la plática?
4. ¿Qué tan útil considera la información de plática?
5. El material de apoyo utilizado fue:
6. En términos generales, ¿cómo considera la plática?
7. ¿Qué temas le gustaría que se abordaran?

Comentarios

Promotor (a) de O.A (Nombre y Firma)

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: A

Anexo 12. Lista de Beneficiarios Distribución.

DIF Baja California	Lista de Beneficiarios			F-DAPV-DN-CPD-12
				Pág. 1 de 1
Lugar		Tipo de Apoyo	Salida	Fecha
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma de Recibido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Página 1

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Revisión A

Anexo 13. Acta de Hechos.

LOGO SMDIF	ANEXO 13 Acta de Hechos	F-DAPV-DN-CSA-37 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Redacción de los Hechos

En el Municipio de _____, Baja California, a _____.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____, en _____, ubicado en _____, la C._____

No habiendo más que agregar, con lo anterior se da por terminada la presente, firmando para debida constancia, los que en ella intervinieron.

Evidencia

Sección de Firmas

Firma del responsable de Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional: (Nombre y Firma)	Firma de _____: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____: (Nombre y Firma)	Firma de _____: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____: (Nombre y Firma)	
Fecha (DD-MMM-AA):	

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-14	**Revision:** A

Anexo 14. Padrón Emergencia

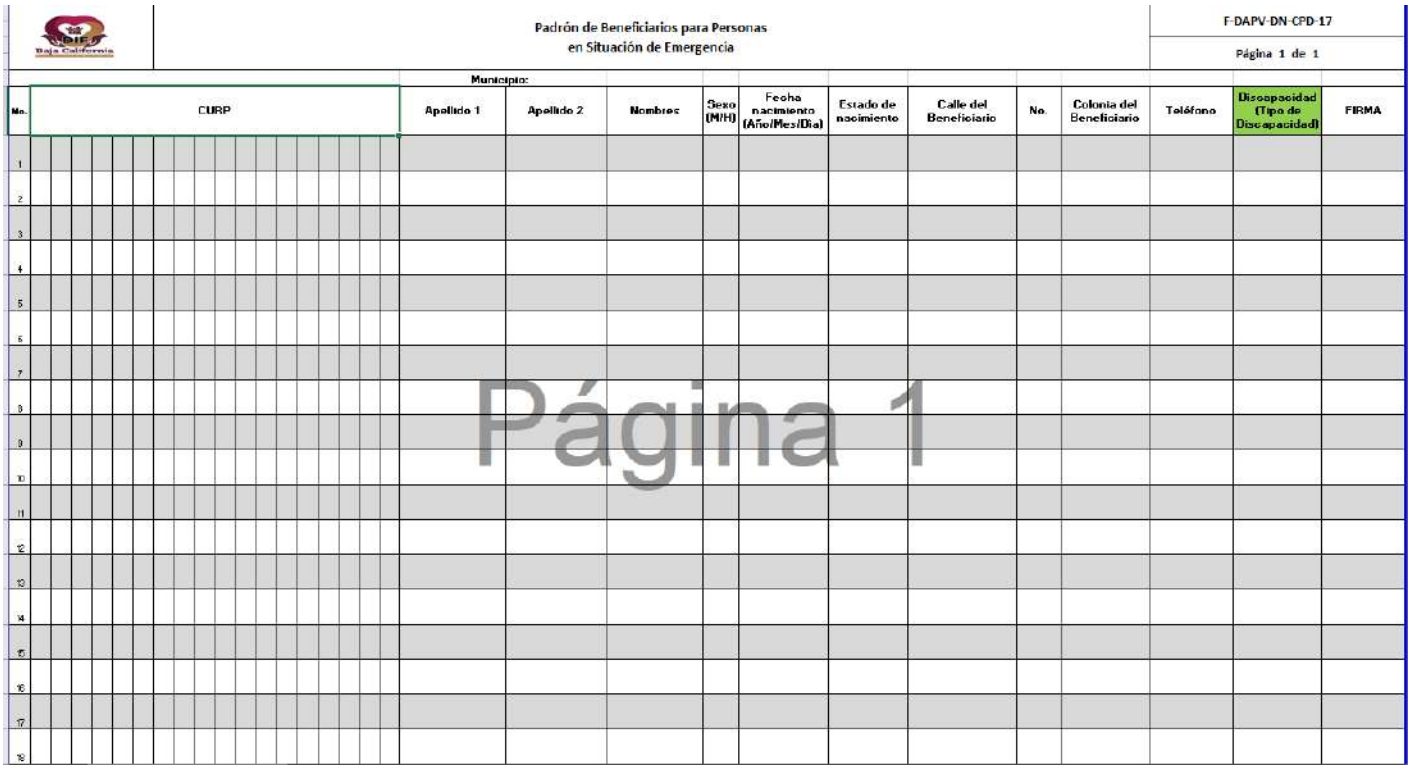

Padrón de Beneficiarios para Personas en Situación de Emergencia

F-DAPV-DN-CPD-17

Página 1 de 1

Municipio:

No.	CURP	Apellido 1	Apellido 2	Nombres	Sexo (M/H)	Fecha nacimiento (Año/Mes/Dia)	Estado de nacimiento	Calle del Beneficiario	No.	Colonia del Beneficiario	Teléfono	Discapacidad (Tipo de Discapacidad)	FIRMA
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

Página 1

Anexo 15 Lista de Beneficiarios OA.

DIF Baja California	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	Total			

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: B

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
BAJA CALIFORNIA
Somos el corazón de Baja California

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS16, FRACCIÓN II, 17, 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, encontrando dentro de estos derechos fundamentales el derecho a la salud, a la alimentación y a la educación, entre muchos otros, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado Mexicano, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud y programas de alimentación, dirigidos especialmente hacia la población con alto y muy alto grado de marginación.

SEGUNDO. - Que, en la Ley General de Desarrollo Social, en su numeral 6°, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social, deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se buscaría mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.

TERCERO. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de coordinar a los Sistemas Estatales con respecto a los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiéndose dentro de éstos a la orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos, con alto y muy alto grado de marginación. Para lo cual la Federación, en coordinación con las entidades federativas, debe instrumentar mecanismos de colaboración para la operación de los programas de asistencia social que se realicen en ejercicio de recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social.

CUARTO.- Que las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación, a la población en vulnerabilidad social, garantizando este derecho a niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse el programa y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

SEXTO. - Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales

se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y quienes deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

SÉPTIMO.- Que el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

OCTAVO.- Que a partir de la descentralización de los programas, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia convoco a los Sistemas Estatales para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios dando como resultado la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual integra en su estructura acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, entre otras; siendo su principal objetivo el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de la asistencia social.

NOVENO.- Que la EIASADC establece dentro de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en lo subsecuente SEDIF Baja California), la elaboración de las Reglas de Operación, aplicables para cada uno de los programas señalados en la misma, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, las cuales deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Baja California, de los Sistemas Municipales DIF (en lo subsecuente SMDIF) y de los beneficiarios, así como la obligación de hacerlo del conocimiento de los SMDIF, para su observancia; además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF, para su conocimiento.

DÉCIMO. - Por todo lo anterior, es facultad del SEDIF Baja California desarrollar las presentes Reglas de Operación del **"Programa de Alimentación Escolar",** las cuales se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno del Estado y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR" A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF Baja California) implementa el "Programa de Alimentación Escolar" desde 1995 en sus modalidades frío y caliente, iniciando en los municipios de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, e incorporando posteriormente a Mexicali y Tijuana, con énfasis en zonas rurales, indígenas y de alta marginación, donde históricamente se han registrado mayores prevalencias de desnutrición infantil conforme a los Censos Nacionales de Peso y Talla.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulan la ejecución del "Programa de Alimentación Escolar", a fin de garantizar una

operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social. Asimismo, definen los criterios de elegibilidad, cobertura, mecanismos de operación y seguimiento del programa, el cual está dirigido a niñas, niños y adolescentes que cursan estudios en planteles públicos de educación básica, prioritariamente quienes habitan en zonas de alta y muy alta marginación o que presentan condiciones de vulnerabilidad social y alimentaria.

El Programa se alinea con los instrumentos de planeación nacional y sectorial vigentes, particularmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Sectorial de Salud 2025-2030, los cuales establecen como ejes prioritarios la garantía del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como la reducción de desigualdades en salud y bienestar. De igual manera, se articula con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, y los compromisos del Gobierno de México orientados al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, incluyendo la iniciativa “Alimentación para el Bienestar”.

En el ámbito internacional, el Programa contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 “Fin de la pobreza”, 2 “Hambre cero” y 3 “Salud y bienestar”.

La problemática que atiende el Programa se relaciona con la persistente inseguridad alimentaria y la doble carga de la malnutrición en la población infantil. De acuerdo con el CONEVAL, a nivel nacional aproximadamente el 18% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, mientras que en entidades fronterizas como Baja California esta condición se ve influenciada por desigualdades territoriales y dinámicas económicas particulares.

Por su parte, la ENSANUT ha documentado que, en población escolar, alrededor del 35% presenta sobrepeso u obesidad, mientras que persisten casos de desnutrición crónica y deficiencias de micronutrientes, especialmente en contextos de pobreza. Esta coexistencia de desnutrición y exceso de peso refleja entornos alimentarios inadecuados, caracterizados por el consumo elevado de alimentos ultraprocesados y el acceso limitado a alimentos frescos y nutritivos.

En Baja California, esta problemática afecta de manera diferenciada a la población infantil que habita en zonas rurales, comunidades indígenas y áreas urbanas marginadas, donde factores como el bajo ingreso, la limitada disponibilidad de alimentos saludables, la insuficiente infraestructura y la falta de educación alimentaria inciden directamente en la calidad de la dieta. Esta situación impacta negativamente en el desarrollo físico y cognitivo de niñas, niños y adolescentes, reduce su rendimiento escolar y aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles desde edades tempranas.

En este contexto, el “Programa de Alimentación Escolar” busca contribuir a mejorar el estado nutricional de la población objetivo mediante la provisión de alimentos nutritivos en el entorno escolar, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, incidiendo de manera directa en el bienestar y desarrollo integral de la población escolar.

En cuanto a su vigencia, las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en apego al principio de anualidad presupuestaria, sin exceder el ejercicio fiscal correspondiente.

2. ANTECEDENTES.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF Baja California) inició la operación del "Programa de Alimentación Escolar" en 1995, en sus modalidades de desayuno frío y caliente, en los municipios de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, incorporándose en 1996 los municipios de Mexicali y Tijuana. Desde su origen, el Programa ha tenido como prioridad la atención de niñas, niños y adolescentes que habitan en zonas rurales, indígenas y de alta marginación, donde históricamente se han registrado mayores prevalencias de desnutrición, de acuerdo con los Censos Nacionales de Peso y Talla.

Desde su implementación, el Programa ha evolucionado de manera progresiva, incorporando mejoras sustanciales en su cobertura, calidad nutricional, esquemas de operación y mecanismos de atención, con el propósito de responder a los cambios en el contexto social, epidemiológico y alimentario de la población objetivo.

Entre las principales mejoras destacan:

- Ampliación de cobertura geográfica y poblacional, al integrar la totalidad de los municipios del estado y fortalecer la atención en comunidades vulnerables.

- Transición de esquemas alimentarios, pasando de desayunos fríos a la implementación gradual de la modalidad caliente, con el objetivo de proporcionar alimentos más completos, nutritivos y adecuados a las necesidades de la población escolar.

- Mejoramiento en la calidad e inocuidad de los alimentos, mediante la adopción de menús cíclicos basados en criterios nutricionales, así como el fortalecimiento de prácticas de higiene y manejo adecuado de alimentos.

- Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento en espacios alimentarios escolares, permitiendo la preparación de alimentos en sitio bajo condiciones más seguras y controladas.

- Adaptación operativa ante situaciones de emergencia, como la contingencia sanitaria por COVID-19, implementando esquemas alternativos de entrega de apoyos alimentarios.

- Alineación progresiva a estrategias nacionales, particularmente a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), fortaleciendo el enfoque de derechos, seguridad alimentaria y desarrollo comunitario.

En este sentido, a partir del año 2020, el SEDIF Baja California inició el proceso de transición de la modalidad de desayuno escolar frío hacia la modalidad caliente. Durante los ejercicios 2021 y 2022, el Programa operó bajo dos esquemas diferenciados, derivados de las condiciones sanitarias:

A. Despensa Escolar, dirigida a centros educativos con suspensión de clases presenciales o en los que no era posible la preparación de alimentos, mediante la entrega de insumos alimentarios.
B. Alimento Escolar modalidad caliente (platillos preparados), implementado en centros escolares con clases presenciales, a través de la distribución de alimentos preparados conforme a menús cíclicos.

Para los ejercicios 2023 y 2024, el Programa consolidó su operación exclusivamente bajo la modalidad caliente mediante alimentos preparados, representando un avance significativo en la mejora de la calidad nutricional, pertinencia y seguridad alimentaria de los apoyos otorgados.

Asimismo, el Estado de Baja California ha fortalecido sus capacidades institucionales para la implementación del Programa, mediante la coordinación interinstitucional, la mejora de procesos operativos y la promoción de la corresponsabilidad social, con el objetivo de elevar los niveles de bienestar y desarrollo humano de la población beneficiaria.

El contexto estatal, caracterizado por su dinámica fronteriza, el crecimiento poblacional y las desigualdades sociales, ha implicado la necesidad de reforzar las estrategias de atención alimentaria, considerando los retos en materia de salud pública, particularmente quienes estén relacionados con la doble carga de la malnutrición.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2020-2023), la población infantil presenta una alta prevalencia de sobrepeso y obesidad, coexistiendo con problemas de desnutrición y deficiencias nutricionales, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer intervenciones alimentarias con enfoque integral.

En este contexto, el Programa ha orientado sus acciones hacia la promoción de una alimentación correcta, el fortalecimiento de hábitos saludables y la prevención de enfermedades asociadas a la mala nutrición, contribuyendo al desarrollo físico y cognitivo de niñas, niños y adolescentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, el SEDIF Baja California continuará operando el “Programa de Alimentación Escolar” bajo la modalidad de alimentos preparados, consolidando las mejoras implementadas en años anteriores, con el propósito de garantizar el acceso a alimentos nutritivos, de calidad e inocuos, que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de la población objetivo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo alimentario: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas de entre 12 (doce) años cumplidos y menos de 18 (dieciocho) años de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales, constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas, niños y adolescentes el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a la población beneficiaria no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de la población beneficiaria y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generen un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad nutricia: Para efectos de estas reglas de operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (población beneficiaria de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Control de Calidad: Proceso técnico que se lleva a cabo para verificar la calidad de un producto o servicio.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenado o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desayunador o Comedor Comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de la población beneficiaria, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de Calidad: Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social.

Focalización: Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos Alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Vulnerabilidad Social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir atención alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causara daño al consumir cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

Marginación Social: Población caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú Cíclico: Serie de menús planificadas para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas, niños y adolescentes: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/ m^2. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas practicas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como personas beneficiarias de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Peso: Medida de la masa corporal.

Población Escolar: de acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 (cuatro) a los 5 (cinco) años, escolares de primaria, de 6 (seis) a 14 (catorce) años, y escolares de secundaria de 12 (doce) a 15 (quince) años.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimientos.

Prácticas de Higiene: Las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región de donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en las cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF Baja California: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

SIIPP-G: Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicando medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación

alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo en el Estado de Baja California, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

5. COBERTURA.

La cobertura del **"Programa de Alimentación Escolar"** se aplicará en todos municipios que integran el Estado de Baja California, con base en las condiciones de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

28'769,367 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.

En Baja California se registraron aproximadamente 460,287 estudiantes en educación básica, distribuidos de la siguiente manera:

- Educación Preescolar: 90,234 alumnos.
- Educación Primaria: 370,053 alumnos.

Estos datos reflejan la matrícula total en los niveles de preescolar y primaria. Cabe señalar que el programa no abarca el nivel de secundaria en el estado.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo del "Programa de Alimentación Escolar" está conformada por:

a) **Niñas, niños y adolescentes de nivel inicial, preescolar y primaria** que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación o rezago social.

b) **Niñas, niños y adolescentes** que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
c) **Niñas, niños y adolescentes identificados con bajo índice de masa corporal**, detectados a través de la Estrategia Nacional Vida Saludable durante las evaluaciones realizadas por brigadas de salud.
d) **Niñas, niños y adolescentes** que asisten a planteles educativos pertenecientes al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.
e) **Personas que asisten a Centros de Atención Múltiple (CAM)** de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
f) **Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil** pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, operados por el SEDIF Baja California.

Asimismo, una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral, o en los casos en que se requiera priorizar la atención, **se podrá incluir en la cobertura a cualquier persona que asista a un centro escolar que, por sus condiciones particulares de vulnerabilidad, requiera del apoyo del programa**, siempre que dicha inclusión se encuentre debidamente justificada conforme a los criterios establecidos por la autoridad competente.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Los criterios de focalización del programa se definen con base en las **características socioeconómicas y geográficas de la población**, en apego a lo establecido en el apartado de **Focalización de los Recursos de la EIASADC 2026**, con el propósito de garantizar que los apoyos alimentarios se otorguen prioritariamente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario**.**

Criterios Geográficos:

- Identificar aquellos municipios prioritarios por su nivel de vulnerabilidad, Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) e índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020), los resultados de la ENSANUT vigente, así como por la información estadística disponible a nivel local, Registro Nacional de Peso y Talla, las Áreas Geo Estadísticas Básicas (AGEBS) generadas por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y el decreto por el que se formula la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria vigentes dando prioridad a la selección y atención de aquellas localidades donde es mayor la concentración de hogares en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Así como identificar a las personas que

cubran las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal, ubicados en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición, de acuerdo con la base de datos que para ello remita la Secretaría de Educación al SEDIF o DIF Municipal, según sea el caso, por lo menos treinta días naturales anteriores al inicio de cada ciclo escolar, dicha base de datos contendrá la información de todas y cada una de las escuelas públicas que serán beneficiadas, como son: nombre, clave, ubicación y el número de alimentos que corresponderá a cada una de ellas.

Criterios por Individuo y Características Socioeconómicas

La selección de beneficiarios considera condiciones individuales y socioeconómicas que determinan su nivel de vulnerabilidad, tales como:

- **Estado nutricional:** evaluación de peso y talla conforme a referencias oficiales.
- **Nivel de ingreso familiar:** insuficiencia de ingresos para cubrir la canasta básica alimentaria.
- **Condición laboral del jefe o jefa de familia:** empleo informal, desempleo o subempleo.
- **Nivel educativo de los integrantes del hogar**, particularmente del jefe o jefa de familia.
- **Condiciones de la vivienda:** materiales precarios, hacinamiento o carencia de espacios adecuados.
- **Acceso a servicios básicos:** agua potable, drenaje, electricidad y saneamiento.
- **Acceso a servicios de salud y seguridad social.**
- **Ubicación en zonas de alta o muy alta marginación o rezago social.**
- **Pertenencia a grupos prioritarios:** población indígena, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- **Condición de inseguridad alimentaria**, identificada mediante la ENHINA u otros instrumentos aplicables.
- **Condición educativa de las niñas, niños y adolescentes:** asistencia escolar, rezago, reprobación o riesgo de abandono.
- **Recepción de apoyos de otros programas sociales**, para evitar duplicidades o priorizar casos más vulnerables.

La adecuada focalización se realiza a través de las siguientes herramientas de focalización:

a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas https:// www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372

b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías

en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/

c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx

d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC http://siiaap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx

e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0

f) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

- Estar inscritos en las matrículas de los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional o Estatal, localizadas en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
- Asistir a la escuela conforme al calendario escolar.
- Registrar el alta en el padrón de personas beneficiarias, de conformidad con lo establecido en el punto 14.2 padrón de personas beneficiarias.
- Integrar un comité de participación social para la operación del programa, respaldado por un acta de asamblea donde se generan compromisos y otra de la conformación misma del comité.
- Solicitud por escrito del centro educativo dirigida al SEDIF Baja California o SMDIF según sea el caso.
- El Alimento Escolar modalidad Caliente se entregarán preparados a los centros educativos próximos a las zonas de atención, aquellos centros alejados de dichas las

zonas y que cuentan con espacio, se instalará una cocina y se capacitará al comité para la preparación de los alimentos.

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Herramientas de selección:

- Padrón de Planteles Educativos de Educación básica de las comunidades de alto y muy alto grado de marginación según CONAPO.
- Padrón de personas beneficiarias.
- Carta compromiso de entrega de padrones.
- Acta de comité de Alimentación Escolar.
- Acta de asamblea.

Procedimiento de selección:

- La persona promotora alimentaria aplicará los criterios de focalización, identificando los centros de atención dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en zonas vulnerables).
- La persona promotora se presentará en el centro de atención para realizar la presentación del **"Programa de Alimentación Escolar",** destacando la relevancia del Programa, ante los directivos del plantel, personal docente o representante del comité de padre de familia.
- Se solicita un oficio por parte del centro de atención dirigido al SEDIF Baja California, notificando la matrícula actual del plantel y la aceptación del **"Programa de Alimentación Escolar"**.
- Se realiza una asamblea comunitaria en la que se plantean el objetivo del programa y la mecánica de operación, invitando a los asistentes a conformar de manera voluntaria el grupo de desarrollo y/o comité. En ella sólo podrán participar madres, padres o personas tutoras de los menores beneficiados del Programa y/o docentes del centro escolar.
- La persona promotora solicitará a los directivos y representantes del comité elaborar acta de asamblea, carta compromiso, acta de comité y padrón de beneficiarios.
- La persona promotora, junto con el comité, elaborarán un plan de trabajo, el cual incluirá la capacitación de las funciones que realizará el comité.
- Personal de Orientación alimentaria, proporcionará capacitaciones al comité para la elaboración y manejo higiénico de los alimentos.
- El comité participará en la recepción y distribución de los alimentos calientes, vigilando el consumo por parte de los menores beneficiados.
- Personal de Aseguramiento de la calidad supervisará el programa, con monitoreo aleatorio a las escuelas para asegurarse que los alimentos cumplan con las características organolépticas.
- Personal de SEDIF Baja California, en conjunto con el comité escolar supervisarán y llevarán un control de las raciones entregadas de Alimento Escolar modalidad Caliente por escuelas.
- Las personas promotoras de SEDIF Baja California, elaborarán su informe mensual del Alimento Escolar modalidad Caliente entregados.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. TIPO DE APOYO.

Alimento Escolar modalidad Caliente.
Los menús incluyen los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente (Verduras y frutas, Granos y cereales, Leguminosas, Origen animal, Aceites y grasas saludables), los platillos para el Programa de Alimentación Escolar se consideran los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Los menús están diseñados contemplando lo siguiente:

- **Bebida:** agua y/o leche descremada (250mL).
- **Platillo fuerte:** se recibirán ya preparados para servir.
- **Fruta fresca de temporada.**

El menú del Alimento Escolar modalidad Caliente cambiará cada determinado tiempo de ser necesario.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Alimento Escolar modalidad Caliente: El alimento se entregará diariamente de acuerdo con el calendario escolar vigente.

El Programa de Alimentación Escolar deberá operar bajo la leyenda del presupuesto de Egresos de la Federación vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

7.3 APOYO DE MARCHA.

El “Programa de Alimentación Escolar” podrá otorgar un **Apoyo de Marcha por única ocasión**, en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria inscrita en el Padrón de Beneficiarios del programa.

Dicho apoyo será entregado a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiaria haya designado previamente y que se encuentre debidamente registrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

El Apoyo de Marcha consistirá en la **entrega de un apoyo en especie**, conforme a la modalidad establecida por el Programa de Alimentación Escolar. En el caso de que la persona beneficiaria haya recibido apoyo en modalidad caliente, por única ocasión se podrá otorgar un apoyo equivalente mediante insumos alimentarios (modalidad fría), de conformidad con los criterios operativos establecidos por el SEDIF Baja California y en apego a la EIASADC vigente.

Para la procedencia del apoyo, será requisito indispensable que la persona beneficiaria no haya recibido apoyos posteriores a la fecha de su fallecimiento.

El Apoyo de Marcha deberá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o persona designada, dentro del **bimestre siguiente al fallecimiento** de la persona beneficiaria, mediante la presentación de:

- Identificación oficial vigente, y
- Acta de defunción en original para cotejo y/o constancia médica emitida por una institución pública de salud que acredite el fallecimiento.

En caso de no realizar la solicitud dentro del plazo señalado, **se perderá el derecho a recibir el apoyo**.

Una vez validada la información y registrada la baja correspondiente en el Padrón de Beneficiarios, el apoyo será entregado en un plazo **no mayor a 30 días naturales** contados a partir de la notificación del fallecimiento.

7.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

La selección de insumos se realizará en apego a los criterios de calidad nutricia establecida en la EIASADC, para la conformación de los apoyos alimentarios debiendo cumplir en todo momento con las especificaciones técnicas de calidad.

Todo alimento que se distribuya, deberá cumplir con las normas de etiquetado Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasado-información comercial y sanitario, e identificador en su envase o etiquetado al SEDIF Baja California. De acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Título Tercero, Capítulo VII, artículo 55, I: todo alimento que se distribuya, deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “No negociable”.

Además, se deberá observarse que en el empaque o etiquetado de los insumos no se promueva en ningún momento la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, o con el fin de denigrar a cualquier persona.

8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Seguridad Alimentaria.

SEDIF Baja California favorece al acceso físico y económico a alimentos nutritivos e inocuos a Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la entrega de alimentos bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, con la finalidad de alcanzar una vida saludable y activa.

Orientación y Educación Alimentaria.

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias del **“Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente”** para la toma de decisiones saludables.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias del **“Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente”**, se requiere que éstos, además de los alimentos calidad nutricia descritos anteriormente, estén siempre acompañados de

acciones de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del **"Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente"**, así como al personal responsable de la operación en el SEDIF Baja California, en los SMDIF y en los Centros Educativos.

La **Evaluación del Estado Nutricional (EEN)** es un proceso sistemático y permanente que se basa en la **recolección, transmisión, análisis e interpretación de información**, con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos, así como sus efectos en el estado nutricional de la población. Lo anterior permite la toma de decisiones y la implementación de acciones preventivas orientadas a garantizar una vida saludable.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en coordinación con otras instituciones, es responsable de la implementación de la EEN, concentrando información de **peso, talla y hábitos alimentarios** de niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, principalmente en los niveles de primaria y secundaria, a través de la información recabada en los planteles de educación básica en las entidades federativas.

Los resultados de la EEN permiten fortalecer la **focalización de la población objetivo** de los programas de atención alimentaria, así como el diseño de **estrategias e intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria**, dirigidas a atender de manera prioritaria las problemáticas identificadas.

Asimismo, en el marco de los acuerdos derivados de la **Estrategia Nacional Vida Saludable**, los Sistemas Estatales DIF, incluido el SEDIF Baja California, participarán de manera coordinada con dependencias del Gobierno Federal, tales como la Secretaría de Educación Pública y el sector salud, para fortalecer las acciones en materia de evaluación y atención nutricional.

Para el ejercicio fiscal 2026, el SEDIF Baja California llevará a cabo la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF y la EIASADC vigente. La evaluación se realizará mediante herramientas digitales para la recolección de información, considerando:

- Una **muestra representativa a nivel estatal** para los programas de atención alimentaria, y
- La **cobertura del 100% de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar**, con base en el padrón actualizado.

Se exceptúa de esta evaluación el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en virtud de su naturaleza operativa.

La orientación y educación alimentaria, deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, y responder a las necesidades de la población beneficiaria de la EIASADC.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la orientación y educación alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La orientación y educación alimentaria es obligatoria para los ejecutores de estas reglas de operación tanto por el SEDIF Baja California como por los SMDIF, ya que tienen la responsabilidad de aplicarla de acuerdo con lo establecido en la mecánica de operación del mismo Programa. Es importante destacar que el área de Orientación y Educación Alimentaria implementa las siguientes herramientas o líneas de acción:

- ✓ Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo
- ✓ Huertos escolares pedagógicos
- ✓ Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional
- ✓ Ferias gastronómicas
- ✓ Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares
- ✓ Formación de promotores locales
- ✓ Evalúa el estado nutricio

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias. La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

Para que la orientación y educación alimentaria pueda trascender de la simple transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas sociales entorno a los alimentos.

La orientación y educación alimentaria no debe concentrase únicamente en el diseño de materiales didácticos e impartición de “clases de nutrición” cuyos contenidos no siempre logran impactar en el fomento de hábitos Alimentarios saludables, puesto que no generan cambios a nivel conductual. Por ello, SEDIF brinda sesiones presenciales a las personas beneficiarias. A continuación, se presentan algunos de los temas que se imparten en el programa:

- ✓ Orientación y educación alimentaria
- ✓ Peso y talla
- ✓ Dieta correcta
- ✓ Alimentación Escolar modalidad caliente
- ✓ Manejo higiénico de los alimentos
- ✓ Etiquetado Nutrimental
- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento
- ✓ Implementación y Seguimiento de Huertos Escolares
- ✓ Entre otros.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de los Centros Educativos relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Deben seleccionarse prioritariamente aquellos Centros Educativos considerados como vulnerables en donde las niñas, niños y adolescentes reciban el apoyo alimentario por parte del SEDIF Baja California, de esta forma se otorgará un servicio integral en que se aporte el alimento y el conocimiento, fomentando así una adecuada preparación, selección y consumo de los alimentos como lo establece y recomienda la EIASADC.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

Objetivo
Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

El SEDIF, con el fin de garantizar el buen funcionamiento e impacto de la **"**Alimentación Escolar modalidad Caliente**",** es importante asegurar las condiciones en las que se preservarán los alimentos desde su recibo, manejo y servicio en el centro educativo hasta el consumo de la persona beneficiaria, por lo que el SEDIF Baja California al momento de elaborar especificaciones técnicas de calidad, la revisión de las bases del proceso de adquisición se deberá incluir la siguiente normatividad:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.** Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso, por lo que se debe cumplir con las disposiciones establecidas, según corresponda a las actividades que realicen desde su recibo, manejo y servicio para garantizar la inocuidad de las preparaciones.
- **NOM Oficiales o NMX de referencia**, las cuales sean específicas de cada uno de los insumos alimentarios que forman parte del menú cíclico del programa **"**Alimentación Escolar modalidad Caliente**"**.

Cabe mencionar que los alimentos preparados se trasladan a los centros educativos para su entrega en vehículos diseñados especialmente para transportar alimentos, estos controlan y conservan la temperatura idónea para la preservación de los alimentos sin demeritar su calidad.

Se fortalece a la población dirigida, para la adquisición de hábitos alimentarios saludables, en los temas como son:

Población a la que va dirigida	Temas para los cambios deseados en la población a la que va dirigida

Niñas, Niños y Adolescentes	▪ Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua natural. ▪ Lavado correcto de manos.
Preparadores de alimentos y Comités de Alimentación Escolar	▪ Lavado correcto de manos. ▪ Manejo de buenas prácticas de higiene en el servicio de alimentos. ▪ Servicio de alimentos en los centros educativos.
Docentes y directivos	▪ Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple. ▪ Fomento del consumo de verduras, frutas y agua potable natural en el espacio escolar.
Madres, padres o personas tutoras	▪ Fortalecen el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares.

Es importante destacar que el área de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria implementa las siguientes herramientas o líneas de acción:

- ✓ Capacita y/o difunde material de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria
- ✓ Integra las canastas alimentarias en menús impresos diseñados con criterios de calidad nutricia y materiales de orientación y educación alimentaria
- ✓ Supervisa los espacios alimentarios del programa y brinda seguimiento a la operatividad con atención a las personas beneficiarias.

El SEDIF Baja California contará con personal certificado en el **Estándar de Competencia EC0217.01: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal"**.

Organización y Participación Comunitaria.

El SEDIF Baja California capacitará al personal asignado de la Institución, de los SMDIF y de las instancias interesadas en promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del programa.

Huertos Escolares Pedagógicos (HEP).

El objetivo de Huertos Escolares Pedagógicos es promover la instalación y conservación de huertos escolares mediante la capacitación y sensibilización de todos los actores involucrados en el programa, tales como directivos, maestros, personal de mantenimiento, estudiantes, madres, padres o personas tutoras de las escuelas beneficiadas por el Programa de Alimentación Escolar. Estos huertos deben convertirse en espacios pedagógicos, y sus productos deben ser aprovechados para el beneficio del centro educativo. Como parte del fortalecimiento de las acciones en orientación y educación alimentaria, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

a) Implementación de Huertos Escolares Pedagógicos (HEP) en los centros escolares que forman parte del Programa Alimentación Escolar
b) Ferias de alimentación o gastronómicas
c) Ecotecnologías

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos

Las personas beneficiarias del “Programa de Alimentación Escolar”, a través de sus madres, padres o tutores, tendrán los siguientes derechos:

a) **Recibir el apoyo alimentario** en el plantel educativo correspondiente, conforme a la modalidad operativa del Programa (alimentos preparados), garantizando que éstos cumplan con criterios de calidad, valor nutricional e inocuidad establecidos por el SEDIF Baja California y la normatividad aplicable.
b) **Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación**, por parte del personal responsable de la operación del Programa.
c) **Recibir información clara y oportuna** sobre la operación del Programa, incluyendo características de los apoyos, horarios, condiciones de entrega y requisitos aplicables.
d) **Presentar quejas, sugerencias o inconformidades** relacionadas con la operación del Programa, y recibir atención por parte de las instancias correspondientes.
e) **Participar, en su caso, en acciones de orientación alimentaria**, de acuerdo con las estrategias implementadas por el SEDIF Baja California.

Obligaciones

Las personas beneficiarias, a través de sus madres, padres o personas tutoras, tendrán las siguientes obligaciones:

a) **Cumplir con los criterios de elegibilidad y permanencia** establecidos en las presentes Reglas de Operación.
b) **Hacer uso adecuado del apoyo alimentario**, destinándolo exclusivamente al consumo de la persona beneficiaria dentro del entorno escolar.
c) **Proporcionar información veraz y mantener actualizados sus datos**, notificando cualquier cambio que pudiera afectar su permanencia en el Programa.
d) **Respetar las disposiciones operativas del Programa**, incluyendo horarios, organización y lineamientos establecidos por el plantel educativo y el SEDIF Baja California.
e) **Colaborar, cuando sea requerido, en los procesos de seguimiento y evaluación del Programa**, tales como encuestas o levantamiento de información.
f) **Fomentar hábitos alimentarios saludables** en las niñas, niños y adolescentes beneficiarios, promoviendo el adecuado consumo de los alimentos proporcionados.
g) **Atender las recomendaciones en materia de higiene y seguridad alimentaria** emitidas por las autoridades correspondientes dentro del plantel educativo.

SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) será la instancia responsable de coordinar la operación del “Programa de Alimentación Escolar” en la entidad, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.

- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de las personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de a las personas beneficiarias.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Sanciones

Las personas beneficiarias podrán ser dadas de baja del Padrón de Beneficiarios del "Programa de Alimentación Escolar" cuando incurran en alguna de las siguientes causas:

a) **Baja o inasistencia definitiva al plantel educativo**, que implique la pérdida de su condición como parte de la población objetivo del Programa.
b) **Uso indebido del apoyo alimentario**, incluyendo su comercialización, desvío o destino distinto al consumo por parte de la persona beneficiaria en el entorno escolar.
c) **Proporcionar información falsa o incompleta**, que afecte la correcta integración o permanencia en el Padrón de Beneficiarios.
d) **Incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas** en las presentes Reglas de Operación, así como de los lineamientos operativos del Programa.
e) **Utilización de los apoyos fuera de la población objetivo**, en contravención a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La incorporación de una persona beneficiaria a otros programas de apoyo alimentario no será motivo de baja, siempre que dichos apoyos provengan de distintos programas enmarcados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y no exista duplicidad en los beneficios otorgados para el mismo fin, conforme a la normatividad aplicable.

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se procederá a su **baja del Padrón de Beneficiarios**, sin perjuicio de la aplicación del **Apoyo de Marcha**, conforme a lo establecido en el apartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.

La ejecución del "Programa de Alimentación Escolar" **corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF), en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

El SEDIF Baja California es la instancia responsable de la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Asimismo, funge como enlace ante el Sistema Nacional DIF (SNDIF) para la entrega oportuna de la información y documentación requerida.

En el ámbito de sus atribuciones, el SEDIF Baja California determina la composición de los apoyos alimentarios, las acciones operativas y la focalización de la población objetivo, asegurando que el Programa opere conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026 y en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte, los SMDIF participan en la operación del Programa en el ámbito municipal, coadyuvando en la implementación de las acciones, la atención a la población beneficiaria y la ejecución de los apoyos alimentarios en los planteles educativos, en apego a la normatividad aplicable y bajo la coordinación del SEDIF Baja California.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El SEDIF Baja California es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, a través de la publicación de sus reglas de operación, con base en los criterios normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como en la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

El SEDIF Baja California es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos y lineamientos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La instancia normativa federal del "Programa de Alimentación Escolar" es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), quien define los criterios, lineamientos y disposiciones que regulan la ejecución del Programa a nivel nacional, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

La ejecución del Programa en la entidad **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes deberán apegarse a la normatividad emitida por el SNDIF para su correcta operación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

La implementación del "Programa de Alimentación Escolar" **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes establecerán mecanismos de coordinación interinstitucional con el propósito de evitar la duplicidad de apoyos, optimizar los recursos públicos y garantizar una atención integral a la población objetivo.

Para tal efecto, se implementarán las siguientes acciones:

a) **Integración, actualización y validación del padrón de personas beneficiarias**, mediante mecanismos de control y verificación que permitan identificar coincidencias con otros programas alimentarios o sociales, a fin de evitar duplicidades indebidas.
b) **Coordinación permanente entre el SEDIF y los SMDIF**, para el intercambio de información y la supervisión de la correcta asignación de los apoyos alimentarios en los planteles educativos.
c) **Establecimiento de convenios de colaboración** con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de compartir información y articular acciones que eviten la superposición de apoyos dirigidos a la misma población beneficiaria.

d) **Vinculación con instituciones del sector salud, educativo y social**, para fortalecer los mecanismos de identificación de la población objetivo y asegurar la congruencia de las intervenciones en materia alimentaria y nutricional.
e) **Coordinación con organismos públicos, privados y de la sociedad civil**, a fin de identificar áreas de atención coincidentes y establecer estrategias conjuntas que prevengan duplicidades en la entrega de apoyos.
f) **Supervisión y seguimiento continuo del Programa**, mediante visitas de campo, revisiones documentales y mecanismos de control interno que permitan detectar y corregir posibles casos de duplicidad.
g) **Implementación de sistemas de información y registro**, que faciliten el cruce de datos y la trazabilidad de los apoyos otorgados.

No obstante, lo anterior, se reconoce que los programas alimentarios pueden ser **complementarios y articularse entre sí**, particularmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad. En este sentido, una misma persona podrá recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre que estos provengan de **distintos programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS**, y que dicha concurrencia no contravenga la normatividad aplicable ni implique duplicidad indebida de beneficios.

11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Como parte de una coordinación y supervisión eficiente en la operación del **"Programa de Alimentación Escolar",** las Reglas de Operación consideran la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF para cada ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los cuales deberán presentar las siguientes características.

- Claridad del programa a operar.
- Modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- Contenido congruente con lo establecido en las Reglas de Operación.
- La celebración de este instrumento para el ejercicio fiscal 2026, debe realizarse en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 COLABORACIÓN

- Continuación del "Acuerdo de Participación" con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), con el fin de implementar, coordinar y dar seguimiento al Programa de Huertos Escolares y Comunitarios, promoviendo la colaboración interinstitucional para su éxito y sostenibilidad.
- Establecer convenios de colaboración con las diferentes Instituciones de los tres niveles de Gobierno, para fortalecer el "Programa de Alimentación Escolar".
- Convocar a reuniones de trabajo a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la búsqueda de propuestas y estrategias a favor del "Programa de Alimentación Escolar".
  Compartir información con los diferentes organismos involucrados en el tema.

11.4 OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.

El SEDIF gestionará recursos adicionales al FAM-AS con el objetivo de fortalecer las acciones dirigidas a garantizar el acceso a una alimentación adecuada y nutritiva, con el fin de consolidar los programas que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

12.1. PROCESO.

La operación del "Programa de Alimentación Escolar" **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, y se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:

A. Diseño de esquemas de alimentación

El SEDIF Baja California será responsable de estructurar los menús y esquemas de apoyo alimentario, en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF en la EIASADC vigente. Para ello, se coordinará con los SMDIF y, en su caso, con profesionales en nutrición, a fin de asegurar que los alimentos respondan a las necesidades de la población objetivo, considerando su adecuada **selección, preparación y consumo**.

B. Adquisición de apoyos alimentarios

El SEDIF Baja California llevará a cabo los procesos de adquisición de insumos alimentarios conforme a la normatividad aplicable, garantizando que estos cumplan con las especificaciones de **calidad nutricia, inocuidad y características técnicas** establecidas en la EIASADC. Asimismo, se asegurará que los insumos sean suficientes en **cantidad y oportunidad** para la correcta operación del Programa.

C. Focalización

Se aplicarán los criterios de focalización para identificar a la población objetivo, mediante el análisis de indicadores como el grado de marginación, rezago social y condiciones de inseguridad alimentaria, considerando el siguiente proceso:

- Identificar, con base en criterios geográficos, las zonas prioritarias de atención.
- Detectar los planteles educativos que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Seleccionar a las niñas, niños y adolescentes que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieran del apoyo alimentario.

D. Promoción y difusión

Una vez focalizadas las comunidades prioritarias, se realizará la promoción y difusión del Programa en los centros escolares, con el propósito de involucrar a autoridades educativas, madres, padres de familia o personas tutoras, así como a la comunidad escolar en general, fortaleciendo la participación social.

E. Distribución y operación

Consiste en la entrega programada de los apoyos alimentarios en los centros escolares beneficiados, en coordinación con los SMDIF, autoridades educativas y comités

escolares, asegurando su correcta recepción, resguardo, preparación y consumo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

F. Supervisión y seguimiento

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará acciones de supervisión en los centros escolares, con la participación de los comités de alimentación escolar, a fin de verificar la adecuada operación del Programa en términos de:

- Calidad e inocuidad de los alimentos
- Cantidad y correcta distribución de los apoyos
- Condiciones de servicio y consumo

Lo anterior, mediante visitas de campo, revisión documental y mecanismos de control que permitan identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

G. Orientación y educación alimentaria

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, implementará acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias, madres, padres, personas tutoras y comités escolares, con el objetivo de promover hábitos de alimentación saludables, el adecuado aprovechamiento de los alimentos y la prevención de problemas nutricionales.

12.1.1 Procedimiento de Operación en Centros Escolares

La implementación del “Programa de Alimentación Escolar” en los centros educativos **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, y se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

a) **Focalización e identificación de planteles**

La persona promotora alimentaria aplicará los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación, a fin de identificar los centros escolares ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los criterios de selección de la población objetivo.

b) **Presentación del Programa**

La persona promotora acudirá al centro escolar para presentar el “Programa de Alimentación Escolar” a las autoridades educativas, personal docente y/o representantes de madres, padres o personas tutoras, exponiendo sus objetivos, beneficios y mecánica de operación.

c) **Solicitud de incorporación**

El centro escolar interesado deberá emitir un oficio dirigido al SEDIF Baja California, mediante el cual manifieste su aceptación para incorporarse al Programa, incluyendo la matrícula actual del plantel.

d) **Integración del comité escolar**

Se llevará a cabo una asamblea con la comunidad escolar, en la que se dará a conocer el Programa y se promoverá la integración voluntaria del comité de alimentación escolar. En dicha asamblea participarán madres, padres o personas tutoras de las personas beneficiarias, así como personal docente del plantel.

e) **Formalización documental**

La persona promotora solicitará la integración de los documentos normativos correspondientes, incluyendo:

- Acta de asamblea
- Acta de conformación del comité
- Carta compromiso
- Padrón de personas beneficiarias

f) **Planeación operativa**

La persona promotora, en coordinación con el comité escolar, elaborará un plan de trabajo que contemple las actividades operativas, responsabilidades y el programa de capacitación para la adecuada ejecución del Programa.

g) **Capacitación y orientación alimentaria**

El personal responsable de orientación y educación alimentaria brindará capacitación al comité escolar y a la comunidad educativa, en temas de:

- Alimentación correcta
- Preparación de alimentos
- Manejo higiénico e inocuo de los insumos

h) **Recepción, preparación y consumo de alimentos**

El comité escolar participará en la recepción, resguardo, preparación (en su caso) y servicio de los alimentos, particularmente en la modalidad caliente, vigilando su adecuado consumo por parte de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios.

i) **Supervisión de calidad e inocuidad**

El personal de aseguramiento de la calidad, así como el SEDIF y los SMDIF, realizarán supervisiones periódicas y aleatorias en los centros escolares para verificar que los alimentos cumplan con los criterios de:

- Calidad nutricia
- Inocuidad
- Cantidad y raciones establecidas

j) **Control y seguimiento operativo**

El SEDIF Baja California y los SMDIF, en coordinación con las autoridades escolares y el comité, llevarán el control de las raciones entregadas, asegurando la correcta distribución de los apoyos alimentarios.

k) **Registro y verificación**

La persona promotora supervisará el correcto llenado de los instrumentos de control, incluyendo la “Bitácora de revisión de los Desayunos Escolares”, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y adecuado funcionamiento del Programa.

12.1.2 Diagrama de Flujo del Programa Alimentación Escolar modalidad caliente

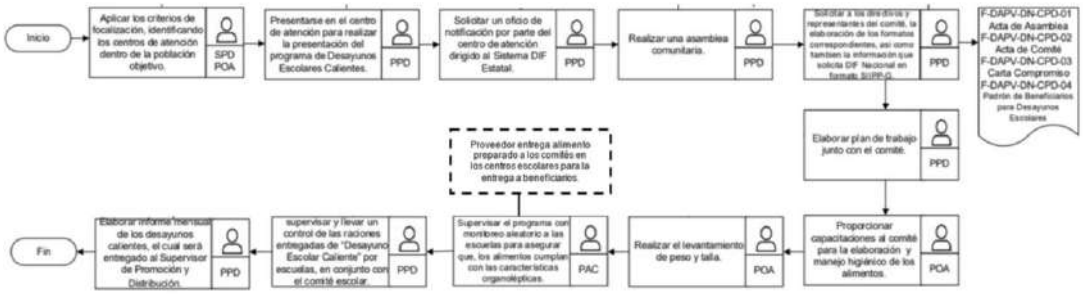

12.1.3 Comité de Alimentación Escolar.

El comité de Alimentación Escolar se integrará por maestros, madres, padres o personas tutoras de los menores beneficiados, madres, padres o personas tutoras de familia de la mesa directiva o cualquier padre de familia interesado, y esta contará con la siguiente estructura.

a) Una persona Presidente
b) Una persona Secretaria
c) Dos personas Vocales.

El periodo de permanencia en el Comité de Alimentación Escolar deberá ser máximo de un año, podrán ser reelectos con aprobación de la asamblea de madres, padres o personas tutoras al término de cada ciclo escolar.

Funciones específicas de los Integrantes del Comité de Alimentación Escolar.

1. Persona Presidente

a) Coordinarse con la dirección de la escuela para la elaboración de los padrones de las personas beneficiarias al inicio y termino del ciclo escolar.
b) Verificar la recepción de los alimentos escolares, cotejando la matrícula establecida.
c) Notificar con oportunidad al promotor, sobre los cambios que se presenten en cuanto al número de las personas beneficiarias o suspensión de clases, preferentemente con dos días de anticipación.
d) Designar en su ausencia a una persona suplente (secretario o vocal), quien podrá recibir los insumos.
e) Validar la bitácora de temperatura diaria de los alimentos.

f) Gestionar ante la dirección del plantel educativo las firmas y sellos de los documentos que hagan constar la entrega de los alimentos
g) Verificar que se cumplan con los lineamientos de higiene, al momento de servir los alimentos.

2. Persona Secretaria

a) Organizar los insumos para que estén en buen estado al momento de su distribución (sólo donde se entregue insumos).
b) Vigilar que en la manipulación de los alimentos se cumpla con los requerimientos de higiene y seguridad establecidos en la EIASADC.
c) Informar a la persona Presidente del Comité cualquier asunto de interés.

3. Personas Vocales.

a) Organizar la manipulación de alimentos de conformidad con los lineamientos del Programa.
b) Ordenar a las personas beneficiarias registradas en el padrón para hacer la entrega del alimento correspondiente.
c) Vigilar el correcto consumo de los alimentos.
d) Vigilar la entrega del alimento sea conforme al menú correspondiente, o su defecto, instalar en el centro escolar información de los menús diarios y teléfonos para reportar cualquier anomalía.

12.1.4. Avances físicos-financieros.

Las unidades administrativas del SEDIF Baja California y las instancias que participen deberán presentar un reporte de los avances físicos y financieros del **"Programa de Alimentación Escolar"**, quedando la Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California con la concentración y custodia de la información, determinando los indicadores de cobertura, atención, impacto y avances físicos del programa sujeto de las presentes Reglas de Operación.

Para la asignación del programa a SMDIF, se instrumentarán convenios de colaboración para la operación, control, evaluación y transparencia en la asignación y ejercicio de recursos con apego a la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario y a las presentes Reglas de Operación del **"Programa de Alimentación Escolar".**

Dentro de los recursos asignados al Estado de Baja California del Ramo 33 del fondo V.I del Fondo de Asistencia Social, se le destinará primero al **"Programa de Alimentación Escolar",** dentro de los demás programas alimentarios y de asistencia social de acuerdo a la Ley de Asistencia Social de Baja California.

- La cantidad de los insumos que se asignarán al **"Programa de Alimentación Escolar",** se determinarán en función del presupuesto histórico y el Índice de Vulnerabilidad Social que muestra la magnitud de la vulnerabilidad por su tipo: familiar, de salud, por género, mala nutrición y en general considerando aspectos regionales, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los incrementos en el presupuesto de egresos de la federación para los recursos del Ramo 33 del fondo V.I de asistencia social.

- La asignación de los recursos del **"Programa de Alimentación Escolar"** se realizarán en especie y se priorizará la adquisición de los insumos para no interrumpir el servicios y poner en peligro la operación del programa, el SEDIF Baja California para la adquisición de los insumos perecederos y no perecederos de la Alimentación Escolar que componen el apoyo social, firmará un convenio de colaboración anual en el que se señalarán los montos y las cantidades; se considerarán como punto de partida las asignaciones del año anterior y la disponibilidad presupuestal del Programa.

- Promover la aportación de recursos económicos y/o en especie y de la comunidad para fortalecer la operación del **"Programa de Alimentación Escolar"**, como lo mencionan estas reglas de operación.

- La autorización, el control y la supervisión del manejo del programa quedará a cargo del SEDIF Baja California, y la revisión a los órganos de fiscalización correspondientes.

Información para el SNDIF sobre el uso de los recursos.

Periódicamente se realizará la concentración y envió de los informes que a continuación se señalan:

- Proyecto Estatal Anual (PEA 2026) y todos sus anexos.
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.
- Información solicitada para las Fichas de Desempeño de CONEVAL.
- Especificaciones Técnicas de Calidad (etcétera).
- Análisis de Laboratorio y/o Certificados de Calidad de insumos aceptados.
- Reporte de Número de Beneficiarios por Sexo y Grupo de Edad 2026.
- Entrega de Acuses de Menú a los SMDIF.
- Reporte Semestral de Comedores Escolares y Comités (Ciclo-2025-2026) y Ejemplo de Acta Constitutiva.
- Reporte Semestral de Centros Escolares del **"Programa de Alimentación Escolar"** (Ciclo 2025-2026).
- Evaluación del Estado de Nutrición.
- Reporte de Avances de la Estrategia de Educación Alimentaria.
- Carpeta de Etiquetas de Insumos Alimentarios.
- Análisis de Laboratorio de seguimiento.
- Padrón de Beneficiarios del "**Programa de Alimentación Escolar"** del FAM-AS.
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución del **"Programa de Alimentación Escolar"**
- Los demás que le sean aplicables según los requerimientos del SNDIF.

12.1.5. Cierre de ejercicio.

Al final del ejercicio fiscal, los SMDIF y el SEDIF Baja California realizarán conciliaciones finales sobre raciones distribuidas, personas beneficiarias de orientación y educación alimentaria, estatus de los desayunadores, entregas de insumos recibidos e, inventarios existentes.
La Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional del SEDIF Baja California, concentrará la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio en un resumen anualizado.

12.2. EJECUCIÓN.

La ejecución del “Programa de Alimentación Escolar” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de implementar los mecanismos de control, registro y seguimiento de las operaciones del Programa, conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos:

A. Registro de operaciones

El SEDIF Baja California integrará y mantendrá actualizados los registros administrativos, financieros y operativos del Programa, incluyendo:

- Padrón de personas beneficiarias
- Registro de entrega de apoyos alimentarios
- Bitácoras de control y seguimiento en centros escolares
- Documentación comprobatoria del ejercicio del gasto

B. Avances físicos y financieros

El SEDIF Baja California dará seguimiento al cumplimiento de metas físicas y al ejercicio de los recursos, mediante:

- La integración de reportes periódicos sobre el número de raciones entregadas, planteles atendidos y población beneficiaria.
- La elaboración y presentación trimestral del **Reporte del Ejercicio del Gasto por Programa**, conforme a los lineamientos aplicables.

C. Ejercicio y control de los recursos

Los recursos del Programa serán ejercidos conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

El SEDIF Baja California podrá destinar recursos adicionales de otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa, sin contravenir la normatividad del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

D. Cierre del ejercicio

El SEDIF Baja California llevará a cabo el cierre del ejercicio fiscal mediante la integración de la información programática y presupuestaria, conforme a los plazos y disposiciones aplicables, incluyendo:

- La consolidación de los informes finales de avances físicos y financieros
- La integración de la cuenta pública correspondiente
- La elaboración de actas administrativas en caso de entrega-recepción, cuando exista cambio de titular

E. Recursos no devengados

En caso de existir recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF Baja California implementará las acciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, tales como:

- Reprogramación de recursos, cuando proceda
- Reintegro a la Tesorería de la Federación
- Registro y justificación administrativa correspondiente

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la transparencia, eficiencia y correcto uso de los recursos públicos.

F. Seguimiento y control

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará el seguimiento continuo de la ejecución del Programa, mediante mecanismos de control interno, supervisión operativa y revisión documental, asegurando el cumplimiento de metas, la correcta aplicación de los recursos y la rendición de cuentas.

12.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR.

La operación del "Programa de Alimentación Escolar" **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**. En caso de presentarse situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que impidan la operación normal del Programa (tales como contingencias sanitarias, desastres naturales, emergencias o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación del servicio), se implementarán los siguientes mecanismos:

- **Notificación al Sistema Nacional DIF (SNDIF)**, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), informando de manera oportuna la situación que afecta la operación del Programa, así como la propuesta de estrategia para su atención durante la contingencia, para su validación correspondiente.

- **Implementación de medidas extraordinarias de operación**, que podrán incluir la adecuación de la modalidad de entrega de los apoyos alimentarios (por ejemplo, cambio de modalidad caliente a canastas alimentarias), ajustes en la logística de distribución o cualquier otra acción que garantice la continuidad del apoyo a la población beneficiaria, conforme a la EIASADC vigente.

- **Notificación a la población beneficiaria**, respecto a cualquier modificación en la operación del Programa, a través de medios accesibles y oficiales, tales como:

  - ✓ Avisos en los centros escolares
  - ✓ Comunicación directa por medio de los comités escolares
  - ✓ Circulares dirigidas a madres, padres o personas tutoras
  - ✓ Medios electrónicos y redes sociales oficiales del SEDIF Baja California
  - ✓ Coordinación con autoridades educativas para su difusión

- **Coordinación con los SMDIF y autoridades escolares**, para la implementación de las medidas adoptadas, asegurando que la población beneficiaria continúe recibiendo

los apoyos alimentarios en la medida de lo posible.

- **Registro y seguimiento de las acciones implementadas**, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y evaluación de las medidas adoptadas durante la contingencia.

En todo momento, el SEDIF Baja California procurará que las personas beneficiarias continúen recibiendo los apoyos alimentarios, en apego a los principios de calidad nutricia, suficiencia y oportunidad establecidos en la EIASADC.

12.4 GASTO DE OPERACIÓN.

La operación del **"Programa de Alimentación Escolar"** corresponde al **SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**.

De conformidad con lo establecido en el **Capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 1.1 de la EIASADC 2026**, el SEDIF Baja California podrá destinar hasta el **3 % del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)** para gastos de operación, considerando que dicho porcentaje corresponde al **conjunto de programas operados en la entidad** durante el ejercicio fiscal de la Estrategia.

Para el caso específico del **"Programa de Alimentación Escolar"**, se puede destinar hasta el **1 % o más del total del recurso FAM-AS asignado al Estado**, correspondiente a **gastos de operación de carácter federal**, sin que este porcentaje exceda el **límite global del 3 %** para el total de los programas.

Adicionalmente, el SEDIF Baja California podrá complementar los gastos de operación mediante **recursos de origen estatal y/o municipal**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.

El ejercicio de estos recursos deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y bajo criterios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, garantizando su adecuado uso durante el **ejercicio fiscal 2026**.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los recursos del Fondo V.I. de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33 del presupuesto de la federación, se canalizan a la población vulnerable del Estado en apego a las Leyes de coordinación fiscal federal y de asistencia social para el Estado de Baja California, mediante apoyos de asistencia social, de orientación y educación alimentaria de manera integral, a través de programas alimentarios que incidan en la disminución de los riesgos y factores que frenen el desarrollo, involucrando a la comunidad de manera organizada.

El SEDIF Baja California, en su carácter de entidad normativa, gestionará en coordinación con la Secretaría de Hacienda de Baja California la asignación de recursos para el Estado de Baja California ante el SNDIF, los cuales serán utilizados para operar el "Programa de Alimentación Escolar"**.**

El SEDIF de Baja California destina para el ejercicio 2026, la cantidad de **$105,462,000. (CIENTO CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)** para la operación del **"Programa de Alimentación Escolar".**

13.2 EVALUACIÓN.

Evaluación Interna del Programa

El SEDIF Baja California no dispone de recursos presupuestarios para la contratación de una instancia evaluadora externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas, reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño son regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, en apego de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

De manera complementaria, el SEDIF Baja California implementa mecanismos internos de seguimiento y control a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, la cual monitorea el avance en el cumplimiento de metas e indicadores mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA), permitiendo evaluar de forma sistemática el desempeño.

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.

La ejecución del "Programa de Alimentación Escolar" **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de garantizar la disponibilidad y entrega de la información requerida para efectos de control y fiscalización.

El SEDIF Baja California, así como los SMDIF en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias** para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, en el momento en que dichas instancias lo determinen, ya sea conforme a sus programas anuales de auditoría o cuando lo consideren pertinente.

Asimismo, el SEDIF Baja California y los SMDIF deberán **atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y acciones derivadas** de los procesos de fiscalización, en apego a la normatividad aplicable.

En virtud de que el Programa opera con recursos federales transferidos provenientes del **Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)**, podrá ser auditado por las **instancias fiscalizadoras competentes**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

13.4 INDICADORES DE RESULTADOS.

La Dirección de Apoyo Población en Vulnerabilidad Social, con base a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

INFORMACIÓN DEL SISTEMA 2026

Descripción del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	ANUAL
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	ANUAL
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	TRIMESTRAL
Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	SEMESTRAL
Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	ANUAL

La Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estatal de Baja California respecto al programa, presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Con el corazón por delante.

RAMO: 62 - DIF ESTATAL

PROGRAMA: 165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: 411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

¿Cuál es la contribución del programa al Objetivo Estatal?

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
FIN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA IGUALDAD SOCIAL MEDIANTE POLÍTICAS QUE DISMINUYAN EL REZAGO SOCIAL Y EL CONTEXTO DE VULNERABILIDAD, DANDO PRIORIDAD A LA NIÑEZ Y A LAS MUJERES, PARA QUE AMPLÍEN SUS OPORTUNIDADES Y TRANSFORMEN SU COMUNIDAD CON BASE EN LA FAMILIA	ÍNDICE DE AVANCE DE RESULTADOS DEL DIF ESTATAL	REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED).	LA POBLACIÓN DISMINUYE SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ACCEDE A OPORTUNIDADES QUE MEJORAN SU CONDICIONES DE VIDA.

¿Qué cambio desea lograr en la población o área de enfoque que atiende el Programa?

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
PROPÓSITO	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEJORAN SU ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN CON CALIDAD NUTRICIA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD BENEFICIADAS CON APOYOS ALIMENTARIOS.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL INFORMES SOBRE POBREZA Y PRIVACIÓN SOCIAL, INEGI.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD UTILIZA LOS APOYOS PARA MEJORAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA.

¿Qué bienes o servicios necesitamos producir y entregar para lograr el Propósito?

	C1			
COMPONENTES	RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON DESAYUNOS ESCOLARES	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA EN SUS CENTROS EDUCATIVOS.

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
COMPONENTES	C2			
	DESPENSAS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA BENEFICIADAS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C3			
	DESPENSAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA BENEFICIADA CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C4			
	DESPENSA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE BENEFICIADOS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C5			
	DESPENSAS A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS BENEFICIADOS CON DESPENSAS	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C6			
	SESIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, REALIZADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD APLICAN LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA PARA MEJORAR SUS CONDICIONES NUTRICIAS.
	C7			
	HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA ASEGURAR LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, IMPLEMENTADOS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSUMEN ALIMENTOS DE LOS HUERTOS COMUNITARIOS	BASE DE DATOS DE PERSONAS CON HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS UTILIZAN LAS VERDURAS Y HORTALIZAS QUE SE PRODUCEN EN EL HUERTO COMUNITARIO.

¿Qué hay que hacer para producir los bienes y/o servicios del Programa?

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COORDINACIÓN CON LOS COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES. ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTREGADOS, CON RESPECTO A LO PROGRAMADO.	REPORTE DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACUDE A LOS COMEDORES A CONSUMIR LOS DESAYUNOS ESCOLARES.
	C2A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA "LOS PRIMEROS 1000 DÍAS" A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA PREPARA SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLL NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C4A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C5A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS A MENORES NO ESCOLARIZADOS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA PREPARA LOS ALIMENTOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C6A1			
ACTIVIDADES	REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA. ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE SESIONES EN TEMAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA REALIZADAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN ASISTE A LAS PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y NUTRITIVA.

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C6A2 SUPERVISIÓN EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, CON EL FIN DE PREVENIR ALGÚN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA REALIZADAS.	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN CUENTAN CON BUENA SALUD DERIVADO QUE CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA.
ACTIVIDADES	C7A1 IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS (VERDURA FRESCA) COMO PARTE DE UN ABORDAJE INTEGRAL PARA ALIMENTACIÓN CORRECTA. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS INSTALADOS.	BASE DE DATOS DE HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS PARA EVITAR PLAGAS CUIDAN Y PROTEGEN LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ACTIVIDADES	C7A2 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA GUERTOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS	INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS CUMPLEN CON LOS ACUERDOS PARA MANTENER EN BUEN ESTADO LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ALINEACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DH3 - IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DH31 - DERECHO A LA SALUD DH34 - DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DH44 - DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO: 2 - Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible META: 2.1 - De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año			

RAMO:	62 - DIF ESTATAL
PROGRAMA:	165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
UNIDAD RESPONSABLE:	411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA:	SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO: 17 - Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible META: 17.1 - Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole		
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)	EJE GENERAL:	2 - Desarrollo con bienestar y humanismo	
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)	POLÍTICA PÚBLICA DEL PED LINEAS DE POLITICA: 1.1.2 - Acceso a una alimentación nutritiva 11.1.1 - Línea genérica administrativa no ligada al PED		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	2 DESARROLLO SOCIAL - 2.6 PROTECCIÓN SOCIAL - 2.6.8. OTROS GRUPOS VULNERABLES	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	S - SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	NA		

Acceso a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La ciudadanía podrá consultar la información correspondiente a la MIR del programa a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, disponible en el siguiente enlace: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Asimismo, la MIR estatal podrá ser consultada en el portal oficial del Gobierno del Estado de Baja California, en el apartado de transparencia o evaluación del desempeño (liga directa sujeta a disponibilidad por la autoridad competente).

Procedimiento de consulta

Para acceder a la MIR a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se deberá:

1. Ingresar al portal electrónico.
2. Seleccionar el apartado de **“Información Pública”**.
3. Elegir el **Estado de Baja California**.
4. Ubicar al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**.
5. Consultar la información relacionada con **programas presupuestarios o indicadores de resultados del ejercicio**, donde se encuentra la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente.

Asimismo, la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Estatal de Asistencia Social del programa** puede consultarse de manera directa en el portal oficial del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, disponible en el siguiente enlace: https://www.difbc.gob.mx/.

Para su consulta, la persona usuaria deberá ingresar a la sección de **"Normatividad"**, posteriormente al apartado de **"Marco Jurídico"**, seleccionar la opción **"Matriz de Indicadores para Resultados"** y, finalmente, elegir **"Asistencia Social"**, donde se visualizará el documento correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

14. TRANSPARENCIA.

14.1. DIFUSIÓN.

La difusión de las presentes Reglas de Operación del "Programa de Alimentación Escolar" se realizará conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como en la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF), para su consulta pública. https://www.difbc.gob.mx/

Asimismo, la información relativa al Programa, incluyendo objetivos, requisitos, población beneficiaria, tipo de apoyos, cobertura, mecanismos de operación y resultados, estará disponible en los medios institucionales correspondientes, a fin de garantizar el acceso a la información y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Los apoyos y las acciones que se lleven a cabo en el marco del Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, así como con los logotipos oficiales del Gobierno de México, del Sistema Nacional DIF (SNDIF) y del SEDIF Baja California, conforme a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC 2026.

En la Imagen Gráfica para los productos se incluirá la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la difusión del Programa deberá señalar que se realiza con recursos públicos federales, en apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá observar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales competentes, así como los lineamientos que, en su caso, emita el SNDIF, a fin de garantizar la imparcialidad en la operación del Programa.

El SEDIF Baja California dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia conforme a la normatividad local aplicable, poniendo a disposición del público la información correspondiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener entre otra, la siguiente información del **"Programa de Alimentación Escolar"** que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas: datos generales, tipo de apoyo, datos del beneficiario, datos escolares y, seguimiento nutricional. Tanto el SEDIF Baja California, como los SMDIF, tienen la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **"Programa de Alimentación Escolar"**, donde se soliciten datos personales a las personas beneficiarias potenciales o atendidos, dicho aviso deberá estar impreso debe ser mostrado y mencionado a la persona beneficiaria antes de solicitar la información personal. El Aviso de Privacidad debe contener la siguiente información:

"Los datos personales recabados serán protegidos con la finalidad de informar en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

Los padrones de las personas beneficiarias deberán ser elaborados y actualizados por el SEDIF Baja California en el siguiente periodo:

- Programa de Alimentación Escolar: se levanta al inicio y al final del ciclo escolar.
- En caso de ser necesario el aumento o disminución de personas beneficiarias por tema presupuestal, se realizará un análisis para determinar la vigencia y el periodo de entrega de padrones.
- El SEDIF Baja California deberá concentrar la información del total de padrones de los municipios y localidades atendidas en el Estado, con base en el Manual de Operación del SIIPP-G.

El empadronamiento de personas beneficiarias de este programa se realizará mediante el formato de "Padrón de Beneficiarios" del presente ejercicio 2026, el cual contempla los campos acordes con la información requerida por el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El SEDIF Baja California deberá entregar los padrones de las personas beneficiarias a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Por ningún motivo, el SEDIF enviará padrones de las personas beneficiarias mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales, ni personales. Todo envío de archivos con padrones será de manera oficial mediante oficio y estarán sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como deberán realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Además, a fin de asegurar que los datos de los y las personas beneficiarias sean correctos, el SEDIF Baja California contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La ciudadanía en general, sin distinción de su calidad como persona beneficiaria, podrá presentar **quejas, denuncias, solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos** en la operación del "Programa de Alimentación Escolar", así como por conductas indebidas de las personas servidoras públicas involucradas.

Para tal efecto, el SEDIF Baja California pone a disposición los siguientes **mecanismos y canales de atención**:

- **Atención presencial:** En las oficinas del SEDIF Baja California.
- **Atención telefónica:** A través de las líneas institucionales de atención ciudadana.
- **Medios electrónicos:** Mediante correos electrónicos oficiales.
- **Buzones físicos:** Instalados en las unidades operativas correspondientes.
- **Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia:** Para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán presentarse ante las siguientes **instancias competentes**:

A. **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California**
Domicilio: Edificio del Ejecutivo, 4to. Piso, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Teléfono: 800-466-3786
Correo electrónico: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

B. **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF)**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6689

C. **Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Mineros No. 345, Colonia Industrial, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 554-8338 Ext. 121
Correo electrónico: frivera@difbc.gob.mx

D. **Órgano Interno de Control en el SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6627
Correo electrónico: organointerno@difbc.gob.mx

El SEDIF Baja California y los SMDIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **recibir, canalizar y dar seguimiento** a las quejas, denuncias y solicitudes de información, en apego a la normatividad aplicable.

14.4. VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de participación social mediante el cual la población, de manera organizada, **supervisa el cumplimiento de las metas del programa y la correcta aplicación de los recursos públicos**, contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua del “Programa de Alimentación Escolar”.

Integración del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)

Para la implementación de este mecanismo, se deberá conformar un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC), bajo los siguientes criterios:

- Estará integrado por **al menos dos personas**, preferentemente pertenecientes al comité del espacio alimentario.

- Su conformación deberá formalizarse mediante **acta constitutiva**, en la que las personas integrantes manifiesten su participación **voluntaria, gratuita y libre**.
- Las personas integrantes serán **elegidas por mayoría de votos** por las personas beneficiarias, madres, padres o personas tutoras, bajo la coordinación del SEDIF y/o SMDIF.
- La elección deberá quedar asentada en el acta constitutiva mediante la leyenda correspondiente.
- La **vigencia del Comité** será acorde al ciclo escolar vigente o conforme a las necesidades del espacio alimentario, procurando su carácter rotativo.

Responsabilidades del SEDIF

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, deberá:

- **Recibir, registrar y reportar** al SNDIF las quejas y denuncias a través del informe cuatrimestral, conforme al calendario establecido por la DGADC.
- **Diseñar y distribuir materiales de difusión** (dípticos, trípticos, carteles, entre otros) dirigidos a la población beneficiaria, madres, padres y/o personas tutoras, con información clara sobre el programa y las acciones de vigilancia ciudadana.
- Garantizar que dichos materiales consideren las **características culturales, sociales y lingüísticas** de la población, promoviendo el uso de lenguaje incluyente.
- **Capacitar a los Comités de Vigilancia Ciudadana** en sus funciones y mecanismos de participación.
- Asegurar que los materiales incluyan la **ruta de atención, canalización y seguimiento de quejas y denuncias**, así como la imagen institucional del SNDIF.

Contenido mínimo de los materiales de vigilancia ciudadana

Los materiales de difusión deberán incluir, al menos:

- Nombre del programa al que pertenecen, o bien, referencia general a los programas alimentarios.
- Objetivo del programa correspondiente o el objetivo general de los programas alimentarios.
- Definición, propósito y alcance de la vigilancia ciudadana.
- Procedimiento para la presentación y atención de quejas o denuncias.
- Datos de contacto, incluyendo **número telefónico y correo electrónico** habilitados para tal fin.

Reporte de incidencias

En caso de identificar irregularidades en la operación del programa, estas deberán ser **documentadas y reportadas** en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias, conforme al calendario emitido por la DGADC.

Se consideran incidencias, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- Retrasos en la entrega de apoyos alimentarios.
- Entrega de insumos en mal estado o fuera de fecha de caducidad.
- Cobros indebidos a lo establecido en las Reglas de Operación.

14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

La Alimentación Escolar será gratuita de acuerdo al artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

15. ANEXOS.

ANEXO 1. REPORTE DE SUPERVISION DE COCINAS Y/O DESAYUNADORES
ANEXO 2. BITACORA DE REVISION DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES
ANEXO 3. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
ANEXO 4. CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
ANEXO 5. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
ANEXO 6. ACTA DE HECHOS.
ANEXO 7. CONTROL DE PLATILLOS SERVIDOS.
ANEXO 8. LISTA DE BENEFICIARIOS ORIENTACION Y EDUCACION ALIMENTARIA**.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero del 2026.

Diana Asunción Pérez Álvarez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Jesús Roberto Ocampo Trujillo** Encargado de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Rosalva Frías Castro** Encargada de despacho de la Subdirección General Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Samuel Jersayn Chin García** Subdirector General Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

Anexo 1. Reporte de Supervisión de Cocinas y/o Desayunadores.

	Reporte de Supervisión de Cocinas y/o Desayunadores	F-DAPV-DN-CSA-41
		Pág. 1 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Escuela:	Fecha:	Hora:
Dirección:		Puntuación:

Instalaciones	10	SI=100%, NO= 0, Parcialmente 50%, NA=No aplica	Calif.	Observaciones
Piso, techo, paredes en buen estado.	1			
Piso, techo, paredes limpios.	1			
Las puertas y ventanasprotegen a las instalaciones de la entrada plagas y polvo.	1			
Anaqueles en buen estado.	1			
Anaqueles limpios.	1			
Anaqueles a 15 cm del piso.	1			
Buen estado de coladeras y drenajes, sin fuga de aguas servidas.	1			
Seguridad	3			
Cuenta con extintores llenos y en buen estado	1			
Se cuenta con señalética en el área	1			
Cuentan con botiquín de primeros auxilios	1			
Manejo de alimentos en almacenaje	14			
Sin alimentos en el piso.	1			
Alimentos en buen estado.	4			
Alimentos con caducidad vigente.	4			
Empaques integros.	2			
Empaques limpios.	1			
Rotación de alimentos.	2			
Refrigeradores	12			
Refrigerador	6			
Refrigerador en buen estado de funcionamiento.	2			
Refrigerador limpio.	2			
Charolas y rejillas limpias.	2			
Manejo de alimentos	6			
Alimentos en buen estado.	1			
Alimentos con caducidad vigente.	1			
Alimentos preparados cubiertos.	1			
No existe contaminación cruzada.	2			
Existe rotación de alimentos.	1			
Preparación de alimentos	18			
Equipo	4			
Mesas de trabajo en buen estado.	1			
Mesas de trabajo limpias.	1			
Estufas, estufón y plancha en buen estado.	1			
Estufas, estufón y plancha limpios.	1			
Manejo de alimentos	6			
Alimentos en buen estado.	1			
Lavado y desinfección de frutas y verduras.	1			
Los alimentos se descongelan adecuadamente.	1			
Los alimentos se cocinan a temperatura adecuada.	1			
Enfriamiento adecuado de alimentos.	1			
Trapos limpios y desinfectados para la limpieza del área.	1			
Documentación	10			
Se cuenta con registros de recepción de insumos	2			
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección	2			
Se cuenta con material didáctico de Orientación Alimentaria a la vista	3			
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos	3			
Higiene.	4			
Se promueve el lavado de manos entre los niños.	4			
Higiene del personal que manipula los alimentos	12			
Apariencia pulcra.	2			

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-15	Revisión: A

	Reporte de Supervisión de Cocinas y/o Desayunadores	F-DAPV-DN-CSA-41
		Pág. 2 de 2

Pelo cubierto.	2			
No usa joyas.	2			
No come o bebe mientras prepara alimentos.	2			
Uñas cortas, limpias y sin esmalte.	2			
Buen estado de salud.	2			
Agua de proceso	**10**			
Cuentan con red de agua potable.	4			
Utilizan agua purificada para preparar alimentos y bebidas.	2			
El agua purificada se almacena en contenedores limpios.	2			
El manejo del agua purificada es adecuado.	2			
Manejo de productos químicos	**4**			
Detergentes y desinfectantes separados de alimentos y utensilios	2			
Sustancias químicas en recipientes cerrados y etiquetados.	2			
Manejo de basura	**4**			
Botes limpios y con bolsa.	2			
Recolección oportuna.	2			
Control de plagas	**10**			
Ausencia de fauna nociva	2			
Se cuenta con un programa de control de plagas	2			
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación	2			
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas	2			
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado	2			

Observaciones:

Sección de Firmas	
Firma del Responsable de la cocina y/o desayunador: (Nombre y Firma)	Firma del Supervisor de DIF Estatal: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-15	Revisión: A

Anexo 2. Bitácora de Revisión de los Desayunos Escolares.

	Bitácora de Revisión de los Desayunos Escolares	F-DAPV-DN-CSA-42 Pagina 1 de 1

Jefatura de Asistencia Social Alimentaria

Instrucciones:

1.- Debes registrar LA TEMPERATURA de todos los alimentos que recibes en tu unidad.
2.- Verifica que la temperatura de **refrigerados** sea menor a **7°C** y la de **calientes** mayor a **60°C**.
3.- Debes verificar sus características.
4.- Cualquier anomalía reportala de inmediato a tu jefe inmediato.

Mes: _____ Año: _____

Semana del: _____ al _____

Nombre de la escuela: _____

Nombre del integrante del comité _____

Día/Hora	Menú	Producto	Temperatura	Olor	Color	Textura	Empaque	Observaciones	Recibe (Nombre y firma)

Anexo 3. Informe Mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria

DIF BAJA CALIFORNIA	**Informe mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria**	**F-DAPV-DN-CSA-11**
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Informe Correspondiente al Mes de:	Municipio:	Fecha de Elaboración:

Nombre de la Comunidad, Colonia o Ejido	Nombre del Centro Educativo (indicar Nivel Escolar, CDF, Centro Comunitario, Parque, Etc)	Tipo de Apoyo (DF /DC /DFV /DM5 /DPM / DAM /DPD)	Tema de Orientación Alimentaria	No. de Sesiones	No. de Asistentes
				0	0

Sección de Autorización		
Elaboró (Puesto, nombre y firma)	Revisó (Puesto, nombre y firma)	Autorizó (Puesto, nombre y firma)
Fecha(DD/MM/AA):	Fecha(DD/MM/AA):	Fecha(DD/MM/AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	**Revisión:** A

Anexo 4 Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria.

DIF BAJA CALIFORNIA	Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-13 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Nombre del promotor	Periodo semanal	Ciclo escolar

No.	Fecha	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Clave	Tipo de Apoyo (DF-DC) Despensa (especificar)	Turno	Actividad Realizada	Contacto y Teléfono
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

Observaciones

Sección de autorización		
Elaboró (Nombre y Firma)	Revisó (Nombre y Firma)	Recibió (Nombre y Firma)
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	**Revisión:** A

Anexo 5. Encuesta de Satisfacción.

DIF BAJA CALIFORNIA	Encuesta de Satisfacción de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-08 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Objetivo.
Obtener información precisa que permita mejorar la calidad de las actividades de orientación alimentaria, así como el material didáctico aplicado.

Instrucciones.
Subraya la opción con la que te consideres más identificado. Evitar dejar en blanco el apartado de comentarios.

La escala de Evaluación es la siguiente:

Me aburrió No me gustó Me da igual Me gustó Me encantó

Nombre de la Escuela o comunidad	Municipio	Tema o actividad impartido	Duración de la actividad	Total de Beneficiarios	Fecha

1. ¿El tema captó su interés?					
2. El dominio del tema por parte del expositor fue:					
3. ¿El expositor resolvió de manera adecuada las dudas que surgieron durante la plática?					
4. ¿Qué tan útil considera la información de plática?					
5. El material de apoyo utilizado fue:					
6. En términos generales, ¿cómo considera la plática?					
7. ¿Qué temas le gustaría que se abordaran?					

Comentarios

Promotor (a) de O.A (Nombre y Firma)

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: A

Anexo 6. Acta de Hechos.

LOGO SMDIF	ANEXO 13 Acta de Hechos	F-DAPV-DN-CSA-37 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Redacción de los Hechos

En el Municipio de _____, Baja California, a _____.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____, en _____, ubicado en _____, la C._____

No habiendo más que agregar, con lo anterior se da por terminada la presente, firmando para debida constancia, los que en ella intervinieron.

Evidencia

Sección de Firmas

Firma del responsable de Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional: (Nombre y Firma)	Firma de _____: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____: (Nombre y Firma)	Firma de _____: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____: (Nombre y Firma)	
Fecha (DD-MMM-AA):	

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-14	**Revision:** A

Anexo 7. Control de Platillos Servidos.

DIF BAJA CALIFORNIA

BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO

Control Diario de entrega de Desayuno Escolar Caliente

Nombre de la Escuela: _____ **Ciclo Escolar:** _____

Domicilio: _____ **Municipio:** _____

Matricula: _____ **Clave Escolar:** _____ **Mes:** _____ **Año:** _____

Semanas	Dia	Fecha	Cantidad de Raciones Entregadas
SEMANA 1	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
SEMANA 2	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
SEMANA 3	11		
	12		
	13		
	14		
	15		
SEMANA 4	16		
	17		
	18		
	19		
	20		
ADICIONALES	1		
	1		
	1		
		TOTAL	

Representante de la Escuela.	Representante del Comité.	Sello de la Escuela	Validación DIF.
_____	_____	_____	_____
Nombre Completo y Firma	Nombre Completo y Firma		Nombre Completo y Firma

Anexo 8 Lista de Beneficiarios Orientación y Educación Alimentaria.

	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09
DIF Baja California		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	Total			

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06 Revisión: B

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
BAJA CALIFORNIA
Somos el corazón de Baja California

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2026

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN II, 17, 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, encontrando dentro de estos derechos fundamentales el derecho a la salud, a la alimentación y a la educación, entre muchos otros, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado Mexicano, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud y programas de alimentación, dirigidos especialmente hacia la población con alto y muy alto grado de marginación.

SEGUNDO. - Que, en la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social, deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se buscaría mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.

TERCERO. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de coordinar a los Sistemas Estatales con respecto a los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiéndose dentro de éstos a la orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos, con alto y muy alto grado de marginación. Para lo cual la Federación, en coordinación con las entidades federativas, debe instrumentar mecanismos de colaboración para la operación de los programas de asistencia social que se realicen en ejercicio de recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social.

CUARTO.- Que las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación, a la población en vulnerabilidad social, garantizando este derecho a Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

SEXTO. - Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

SÉPTIMO.- Que el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

OCTAVO.- Que a partir de la descentralización de los programas, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, convocó a los Sistemas Estatales para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, dando como resultado la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual integra en su estructura acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, entre otras;, siendo su principal objetivo el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de la asistencia social.

NOVENO.- Que la EIASADC, establece dentro de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en lo subsecuente SEDIF Baja California), la elaboración de las Reglas de Operación por cada uno de los programas, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios; estas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, los Sistemas Municipales DIF (en lo subsecuente SMDIF), y de los beneficiarios; así como la obligación de hacerlo del conocimiento de los SMDIF, para su observancia, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (en lo subsecuente SNDIF), para su conocimiento.

DÉCIMO. - Que por todo lo anterior, es facultad del SEDIF Baja California desarrollar las presentes Reglas de Operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** las cuales se someten a la aprobación ante la Junta de Gobierno del Estado de Baja California, y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) implementa la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual tiene como objetivo contribuir a la atención integral de la población en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes presentan mayores carencias, mediante el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social, con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad, inclusión y equidad de género.

En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF Baja California) opera el **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, cuyo propósito es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos en personas de atención prioritaria, particularmente **personas adultas mayores, personas con discapacidad, así como niñas, niños y demás personas que habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación**, reconociendo la diversidad de condiciones y contextos que inciden en su bienestar.

La problemática que atiende el programa se vincula con la **carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y la inseguridad alimentaria**, las cuales continúan siendo desafíos relevantes en el país y en el estado. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), **en 2022, el 18.2% de la población en México presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad**, mientras que en Baja California esta condición afectó aproximadamente al **13% de la población**, impactando de manera diferenciada a personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) ha documentado que **más del 55% de los hogares en México experimentan algún grado de inseguridad alimentaria**, lo que implica incertidumbre en el acceso a los alimentos, disminución en la calidad de la dieta y, en casos más severos, reducción en la cantidad de alimentos consumidos. Esta situación afecta de manera desproporcionada a hogares con menores ingresos, así como a aquellos donde habitan **personas adultas mayores, personas con discapacidad o niñas, niños y adolescentes**.

El impacto de esta problemática en la población objetivo es significativo, ya que limita el ejercicio del derecho a la alimentación y genera consecuencias directas en la salud y el bienestar. En las personas adultas mayores, la insuficiencia de ingresos y el acceso limitado a alimentos adecuados incrementan el riesgo de desnutrición y enfermedades crónicas. En el caso de las personas con discapacidad, las barreras económicas, físicas y sociales dificultan el acceso a alimentos nutritivos, profundizando su condición de vulnerabilidad. De igual forma, en comunidades con alto grado de marginación, la falta de disponibilidad y acceso a alimentos saludables contribuye a una **doble carga de la malnutrición**, caracterizada por la coexistencia de desnutrición y sobrepeso u obesidad.

El programa se alinea con el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, particularmente con el Eje General 2 “Desarrollo con bienestar y humanismo”, el cual establece como prioridad garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, reduciendo brechas de desigualdad y promoviendo el bienestar de todas las personas. Asimismo, se vincula con el **Programa Sectorial de Salud 2025-2030**, que contempla

estrategias para mejorar el estado nutricional de la población y prevenir enfermedades asociadas a la mala alimentación.

De igual manera, el programa contribuye al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano, particularmente los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030**, destacando el **ODS 1: Fin de la pobreza** y el **ODS 2: Hambre cero**, orientados a erradicar la pobreza, garantizar la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, sin dejar a nadie atrás.

En el ámbito estatal, el programa se encuentra alineado con el **Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027**, en su eje de bienestar social, el cual contempla estrategias para la reducción de las carencias sociales y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad.

Las presentes Reglas de Operación constituyen el instrumento normativo que regula la ejecución del programa, garantizando el uso eficiente, eficaz, transparente y equitativo de los recursos públicos provenientes del **Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (Ramo 33)**, en coordinación con el SNDIF y conforme a la normatividad aplicable.

Vigencia: Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y **hasta el 31 de diciembre de 2026**, en estricto apego al principio de anualidad presupuestaria, sin exceder el ejercicio fiscal correspondiente.

2. ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF Baja California) inició la implementación de programas de asistencia social alimentaria desde la década de 1980, a través del **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF)** y el **Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI)**, con el objetivo de atender a familias en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos alimentarios.

Desde su creación, la política de asistencia alimentaria en la entidad ha evolucionado de manera progresiva, transitando de un enfoque centrado principalmente en la entrega de insumos, hacia un modelo integral orientado a garantizar el **derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad**, en congruencia con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF (SNDIF) a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Entre las **mejoras sustanciales** que se han consolidado en la entidad destacan:

- **Ampliación de la cobertura poblacional**, incorporando de manera prioritaria a **personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, así como personas que habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación**, bajo criterios de focalización más precisos.
- **Mejora en la calidad nutricia de los apoyos alimentarios**, mediante la integración de insumos con base en criterios de orientación alimentaria y calidad nutricional, alineados con la normatividad vigente, contribuyendo a prevenir tanto la desnutrición como el sobrepeso y la obesidad.

- **Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional** entre el SEDIF, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y otras instancias, lo que ha permitido una operación más eficiente, homogénea y con mayor cobertura territorial.
- **Incorporación de acciones de orientación y educación alimentaria**, dirigidas a las personas beneficiarias y sus familias, promoviendo hábitos de alimentación saludable, higiene y aprovechamiento de los alimentos.
- **Transición hacia un enfoque de atención integral y con perspectiva de derechos**, incorporando principios de inclusión, equidad de género e interculturalidad en el diseño e implementación de los programas.
- **Mejoras en los procesos de operación, seguimiento y control**, fortaleciendo la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y la rendición de cuentas, en apego a la normatividad del Fondo de Aportaciones Múltiples (Ramo 33).
- **Capacidad de adaptación ante contingencias**, destacando la atención brindada durante la emergencia sanitaria por COVID-19 en el ejercicio 2020, en la cual el programa permitió atender de manera oportuna a personas y familias afectadas, asegurando el acceso a apoyos alimentarios en un contexto de alta vulnerabilidad.

Actualmente, el SEDIF Baja California opera el **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, como parte de una estrategia integral que busca no solo mejorar el acceso a alimentos, sino también incidir en el bienestar y la calidad de vida de las personas, mediante acciones coordinadas que fortalecen el desarrollo humano y la cohesión social.

En este contexto, Baja California, por su dinámica económica, social y condición fronteriza, enfrenta retos particulares en materia de salud pública y seguridad alimentaria, lo que ha impulsado la consolidación de programas más robustos, con enfoque preventivo y orientados a reducir los factores de riesgo asociados a la mala nutrición.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo alimentario: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas de entre 12 (doce) años cumplidos y menos de 18 (dieciocho) años de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales, constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de la población beneficiaria y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generen un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad nutricia: Para efectos de estas reglas de operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los

cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Control de Calidad: Proceso técnico que se lleva a cabo para verificar la calidad de un producto o servicio.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenado o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desayunador o Comedor Comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de Calidad: Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficiarios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos Alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Vulnerabilidad Social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir atención alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causara daño al consumir cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

Marginación Social: Población caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú Cíclico: Serie de menús planificadas para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas, niños y adolescentes: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/ m^2. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas practicas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Peso: Medida de la masa corporal.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimientos.

Prácticas de Higiene: Las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región de donde se comercializa el producto final.
Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en las cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF Baja California: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SABG: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

SIIPP-G: Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicando medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente "situaciones problema", de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Entregar apoyos alimentarios** con criterios de calidad nutricia a **personas en situación de vulnerabilidad**, priorizando a personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación, a fin de complementar su dieta.
- **Promover el consumo de alimentos nutritivos e inocuos** mediante la dotación de insumos alimentarios que cumplan con la normatividad vigente en materia de calidad e inocuidad.
- **Brindar orientación y educación alimentaria** a las personas beneficiarias, así como a sus familias o redes de apoyo, para fomentar hábitos de alimentación saludable y el adecuado aprovechamiento de los alimentos.
- **Fortalecer las acciones de aseguramiento de la calidad** en la integración, manejo y distribución de los apoyos alimentarios, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento, higiene e inocuidad.
- **Impulsar la operación del programa en espacios alimentarios**, cuando aplique, como mecanismos que favorezcan el acceso regular a alimentos nutritivos en condiciones adecuadas.

5. COBERTURA

La cobertura para el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** se aplicará en todos municipios que integran al Estado de Baja California:

principalmente en comunidades de alta y muy alta urbana marginación, rurales e indígenas con base a CONAPO 2020.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

A nivel nacional, esta población asciende **38 millones de personas** que se encuentran en pobreza multidimensional, lo que implica presentar al menos una carencia social, como rezago educativo; acceso a los servicios de salud, seguridad social, espacios y servicios básicos de la vivienda; o acceso insuficiente a una alimentación nutritiva y de calidad, además de contar con un ingreso inferior a la línea de pobreza, o encontrarse en pobreza extrema por ingresos (INEGI).

En el ámbito estatal, y con base en la medición de pobreza 2022 del CONEVAL, en Baja California aproximadamente el **13.4% de la población se encuentra en situación de pobreza**. Este grupo constituye la población potencial del programa en la entidad, ya que presenta condiciones de vulnerabilidad derivadas de la combinación de carencias sociales e insuficiencia de ingresos, que limitan el acceso a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad.

Este enfoque permite reconocer de manera integral las múltiples dimensiones de la pobreza que afectan a las personas, evitando acotar la problemática únicamente a la carencia por acceso a la alimentación, y alineando el diseño del programa a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
b) Personas mayores.
c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afro mexicana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
d) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los Sistemas DIF.
e) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de CONAFE.
f) Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF.
g) Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

Los criterios de focalización del programa se definen con base en las **características socioeconómicas y geográficas de la población**, en apego a lo establecido en el apartado de **Focalización de los Recursos de la EIASADC 2026**, con el propósito de garantizar que los apoyos alimentarios se otorguen prioritariamente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario**.**

Criterios Geográficos:

- Aquellos municipios prioritarios por su nivel de vulnerabilidad, de conformidad con lo señalado por el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), el índice de marginación establecido por CONAPO, los resultados de la ENSANUT vigente, la información estadística disponible a nivel local, y las áreas geo estadísticas básicas generadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como por el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de noviembre de 2020, dando prioridad a la selección y atención de aquellas localidades donde es mayor la concentración de hogares en condiciones de pobreza extrema.

- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** en todos los municipios y comunidades de alta y muy alta marginación incluyendo las comunidades indígenas, rurales y urbanas preferentemente y/o con problemas de mala nutrición.

- Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.
- El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar.

Criterios por espacio:

Ubicando de aquellos espacios que, por sus condiciones de riesgo y vulnerabilidad de sus beneficiarios, así como por el nivel de demanda del apoyo alimentario:

- Tipo de espacio: Casas hogar, albergues temporales y organizaciones de la sociedad civil que atienden a población objetivo localizadas en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

- Nivel de demanda (si el espacio lo solicitó y cumple con los criterios de focalización) de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 Criterios de Selección para Población Objetivo.

Criterios por Individuo:

Detección en comunidades a los individuos que requieren del apoyo, por sus condiciones de desventaja en cuanto a: nivel nutricional, (peso y talla), nivel de pobreza (ingreso de la persona que sustenta el hogar), grado de marginación (carencia de servicios de salud y

servicios básicos), permanencia de apoyo de otros programas, así como nivel de demanda y situación de vulnerabilidad.

La adecuada focalización se realiza a través de las siguientes herramientas de focalización:

a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas https:// www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372

b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/

c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx

d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC http://siiaap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx

e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0

f) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz

La aplicación de estos criterios permitirá orientar los recursos del programa de manera eficiente, equitativa y transparente, asegurando su atención a las personas que enfrentan

mayores condiciones de vulnerabilidad, en congruencia con el enfoque de derechos y de pobreza multidimensional establecido en la EIASADC 2026.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN

- Población ubicada en comunidades con algún grado de marginación y que cumpla con los criterios de elegibilidad, de acuerdo al punto 6.3 Criterios de Selección para Población Objetivo.
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición, y de acuerdo a la línea de medición de pobreza por ingresos establecido por INEGI.
- Elaboración de estudio socioeconómico donde se determine el apoyo, en observancia a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo al punto 6.2 Población Objetivo.
- Presentar copia de identificación oficial con fotografía.
- Presentar copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registrar el alta en el padrón de beneficiarios, de conformidad con el punto 14.2 Padrón de beneficiarios.

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Herramientas de selección:

- Estudio socioeconómico.
- Padrón de beneficiarios.

Procedimiento de selección:

a) Las personas promotoras de diferentes áreas de SEDIF Baja California y de los SMDIF, serán responsables de aplicar los criterios de focalización, identificando a las comunidades que están dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en zonas vulnerables).
b) La persona promotora visitará a las personas posibles candidatas de apoyo con canastas alimentarias, aplicando un estudio socioeconómico; a la persona candidata se le solicitará una de copia de su identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP), así como comprobante de domicilio.
c) La persona promotora seleccionará a las personas beneficiarias en función de los resultados obtenidos mediante el estudio socioeconómico, corroborando o validando criterios de elegibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.3 Criterios de Selección para Población Objetivo.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. TIPO DE APOYO

El programa otorga apoyos alimentarios a través de **canastas alimentarias y servicios en espacios alimentarios**, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, pertinencia

cultural y disponibilidad, en apego a lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

La **canasta alimentaria** está conformada por insumos básicos y complementarios, integrados de acuerdo con criterios de calidad nutricia y orientados a complementar la dieta de las personas beneficiarias. Se compone de al menos once insumos diferentes, distribuidos de la siguiente manera:

Alimentos básicos:

- Se incluyen **tres cereales fuente de fibra dietética**, así como **una cereal fuente de energía complementario**.
- **Dos alimentos que sean fuente de calcio.**
- **Dos variedades de leguminosas diferentes**.
- **Un alimento que es fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.**

Alimentos complementarios:

- **Verduras**; en caso de otorgar mezclas de verduras, estas no deberán contener papa ni elote.

En todos los casos, los apoyos alimentarios estarán **validados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**, conforme a los criterios de calidad nutricia establecidos en la normatividad vigente.

Adicionalmente, el programa operará a través de **espacios alimentarios**, en los cuales se brindan alimentos preparados mediante **menús cíclicos (20 platillos)**, diseñados conforme a los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, incluyendo verduras y frutas, cereales integrales, leguminosas, alimentos de origen animal y grasas saludables, en cantidades adecuadas.

Los menús consideran:

- **Bebida:** agua simple potable y, en su caso, leche conforme a los criterios de edad establecidos.
- **Platillo principal:** preparado en condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.
- **Complemento:** fruta fresca de temporada.

Estos apoyos se brindan bajo las modalidades que determine el programa, de acuerdo con las características de la población objetivo y las condiciones de operación, garantizando en todo momento la pertinencia, calidad e inocuidad de los alimentos.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

El apoyo alimentario se otorga en **especie**, a través de una **canasta alimentaria mensual**, dirigida a personas en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en el presente programa.

Cada canasta alimentaria está integrada por **al menos once insumos alimentarios**, definidos con base en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente, y se conforma de la siguiente manera:

Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	Aceite vegetal comestible	1L
1	Arroz	1Kg
1	Atún aleta amarilla en agua	140g
1	Avena en hojuelas	500g
1	Frijol pinto	1Kg
1	Harina de maíz nixtamalizado	1Kg
2	Leche descremada en polvo	210g
1	Lenteja	500g
1	Nopal picado en salmuera	500g
1	Pasta integral para sopa codito	200g
1	Zanahoria picada en salmuera	500g
Dicha conformación puede sufrir cambios, en función de la disponibilidad de insumos, criterios técnicos actualizados, pertinencia regional o ajustes derivados de la normatividad aplicable, sin contravenir lo establecido en la EIASADC vigente.		

Los insumos que integran la canasta deberán cumplir con los **criterios de calidad nutricia, inocuidad y pertinencia cultural**, y serán determinados conforme a la validación emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

La **periodicidad de entrega** de las canastas alimentarias será **mensual**, durante el ejercicio fiscal vigente, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada.

La permanencia de las personas beneficiarias en el programa será determinada con base en una **valoración socioeconómica**, pudiendo recibir el apoyo durante el ejercicio fiscal correspondiente o hasta que mejoren sus condiciones de vulnerabilidad, o en su caso, sean canalizadas a otros programas sociales complementarios.

Espacios alimentarios

El Programa operará a través de un **menú cíclico**, dichos menús incluyen los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente (Verduras y frutas, Granos y cereales, Leguminosas, Origen animal, Aceites y grasas saludables), los platillos para el Programa se consideran los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Los menús están diseñados contemplando lo siguiente:

- **Bebida:** agua y/o leche descremada (250mL).
- **Platillo fuerte:** se recibirán ya preparados para servir.
- **Fruta fresca de temporada.**

El menú cambiará cada determinado tiempo de ser necesario.

El Programa operará bajo la leyenda del presupuesto de Egresos de la Federación vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo, en caso de presentarse ajustes presupuestales, el SEDIF Baja California podrá modificar la cantidad o periodicidad de los apoyos, garantizando en todo momento la priorización de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad.

7.3 APOYO DE MARCHA

El “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” podrá otorgar un **Apoyo de Marcha por única ocasión**, en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria inscrita en el Padrón de Beneficiarios del programa.

Dicho apoyo será entregado a la persona auxiliar o a quien la persona beneficiaria haya designado previamente y que se encuentre debidamente registrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

El Apoyo de Marcha consistirá en la **entrega de un apoyo en especie**, acorde a la modalidad establecida por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, de conformidad con los criterios operativos establecidos por el SEDIF Baja California y en apego a la EIASADC vigente.

Para la procedencia del apoyo, será requisito indispensable que la persona beneficiaria no haya recibido apoyos posteriores a la fecha de su fallecimiento.

El Apoyo de Marcha deberá ser solicitado por la persona designada, dentro del **bimestre siguiente al fallecimiento** de la persona beneficiaria, mediante la presentación de:

- Identificación oficial vigente, y
- Acta de defunción en original para cotejo y/o constancia médica emitida por una institución pública de salud que acredite el fallecimiento.

En caso de no realizar la solicitud dentro del plazo señalado, **se perderá el derecho a recibir el apoyo**.

Una vez validada la información y registrada la baja correspondiente en el Padrón de Beneficiarios, el apoyo será entregado en un plazo **no mayor a 30 días naturales** contados a partir de la notificación del fallecimiento.

7.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

La selección de insumos se realizará en observancia a los criterios de calidad nutricia, establecidos en la EIASADC para la conformación de los apoyos alimentarios, debiendo cumplir en todo momento con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) y el menú rotativo.

Todo alimento que se distribuya deberá cumplir con la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria, e identificar en su envase o etiquetado al SEDIF Baja California. De acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Título Tercero, Capítulo VII, artículo 55, I., todo alimento que se distribuya deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “No negociable”.

Además, se deberá observarse en el empaque o etiquetado de los insumos no se promueva en ningún momento la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, o con el fin de denigrar a cualquier persona.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Seguridad Alimentaria.

El SEDIF Baja California favorece al acceso físico y económico a alimentos nutritivos e inocuos a la población vulnerable, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, con la finalidad de alcanzar una vida saludable y activa.

Orientación y Educación Alimentaria.

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad"** para la toma de decisiones saludables.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad"**, se requiere que éstos, además de los alimentos calidad nutricia descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad"**, así como al personal responsable de la operación en el SEDIF Baja California, en los SMDIF y en los Centros Educativos.

La orientación y educación alimentaria, deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, y responder a las necesidades de la población beneficiaria de la EIASADC.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la orientación y educación alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La orientación y educación alimentaria es obligatoria para los ejecutores de estas reglas de operación tanto por el SEDIF Baja California como por los SMDIF, ya que tienen la responsabilidad de aplicarla de acuerdo con lo establecido en la mecánica de operación del mismo Programa. Es importante destacar que el área de Orientación y Educación Alimentaria implementa las siguientes herramientas o líneas de acción:

- ✓ Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo
- ✓ Huertos escolares pedagógicos

- ✓ Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional
- ✓ Ferias gastronómicas
- ✓ Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares
- ✓ Formación de promotores locales
- ✓ Evalúa el estado nutricio

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios. La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

Para que la orientación y educación alimentaria pueda trascender de la simple transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas sociales entorno a los alimentos.

La orientación y educación alimentaria no debe concentrase únicamente en el diseño de materiales didácticos e impartición de “clases de nutrición” cuyos contenidos no siempre logran impactar en el fomento de hábitos Alimentarios saludables, puesto que no generan cambios a nivel conductual. Por ello, SEDIF brinda sesiones presenciales a los beneficiarios. A continuación, se presentan algunos de los temas que se imparten en el programa:

- ✓ Orientación y educación alimentaria
- ✓ Peso y talla
- ✓ Dieta correcta
- ✓ Manejo higiénico de los alimentos
- ✓ Etiquetado Nutrimental
- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento
- ✓ Implementación y Seguimiento de Huertos Escolares
- ✓ Entre otros.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Constituyendo una acción sustantiva para el logro del objetivo de la EIASADC, la orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación del **“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”,** enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

Objetivo.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la

reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Para garantizar el buen funcionamiento e impacto del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** es importante asegurar las condiciones en las que se preservarán los insumos (alimentos) desde su recibo, almacenamiento, manejo y entrega para su distribución. Por tal motivo, el SEDIF Baja California correspondiente deberá llevar a cabo las actividades de revisión y seguimiento que se mencionan a continuación. Asimismo, se brindan sesiones informativas a los beneficiarios con el objetivo de fortalecer a la población dirigida, para la adquisición de hábitos alimentarios saludables, en los temas como:

- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento
- ✓ Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS)
- ✓ Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos
- ✓ Técnica e importancia en el lavado de manos
- ✓ Lavado y desinfección de frutas y verduras
- ✓ Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)
- ✓ Pérdida y desperdicio de alimentos
- ✓ Contaminación de los alimentos
- ✓ Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos

El SEDIF Baja California, con el fin de garantizar el buen funcionamiento e impacto de una alimentación de calidad e inocua**,** es importante asegurar las condiciones en las que se preservarán los alimentos desde su recibo, manejo y servicio en el centro educativo hasta el consumo de la persona beneficiaria, por lo que el SEDIF Baja California al momento de elaborar especificaciones técnicas de calidad, la revisión de las bases del proceso de adquisición se deberá incluir la siguiente normatividad:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.** Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso, por lo que se debe cumplir con las disposiciones establecidas, según corresponda a las actividades que realicen desde su recibo, manejo y servicio para garantizar la inocuidad de las preparaciones.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria.
- NOM oficiales o NMX de Referencia, las cuales sean específicas de cada uno de los insumos alimentarios que formarán parte de los Programas de Atención Alimentaria.

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos.

Es importante destacar que el área de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria implementa las siguientes herramientas o líneas de acción:

- ✓ Capacita y/o difunde material de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria
- ✓ Integra las canastas alimentarias en menús impresos diseñados con criterios de calidad nutricia y materiales de orientación y educación alimentaria. El SEDIF Baja California

contará con personal certificado en el **Estándar de Competencia EC0217.01: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal"**.

Participación Social.

El SEDIF Baja California, promoverá la organización de los grupos comunitarios, quienes a través de su participación se constituirán en comités responsables de la operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** así como de su participación social.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos

Las personas beneficiarias del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", tendrán los siguientes derechos:

a) **Recibir el apoyo alimentario** en comunidad o espacios alimentarios, conforme a la modalidad operativa del Programa, garantizando que éstos cumplan con criterios de calidad, valor nutricional e inocuidad establecidos por el SEDIF Baja California y la normatividad aplicable.

b) **Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación**, por parte del personal responsable de la operación del Programa.

c) **Recibir información clara y oportuna** sobre la operación del Programa, incluyendo características de los apoyos, horarios, condiciones de entrega y requisitos aplicables.

d) **Presentar quejas, sugerencias o inconformidades** relacionadas con la operación del Programa, y recibir atención por parte de las instancias correspondientes.

e) **Participar, en su caso, en acciones de orientación alimentaria**, de acuerdo con las estrategias implementadas por el SEDIF Baja California.

Obligaciones

Las personas beneficiarias, tendrán las siguientes obligaciones:

a) **Cumplir con los criterios de elegibilidad y permanencia** establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) **Hacer uso adecuado del apoyo alimentario**, destinándolo exclusivamente al consumo de la persona beneficiaria.

c) **Proporcionar información veraz y mantener actualizados sus datos**, notificando cualquier cambio que pudiera afectar su permanencia en el Programa.

d) **Respetar las disposiciones operativas del Programa**, incluyendo horarios, organización y lineamientos establecidos.

e) **Colaborar, cuando sea requerido, en los procesos de seguimiento y evaluación del Programa**, tales como encuestas o levantamiento de información.

f) **Fomentar hábitos alimentarios saludables** en las personas beneficiarias, promoviendo el adecuado consumo de los alimentos proporcionados.

g) **Atender las recomendaciones en materia de higiene y seguridad alimentaria** emitidas por las autoridades correspondientes.

SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) será la instancia responsable de coordinar la operación del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" en la entidad, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias

(en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de a las personas beneficiarias.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

SANCIONES

Las personas beneficiarias podrán ser dadas de baja del Padrón de Beneficiarios del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” cuando incurran en alguna de las siguientes causas:

a) **Baja o inasistencia definitiva**, que implique la pérdida de su condición como parte de la población objetivo del Programa.

b) **Uso indebido del apoyo alimentario**, incluyendo su comercialización, desvío del apoyo por parte de la persona beneficiaria.

c) **Proporcionar información falsa o incompleta**, que afecte la correcta integración o permanencia en el Padrón de Beneficiarios.

d) **Incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas** en las presentes Reglas de Operación, así como de los lineamientos operativos del Programa.

e) **Utilización de los apoyos fuera de la población objetivo**, en contravención a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La incorporación de una persona beneficiaria a otros programas de apoyo alimentario no será motivo de baja, siempre que dichos apoyos provengan de distintos programas enmarcados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y no exista duplicidad en los beneficios otorgados para el mismo fin, conforme a la normatividad aplicable.

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se procederá a su **baja del Padrón de Beneficiarios**, sin perjuicio de la aplicación del **Apoyo de Marcha**, conforme a lo establecido en el apartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.

La ejecución del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” **corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF), en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

El SEDIF Baja California es la instancia responsable de la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Asimismo, funge como enlace ante el Sistema Nacional DIF (SNDIF) para la entrega oportuna de la información y documentación requerida.

En el ámbito de sus atribuciones, el SEDIF Baja California determina la composición de los apoyos alimentarios, las acciones operativas y la focalización de la población objetivo, asegurando que el Programa opere conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026 y en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte, los SMDIF participan en la operación del Programa en el ámbito municipal, coadyuvando en la implementación de las acciones, la atención a la población beneficiaria y la ejecución de los apoyos alimentarios, en apego a la normatividad aplicable y bajo la coordinación del SEDIF Baja California.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

Corresponde al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF Baja California)**, **a través de la publicación de sus Reglas de Operación**, establecer las disposiciones normativas que regulan la ejecución del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, en apego a los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Asimismo, el SEDIF Baja California es responsable de coordinar la implementación del programa mediante la suscripción de convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), así como con otras instancias participantes, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La instancia normativa federal del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), quien define los criterios, lineamientos y disposiciones que regulan la ejecución del Programa a nivel nacional, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de

Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

La ejecución del Programa en la entidad **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes deberán apegarse a la normatividad emitida por el SNDIF para su correcta operación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

De igual forma y la finalidad de evitar la duplicidad de apoyos y garantizar una adecuada articulación institucional, el SEDIF Baja California implementará mecanismos de coordinación, control y seguimiento con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de la sociedad civil, bajo los siguientes criterios:

a) **Integración y actualización de padrones de personas beneficiarias**, concentrando la información de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), a fin de identificar coincidencias y prevenir la duplicidad en la entrega de apoyos.

b) **Cruce periódico de información** con padrones de otros programas sociales estatales, federales y municipales, mediante herramientas de verificación y validación, que permitan asegurar que las personas beneficiarias no reciban apoyos equivalentes para el mismo fin.

c) **Establecimiento de convenios de colaboración y coordinación** con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y otras instancias públicas y privadas, en los que se definan responsabilidades, mecanismos de intercambio de información y estrategias conjuntas para la atención integral de la población en situación de vulnerabilidad.

d) **Aplicación de estudios socioeconómicos y diagnósticos comunitarios**, que permitan identificar con precisión las condiciones de vulnerabilidad de las personas solicitantes, así como su posible participación en otros programas, a fin de determinar su elegibilidad y evitar duplicidades.

e) **Seguimiento y supervisión continua** de la operación del programa, mediante visitas de campo, revisión documental y mecanismos de control interno, que permitan detectar posibles casos de duplicidad y realizar las acciones correctivas correspondientes.

f) **Enfoque de complementariedad**, reconociendo que los programas de asistencia social pueden articularse entre sí cuando atienden a una misma población con objetivos o instrumentos distintos, o bien a poblaciones diferentes con objetivos coincidentes. En este sentido, la recepción simultánea de apoyos no se considerará duplicidad cuando estos sean complementarios y contribuyan de manera integral a mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias.

g) **Criterios para diferenciar duplicidad y complementariedad**, considerando que:

- Existe duplicidad cuando una persona recibe apoyos equivalentes con el mismo propósito de distintos programas sin justificación técnica.
- Existe complementariedad cuando una persona beneficiaria recibe apoyos de distintos programas que atienden necesidades diferentes o que, aun compartiendo población objetivo, utilizan instrumentos distintos para fortalecer su bienestar.

Capacitación al personal operativo, para asegurar la correcta identificación de casos de duplicidad y complementariedad, así como la aplicación homogénea de los criterios establecidos en la EIASADC vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Como parte de una coordinación y supervisión eficiente en la operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** las Reglas de Operación considera la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF para cada ejercicio fiscal, conforme el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que deben considerar las siguientes características.

- Claridad del programa a operar.
- Modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- Contenido congruente con lo establecido en las reglas de operación.
- La celebración de este instrumento para el ejercicio fiscal 2026, debe realizarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

11.3. COLABORACIÓN.

Con la finalidad de fortalecer la operación y el alcance del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, el SEDIF Baja California establecerá mecanismos de colaboración y coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de la sociedad civil y sector privado, mediante las siguientes acciones:

a) **Formalización de convenios de colaboración** con instancias como los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Bienestar, así como otras dependencias estatales y federales, para coordinar acciones, optimizar recursos y ampliar la cobertura del programa.
b) **Vinculación con organismos de la sociedad civil, instituciones académicas y sector privado**, que desarrollen acciones en materia de asistencia social, alimentación y nutrición, a fin de generar sinergias, intercambiar experiencias y fortalecer las estrategias de atención a la población en situación de vulnerabilidad.
c) **Realización de mesas de trabajo interinstitucionales**, reuniones de coordinación y espacios de diálogo, con el propósito de diseñar, implementar y dar seguimiento a acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.
d) **Intercambio de información y buenas prácticas** entre las instancias participantes, que permita mejorar los procesos operativos, la focalización de la población beneficiaria y la toma de decisiones basada en evidencia.
e) **Articulación de acciones complementarias**, orientadas a la atención integral de la población beneficiaria, promoviendo la concurrencia de programas y servicios en materia de salud, educación, desarrollo social y seguridad alimentaria.

11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.

Identificar las diferentes Instituciones que tengan dentro de sus facultades y atribuciones programas relacionados con la alimentación, realicen trabajo planeado, organizado y coordinado, donde permitan que las acciones tengan un efecto favorable en la operación, atención, vigilancia y evaluación del programa en cuestión.

En caso de ser necesario, y que se requiera complementar los recursos federales provenientes de los fondos del ramo general 33, se gestionara recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

12.1. PROCESO.

La operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, y se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:**

A. Diseño de esquemas de alimentación

El SEDIF Baja California será responsable de estructurar los menús y esquemas de apoyo alimentario, en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF en la

EIASADC vigente. Para ello, se coordinará con los SMDIF y, en su caso, con profesionales en nutrición, a fin de asegurar que los alimentos respondan a las necesidades de la población objetivo, considerando su adecuada **selección, preparación y consumo**.

B. Adquisición de apoyos alimentarios

El SEDIF Baja California llevará a cabo los procesos de adquisición de insumos alimentarios conforme a la normatividad aplicable, garantizando que estos cumplan con las especificaciones de **calidad nutricia, inocuidad y características técnicas** establecidas en la EIASADC. Asimismo, se asegurará que los insumos sean suficientes en **cantidad y oportunidad** para la correcta operación del Programa.

C. Focalización

Se aplicarán los criterios de focalización para identificar a la población objetivo, mediante el análisis de indicadores como el grado de marginación, rezago social y condiciones de inseguridad alimentaria, considerando el siguiente proceso:

- Identificar, con base en criterios geográficos, las zonas prioritarias de atención.
- Detectar las comunidades que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Seleccionar a las personas beneficiarias, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieran del apoyo alimentario.

D. Promoción y difusión

Una vez focalizadas las comunidades prioritarias, se realizará la promoción y difusión del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", con el propósito de involucrar a la comunidad en general, fortaleciendo la participación social.

E. Distribución y operación

Consiste en la entrega programada de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, en coordinación con los SMDIF, asegurando su correcta recepción, resguardo, preparación y consumo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

F. Supervisión y seguimiento

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará acciones de supervisión en las comunidades, con la participación de las personas beneficiarias, a fin de verificar la adecuada operación del Programa en términos de:

- Calidad e inocuidad de los alimentos
- Cantidad y correcta distribución de los apoyos
- Condiciones de entrega

Lo anterior, mediante visitas de campo, revisión documental y mecanismos de control que permitan identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

G. Orientación y educación alimentaria

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, implementará acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias, con el objetivo

de promover hábitos de alimentación saludables, el adecuado aprovechamiento de los alimentos y la prevención de problemas nutricionales.

Las unidades administrativas del SEDIF Baja California y de los SMDIF deberán presentar un reporte de los avances físicos y financieros del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** quedando a la Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social con la concentración y custodia de la información, determinando los indicadores de cobertura, atención, impacto y avances físicos de los programas sujetos de las presentes Reglas de Operación.

Para la asignación de los insumos a SMDIF, se instrumentarán convenios de colaboración para la operación, control, evaluación y transparencia en la asignación y ejercicio de recursos con apego a la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario, a las presentes Reglas de Operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad".**

Dentro de los recursos asignados al Estado de Baja California del Ramo 33 del fondo V.I del Fondo de Asistencia Social se destinarán los requeridos para operar el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad".**

- La cantidad de los insumos que se asignarán al **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** descritos en los puntos anteriores se determinará en función del presupuesto histórico y el Índice de Vulnerabilidad Social que muestra la magnitud de la vulnerabilidad por su tipo: familiar, de salud, por género, mala nutrición, y en general considerando aspectos regionales,; el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los incrementos en el presupuesto de egresos de la federación para los recursos del Ramo 33 del fondo V.I de asistencia social.
- La asignación de los recursos del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad"** se realizarán en especie y se priorizará la adquisición de los insumos para no interrumpir los servicios y poner en peligro la operación del programa. el SEDIF Baja California para la adquisición de los insumos perecederos y no perecederos del programa y que componen el apoyo social, firmará un convenio de colaboración anual en el que se señalarán los montos y las cantidades; se considerarán como punto de partida las asignaciones del año anterior y la disponibilidad presupuestal del programa.
- Se deberá hacer uso de la reserva de inventarios correspondientes al ejercicio fiscal anterior, para dar continuidad a la operación del programa durante el primer trimestre de cada año.
- Promover la aportación de recursos económicos y/o en especie para fortalecer la operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** a los que se hace referencia en estas reglas de operación.
- La autorización, el control y la supervisión del manejo del programa quedará a cargo del SEDIF Baja California, y la revisión a los órganos de fiscalización correspondientes.

Información para el SNDIF sobre el uso de los recursos.

Periódicamente se realizará la concentración y envió de los informes al Sistema Nacional DIF, a continuación, se señalan:

- Proyecto Estatal Anual (PEA 2026) y todos sus anexos.

- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.
- Información solicitada para las Fichas de Desempeño del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Reporte de Número de Beneficiarios por Sexo y Grupo de Edad.
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios.
- Los demás que le sean aplicables según los requerimientos del SNDIF

12.1.1. PROCEDIMIENTO DE CANASTAS ALIMENTARIAS.

1. Las personas promotoras de las diferentes áreas del SEDIF Baja California y de los SMDIF serán responsables de aplicar los criterios de focalización, identificando las comunidades que están dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en zonas vulnerables).
2. La persona promotora visitará los hogares de las posibles personas candidatas para apoyo de canastas alimentarias, aplicando un estudio socioeconómico, tendrán que exhibir las personas candidatas una copia de identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio.
3. La persona promotora selecciona a los beneficiarios en función de los resultados del estudio socioeconómico, corroborando o validando criterios de elegibilidad, de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 Criterios de Selección para Población Objetivo.
4. La persona promotora elaborará la calendarización con base en una ruta crítica, realizando la entrega de canastas alimentarias en un espacio público libre de cualquier campaña proselitista, letreros de partidos políticos y/o cualquier tema de esta índole. Los espacios donde se realizará la entrega de canastas alimentarias serán parques públicos, escuelas, iglesias, unidades deportivas, centros de desarrollo o en sitios similares.
5. Las personas promotoras responsables realizaran el cobro de la cuota de recuperación y será entregado al área de ingresos del SEDIF Baja California y de los SMDIF, el mismo día que se realice el cobro, de lo contrario la persona promotora deberá cubrir el monto en su totalidad. En caso de subsidio, la persona promotora deberá presentar el documento correspondiente.
6. La entrega de las canastas alimentarias se realizará de acuerdo con el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad".**
7. La persona promotora elaborará de manera mensual un informe de distribución por las canastas alimentarias que entrego durante ese periodo y lo presentará de manera oportuna a la persona coordinadora del programa y/o supervisión según aplique.

12.1.2. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE RACIONES EN ESPACIOS ALIMENTARIOS.

1. Las personas promotoras de las diferentes áreas del SEDIF Baja California y de los SMDIF, serán responsables de aplicar los criterios de focalización, identificando las comunidades que están dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en zonas vulnerables).
2. La persona promotora visitará los espacios alimentarios para la aplicando de un estudio socioeconómico a las personas beneficiarias, tendrán que exhibir las personas candidatas una copia de identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio.

3. La persona promotora seleccionará a los beneficiarios en función de los resultados del estudio socioeconómico, corroborando o validando criterios de elegibilidad, de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 Criterios de Selección para Población Objetivo.
4. La persona promotora elaborará la calendarización con base en una ruta crítica, para supervisar la entrega de los alimentos preparados a los espacios alimentarios, con la finalidad de que se cumplan con la entrega del menú cíclico rotativo contratado, dicho lugar será un espacio público libre de cualquier campaña proselitista, letreros de partidos políticos y/o cualquier tema de esta índole. Los espacios donde se realizará la entrega de dotaciones preparadas serán centros de desarrollo o sitios similares.
5. Las personas promotoras responsables realizarán el cobro de la cuota de recuperación y será entregada al área de ingresos del SEDIF Baja California y de los SMDIF, el mismo día que se realizó el cobro, de lo contrario la persona promotora deberá cubrir el monto en su totalidad. En caso de subsidio, la persona promotora deberá presentar el documento correspondiente.
6. La entrega de alimentos preparados se realizará de acuerdo al **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad".**
7. La persona promotora elaborará de manera mensual un informe de distribución por los platillos que se entregaron durante ese periodo a los beneficiarios y lo presentará de manera oportuna a la persona coordinadora de programa y/o supervisión según aplique.

12.1.3. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (CANASTAS ALIMENTARIAS)

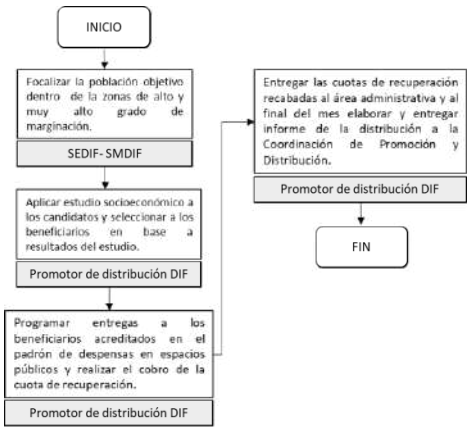

12.1.4. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (ESPACIOS ALIMENTARIOS)

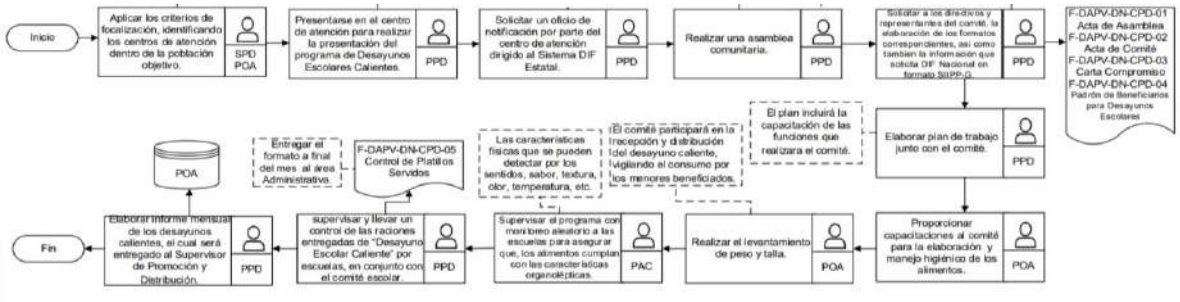

12.2. EJECUCIÓN.

La ejecución del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de implementar los mecanismos de control, registro y seguimiento de las operaciones del Programa, conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos:

A. Registro de operaciones

El SEDIF Baja California integrará y mantendrá actualizados los registros administrativos, financieros y operativos del Programa, incluyendo:

- Padrón de personas beneficiarias
- Registro de entrega de las canastas alimentarias
- Bitácoras de control y seguimiento
- Documentación comprobatoria del ejercicio del gasto

B. Avances físicos y financieros

El SEDIF Baja California dará seguimiento al cumplimiento de metas físicas y al ejercicio de los recursos, mediante:

- La integración de reportes periódicos sobre el número de canastas entregadas y población beneficiaria.
- La elaboración y presentación trimestral del **Reporte del Ejercicio del Gasto por Programa**, conforme a los lineamientos aplicables.

C. Ejercicio y control de los recursos

Los recursos del Programa serán ejercidos conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

El SEDIF Baja California podrá destinar recursos adicionales de otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa, sin contravenir la normatividad del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

D. Cierre del ejercicio

El SEDIF Baja California llevará a cabo el cierre del ejercicio fiscal mediante la integración de la información programática y presupuestaria, conforme a los plazos y disposiciones aplicables, incluyendo:

- La consolidación de los informes finales de avances físicos y financieros
- La integración de la cuenta pública correspondiente
- La elaboración de actas administrativas en caso de entrega-recepción, cuando exista cambio de titular

E. Recursos no devengados

En caso de existir recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF Baja California implementará las acciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, tales como:

- Reprogramación de recursos, cuando proceda
- Reintegro a la Tesorería de la Federación
- Registro y justificación administrativa correspondiente

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la transparencia, eficiencia y correcto uso de los recursos públicos.

F. Seguimiento y control

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará el seguimiento continuo de la ejecución del Programa, mediante mecanismos de control interno, supervisión operativa y revisión documental, asegurando el cumplimiento de metas, la correcta aplicación de los recursos y la rendición de cuentas.

12.3. CAUSA DE FUERZA MAYOR.

La operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**. En caso de presentarse situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que impidan la operación normal del Programa (tales como contingencias sanitarias, desastres naturales, emergencias o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación del servicio), se implementarán los siguientes mecanismos:

- **Notificación al Sistema Nacional DIF (SNDIF)**, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), informando de manera oportuna la situación que afecta la operación del Programa, así como la propuesta de estrategia para su atención durante la contingencia, para su validación correspondiente.

- **Implementación de medidas extraordinarias de operación**, que podrán incluir la adecuación de la modalidad de entrega de los apoyos alimentarios (por ejemplo, cambio de modalidad caliente a canastas alimentarias), ajustes en la logística de distribución o cualquier otra acción que garantice la continuidad del apoyo a la población beneficiaria, conforme a la EIASADC vigente.

- **Notificación a la población beneficiaria**, respecto a cualquier modificación en la operación del Programa, a través de medios accesibles y oficiales, tales como:

  - ✓ Comunicación directa por medio de los comités comunitarios
  - ✓ Circulares dirigidas a las personas beneficiarias
  - ✓ Medios electrónicos y redes sociales oficiales del SEDIF Baja California

- **Coordinación con los SMDIF y autoridades escolares**, para la implementación de las medidas adoptadas, asegurando que la población beneficiaria continúe recibiendo las canastas alimentarias en la medida de lo posible.

- **Registro y seguimiento de las acciones implementadas**, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y evaluación de las medidas adoptadas durante la contingencia.

  En todo momento, el SEDIF Baja California procurará que las personas beneficiarias continúen recibiendo las canastas alimentarias, en apego a los principios de calidad nutricia, suficiencia y oportunidad establecidos en la EIASADC.

12.4 GASTO DE OPERACIÓN

La operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” corresponde al **SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**.

De conformidad con lo establecido en el **Capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 1.1 de la EIASADC 2026**, el SEDIF Baja California podrá destinar hasta el **3 % del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)** para gastos de operación, considerando que dicho porcentaje corresponde al **conjunto de programas operados en la entidad** durante el ejercicio fiscal de la Estrategia.

Para el caso específico del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, se puede destinar hasta el **1 % del total del recurso FAM-AS asignado al Estado**, correspondiente a **gastos de operación de carácter federal**, sin que este porcentaje exceda el **límite global del 3 %** para el total de los programas.

Adicionalmente, el SEDIF Baja California podrá complementar los gastos de operación mediante **recursos de origen estatal y/o municipal**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.

El ejercicio de estos recursos deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y bajo criterios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, garantizando su adecuado uso durante el **ejercicio fiscal 2026**.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los recursos del Fondo V.I. de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33 del Presupuesto de la Federación, se canalizan a la población vulnerable del Estado, de conformidad con lo establecido en las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y de Asistencia Social para el Estado de Baja California, mediante apoyos de asistencia social, de orientación y educación alimentaria de manera integral a través de programas alimentarios que incidan en la disminución de los riesgos y factores que frenen el desarrollo, involucrando a la comunidad de manera organizada.

El SEDIF Baja California, en su carácter de entidad normativa, gestionará en coordinación con la Secretaría de Hacienda de Baja California la asignación de recursos para el Estado de Baja California ante el SNDIF, los cuales se destinará un porcentaje para ser utilizados para operar el **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad".**

El SEDIF de Baja California destina para el ejercicio 2026, la cantidad de **$110´764,160.00 M.N. (CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL 00/100)** para la operación del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad".

Asimismo, se establece que la asignación y ejercicio de los recursos del FAM deberán garantizar que al menos el 85% del total se destine directamente a la operación de los programas alimentarios, en cumplimiento con la normatividad aplicable. En caso de que el monto programado no alcance dicho porcentaje, el SEDIF Baja California realizará los ajustes presupuestarios correspondientes para asegurar el cumplimiento de este criterio, priorizando la atención a la población objetivo y la continuidad de los apoyos alimentarios.

13.2. EVALUACIÓN

Evaluación Interna del Programa

El SEDIF Baja California no dispone de recursos presupuestarios para la contratación de una instancia evaluadora externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas, reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño son regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, en apego de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

De manera complementaria, el SEDIF Baja California implementa mecanismos internos de seguimiento y control a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, la cual monitorea el avance en el cumplimiento de metas e indicadores mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA), permitiendo evaluar de forma sistemática el desempeño.

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.

La ejecución del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de garantizar la disponibilidad y entrega de la información requerida para efectos de control y fiscalización.

El SEDIF Baja California, así como los SMDIF en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias** para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, en el momento en que dichas instancias lo determinen, ya sea conforme a sus programas anuales de auditoría o cuando lo consideren pertinente.

Asimismo, el SEDIF Baja California y los SMDIF deberán **atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y acciones derivadas** de los procesos de fiscalización, en apego a la normatividad aplicable.

En virtud de que el Programa opera con recursos federales transferidos provenientes del **Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)**, podrá ser auditado por las **instancias fiscalizadoras competentes**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

La Dirección de Apoyo Población en Vulnerabilidad Social, con base a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

INFORMACIÓN DEL SISTEMA 2026

Descripción del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	ANUAL
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	ANUAL
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	TRIMESTRAL
Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	SEMESTRAL
Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	ANUAL

La Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estatal de Baja California respecto al programa, presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Con el corazón por delante.

RAMO: 62 - DIF ESTATAL

PROGRAMA: 165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: 411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

¿Cuál es la contribución del programa al Objetivo Estatal?

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
FIN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA IGUALDAD SOCIAL MEDIANTE POLÍTICAS QUE DISMINUYAN EL REZAGO SOCIAL Y EL CONTEXTO DE VULNERABILIDAD, DANDO PRIORIDAD A LA NIÑEZ Y A LAS MUJERES, PARA QUE AMPLÍEN SUS OPORTUNIDADES Y TRANSFORMEN SU COMUNIDAD CON BASE EN LA FAMILIA	ÍNDICE DE AVANCE DE RESULTADOS DEL DIF ESTATAL	REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED).	LA POBLACIÓN DISMINUYE SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ACCEDE A OPORTUNIDADES QUE MEJORAN SU CONDICIONES DE VIDA.

¿Qué cambio desea lograr en la población o área de enfoque que atiende el Programa?

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
PROPOSITO	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEJORAN SU ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN CON CALIDAD NUTRICIA.	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD BENEFICIADAS CON APOYOS ALIMENTARIOS.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL. INFORMES SOBRE POBREZA Y PRIVACIÓN SOCIAL, INEGI.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD UTILIZA LOS APOYOS PARA MEJORAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA.

¿Qué bienes o servicios necesitamos producir y entregar para lograr el Propósito?

	C1			
COMPONENTES	RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON DESAYUNOS ESCOLARES	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA EN SUS CENTROS EDUCATIVOS.

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
COMPONENTES	C2			
	DESPENSAS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA BENEFICIADAS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C3			
	DESPENSAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA BENEFICIADA CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C4			
	DESPENSA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE BENEFICIADOS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C5			
	DESPENSAS A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS BENEFICIADOS CON DESPENSAS	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C6			
	SESIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, REALIZADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD APLICAN LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA PARA MEJORAR SUS CONDICIONES NUTRICIAS.
	C7			
	HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA ASEGURAR LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, IMPLEMENTADOS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSUMEN ALIMENTOS DE LOS HUERTOS COMUNITARIOS	BASE DE DATOS DE PERSONAS CON HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS UTILIZAN LAS VERDURAS Y HORTALIZAS QUE SE PRODUCEN EN EL HUERTO COMUNITARIO.

¿Qué hay que hacer para producir los bienes y/o servicios del Programa?

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COORDINACIÓN CON LOS COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES. ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTREGADOS, CON RESPECTO A LO PROGRAMADO.	REPORTE DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACUDE A LOS COMEDORES A CONSUMIR LOS DESAYUNOS ESCOLARES.
	C2A1			
	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA "LOS PRIMEROS 1000 DÍAS" A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA PREPARA SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C3A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLL NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C4A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO. ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C5A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN. ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS A MENORES NO ESCOLARIZADOS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA PREPARA LOS ALIMENTOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	C6A1			
ACTIVIDADES	REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA. ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE SESIONES EN TEMAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA REALIZADAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN ASISTE A LAS PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y NUTRITIVA.

	RESUMEN NARRATIVO Objetivos del Programa	INDICADORES ¿Qué queremos medir?	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fuentes de Información	SUPUESTOS Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C6A2 SUPERVISIÓN EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, CON EL FIN DE PREVENIR ALGÚN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA REALIZADAS.	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN CUENTAN CON BUENA SALUD DERIVADO QUE CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA.
	C7A1 IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS (VERDURA FRESCA) COMO PARTE DE UN ABORDAJE INTEGRAL PARA ALIMENTACIÓN CORRECTA. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS INSTALADOS.	BASE DE DATOS DE HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS PARA EVITAR PLAGAS CUIDAN Y PROTEGEN LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ACTIVIDADES	C7A2 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA GUERTOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS	INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS CUMPLEN CON LOS ACUERDOS PARA MANTENER EN BUEN ESTADO LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ALINEACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DH3 - IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DH31 - DERECHO A LA SALUD DH34 - DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DH44 - DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO: 2 - Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible META: 2.1 - De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año			

RAMO:	62 - DIF ESTATAL
PROGRAMA:	165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
UNIDAD RESPONSABLE:	411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA:	SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO: 17 - Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible META: 17.1 - Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole		
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)	EJE GENERAL:	2 - Desarrollo con bienestar y humanismo	
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)	POLÍTICA PÚBLICA DEL PED LINEAS DE POLITICA: 1.1.2 - Acceso a una alimentación nutritiva 11.1.1 - Línea genérica administrativa no ligada al PED		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	2 DESARROLLO SOCIAL - 2.6 PROTECCION SOCIAL - 2.6.8. OTROS GRUPOS VULNERABLES	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	S - SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	NA		

Acceso a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La ciudadanía podrá consultar la información correspondiente a la MIR del programa a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, disponible en el siguiente enlace: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Asimismo, la MIR estatal podrá ser consultada en el portal oficial del Gobierno del Estado de Baja California, en el apartado de transparencia o evaluación del desempeño (liga directa sujeta a disponibilidad por la autoridad competente).

Procedimiento de consulta

Para acceder a la MIR a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se deberá:

1. Ingresar al portal electrónico.
2. Seleccionar el apartado de **“Información Pública”**.
3. Elegir el **Estado de Baja California**.
4. Ubicar al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**.
5. Consultar la información relacionada con **programas presupuestarios o indicadores de resultados del ejercicio**, donde se encuentra la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente.

Asimismo, la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Estatal de Asistencia Social del programa** puede consultarse de manera directa en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, disponible en el siguiente enlace: https://www.difbc.gob.mx/.

Para su consulta, la persona usuaria deberá ingresar a la sección de **"Normatividad"**, posteriormente al apartado de **"Marco Jurídico"**, seleccionar la opción **"Matriz de Indicadores para Resultados"** y, finalmente, elegir **"Asistencia Social"**, donde se visualizará el documento correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

14. TRANSPARENCIA.

14.1. DIFUSIÓN.

La difusión de las presentes Reglas de Operación del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" se realizará conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como en la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF), para su consulta pública. https://www.difbc.gob.mx/

Asimismo, la información relativa al Programa, incluyendo objetivos, requisitos, población beneficiaria, tipo de apoyos, cobertura, mecanismos de operación y resultados, estará disponible en los medios institucionales correspondientes, a fin de garantizar el acceso a la información y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Los apoyos y las acciones que se lleven a cabo en el marco del Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, así como con los logotipos oficiales del Gobierno de México, del Sistema Nacional DIF (SNDIF) y del SEDIF Baja California, conforme a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC 2026.

En la Imagen Gráfica para los productos se incluirá la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la difusión del Programa deberá señalar que se realiza con recursos públicos federales, en apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá observar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales competentes, así como los lineamientos que, en su caso, emita el SNDIF, a fin de garantizar la imparcialidad en la operación del Programa.

El SEDIF Baja California dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia conforme a la normatividad local aplicable, poniendo a disposición del público la información correspondiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.

El padrón de personas beneficiarias deberá contener entre otra, la siguiente información por programa que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas: datos generales, tipo de apoyo, datos de la persona beneficiaria, datos escolares y, seguimiento nutricional. Tanto el SEDIF Baja California, como los SMDIF, tienen la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** donde se soliciten los datos

personales de las personas beneficiarias potenciales o atendidas, dicho aviso deberá estar impreso debe ser mostrado y mencionado a la persona beneficiaria antes de solicitar la información personal.

El Aviso de Privacidad debe contener la siguiente información:

“Los datos personales recabados serán protegidos con la finalidad de informar en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.”

Los padrones de las personas beneficiarias deberán ser elaborados y actualizados por los Sistemas DIF en el siguiente periodo:

- Canastas alimentarias a personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición: se levanta en el mes de diciembre del año anterior al siguiente periodo de atención.
- En caso de ser necesario el aumento o disminución de beneficiarios por tema presupuestal, se realizará un análisis, para determinar la vigencia y el periodo de entrega de padrones.
- El SEDIF Baja California, deberá concentrar la información del total de padrones de los municipios y localidades atendidas en el Estado, mismos que se integrarán y cargarán en el SIIPP-G.

El empadronamiento de personas beneficiarias de este programa se realizará mediante el formato de “Padrón de Beneficiarios” vigente, el formato contempla campo acorde con la información requerida por el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El SEDIF Baja California deberá entregar los padrones de beneficiarios a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales, ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto s Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF Baja California contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF Baja California, contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La ciudadanía en general, sin distinción de su calidad como persona beneficiaria, podrá presentar **quejas, denuncias, solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos** en la operación del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en

Situación de Vulnerabilidad", así como por conductas indebidas de las personas servidoras públicas involucradas.

Para tal efecto, el SEDIF Baja California pone a disposición los siguientes **mecanismos y canales de atención**:

- **Atención presencial:** En las oficinas del SEDIF Baja California.
- **Atención telefónica:** A través de las líneas institucionales de atención ciudadana.
- **Medios electrónicos:** Mediante correos electrónicos oficiales.
- **Buzones físicos:** Instalados en las unidades operativas correspondientes.
- **Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia:** Para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán presentarse ante las siguientes **instancias competentes**:

A. **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California**
Domicilio: Edificio del Ejecutivo, 4to. Piso, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Teléfono: 800-466-3786
Correo electrónico: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

B. **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF)**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6689

C. **Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Mineros No. 345, Colonia Industrial, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 554-8338 Ext. 121
Correo electrónico: frivera@difbc.gob.mx

D. **Órgano Interno de Control en el SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6627
Correo electrónico: organointerno@difbc.gob.mx

El SEDIF Baja California y los SMDIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **recibir, canalizar y dar seguimiento** a las quejas, denuncias y solicitudes de información, en apego a la normatividad aplicable.

14.4. VIGILANCIA CIUDADANA

Vigilancia ciudadana en canastas alimentarias Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario conformar un comité. En estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la vigilancia ciudadana por parte de las personas beneficiarias. Dicho informe deberá firmarse cada vez que se realice la entrega de las canastas.

En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla tanto al SEDIF como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC.

Para estos programas, se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos.

El SEDIF será responsable de elaborar y difundir el material de vigilancia ciudadana a los SMDIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

El **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad"** será gratuito. Sin embargo, la comunidad podrá apoyar con acciones solidarias que contribuyan a la implementación de hábitos alimentarios saludables a la población.

Los apoyos alimentarios deberán tener la leyenda del presupuesto de Egresos de la Federación vigente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXOS

ANEXO 1. ESQUEMA DE DESPENSAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (CANASTAS ALIMENTARIAS).
ANEXO 2. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
ANEXO 3 CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
ANEXO 4. REPORTE DE SUPERVISIÓN DE ALMACÉN.
ANEXO 5 REPORTE DE INCIDENCIA.
ANEXO 6. REPORTE SENSORIAL DE INSUMOS
ANEXO 7. LISTADO DE INVENTARIO.
ANEXO 8. INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS.
ANEXO 9. LISTA DE BENEFICIARIOS.
ANEXO 10. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.
ANEXO 11. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
ANEXO 12. LISTA DE BENEFICIARIOS DISTRIBUCIÓN.
ANEXO 13. ACTA DE HECHOS.
ANEXO 14. CONTROL DE PLATILLOS SERVIDOS.
ANEXO 15. PADRÓN EMERGENCIA.
ANEXO 16 LISTA DE BENEFICIARIOS OA**.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero de 2026.

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA	**JESÚS ROBERTO OCAMPO TRUJILLO** ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA	**ROSALVA FRÍAS CASTRO** ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA	**SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA** SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO 1. ESQUEMA DE DESPENSAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (CANASTAS ALIMENTARIAS)

DIF BAJA CALIFORNIA	Esquema de Despensa	F-DAPV-DN-CSA-01 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de despensa:			Periodo de vigencia:		
Cantidad	**No. Insumo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Proveedor**

Autorización del esquema de apoyo

Elaboró (Nombre y Firma):	Verificó (Nombre y Firma):	Revisó (Nombre y Firma):	Aprobó (Nombre y Firma):
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

ANEXO 2.- INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

DIF BAJA CALIFORNIA	**Informe mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria**	**F-DAPV-DN-CSA-11**
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Informe Correspondiente al Mes de:		Municipio:		Fecha de Elaboración:	
Nombre de la Comunidad, Colonia o Ejido	**Nombre del Centro Educativo (indicar Nivel Escolar, CDF, Centro Comunitario, Parque, Etc)**	**Tipo de Apoyo (DF /DC /DFV /DM5 /DPM / DAM /DPD)**	**Tema de Orientación Alimentaria**	**No. de Sesiones**	**No. de Asistentes**
				0	0

Sección de Autorización		
Elaboró (Puesto, nombre y firma)	**Revisó (Puesto, nombre y firma)**	**Autorizó (Puesto, nombre y firma)**
Fecha(DD/MM/AA):	**Fecha(DD/MM/AA):**	**Fecha(DD/MM/AA):**

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	**Revisión:** A

ANEXO 3.- CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

DIF BAJA CALIFORNIA	Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-13 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Nombre del promotor	Periodo semanal	Ciclo escolar

No.	Fecha	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Clave	Tipo de Apoyo (DF-DC) Despensa (especificar)	Turno	Actividad Realizada	Contacto y Teléfono
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

Observaciones

Sección de autorización		
Elaboró (Nombre y Firma)	Revisó (Nombre y Firma)	Recibió (Nombre y Firma)
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	**Revisión:** A

ANEXO 4.- REPORTE DE SUPERVISIÓN DE ALMACÉN

DIF BAJA CALIFORNIA	Reporte de Supervisión de Almacén	F-DAPV-DN-CSA-36
		Pág. 1 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Almacén:	**Fecha:**
	Calificación:

Limpieza	**10**	**Pts.**	**Observaciones**
Pisos	3		
Cristales	2		
Muebles	2		
Disposición de la Basura	3		
Techos	**10**	**Pts.**	**Observaciones**
Goteras	3		
Hoyos	3		
Basura	4		
Baños	**11**	**Pts.**	**Observaciones**
Limpieza	3		
Funcionalidad	4		
Artículos Higiénicos	4		
Acomodo de Insumos	**10**	**Pts.**	**Observaciones**
Orden	2		
Daños	3		
Cumplimiento al Sistema PEPS	2		
Vida de anaquel	3		
Actos Inseguros	**10**	**Pts.**	**Observaciones**
Condiciones de Riesgo	6		
Equipo de seguridad personal del almacén	2		
Equipo de seguridad promotores	2		
Extinguidores	**11**	**Pts.**	**Observaciones**
Fecha de Caducidad	6		
Letreros	2		

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-13	Revisión: A

DIF BAJA CALIFORNIA	Reporte de Supervisión de Almacén	F-DAPV-DN-CSA-36 Pág. 2 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Ubicación	3		
Vehículos	**12**	**Pts.**	**Observaciones**
Limpieza	2		
Condiciones Físicas	2		
Programa de Servicios	2		
Tarjeta de Circulación	2		
Póliza de Seguros	2		
Licencia	2		
Iluminación	**6**	**Pts.**	**Observaciones**
Interna	3		
Externa	3		
Oficinas y Edificio de Almacén	**9**	**Pts.**	**Observaciones**
Equipo De Oficina	2		
Limpieza	3		
Puerta	2		
Daños	2		
Plagas	**11**	**Pts.**	**Observaciones**
Programa de Fumigación	2		
Evidencia del último servicio de fumigación de acuerdo al programa de fumigación	2		
Revisión Visual	3		
Recepción de insumos	2		
Cronograma de limpieza	2		

Sección de Firmas de Enterado

Firma del Representante de Calidad: (Nombre y Firma)	**Firma del Representante del Almacén:** (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	**Fecha** (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-13	Revisión: A

ANEXO 5.- REPORTE DE INCIDENCIA.

DIF BAJA CALIFORNIA	Reporte de incidencias	F-DAPV-DN-CSA-34 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Comunidad/ Ciudad:		Fecha:	
Municipio/Estado:		No. De folio:	
Almacén o Escuela:		No. De requisición:	

Tipo de incidencia:	Empaque y embalaje ☐	Unidades faltantes ☐	Análisis sensorial ☐	ETA ☐

PROGRAMA:		PAAPSV: Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad PAAPPI: Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia PAAPSED: Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre Otros:

Cant.	Insumo/Despensa	Proveedor	☐ Salida ☐ Entrada ☐ Almacenaje	Fecha que ingreso en almacén	Descripción de la incidencia

Evidencia fotográfica

Sección de autorización		
Personas que reporta la incidencia: (Nombres y Firmas)	Persona que se le reporta la incidencia: (Nombre y Firma)	Enterado por Calidad: (Nombre y Firma
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

ANEXO 6.- REPORTE SENSORIAL DE INSUMOS.

BAJA CALIFORNIA	Análisis sensorial de insumos	F-DAPVS-DN-CSA-04
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de apoyo:		
Lugar de revisión:	Fecha:	
Nombre del proveedor:		

No. Lote	Fecha de caducidad	Percepción Sensorial
Nombre del producto:		
Marca:		
		Aspecto:
		Olor:
		Sabor:
		Color:
Fotografía del producto		

Sección de firmas		
Elaboró (Nombre y firma):	Revisó (Nombre y firma):	Aprobó (Nombre y firma):
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-16	Revisión: A

ANEXO 7. - LISTADO DE INVENTARIO.

LOGO SMDIF	ANEXO 7 Listado de Inventario	F-DAPV-DN-ADM-27 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Datos Generales

Almacén:	Elaboró:	Fecha:

No.	Insumo	Fecha de Caducidad	Fecha de Entrada	No. de Lote	Programa	Existencia Fisica	Merma Fisica	Total

Observaciones:

Referencia: P-DAPV-DN-ADM-12 Revisión: A

ANEXO 8.- INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS

LOGO SMDIF	ANEXO 8 Informe Mensual de Distribución de Despensas	F-DAPV-DN-CPD-11 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de Apoyo:		Clave Formato:			
Municipio:		Mes:		Fecha:	

No.	Nombre de la Colonia y/o Ubicación	Número de Beneficiarios Atendidos	Total de Despensas Subsidiadas	Total de Despensas con Cuota	Total de Despensas en el Mes
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Sección de Firmas	
Elaboró: (Nombre y Firma)	Supervisor de DIF Estatal: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CPD-01	Revisión: A

ANEXO 9.- LISTA DE BENEFICIARIOS.

DIF Baja California	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	Total			

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06 Revisión: B

ANEXO 10.- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

DIF BAJA CALIFORNIA	Estudio Socioeconómico	F-DAPV-DN-CPD-06 Pág. 1 de 2

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

I. - IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO Fecha:

C.U.R.P. / /	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)
Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento (BC)	Sexo (H) Para Hombre, (M) Para Mujer	Clave Estado Civil
Escolaridad	Ocupación	Edad	Teléfono

II.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO

Clave del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Clave de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario
TipoAsen (Tipo del Asentamiento Humano ver catálogo)	Nomasen (Nombre del Asentamiento Humano)	TipoVial (Tipo de Vialidad del Domicilio del Beneficiario)	NomVial (Nombre de la Vialidad del Domicilio del Beneficiario)
NumExtnum1 (Número Exterior Domicilio beneficiario)	Tipo de Apoyo(Menor no Escolarizado,1000 dias Atencion Prioritaria, etc.	Localidad Indígena (Si/No)	Tipo de Localidad(Urbana/Rural)

III.-PERFIL DEL BENEFICIARIO

Adulto Mayor		Embarazada	
Discapacidad		Migrante	
LGBT		Pueblos Originarios	
Situación de Calle		Afromexicanos	

Tipo de discapacidad

☐ Auditiva ☐ Física/Motriz ☐ Lenguaje ☐ Visual ☐ Múltiple (2 o más Discapacidades)

IV.- DATOS DE CONTACTO

No	Nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre)	Parentesco	Edad	Teléfono
1				
2				
3				
4				
5				

V.- SITUACIÓN ECONÓMICA
INGRESOS MENSUALES

Jefe de familia:	
Otros:	
Total:	

Referencia:	Revisión: D

DIF BAJA CALIFORNIA	Estudio Socioeconómico	F-DAPV-DN-CPD-06
		Pág. 2 de 2

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

GASTO FAMILIAR

Alimentación		Servicios Médicos	
Energía Eléctrica		Educación	
Agua Potable		Vestido	
Teléfono		Diversión	
Renta o pago de hipoteca		Otros	
Gas, petróleo, carbón		**Total:**	**$**

VI.- SERVICIOS PÚBLICOS

Energía Eléctrica		Agua potable	
Drenaje		Pavimento	
Televisión por cable		Recolección de basura	
Medio de transporte		Otros	

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Titularidad de la vivienda. (Propia, Rentada, Prestada, Compartida, Litigio, Otro).		Material de la mayor parte de paredes	
Total de cuartos en la vivienda		Material mayor parte de pisos	
No. de cuartos exclusivo dormitorios		Material mayor parte de techo	
¿Dónde hacen sus necesidades fisiológicas? (Letrina, sanitario con drenaje, fosa séptica, otros)		Otro.	

VIII.- MOBILIARIO

Estufa		Refrigerador	
Mesas		Camas	
Sillas		Radio	
Televisión		Computadoras	
Abanicos		Refrigeración	
Lavadora		Otros	

IX.- OBSERVACIONES.

_____

_____

Sección de Firmas	
Promotor:	**Beneficiario:**
Nombre y firma	**Nombre y firma**

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Referencia:	Revisión: D

ANEXO 11.- ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

DIF BAJA CALIFORNIA	Encuesta de Satisfacción de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-08 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Objetivo.
Obtener información precisa que permita mejorar la calidad de las actividades de orientación alimentaria, así como el material didáctico aplicado.

Instrucciones.
Subraya la opción con la que te consideres más identificado. Evitar dejar en blanco el apartado de comentarios.

La escala de Evaluación es la siguiente:

Me aburrió No me gustó Me da igual Me gustó Me encantó

Nombre de la Escuela o comunidad	Municipio	Tema o actividad impartido	Duración de la actividad	Total de Beneficiarios	Fecha

1. ¿El tema captó su interés?					
2. El dominio del tema por parte del expositor fue:					
3. ¿El expositor resolvió de manera adecuada las dudas que surgieron durante la plática?					
4. ¿Qué tan útil considera la información de plática?					
5. El material de apoyo utilizado fue:					
6. En términos generales, ¿cómo considera la plática?					
7. ¿Qué temas le gustaría que se abordaran?					

Comentarios

Promotor (a) de O.A (Nombre y Firma)

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: A

ANEXO 12. - LISTA DE BENEFICIARIOS DISTRIBUCIÓN.

	Lista de Beneficiarios			F-DAPV-DN-CPD-12
				Pág. 1 de 1
Lugar		**Tipo de Apoyo**	**Salida**	**Fecha**
No.	**Apellido Paterno**	**Apellido Materno**	**Nombre(s)**	**Firma de Recibido**
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Página 1

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Revisión A

ANEXO 13.- ACTA DE HECHOS.

LOGO SMDIF	ANEXO 13 Acta de Hechos	F-DAPV-DN-CSA-37 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Redacción de los Hechos

En el Municipio de _____, Baja California, a _____.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____, en _____, ubicado en _____, la C._____

No habiendo más que agregar, con lo anterior se da por terminada la presente, firmando para debida constancia, los que en ella intervinieron.

Evidencia

Sección de Firmas

Firma del responsable de Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional: (Nombre y Firma)	Firma de _____: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____: (Nombre y Firma)	Firma de _____: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____: (Nombre y Firma)	
Fecha (DD-MMM-AA):	

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-14	Revision: A

ANEXO 14.- CONTROL DE PLATILLOS SERVIDOS.

ANEXO 14

Control Diario de entrega de Desayuno Escolar Caliente

Nombre de la Escuela: _____ Ciclo Escolar: _____

Domicilio: _____ Municipio: _____

Matricula: _____ Clave Escolar: _____ Mes: _____ Año: _____

Semanas	Dia	Fecha	Cantidad de Raciones Entregadas
SEMANA 1	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
SEMANA 2	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
SEMANA 3	11		
	12		
	13		
	14		
	15		
SEMANA 4	16		
	17		
	18		
	19		
	20		
ADICIONALES	1		
	1		
	1		
		TOTAL	

Representante de la Escuela.	Representante del Comité.	Sello de la Escuela	Validación DIF.
_____	_____	_____	_____
Nombre y/o Firma	Nombre y/o Firma		Nombre y/o Firma

(686) 551 66 00

Oficinas Generales de DIF Baja California
Av. Obregón, Calle D y E #1290 Segunda Sección, C.P. 21100.
Mexicali, Baja California.

www.difbc.gob.mx

ANEXO 15.- PADRÓN EMERGENCIA

	Padrón de Beneficiarios para Personas en Situación de Emergencia	F-DAPV-DN-CPD-17
		Página 1 de 1

Municipio:

No.	CURP	Apellido 1	Apellido 2	Nombres	Sexo (M/H)	Fecha nacimiento (Año/Mes/Dia)	Estado de nacimiento	Calle del Beneficiario	No.	Colonia del Beneficiario	Teléfono	Discapacidad (Tipo de Discapacidad)	FIRMA
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

Página 1

ANEXO 16.- LISTA DE ASISTENCIA DE BENEFICIARIOS.

DIF Baja California	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09 Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	Total			

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: B

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
BAJA CALIFORNIA
Somos el corazón de Baja California

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DIF PILARES" 2026

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN II, 17, 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SEDIF, Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, así como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California en su artículo 106, establecen que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

TERCERO. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO. - Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, establece en su Capítulo 2 denominado Criterios Normativos, punto número 3 que los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DIF PILARES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A CARGO DEL SEDIF EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de Operación constituyen el instrumento rector para la implementación del Programa DIF PILARES, a cargo del Departamento de Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF), con el propósito de garantizar su operación bajo principios de eficiencia, eficacia, equidad y enfoque de derechos.

El Programa se fundamenta en la atención integral de problemáticas estructurales que afectan a las comunidades prioritarias del estado de Baja California, tales como la inseguridad, el rezago educativo, las condiciones de salud, la desigualdad económica y la limitada oferta de espacios de desarrollo social.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la inseguridad representa la principal preocupación para el 63.4% de la población en Baja California, reflejando un entorno que impacta directamente en la calidad de vida y el desarrollo comunitario. Asimismo, la entidad presenta retos importantes en materia social, económica y de bienestar, lo que hace necesaria la implementación de estrategias integrales.

En este contexto, el Programa DIF PILARES se estructura en cinco ejes estratégicos de intervención: Educación, Salud, Economía, Deporte y Cultura y 4 ejes trasversales como sustentabilidad, equidad de género, construcción de paz, derechos humanos, los cuales permiten atender de manera articulada las necesidades de la población.

Las comunidades de atención prioritaria en Baja California presentan diversas problemáticas que inciden en su desarrollo social, económico y cultural. La inseguridad y la delincuencia, caracterizadas por altos índices de robos, asaltos y vandalismo, generan un entorno de riesgo y desconfianza entre los habitantes. Aunado a ello, el consumo de drogas y alcohol, especialmente en población joven, ha contribuido al incremento de la violencia intrafamiliar y la descomposición del tejido social.

A partir de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2025 (ENVIPE) se estima que 24.4 % de los hogares en el estado de Baja California tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2024. Es decir, 293 574 hogares víctima, de un total de 1 203 137 hogares estimados. La ENVIPE 2025 estima que la tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes en el estado de Baja California fue de 20 630 hombres y 20 663 mujeres. La ENVIPE estima que el fraude en el estado de Baja California representó una tasa de 6 204 por cada 100 mil habitantes, durante 2024. Para 2024, de los 709 464 delitos estimados en el estado de Baja California, la víctima estuvo presente en 42.6% de los casos, lo que representa en términos absolutos 302 349. De los 709 464 delitos estimados en el estado de Baja California, en 78.9% de los casos la víctima manifestó haber sufrido un daño. De los delitos donde la víctima manifestó haber sufrido un daño, en 58 % de los casos el daño fue de tipo económico. La ENVIPE mide delitos que afectan de manera directa a las víctimas o a los hogares, tales como: robo total de vehículo, robo parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos, abigeato y otros tipos de robo), fraude, extorsión, amenazas, lesiones y otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros, delitos sexuales y otros delitos).

Según datos recientes basados en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) y diagnósticos de salud locales en Baja California, la región presenta prevalencias de consumo de sustancias superiores al promedio nacional, consolidándose como una zona de alto impacto. Sobre el Consumo de Drogas en Baja California estudios indican que la prevalencia de consumo de alguna droga lícita o ilícita pasó de 12.3% en 2016 a 22.3% en 2025. Las principales drogas son Cannabis (Marihuana): Es la droga ilegal más consumida, Metanfetaminas: Muestran una prevalencia significativa (aprox. 13.8% de usuarios reportados en centros de atención) y

Cocaína: Con un 5.2% de prevalencia en usuarios registrados. La edad promedio de inicio en el consumo de drogas es de aproximadamente 17.8 años (17.7 en hombres y 18.2 en mujeres). Se observa un alto consumo en la población joven y adulta joven (18 a 34 años).

Según la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021* ENDIREH 2021 del INEGI, el 69.2% de las mujeres de 15 años o más en Baja California experimentaron algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de su vida, mientras que el 37.2% la sufrió en los últimos 12 meses. La violencia familiar ocurre principalmente por parejas o familiares directos, mostrando cifras de incidencia alta, pero por debajo de la media nacional del 42.8%.

En el ámbito educativo, se observa un preocupante ausentismo y deserción escolar, lo que limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional de niños y adolescentes. La falta de espacios recreativos, culturales y deportivos adecuados agrava esta situación, ya que restringe la posibilidad de que los jóvenes accedan a actividades extracurriculares que fomenten su integración social y bienestar emocional.

Desde una perspectiva de salud pública, se identifican problemáticas relacionadas con el sedentarismo, la mala alimentación y la prevalencia de enfermedades crónicas y mentales, tales como la depresión, la ansiedad y el estrés. La falta de acceso a servicios de salud gratuitos y oportunos agrava estas condiciones, afectando particularmente a los sectores más vulnerables.

En el plano económico, el desempleo y los bajos ingresos familiares dificultan el acceso a condiciones de vida dignas, afectando especialmente a las madres solteras, quienes enfrentan mayores desafíos en el sostenimiento de sus hogares. Por otra parte, la infraestructura comunitaria presenta deficiencias significativas, evidenciadas en la acumulación de residuos sólidos, la contaminación de espacios públicos y la proliferación de animales en situación de calle, lo que repercute en la salud y seguridad de la población.

Ante este panorama, resulta imperativo el diseño e implementación del Programa DIF PILARES que aborden estos desafíos desde una perspectiva multidimensional. La mejora en seguridad, educación, salud y empleo es fundamental para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible en estas comunidades.

En ese sentido este documento se alinea con la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Componente 7.1 Bienestar para todas y todos, Estrategia 3, con el objetivo de *consolidar la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno en la implementación y seguimiento de programas y proyectos sociales para unir esfuerzos encaminados al bien estar de los ciudadanos.*

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) delimita el uso de las Reglas de Operación como documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma óptima los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, ofrecidos por el Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que se brindarán en todo el Estado de Baja California.

La política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos,

haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades, ejecutando el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Así mismo de los 4 ejes generales integran las 14 Repúblicas que contiene los 100 compromisos del Gobierno, en el eje Desarrollo con bienestar y humanismo: se alinea a la República educadora, humanista, y científica en el punto Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo y República cultural y lectora en los puntos Creación del sistema de educción cultural y artística forma y comunitaria y Promoción de círculos de lectura en todos los ámbitos.

Dentro del Plan Sectorial de Salud 2025-2030 se establece la Estrategia 1.2, cuyo objetivo es garantizar una atención de salud integral, equitativa y de calidad. En este marco, destaca el lineamiento de acción 1.2.3, el cual contempla la implementación de acciones diferenciadas para atender las necesidades de grupos prioritarios, tales como niñas, niños y adolescentes (NNA), mujeres, personas mayores, población indígena, personas en contexto de movilidad, la comunidad LGBTTTIQA+ y personas que viven con discapacidad.

Asimismo, el lineamiento 1.2.5 promueve la participación comunitaria mediante el desarrollo de actividades educativas y el fomento de la corresponsabilidad en los servicios de salud.

2. ANTECEDENTES

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se crea en el año 2024, integrándose por primera vez en la EIASADC, para formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario, siendo el primer año que opera en el Estado.

Los Centros de Desarrollo Comunitario en los que opera el programa han sido precursores de los programas dirigidos al desarrollo comunitario bajo los criterios que marcaba el DIF Nacional, algunos de ellos se encuentran operando desde 1980.

En el periodo de enero a diciembre de 2024 se atendió a 51 mil 253 personas y en el año 2025, se atendió a 60 mil 203 personas, mediante cursos, talleres y actividades orientadas a la profesionalización de habilidades, la autonomía económica y la transmisión de saberes, promoviendo el fortalecimiento de redes comunitarias y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo

En cuanto a infraestructura, en el 2024 se destinó una inversión de 8 millones 500 mil pesos para el mejoramiento y mantenimiento de 25 centros en el Estado. Esta intervención permitió dignificar los espacios comunitarios, adecuándolos a la nueva visión de gobierno, centrada en la transformación de entornos para el bienestar y la inclusión.

Así mismo se invierten $4,021,505.01 mil pesos en 5 unidades móviles (camionetas de 14 pasajeros) para facilitar el traslado de las mujeres y niñas a los Centros Comunitarios de manera segura y acceso con gratuito e igualitario a las actividades que se brindan.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, con el propósito de

brindar a la población una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, comunidades y zonas de atención prioritaria.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los Programas de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AGEB: Área Geo estadística Básica. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbanas o rurales.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autonomía económica: Capacidad de generar ingresos propios y recursos para vivir dignamente, así como de controlarlos y disponer de ellos libremente.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Beneficiario directo: Persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Carencia social: Situación en la que una persona no tiene garantizado el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales para el desarrollo.

Centros objetivos: Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que, con base en criterios de necesidad, pertinencia y viabilidad, se priorizan por requerir: habilitación, rehabilitación; equipamiento; o servicios profesionales, a través del Programa DIF Pilares, para garantizar su funcionamiento adecuado y la prestación óptima de servicios a las personas usuarias.

CDC DIF Pilares: Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES**,** es el lugar físico de acceso público, donde se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Curso. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades educativas, culturales, artísticas, deportivas, ya sea individuales o colectivas, de las y los alumnos que participan en el programa donde tendrán un desarrollo humano.

Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico de necesidades: Proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social.

Ficha de inscripción: Es el formato que llenan los ciudadanos para inscribirse a los cursos y talleres que se imparten en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Instructor: Es el recurso humano que imparte los cursos y talleres en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Interdisciplinaria: Dicho de un estudio o de otra actividad: Que se realiza con la cooperación de varias disciplinas.

Interinstitucional: Perteneciente o referido a dos o más instituciones relacionadas entre sí.

LAS: Ley de Asistencia Social

LCP: Líder Comunitario PILARES, encargado y/o responsable del centro.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LGS: Ley General de Salud

Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Memoria descriptiva: Documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

Oficios y saberes: Los oficios son actividades laborales que se aprenden de forma autodidacta, mientras que los saberes son los conocimientos que se adquieren mediante una educación especializada.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Padrón de beneficiarios en Transparencia: Registro de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Pilares de Educación: Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacitaciones individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida.

Pilares de Economía: Fortalecer la economía y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local.

Pilares del Deporte: Promover la actividad física y la recreación como medios para la salud, la convivencia y el bienestar integral, fomentando estilos de vida activos e inclusivos.

Pilares de Cultura: Fortalecer la identidad. La cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

Pilares de Salud: Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias orientadas a este fin.

POA: Programa Operativo Anual.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Programa DIF Pilares: Programa Social de carácter federal, coordinado por el Sistema Nacional DIF, orientado al impulso del desarrollo comunitario y en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental, que apoya en la operatividad de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, apoyan en la promoción y difusión de los servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación (ROP): Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASAD. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones. Garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF Baja California: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tejido social: Relaciones significativas que determinan formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano.

Transversal: Establece conexiones equilibradas entre la formación teórica y la práctica, con miras a una educación pertinente al entorno del estudiando.

Trasmisión de saberes: Proceso de distribuir conocimientos que ya existen.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

General

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

Específicos

4.1.1 Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres, actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.

4.1.2 Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

4.1.3 Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.

4.1.4 Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

5. COBERTURA

Este programa atenderá comunidades y localidades donde se encuentran establecidos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, de acuerdo a la siguiente tabla:

Núm.	Nombre del CDC DIF PILAERS	Municipio	Institución a cargo de la operación	Localidad	Clave Localidad (INEGI 2020)	Clave Municipal (CONAPO 2020)
1	Centro Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Constitución	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
2	Centro Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Josefa Ortiz de Domínguez	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
3	Centro Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Valle de Puebla	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
4	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Latinos	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
5	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Rosarito	Playas/Rosarito	SEDIF	Ejido Mazatlán	0105	005
6	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Mariano Matamoros	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
7	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Camino Verde	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
8	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES San Quintín	San Quintín	SEDIF	San Quintín	1	006
9	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 18 de Marzo	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
10	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Robledo	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
11	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Salinas	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
12	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Orizaba	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
13	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Mariano Matamoros centro	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
14	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Mariano Matamoros Sur	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
15	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Pípila	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
16	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Florido	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004

17	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Insurgentes	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
18	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Altiplano	Tijuana	SEDIF	Tijuana	1	004
19	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Lucio Blanco	Playas/Rosarito	SEDIF	Playas/ Rosarito	0105	005
20	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Popular 89	Ensenada	SEDIF	Ensenada	1	001
21	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Lomitas	Ensenada	SEDIF	Ensen Ensenada	1	001
22	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Nueva Era	San Quintín	SEDIF	San Quintín	0085	006
23	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Imperial	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
24	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Bahía de los Ángeles	San Quintín	SEDIF	San Quintín	0022	006
25	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Baja California	Mexicali	SEDIF	Mexicali	1	002
26	Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Todos Santos	Ensenada	SEDIF	Ensen Ensenada	1	001

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1. Población Potencial

3, 769,020 el 3% de la población del país, población total de Baja California de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

Todas las personas usuarias y beneficiarias del programa DIF PILARES y espacios similares de acuerdo a las localidades que se establecen en el punto 5 sobre la Cobertura del Programa DIF PILARES.

6.2. Población Objetivo

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: Población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda.

- 865,158 personas en situación de pobreza.
- 497,455 personas con rezago educativo.

Todas las personas usuarias y beneficiarias del Programa DIF PILARES.

6.3. Criterios de focalización

Preferentemente los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base al índice de CONEVAL 2020, así como en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, Las 135 Colonias que forman parte de la agenda estratégica para el combate a la pobreza “Corazones” de Baja California o localizados cerca de estos.

Toda persona de los diferentes sectores de la población, prioritariamente Niñas, Niños, Adolescentes, jóvenes, mujeres y personas mayores, con alguna necesidad de apoyo en asistencia social y/o de conocimiento para desarrollar habilidades productivas, artísticas, educativas, culturales y deportiva.

6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios

Los beneficiarios directos (Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES) del programa DIF PILARES que reciban los apoyos o servicios del programa, preferentemente deben estar en situación de vulnerabilidad o que sus beneficiarios sean parte de la población objetivo del mismo programa.

Los beneficiarios indirectos (Beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES) deben cubrir los siguientes requisitos.

- Pertenecer a la población objetivo.
- Copia de clave única de registro de población.
- Cumplir con las características propias para cada servicio.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Los beneficiarios directos (Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES) para operar el Programa DIF PILARES es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales:

- Salón de usos múltiples.
- Espacio abierto.
- Salón o aula para cursos y talleres.
- Consultorio.

Deberán contar con servicios sanitarios y de ser posible, se sugiera considerar lactario, punto de hidratación y sanitización, en todos los casos, limpios, equipados y en condiciones adecuadas que favorezcan la higiene y el bienestar de quienes los requieran.

Los beneficiarios indirectos (Beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES) deben de llenar los siguientes documentos de acuerdo a cada servicio solicitado se deberá llenar uno o varios de los siguientes formatos:

- Ficha de inscripción a talleres.
- Ficha de Canalización.
- Estudio Socioeconómico.
- Lista de asistencia.

6.5.1 Métodos y/o Procedimientos de Selección SEDIF
De acuerdo a cada servicio solicitado por el beneficiario se deberá llenar uno o varios de los siguientes formatos:

- Ficha de inscripción a talleres.
- Ficha de Canalización.
- Estudio Socioeconómico.
- Lista de asistencia.

6.5.2 Métodos y/o Procedimientos de Selección SMDIF

- Padrón de Beneficiarios
- Informes Trimestrales

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de Apoyo

Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal. En situaciones donde dicha estimación no sea posible, se sugiere recurrir a otras fuentes de financiamiento, como las cuotas de recuperación o los mecanismos de corresponsabilidad.

A continuación, se describen las líneas de acción y rubros que integran la implementación del programa, además, se presentarán ejemplos precisos de los tipos de apoyo que podrán considerarse. Esto permitirá definir con claridad el alcance de las acciones para el cumplimiento de los objetivos del programa.

El gasto de ejecución se destina al cumplimiento de los objetivos del programa y debe representar, al menos, el 1% del recurso total del FAM-AS, conforme a lo establecido en el capítulo 2 “Criterios Normativos”. Debe asignarse exclusivamente a acciones que beneficien directamente a las personas usuarias de los centros; este gasto consta de dos

líneas de acción: revitalización de espacios y fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral.

En los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se otorgarán servicios y apoyos los cuales se aplican los cinco ejes de atención, educación, economía, deporte, cultura y salud y se desglosan de la siguiente manera:

- Cursos sobre Economía, Educación, Deportes y Cultura.
- Consultas Especializadas tales como Nutrición, Dental, Médica y Posológica (Según aplique con la infraestructura de los Centros).
- Pláticas sobre Salud, Economía y Cultura y Paz.
- Donativos en el dado caso que exista algún tipo de donativo en la comunidad.
- Canalizaciones a las demás instituciones de gobierno y a las mismas internas de DIF Estatal.
- Eventos donde se acercan los apoyos gubernamentales a la ciudadanía.
- Comité comunitario para escuchar de voz propia de los habitantes aledaños a nuestros centros sus necesidades.
- Asambleas comunitarias para realizar diversas acciones dentro de la comunidad.
- Grupos infantiles apoyando a la niñez de estas comunidades.
- Campamento PILARES para dar un espacio en el verano a nuestras niñas, niños y adolescentes.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos y servicios que se otorgan se determinarán de acuerdo a la Programación Operativa Anual (POA) 2026, de cada Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES considerando además las necesidades de la población a atender.

El apoyo que será destinado a los espacios que operan como Centros de Desarrollo Comunitario, DIF PILARES será adquirido según los lineamientos de la EIASADC 2026, en el apartado 2.3.4 aplicando todos los criterios:

- Rehabilitación de espacios. Está integrado por dos rubros.

1. Habilitación y rehabilitación: Orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de los CDC DIF PILARES.
2. Equipamiento: Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad.

- Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral.

1. Servicios profesionales: Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

Los apoyos destinados a los SMDIF están plasmados en clausula 3 de los convenios de colaboración, en el cual especifica lo siguiente: El Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares atenderá los criterios establecidos en las Reglas de Operación 2026 de “**EL PROGRAMA”** elaborados por **“DIF ESTATAL”** establecidos en el capítulo 7 apartado 7.1.2 y 7.2.2 con base en dichos criterios **“Se otorgará Servicios**

profesionales: Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario”

7.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros.

De igual forma, se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa.

7.4.1 Criterios de selección para los insumos SEDIF Rehabilitación de espacios:

7.4.1.1 Habilitación y rehabilitación. Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.

Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

Nota Aclaratoria. - Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, construcción y remodelaciones mayores. Este apartado se menciona en la (EIASADC).

7.4.1.2 Equipamiento. Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarba desde el mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

Nota Aclaratoria. - Se exceptúa la adquisición de muebles de oficinas para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin. Ya que estos se podrán considerar como gastos de operación.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Generar sinergias con otras instituciones es una de las líneas transversales en la operación del programa DIF PILARES, puesto que con la finalidad de ampliar las posibilidades de apoyo y servicios a la población beneficiaria, se establecen convenios de colaboración, acuerdos de coordinación y relaciones de vinculación con instituciones diversas; estableciendo como eje principal, la coordinación para canalizar, orientar y brindar apoyos y servicios a personas que lo requieran, procurando una atención desde

la integralidad, con el fin de promover el ejercicio de los derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y Sustentabilidad.

Crear los espacios propicios para que se pueda dar la convivencia intergeneracional y lograr la cohesión social, derribando así barreras generacionales, promoviendo la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomentando el respeto entre las distintas etapas de la vida.

La participación comunitaria es un elemento clave en cualquier estrategia de desarrollo comunitario, ya que garantiza que los programas sociales respondan a las necesidades reales de la población y fomenten el empoderamiento de las comunidades. A continuación, se presentan los principios fundamentales que guían esta participación:

- Voluntaria. Por convicción y sin recibir remuneración.
- Libre. Sin presiones, condicionamientos o coerción.
- Consciente. Con base en el conocimiento y comprensión de los compromisos y responsabilidades que implica participar.
- Solidaria. Motivada por el deseo de apoyar y contribuir al bienestar colectivo.
- Transparente. Con acceso a la información y a mecanismos de rendición de cuentas.
- Universal. Abierta a todas las personas, sin distinción de género, edad, etnia, religión, discapacidad, nivel educativo o preferencia sexual.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1.1 DERECHOS DEL BENEFICIARIO

- Recibir servicios o capacitaciones en tiempo y forma que implemente el CDC DIF PILARES una vez que cumpla los requisitos de selección de beneficiarios del programa.
- Recibir información suficiente, clara oportuna y veraz sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir por parte del SEDIF Baja California, un trato digno, respetuoso, equitativo, y sin discriminación alguna.
- Ser canalizado a los diversos servicios que requiera por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Ser atendido por el supervisor de área cuando se esté inconforme por la atención y/o servicio proporcionado.
- Presentar quejas respecto de alguna posible deficiencia en la prestación del servicio ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

9.1.2 DERECHOS DEL SEDIF y SMDIF

- Mantener una supervisión y seguimiento permanente por parte del personal, a fin de atender de manera oportuna sus necesidades.
- Sugerir la implementación de programas de desarrollo comunitario o mejoras a los que ya existen.

9.1.3 DERECHOS DEL SMDIF

El SEDIF Baja California otorgará servicios profesionales: Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

9.2 OBLIGACIONES

Las obligaciones atribuidas al SEDIF y a los SMDIF deberán alinearse a lo dispuesto en el Capítulo 2. Criterios normativos, numeral 7. Entidades ejecutoras, subnumerales 7.1 Sistemas Estatales DIF y 7.2 Sistemas Municipales DIF, de la EIASADC 2026.

9.2.1 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Conducirse de manera respetuosa y honesta.
- Proveer la información que se requiere de forma veraz para su incorporación al padrón de beneficiarios.
- Deberá cuidar y conservar limpia las instalaciones de SEDIF Baja California y respetar al personal.
- Comprometerse a cumplir las condiciones y reglas acordadas desde el inicio del servicio solicitado.
- Será responsable de los daños ocasionados a personas y/o instalaciones durante su instancia en el lugar donde se le brinda el servicio.
- Comprometerse a notificar su inasistencia o baja de las actividades en las que se encuentra participando.
- Cumplir con el 80% de asistencia al Curso para poder adquirir su constancia de término del mismo.

9.2.2 OBLIGACIONES DE SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior,

una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

9.2.3 OBLIGACIONES DE SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar el programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.

- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos e en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

9.3 SANCIONES

9.3.1 SANCIONES DEL BENEFICIARIO

- Se procederá a la baja del beneficiario que no se conduzca con respeto u honestidad durante su estancia en CDC DIF PILARES.
- Se procederá a la baja inmediata del beneficiario que se haya conducido con falsedad ante el SEDIF Baja California para ser parte del presente programa.
- Se procederá a la baja inmediata en caso que un beneficiario ejerza violencia durante su estancia en CDC DIF PILARES.

9.3.2 SANCIONES DE SMDIF

- Se hará de conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.
- Se retirará el apoyo si por alguna razón no se atienda por lo menos tres de los cinco ejes del programa.
- Se retirará el apoyo si por alguna razón no entregue los padrones de beneficiarios o reportes correspondientes.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El SEDIF Baja California es el encargado de gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución del Programa DIF PILARES en coordinación con los SMDIF.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

Corresponde al SEDIF Baja California, a través de la publicación de sus Reglas de Operación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa DIF PILARES en la entidad federativa, con fundamento normativo en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF Baja California celebrar convenio de colaboración con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF e instituciones privadas, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS esto con la finalidad de ampliar la gama de apoyos y servicios que se entregan a la población objetivo.

11.3. COLABORACIÓN

Con el propósito de fortalecer la operación y el alcance del PROGRAMA, se implementarán mecanismos de coordinación y colaboración con dependencias y

entidades de los tres niveles de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos. Estas acciones permitirán optimizar recursos, ampliar la cobertura de atención y generar sinergias institucionales en beneficio de la población objetivo.

Para ello, se contemplan las siguientes acciones:

Formalización de instrumentos de coordinación, tales como convenios de colaboración, acuerdos interinstitucionales y mecanismos de vinculación con dependencias federales, estatales y municipales, orientados a fortalecer la implementación del PROGRAMA.

Desarrollo de espacios de diálogo y coordinación, mediante la convocatoria a reuniones de trabajo con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes, con el fin de identificar necesidades, compartir experiencias y generar propuestas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento del PROGRAMA.

Intercambio y articulación de información, conforme a la normatividad aplicable, con las instancias involucradas en la atención de la población objetivo, a fin de mejorar la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones implementadas.

Complementariedad de acciones y servicios, mediante la coordinación con organismos de la sociedad civil y otras instituciones, que permitan ampliar la oferta de apoyos y servicios dirigidos a los grupos prioritarios.

11.4 OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

Los recursos para la operación de los Programas son provenientes del Ramo General 33 Fondo V de aportaciones múltiples de asistencia social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la EIASADC 2026.

Además, el SEDIF Baja California podrá destinar recurso del estado para fortalecer y complementar la ejecución y operación del Programa DIF PILARES.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Avances físicos-financieros

En los primeros 5 días naturales de cada trimestre, la Subdirección General Administrativa del SEDIF Baja California, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Hacienda del Estado Baja California, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF Baja California entregará la información relativa del programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega.

Cierre de ejercicio

El SEDIF Baja California integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Recurso no devengado

En el caso de no ejercer el recurso presupuestado para el ejercicio fiscal presente, SEDIF Baja California, en atención al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios (LDFEFM), se dispondrá a realizar lo siguiente:

"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entender que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."13

12.1. PROCESO

12.1.1 PROCESO DIRECTO.

1. **SEDIF/SMDIF/INSTITUCIONES:** Elaboración de una memoria descriptiva por cada uno de los centros considerados.
2. **SEDIF:** Elaboración y entrega de PEA-DC y sus anexos relativos al programa.
3. **SNDIF:** Retroalimentación a PEA-DC y sus anexos.
4. **SEDIF/SMDIF:** Realizan promoción y difusión de los servicios, actividades y talleres que ofrece el centro.
5. **SEDIF/SMDIF:** Inicia el proceso de revitalización de los espacios, así como del fortalecimiento de la oferta formativa.
6. **SEDIF:** Proceso de licitación para la implementación del programa de acuerdo con lo indicado en al EIASADC.
7. **SEDIF:** Planea y realiza acciones complementarias, acorde a la EIASADC.
8. **SEDIF:** Entrega equipamiento y/o rehabilitación a los beneficiarios directos (Centros)
9. **SEDIF:** Reporta avances de la ejecución al SNDIF a través de los informes trimestrales.

12.1.2 PROCESO INDIRECTO

- A través de los apoyos y/o servicios los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberán atender los 5 ejes principales, Educación, Deporte, Economía, Salud, Cultura, los cuales abordan aspectos fundamentales para el Desarrollo Integral de la Comunidad y la Familia.
- El solicitante acudirá al Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES que se encuentre cercano a su domicilio y recibirá información general sobre los servicios y/o apoyos que se brindan.
- De acuerdo a la necesidad del beneficiario se remite al servicio y/o apoyo que requiere.
- Si el beneficiario cumple con los requisitos del servicio y/o apoyo que requiere deberá de proporcionar la información necesaria para el llenado de uno o más de los siguientes formatos, ficha de inscripción a talleres, ficha de canalización, estudio socioeconómico, lista de asistencia según corresponda.
- Una vez que el ciudadano se considera beneficiario del programa deberá integrase a la base de datos del SEDIF Baja California.
- El tiempo en el que se recibirá el apoyo y/o servicio que se otorgan se determinará de acuerdo a la Programación Operativa Anual (POA) 2026, de cada Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF Baja California llevará a cabo la ejecución de los recursos de acuerdo a los criterios establecidos en la EIASADC 2026 para el Programa DIF PILARES.

El Programa DIF PILARES contará con mecanismos de registro de operaciones a través de formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Calidad de DIF, padrones y reportes administrativos, físicos y/o electrónicos, que permitan documentar la ejecución de actividades, la atención brindada, la entrega de apoyos y el seguimiento de beneficiarios, con la finalidad de verificar el cumplimiento de metas, así como la documentación solicitada por el SNDIF.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En caso de suscitarse un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF Baja California, de ser necesario se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos, informando al SNDIF vía oficio y por correo electrónico sobre la causa de fuerza mayor que no permita la ejecución del recurso asignado.

La población será notificada oportunamente a través de los medios oficiales de difusión disponibles, tales como avisos colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario, llamadas telefónicas, mensajes directos y cualquier otro medio que resulte idóneo para informar de manera clara y accesible a las personas beneficiarias y usuarias del programa.

12.4. GASTO DE OPERACIÓN

En el ejercicio fiscal 2026 se asignó hasta el 1% de gastos de operación.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Se cuenta con recurso propio para la operatividad de los centros con un monto total de $5,586,905.00 M.N.

Asignación del recurso correspondiente al ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por un total de $12,511,086.00 M.N.

13.2 EVALUACIÓN

El Programa DIF PILARES podrá ser objeto de evaluaciones internas y externas, conforme a la EIASADC 2026, y a los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, con la finalidad de verificar el cumplimiento de objetivos, metas, cobertura y resultados, así como fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua del programa.

Los Programas beneficiarios con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS estarán sujetos a ser evaluados de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), por lo que el Programa DIF PILARES en base a las metas y acciones establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Programa Operativo Anual (POA), Indicadores internos, el SEDIF Baja California publicará sus resultados en la página oficial liga: http://www.difbc.gob.mx. Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones.

La evaluación interna deberá realizarse de manera sistemática mediante mecanismos cuantitativos y cualitativos, para ello, los SEDIF podrán aplicar los instrumentos y metodologías que consideren pertinentes, por ejemplo:

- Visitas de supervisión a los centros, de forma periódica, con uso de cédulas de verificación y evidencia fotográfica, sobre el correcto uso de los espacios habilitados o rehabilitados y del equipamiento.
- Establecer metas e indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a personas usuarias para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades.
- Análisis de la operación a partir de los instrumentos de vigilancia ciudadana, incluyendo quejas, denuncias y reportes de irregularidades

Así mismo de manera interna el SEDIF Baja California a través de la Coordinación de Calidad y Planeación de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática (UGCI) estará midiendo el avance del cumplimiento de metas esto a través del Programa Operativo Anual 2026 (POA).

La evaluación externa deberá el Programa DIF PILARES podrá ser sujeto, en su caso, a las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, emitido por las instancias competentes, a fin de valorar su desempeño, resultados y áreas de mejora, en apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación y gestión para resultados.

El SNDIF podrá solicitar la información y los documentos relativos a la evaluación del programa durante las visitas de seguimiento, a fin de verificar la ejecución de las acciones implementadas por el SEDIF

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos aprobados del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) del Ramo General 33 y/o Recursos Estatales serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California y el órgano Interno de Control del SEDIF Baja California y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

13.4 INDICADORES DE RESULTADOS

Para la consulta de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa DIF PILARES, se deben seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la liga: https://www.difbc.gob.mx/
- Aparece una ventana que se denomina “Marco Jurídico” deslizar hasta la parte inferior donde aparece “Matriz de Indicadores de Resultados”.
- Se desglosa un listado y se selecciona “Desarrollo de la Persona, la Familia y la Comunidad”.
- El Programa DIF PILARES aparece en el componente 2.

Pasos para acceder y consultar SIPPPE, MIR-Matriz de Indicadores:

a) • Entrar a la liga: SIPPPE, MIR - Matriz de Indicadores para Resultados

- Seleccionar Ramo “62 – DIF Estatal”
- Seleccionar Programa que desee consultar
- En descripción de ramo, seleccionar icono PDF

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
C2			
CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN PARA DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS, IMPARTIDAS.	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CAPACITADA CON HABILIDADES PRODUCTIVAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON CAPACITACIONES DE HABILIDADES PRODUCTIVAS, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.	LA POBLACIÓN DESARROLLA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE AUTOEMPLEO.
PED 1.5.1 PeG			

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa DIF PILARES.”, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx., de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos 2026 y los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines.

- El SEDIF publicará en tiempo y forma en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación “DEL PROGRAMA”
- A través de la página oficial del SEDIF Baja California se publicarán las reglas de operación las cuales se podrán consultar en: https://www.difbc.gob.mx/
- El SEDIF Baja California a través de la página oficial publicará el avance del recurso ejercido y padrón de beneficiarios de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO);

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

De acuerdo con la EIASADC "Los SEDIF deberán integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares con recursos del FAM-AS. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas".

Adicional a este padrón, la EIASADC 2026 establece que "será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema

Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Este padrón deberá ser resguardado por el SEDIF ya que podrá ser solicitado por el SNDIF u otra instancia facultada"

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos e indirectos. Esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Se deberá registrar al beneficiario directo e indirecto;
- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- Se deberá sustituir la Ñ por la N;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el “aammdd”;
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el “aammdd”;

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Lo correspondiente al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

La ciudadanía en general, sin distinción de su calidad como persona beneficiaria, podrá presentar quejas, denuncias, solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos en la operación del “Programa DIF PILARES”, así como por conductas indebidas de las personas servidoras públicas involucradas.

El SEDIF Baja California, a través de su Órgano de Control Interno, atenderá quejas, denuncias y/o sugerencias mediante los datos de contacto del Órgano de Control Interno del DIF Estatal, los cuales son los siguientes:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Edificio del Poder Ejecutivo, 4to piso, Calzada Independencia y Pase de los Héroes, Centro Cívico, Código Postal 2100, Mexicali Baja California
Correo electrónico: sctg.bajacalifornia.gob.mx

Dirección General del DIF Baja California.
Diana Asunción Pérez Álvarez.
Directora General de DIF BC.
Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Segunda Sección,
Código Postal 21100, Mexicali Baja California.
Línea de atención para el Servicio No Conforme.
Teléfono (686) 551-6600 **Extensiones:** 6616 y 6620.
Correo electrónico: daperez@difbc.gob.mx.

Subdirección General Operativa.
Samuel Jersayn Chin García
Subdirector General Operativo de DIF BC.
Oficinas Generales DIF Baja California
Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Segunda Sección,
Código Postal 21100, Mexicali Baja California.
Teléfono: 686551-6600 **Extensiones:** 6611 y 6634.

Correo electrónico: schin@difbc.gob.mx.

Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana.
Blanca Angélica Ávila Castañeda.
Directora del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana.
Línea de Atención Ciudadana.
Teléfono (686) 551-66-00 **Extensiones:** 6408 y 6410.
Correo electrónico: bavila@difbc.gob.mx.

Órgano Interno de Control de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno en el SEDIF Baja California.
Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Segunda Sección,
Código Postal 21100, Mexicali Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 **Extensión**:6627
Correo electrónico: organointerno@difbc.gob.mx

Además de este listado, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información, mediante el sitio http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp, mismo que al inicio contiene la siguiente leyenda: *"Los datos personales contenidos en el formulario son recabados bajo el consentimiento del titular y podrían ser objeto de tratamiento automatizado. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, esto con la finalidad de dar el debido seguimiento a su denuncia y/o queja, así como contar con datos estadísticos. Así mismo, se le informa que puede manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales que requieren su consentimiento de conformidad con los artículos 22, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado, ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 Centro Cívico, C.P. 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California"*[1].

14.4 VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

Se entiende como un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

La vigilancia ciudadana contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua

El SEDIF Baja California tiene la responsabilidad de:

- Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF PILARES un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo. Se recomienda, a medida de lo posible, evitar trípticos, volantes, folletos o formatos entregables.
- Recibir las quejas y denuncias, así como reportarlas al SNDIF mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la identidad gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
3. Mencionar los rubros y tipos de apoyo que se consideran para el centro durante el ejercicio fiscal y las fechas estimadas en que se implementarán. Se podrá agregar una leyenda a pie de cartel en la que se indique que las acciones y apoyos podrán sufrir ajustes o modificaciones, así como las fechas previstas de implementación y sugerir llamar o acercarse a la administración del centro para más información.
4. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
5. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF Baja California para realizar la queja o denuncia, además:

a) Incluir los números telefónicos de la DGADC: 55 3003-2200 Extensiones: 1450 y 4172
b) Así como los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad.

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad a cargo de las personas beneficiarias, en ningún caso deberán ser equivalentes ni superiores al costo de los insumos o servicios, o impedir que se garantice el acceso a los programas de la EIASADC

El SEDIF Baja California cuenta con cuotas de recuperación como un mecanismo de corresponsabilidad de parte de los beneficiarios a los cursos de algunos Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, estas cuotas aplican dependiendo de la vulnerabilidad de la población que se atiende y gracias a esto se puede hacer la contratación de talleristas en nuestros centros del total de estas cuotas se aporta el 80% para el talleristas y el 20% para el mantenimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Dichas cuotas fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de Baja California el 27 de marzo de 2024, las cuales siguen vigentes y se plasman en la siguiente tabla:

No.	TIPO DE CURSO/TALLER	NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO POR ATENCIÓN	PROPUESTA 2026
1	CULTURAL	CLASES DE DANZA (FOLKLÓRICA, JAZZ, POLINESIA, ÁRABE, BAILE DE SALON, ENTRE OTROS)	SEMANAL	$ 110.00
2	CULTURAL	BALLET	SEMANAL	$ 110.00
3	CULTURAL	INSTRUMENTOS MUSICALES (GUITARRA, PIANO, ENTRE OTROS)	SEMANAL	$ 110.00
4	CULTURAL	ARTES PLÁSTICAS (PINTURA, DIBUJO, ENTRE OTROS)	SEMANAL	$ 110.00
5	DE OFICIO	REPOSTERÍA (MESA DE POSTRES, GELATINA ARTÍSTICA, GALLETAS)	SEMANAL	$ 132.00
6	DE OFICIO	DECORACION DE PASTELES	SEMANAL	$ 132.00
7	DE OFICIO	PANADERÍA	SEMANAL	$ 132.00
8	DE OFICIO	COCINA (COMIDA CHINA, INTERNACIONAL, ENTRE OTRAS)	SEMANAL	$ 132.00
9	DE OFICIO	DULCES MEXICANOS	SEMANAL	$ 132.00
10	DE OFICIO	MERMELADAS Y CONSERVAS ARTESANALES	SEMANAL	$ 132.00
11	DE OFICIO	CARPINTERÍA	SEMANAL	$ 132.00
12	DE OFICIO	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	SEMANAL	$ 132.00
13	DE OFICIO	ELECTRICIDAD	SEMANAL	$ 132.00
14	DE OFICIO	BISUTERÍA	SEMANAL	$ 132.00
15	DE OFICIO	UÑAS ACRÍLICAS	SEMANAL	$ 132.00
16	DE OFICIO	CULTORA DE BELLEZA	SEMANAL	$ 132.00
17	DE OFICIO	PEINADO DE SALON	SEMANAL	$ 132.00
18	DE OFICIO	BARBERIA	SEMANAL	$ 132.00
19	DE OFICIO	MAQUILLAJE BASICO	SEMANAL	$ 132.00
20	DE OFICIO	MAQUILLAJE PROFESIONAL	SEMANAL	$ 132.00
21	DE OFICIO	AUTOMAQUILLAJE	SEMANAL	$ 132.00

No.	TIPO DE CURSO/TALLER	NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO POR ATENCIÓN	PROPUESTA 2026
22	DE OFICIO	COSMETOLOGÍA	SEMANAL	$ 132.00
23	DE OFICIO	MASOTERAPIA	SEMANAL	$ 132.00
24	DE OFICIO	EXTENSION DE PESTAÑAS	SEMANAL	$ 132.00
25	DE OFICIO	CORTE Y CONFECCIÓN	SEMANAL	$ 132.00
26	DE OFICIO	GLOBOFLEXÍA	SEMANAL	$ 132.00
27	DE OFICIO	MADERA COUNTRY	SEMANAL	$ 132.00
28	DE OFICIO	MANUALIDADES DIVERSAS	SEMANAL	$ 132.00
29	DE OFICIO	JABONES ARTESANALES	SEMANAL	$ 132.00
30	DE OFICIO	AUXILIAR ENFERMERÍA	SEMANAL	$ 176.00
31	DE OFICIO	PRIMEROS AUXILIOS	SEMANAL	$ 143.00
32	DE OFICIO	CURSO DE EMPRENDEDORES	SEMANAL	$ 132.00
33	DEPORTIVO	ARTES MARCIALES (TAE KWON DO, TAI CHÍ, KARATE, ENTRE OTROS)	SEMANAL	$ 121.00
34	DEPORTIVO	YOGA	SEMANAL	$ 121.00
35	DEPORTIVO	ACTIVACIÓN FÍSICA (ZUMBA, RITMOS LATINOS Y RUMBA)	SEMANAL	$ 121.00
36	DEPORTIVO	BASQUETBOL	SEMANAL	$ 121.00
37	DEPORTIVO	VOLEIBOL	SEMANAL	$ 121.00
38	DEPORTIVO	FUTBOL PAQUETE 1 NIÑO/NIÑA	SEMANAL	$ 88.00
39	DEPORTIVO	CUOTA EN CASO DE INSCRIBIRSE 2 HERMANOS	SEMANAL	$ 110.00
40	DEPORTIVO	CUOTA EN CASO DE INSCRIBIRSE 3 HERMANOS	SEMANAL	$ 132.00
41	EDUCATIVO	ASESORÍA DE PREPARATORIA ABIERTA	SEMANAL	$ 110.00
42	EDUCATIVO	REGULACIÓN ESCOLAR	SEMANAL	$ 140.00
43	EDUCATIVO	CLASE DE IDIOMAS (INGLÉS, FRANCÉS, ENTRE OTROS)	SEMANAL	$ 140.00
45	SERVICIO	CONSULTA DENTAL	CONSULTA	$ 135.00

No.	TIPO DE CURSO/TALLER	NOMBRE DEL CURSO/TALLER	COSTO POR ATENCIÓN	PROPUESTA 2026
46	SERVICIO	CONSULTA NUTRICIONAL	CONSULTA	$ 165.00

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el SEDIF Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero del 2026.

Diana Asunción Pérez Álvarez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Jesús Roberto Ocampo Trujillo** Encargado de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Rosalva Frías Castro** Encargada de despacho de la Subdirección General Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	**Samuel Jersayn Chin García** Subdirector General Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
BAJA CALIFORNIA
Somos el corazón de Baja California

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2026.

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II, 17, 52, Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1° y 4° , así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 8° y 106, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, así mismo queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y así mismo establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. - Que los recursos para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (en adelante EIASADC), tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (en adelante PEF), Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (en adelante FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (en adelante LCF); esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia (en adelante SNDIF).

TERCERO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

CUARTO. - Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios, y aquellos que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

QUINTO. - Que el artículo referido en el párrafo anterior establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas unidades coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inician su

operación en el ejercicio fiscal siguiente, o en su caso, las modificaciones que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

SEXTO. - Por todo lo anterior, es facultad del SEDIF Baja California desarrollar las presentes Reglas de Operación del **"Programa Atención a Grupos Prioritarios"**, las cuales se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno del Estado y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

En tal sentido y en cumplimiento de lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS", A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA EMITE OPERADO CON RECURSOS DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL, RAMO 33, FONDO V.I., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APLICABLES A LOS SUBPROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), Y OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. Introducción.

Las presentes Reglas de Operación son el documento normativo y rector en donde se sustentan acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz y equitativa los servicios y acciones ofrecidos por la Dirección de Rehabilitación y Medicina Social, la Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

La política pública orientada al bienestar de la población, comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria.

De acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, también conocidos como Objetivos Globales, que fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015, que establecen en el número 1 "Fin de la Pobreza" como meta para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en cualquiera de sus dimensiones de acuerdo con las definiciones nacionales.

Al igual que como lo marca el Plan Nacional de Desarrollo que establece que el desarrollo con bienestar y humanismo implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Lo cual se establece específicamente en el Eje General 2 "Desarrollo con Bienestar y Humanismo" en su objetivo 2.1 que establece: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, en el cual se establece dentro del punto 6. “Diagnóstico del Entorno de Baja California”, respecto a la población más vulnerable, que la política pública orientada al bienestar de la sociedad comprende el fortalecimiento del tejido social y la atención directa sin intermediarios de la población más vulnerable, atendiendo las directrices del Ejecutivo Federal que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades.

Así mismo, dentro del apartado de Políticas Públicas para Resultados, en el punto 7.1 “Bienestar para Todas y Todos”, se establece como fin, el contribuir al bienestar y la igualdad social de la población en el Estado, a través de políticas inclusivas que impacten en la disminución del rezago social y contexto de vulnerabilidad, dando prioridad a la niñez y a las mujeres, para que amplíen sus oportunidades y así lograr una mayor prosperidad social que transforme con base en la familia su comunidad.

Lo anterior, mediante tres estrategias, a saber:

Estrategia 1. Asegurar la implementación del enfoque diferenciado en la prestación de bienes y servicios públicos para los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
Estrategia 2. Vincular las políticas públicas dirigidas a generar contextos favorables para el pleno desarrollo de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
Estrategia 3. Consolidar la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno en la implementación y seguimiento de programas y proyectos sociales para unir esfuerzos encaminados al bienestar de los ciudadanos.

En el Estado de Baja California persisten condiciones estructurales de vulnerabilidad social que limitan el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a condiciones básicas de bienestar para diversos Grupos de Atención Prioritaria, entre ellos niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad. Estas condiciones se reflejan en niveles relevantes de pobreza, rezago social y desigualdad en el acceso a servicios básicos, lo que incrementa la demanda de servicios y apoyos de asistencia social.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), el estado cuenta con 3,769,020 habitantes, de los cuales 23.1% (865,158 personas) se encuentra en situación de pobreza, incluyendo 1.7% en pobreza extrema y 21.4% en pobreza moderada, lo que impacta directamente en el acceso a alimentación, salud, educación y vivienda digna.

Dentro de esta problemática destaca la situación de niñas, niños y adolescentes, cuya población asciende a aproximadamente 1.17 millones de personas, de las cuales 28.7% vive en condiciones de pobreza. Asimismo, 4.0% no asiste a la escuela, 3.5% realiza actividades laborales y 1.9% carece de registro de nacimiento, lo que limita su acceso a derechos fundamentales y aumenta el riesgo de exclusión social y rezago educativo.

En cuanto a otros grupos prioritarios, en la entidad residen 379,050 personas mayores (10.05% de la población) y 541,359 personas con discapacidad, limitación o condición mental (14.37%), quienes enfrentan mayores barreras para acceder a servicios de salud, inclusión social, movilidad, cuidados y oportunidades de desarrollo.

Aunado a lo anterior, Baja California se encuentra expuesta a riesgos derivados de fenómenos naturales y emergencias, lo que puede agravar las condiciones de vulnerabilidad de la población, particularmente de los grupos prioritarios.

En este contexto, la combinación de pobreza, rezago social y condiciones de vulnerabilidad genera una alta demanda de apoyos asistenciales y servicios de protección social, por lo que resulta necesario fortalecer programas que contribuyan a atender necesidades urgentes, reducir brechas de desigualdad y promover el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad en el estado.

La vigencia de este documento se considerará a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, hasta el cierre del presente ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2026.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, de acuerdo a sus subprogramas, atenderá a los Grupos de Atención Prioritaria en base a los siguientes componentes:

2. Antecedentes.

El SEDIF Baja California a través de la Subdirección General Operativa y la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, en su facultad de organismo rector de la asistencia social, opera proyectos enfocados en la asistencia social que coadyuvan a mejorar la calidad de vida de las personas en localidades vulnerables siguiendo la normatividad plasmada en la EIASADC 2022, a través del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, pero a partir del ejercicio fiscal 2023, el SEDIF Baja California, implementa el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, mediante el cual se operan todos aquellos proyectos y subprogramas que contribuyan a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación

de vulnerabilidad por algún determinante físico, mental, jurídico, económico o social.

Las mejoras sustanciales del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el estado de Baja California se han orientado principalmente a fortalecer la cobertura y la focalización de la población vulnerable, priorizando a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y comunidades en condiciones de marginación. Asimismo, se ha avanzado en la integración de distintos componentes de atención que permiten brindar apoyos más específicos y oportunos, así como en el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre dependencias estatales, municipales y organismos sociales. Estas mejoras han permitido optimizar la entrega de apoyos y promover una atención con enfoque de inclusión social, equidad y respeto a los derechos humanos.

3. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

Acta Constitutiva. Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Abandono. Ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Acogimiento Residencial. Medida de protección temporal en la que un niño, niña o adolescente es recibido y cuidado en el hogar de una familia distinta a la suya, debido a situaciones que impiden que viva con su familia biológica, como maltrato, negligencia o problemas familiares.

Adolescencias. Periodo de vida de una persona entre los 13 y 17 años 11 meses.

Adultez. Periodo de vida de una persona entre los 18 y 59 años de edad.

Agente perturbador. Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

Albergado. Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

Alimentación correcta. Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

APCE. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Apoyo en fisioterapia. Implementos de rehabilitación, material de apoyo necesario para auxiliar en la atención y mejorar las funciones disminuidas que presenta la población con alguna discapacidad atendida.

Apoyo Asistencial Comunitario. Es el tipo de apoyo de la modalidad denominada Ayudas Sociales, en el cual se agrupan los apoyos que tienen como finalidad coadyuvar con las personas pertenecientes a la población objetivo.

Apoyo Asistencial Directo. Es el tipo de apoyo de la Modalidad denominada Ayudas Sociales, en el cual se agrupan los apoyos que tienen como finalidad promover entre la población actividades educativas, culturales, deportivas y sociales, con el fin de fomentar el crecimiento y desarrollo humano de la población en general.

Apoyos Funcionales. Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad, temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras. Se refiere a: sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, auxiliares auditivos, prótesis Exoesqueléticas, entre otros.

Apoyo en fisioterapia. Implementos de rehabilitación, material de apoyo necesario para auxiliar en la atención y mejorar las funciones disminuidas que presenta la población con alguna discapacidad atendida.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia social alimentaria. Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa

esta población.

Atención Integral. Acciones coordinadas para dar atención a los aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos, que integre los elementos multidisciplinarios que permitan abordar de manera completa y coordinada las diversas necesidades y dimensiones de la salud y bienestar.

Ayudas funcionales. Son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

Beneficiarios. Población objetivo que cumple con los criterios de elegibilidad del programa para recibir un servicio y/o apoyo para su beneficio de acuerdo a la asistencia social.

Bienestar Psicosocial. Es un proceso que se ha centrado en el desarrollo personal, en las formas de las personas de afrontar los retos vitales y sus esfuerzos por conseguir sus metas, así como también en las valoraciones que hacen de las circunstancias y de su funcionamiento dentro de la sociedad. Es un concepto que es aplicable tanto al nivel individual como al colectivo.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas.

Casas de Día. lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.

Capacidades parentales: Son el conjunto de habilidades, conocimientos, actitudes y recursos que poseen o desarrollan las madres, padres o personas cuidadoras para garantizar el cuidado, protección, crianza y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Centros de Asistencia Social. instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Centros Gerontológicos: espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional**.**

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Centro de acopio. Es un espacio físico, que se instala para captar donativos en especie consistentes en: materiales de construcción, cocina, aseo personal, ropa, alimentos, calzado y en general todo tipo de ayuda humanitaria de primera necesidad, que según el caso se requiera para apoyar a comunidades afectadas por un desastre tanto en la fase de emergencia como en la reconstrucción.

Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Es un equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Estatal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Órgano de apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia orientado a coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación en beneficio de la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración (CC): acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Cultura de prevención de desastres. Hace referencia a todas las medidas encaminadas a evitar, en la medida de lo posible, la ocurrencia de desastres y en los casos que no, buscar que el impacto y sus consecuencias negativas sean lo menos dañinas posibles para las comunidades.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Diagnóstico simplificado: al Instrumento de Diseño que identifica el problema público

para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada y permite determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento.

CURP. Clave Única de Registro Poblacional.

Custodia. Figura jurídica mediante la cual las Niñas, Niños y Adolescentes se encuentran a cargo de la Procuraduría de Protección en un Centros de Asistencia Social, cuando dicho cuidado deriva de un mandato de autoridad competente o de una autorización otorgada, en su caso, por la Procuraduría de Protección, con permiso expreso para ejercer los derechos de posesión o tenencia material, crianza, formación, educación, atención a la salud, protección, socialización y demás necesarios para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Criterios de elegibilidad. Características socioeconómicas y/o geográficas que debe tener una persona para ser elegible de recibir los beneficios de una intervención pública.

CRI. Centro de Rehabilitación Integral.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes de un agente externo que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Desarrollo Familiar. Se plantea como una opción de intervención para el cambio social; como una práctica que orienta los procesos de desarrollo alrededor de los integrantes y núcleo familiar.

DRMS. Dirección de Rehabilitación y Medicina Social.

Determinantes sociales de la salud. Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): Herramienta que permite a los SEDIF Baja California planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Emergencia. Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Etapa de atención de una emergencia. Se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Etapa de prevención de una emergencia. Es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapa de previsión de una emergencia. Se refiere a la fase de preparación y planificación que se lleva a cabo antes de que ocurra una emergencia.

Etapa de recuperación posterior a una emergencia. Inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

ENIGH. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

Enfermedades crónico-degenerativas. Son aquéllas que van degradando física y/o mentalmente a quienes las padecen, provocan un desequilibrio y afectan a los órganos y tejidos. Las enfermedades degenerativas pueden ser congénitas o hereditarias.

Evaluación. Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Fenómeno antropogénico. Agente perturbador producido por la actividad humana.

Fenómeno geológico. Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Fenómenos hidrometeorológicos. Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.

Fenómeno químico-tecnológico. Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende

fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Fenómeno sanitario-ecológico. Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Focalización. Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Fondo de Desastres Naturales. Es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Gestión Integral del Riesgo. Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Grupos de atención prioritaria. Conjunto de individuos a quienes se ha identificado deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Holístico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependientes y esenciales para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Indicador de resultados. Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la

implementación de una intervención pública.

Infancias de cuatro años en adelante. Niñas y niños de 4 a 12 años 11 meses de edad.

Juventudes. Período de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez que se encuentra entre los 12 y 29 años de edad.

Línea de bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria, permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aún si hiciera uso de todo su ingreso.

Línea de bienestar mínimo. Equivale al costo de la canasta alimentaria, permite identificar a la población que, aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Localidad. todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mantenimiento. Todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida.

Material y herramientas. Insumos y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis CRI y UBR.

Mecanismo de Corresponsabilidad. Es el resultado de un procedimiento que se realiza bajo una acción solidaria, en donde la población se beneficia de un servicio, a cambio de proporcionar una aportación económica.

Niñas y niños. Personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Operación. Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

OSC. Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Órtesis. Dispositivos médicos diseñados para apoyar, estabilizar o corregir el funcionamiento de una parte del cuerpo que está afectada por una lesión, enfermedad o

malformación.

Otros recursos distintos al FAM-AS. se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios. Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación social. Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Persona en situación de vulnerabilidad. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitadas para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Personas beneficiarias. Aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en situación de vulnerabilidad. Aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Persona promotora comunitaria. Personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

Personas Mayores. Aquellas personas mayores de 60 (sesenta) años de edad.

Persona con discapacidad. Son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva regional. Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Perspectiva de los pueblos indígenas. Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Población objetivo. Población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial. Conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Principio de anualidad presupuestaria. Vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

Prótesis. Dispositivos artificiales que reemplazan una parte del cuerpo que ha sido amputada o pérdida debido a una enfermedad o lesión.

Proyecto de convenios de colaboración. Documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración.

Proyecto de reglas de operación. Documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente.

POA. Programa Operativo Anual.

Pobreza. La condición en la que se encuentra una persona o un grupo de personas, quienes presentan al menos una carencia social en cualquiera de los indicadores del Índice de Privación Social del CONEVAL tales como; rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades personales y/o de sus dependientes económicos.

Pobreza extrema. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Quien se encuentra en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Pobreza moderada. Persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en

pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

Procuraduría de Protección. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento de los Subprogramas.

Promoción de la salud. Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Psicoterapia. Es un tratamiento que busca cambiar el diálogo, la comunicación, el pensamiento, las ideas y cambiar el comportamiento, lo que se logra al mejorar la salud mental del beneficiario; se aprenderán nuevas formas de pensar y afrontar situaciones cotidianas, problemas y malestar.

Psicoterapeuta / Psicólogo. Es un profesional que se dedica a ejercer la atención psicológica. Se trata de un especialista de la salud mental que, por esa razón, está interesado en estudiar y entender el comportamiento y conducta humana.

Reglas de Operación. Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia.

Rezago económico. Situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Refugio temporal. La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

Rehabilitación. Es un conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en individuos con condiciones de salud en interacción con su entorno. La condición de salud se refiere a una enfermedad (aguda o crónica), trastorno, lesión o trauma.

RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

SEDIF Baja California. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento. La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias

cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad alimentaria. El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SGO. Subdirección General Operativa.

SIIPP-G. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Solicitud. Documento que presenta el solicitante para acceder a los apoyos del Programa, de conformidad con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Es un equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Municipal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

Sujetos de Asistencia Social. Individuos y familias que requieran asistencia social que se encuentren señalados por el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Trabajo Social. Es el área que genera agentes de cambio en la sociedad y en la vida de las personas, familias y comunidades para las que trabajan. El trabajo social es un sistema integrado y dinámico de valores, teoría y práctica interrelacionados.

Tutela pública. Aquella ejercida de forma temporal por el SEDIF Baja California por conducto de la Procuraduría de Protección, sobre Niñas, Niños y Adolescentes expósitos y abandonados, hasta en tanto es resuelta su situación jurídica.

UBR. Unidad Básica de Rehabilitación.

Vigilancia Ciudadana. Mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la 358 información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Vulnerables por carencias sociales. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerables por ingresos. Población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Zonas rurales. Localidades menores a 2,500 habitantes (de acuerdo a la metodología de la medición multidimensional de pobreza).

Zonas urbanas. Localidades con 2,500 y más habitantes (de acuerdo a la metodología de la medición multidimensional de pobreza).

4. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

4.1 Objetivos específicos

Componente Atención e Inclusión Social

- **Subprograma de Inclusión y atención a Personas con Discapacidad**

- Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y acciones de capacitación integral que fortalezcan su autonomía, promuevan el ejercicio de sus derechos y mejoren su calidad de vida.

- **Subprograma de Atención a Personas Mayores**

- Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.

Componente Atención a Población Vulnerable

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)**

- Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Componente Otros Apoyos de Atención Social

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

- Mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Promover la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad mediante acciones que promuevan su integración y calidad de vida, incorporando estrategias de maternidad y paternidad responsable como eje para fortalecer el bienestar familiar.
- Brindar servicios y apoyos para favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

- **Subprograma de Atención Integral para Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

- Fortalecer la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran dentro de los Centros dependientes del SEDIF B.C, a través de acciones que promuevan sus derechos y garanticen la protección integral, la defensa jurídica, la restitución y la difusión de derechos.

- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.**

- Brindar apoyos asistenciales a niñas, niños y adolescentes y personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, que se encuentren en situación de desamparo cuyos derechos hayan sido vulnerados y/o restringidos, que están bajo protección o tutela de la Procuraduría de Protección y reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

5. Cobertura

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Subprogramas ejecutados por las Direcciones de la Subdirección General Operativa y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes) se implementará en los municipios del Estado de Baja California, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, preferentemente, dentro de zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación para todas las niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y personas vulnerables que de acuerdo con su situación económica no rebasan la línea de bienestar establecida por CONAPO.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Número de personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y potencialmente puedan recibir los beneficios de los programas de la EIASADC. En Baja California, se cuenta con una población de 3’769,020 habitantes, de acuerdo a los datos de INEGI 2020.

De acuerdo al Programa de Atención a Grupos Prioritarios y los 4 componentes que atenderá el SEDIF Baja California, se describe la población potencial en este Estado, a atender por cada Subprograma:

Componente	Subprograma	Población Potencial
Atención e Inclusión Social	Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	Personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental que residen en el Estado de Baja California. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), esta población asciende a **541,359 personas**, lo que representa el **14.37% de la población estatal**.
	Atención a Personas Mayores	Personas de **60 años y más** que habitan en el estado, particularmente aquellas que enfrentan condiciones de desamparo, marginación, abandono o violencia. De acuerdo con INEGI 2020, esta población asciende a **379,050 personas**, equivalentes al **10.05% de la población estatal**.

Atención a Población Vulnerable	Atención a Población en Condiciones de Emergencia	La población total del estado susceptible de ser afectada por emergencias o desastres naturales o de origen antrópico. En Baja California esta población asciende a **3,769,020 habitantes**, de acuerdo con INEGI 2020. Asimismo, **14,566 personas habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación**, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020), quienes presentan mayor vulnerabilidad ante este tipo de eventos.
Otros Apoyos de Atención Social	Asistencia Social	Habitantes que residen en localidades con **alto y muy alto grado de marginación** en Baja California, estimados en **14,566 personas**, de acuerdo con CONAPO 2020.
	Centro Psicológico de Atención a la Familia	Individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados de asistencia social. La población potencial corresponde a la **población total del estado (3,769,020 habitantes)**, de acuerdo con INEGI 2020.
	Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable	Personas adultas que ejercen roles de maternidad o paternidad en la entidad. De acuerdo con INEGI, aproximadamente **1,088,016 mujeres mayores de 15 años son madres** y **552,152 hombres de 15 años y más son padres**, lo que evidencia la relevancia de las acciones de fortalecimiento familiar en el estado.
Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	Atención integral para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes	Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, así como sus núcleos familiares y personal operativo encargado de su protección. A nivel nacional, la población de **0 a 17 años asciende a 36.1 millones**, equivalente al **28% de la población total**, de acuerdo con datos de INEGI.
	Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o riesgo social. Se estima una población promedio de **205,900 niñas, niños y adolescentes**, de los cuales al menos **150,000 requieren acciones de restitución de derechos**, además de **más de 30,000 niñas, niños y**

		adolescentes en contexto de movilidad no acompañados.

6.2 Población Objetivo

De acuerdo al Programa de Atención a Grupos Prioritarios y los 4 componentes que atenderá el SEDIF Baja California, se describe la población objetivo a atender por cada Subprograma:

Componente	Subprograma	Población objetivo (Baja California)
Atención e Inclusión Social	Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	Personas con algún tipo de discapacidad (deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.
	Atención a Personas Mayores	Toda persona mayor de 60 años o más, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.
Atención a Población Vulnerable	Atención a Población en Condiciones de Emergencia	Personas sujetas de atención social afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos o emergencias sanitarias) que requieren apoyo inmediato y servicios especializados.

Otros Apoyos de Atención Social	Otros Apoyos de Atención Social	Individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social.
Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	Atención para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos y que requieran la intervención de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para su protección y restitución, mediante acciones coordinadas a nivel estatal y municipal a través de los Sistemas DIF.
	Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social	Niñas, Niños, Adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que se encuentren bajo tutela o protección de la Procuraduría de protección, y que reciben acogimiento residencial en alguno de los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

6.3. Criterios de focalización

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza realizada por el CONEVAL, en Baja California existen aproximadamente 511,037 personas en situación de pobreza, lo que representa una parte importante de la población que presenta carencias sociales y limitaciones de ingreso. De este universo, 461,125 personas se encuentran en pobreza moderada (12.1%) y 49,912 personas en pobreza extrema (1.3%), quienes enfrentan mayores dificultades para satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud y educación.

Asimismo, 1,454,293 personas (38.1% de la población) se consideran vulnerables por carencias sociales, es decir, presentan al menos una carencia en aspectos como acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad de la vivienda o alimentación.

En términos demográficos, el estado cuenta con una población total de 3,769,020 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del INEGI. Dentro de esta población, niñas, niños y adolescentes representan cerca del 28%, constituyendo uno de los grupos prioritarios de atención en materia de asistencia social y protección de derechos.

En cuanto a las condiciones territoriales de vulnerabilidad, el CONAPO identifica 14,566 habitantes que residen en localidades con alto y muy alto grado de marginación en Baja California, lo que incrementa las condiciones de rezago social y limita el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

De igual forma, los criterios de focalización consideran la atención prioritaria a mujeres, familias y personas en situación de vulnerabilidad social, emocional o comunitaria, así como a la población que pudiera verse afectada por situaciones de emergencia o contingencias, dado que potencialmente la totalidad de la población estatal podría requerir apoyo institucional en contextos de riesgo social o desastres.

En este contexto, la focalización de los programas de asistencia social en Baja California se orienta prioritariamente a:

- Personas en pobreza moderada y pobreza extrema.
- Población con carencias sociales.
- Habitantes de localidades con alto y muy alto grado de marginación.
- Niñas, niños y adolescentes, como grupo prioritario para la restitución de derechos.
- Mujeres y familias en situación de vulnerabilidad social o comunitaria.
- Personas afectadas por situaciones de emergencia o contingencia social.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios por Subprograma:

Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:**

Es necesaria la presencia de la persona que solicita el servicio en cualquiera de los Centros de Rehabilitación Integral, en las Unidades Básicas de Rehabilitación y/o en los Centros de Atención para Personas con Trastornos del Espectro Autista.
Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

a) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente
b) Copia de comprobante de domicilio.
c) Copia de Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
d) Copia de Acta de Nacimiento del Interesado.
e) Documento que acredite el tipo de Seguridad Social con la que cuenta el interesado (IMSS, ISSSTE, ISSSTECALI, SEDENA, PEMEX, MARINA, otro).
f) Resumen médico o clínico (en caso de contar)
g) Certificado de discapacidad y credencial nacional de discapacidad (beneficiario de apoyos funcionales).
h) Copia de comprobantes de ingresos.

En caso de no contar con alguno o algunos de los documentos sólo se tomarán los datos personales, no siendo esto limitativo para recibir la atención.

- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

El programa está dirigido a todas las personas mayores de 60 años, sin excepciones por religión, género, sexualidad o características individuales; no obstante, se da prioridad a personas en zonas de atención prioritaria según CONAPO.

La atención de población mayor en el SEDIF Baja California se realiza en las tres casas de día pertenecientes a la institución en Mexicali, Tijuana y Ensenada; así como los centros de desarrollo comunitario en los municipios de Mexicali, Tijuana, Playas de Rosarito, Tijuana, Ensenada, San Quintín y Bahía de los ángeles.

a) Pertenecer a la población objetivo.
b) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente
c) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
d) Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
e) Llenado de ficha de identificación. *Atención especializada (recurso FAM-AS)*

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

a) Pertenecer a la población objetivo.

b) El Sistema Estatal DIF Baja California no requiere la presentación de documentación por parte de las personas que se encuentren en situación de emergencia, dado que los apoyos y servicios están dirigidos a población en situación de calle o en contexto de movilidad.

Componente de Otros Apoyos de Atención Social:

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**

  - **Asistencia Social:**

Las personas que soliciten servicios y/o apoyos del Programa de Atención a Población Vulnerable “Otros Apoyos de Atención Social”, tales como medicamentos; dispositivos médicos o de movilidad para personas con discapacidad; estudios médicos especializados; material quirúrgico; dispositivos de control médico; tratamientos o cirugías; artículos de higiene personal; herramientas tecnológicas y útiles escolares; pago de inscripciones y uniformes; así como material de construcción, insumos para el acondicionamiento de vivienda, enseres domésticos, cobijas, vestimenta o proyectos productivos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente
b) Clave Única del Registro de Población (CURP).
c) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad.
d) Sustento que respalde la necesidad del apoyo.
e) Contestar estudio socioeconómico aplicado por el personal del programa.
f) Atender visita domiciliaria por parte del personal del programa.

Para solicitar el apoyo de Proyecto Productivo**,** la persona interesada deberá cumplir con los requisitos generales previamente establecidos y, adicionalmente, con los siguientes:

a) Ser persona mayor de 18 años que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
b) Acreditar un emprendimiento en operación con una antigüedad mínima de seis meses, comprobándolo mediante al menos dos de los siguientes elementos: constancia de situación fiscal/RFC, comprobantes de ventas, estados de cuenta bancarios, notas o facturas de compra, evidencia fotográfica, o presencia digital con fecha verificable (sitio web, redes sociales o plataformas de venta).
c) Presentar de una a tres cotizaciones, conteniendo el detalle de los bienes a adquirir, anexando las cédulas de identificación fiscal de cada uno de los proveedores, entre otros aspectos. La cotización debe ser emitida por quienes estén en posibilidad de emitir las facturas correspondientes, con los datos fiscales del negocio y a nombre del Gobierno del Estado de Baja California.
d) No estar inscrito en ningún padrón de apoyo gubernamental similar.
e) Dos cartas de recomendación emitidas por personas no familiares del solicitante, en las que se acredite su perfil como emprendedor y su experiencia en el giro del proyecto presentado. Anexar copia del INE de quien firma la recomendación.

Para el caso de aquellos apoyos para retorno asistido a su estado de origen la persona deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Valoración del caso por parte del personal del programa.
b) Contestar estudio socioeconómico aplicado por el personal del programa.
c) Llenar solicitud de voluntad de retorno.
d) Presentación de los datos del familiar con quien el solicitante residirá a su retorno, los cuales podrán ser verificados por el personal del DIF Estatal cuando así lo considere pertinente.

Los apoyos que se otorgan son de naturaleza asistencial, para satisfacer las necesidades básicas de salud, educación y vivienda, entre otras, pueden otorgarse en especie o servicio destinados a personas que cumplan con los requisitos de selección del punto 9 Criterios de Selección**,** y estos se otorgarán de acuerdo a las necesidades de cada solicitante.

Apoyos Sociales que se otorgarán:

a) Proyectos Productivos
b) Comedor comunitario

Para los apoyos de Proyectos Productivos:

Se otorgarán apoyos por única ocasión, que van desde $8,000.00 M.N. (Ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), hasta $20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), según la necesidad, viabilidad y factibilidad del Proyecto Productivo, mediante cheque a proveedor.

En el caso donde exista alguna diferencia entre el monto de la cotización del bien a adquirir presentado por el solicitante para su trámite y el monto aprobado por el SEDIF Baja California; la persona beneficiaria indicará, si desea continuar con el mismo, en caso afirmativo, procederá de la forma siguiente:

a) Tratándose de mercancía, la persona beneficiaria elegirá de aquellas que se encuentren en la cotización ajustándose al monto aprobado.
b) Tratándose de equipamiento, la persona beneficiaria indicará en la cotización que acepta el monto otorgado en el proyecto productivo aprobado, y se compromete a pagar la diferencia, la cual deberá ser liquidada antes de que personal del SEDIF Baja California realice el pago correspondiente al proveedor.

Comedor comunitario

Se equipará comedor comunitario con los Con el establecimiento de comedor comunitario se atenderá a personas en situación de vulnerabilidad y/o de calle, entregando alimento caliente Los apoyos brindados para el establecimiento y operación del comedor comunitario, se operará en base a los lineamientos establecido en la EIASADC 2026, capítulo 6 Subprograma de otros apoyos de atención social de acuerdo a la vertiente B y C citado en las páginas de la 25 a la 28.

El otorgamiento de la cuantía de los apoyos se encuentra sujeto a justificación, disponibilidad presupuestal y autorización de los titulares del SEDIF Baja California de acuerdo a la tabla de montos de apoyo como se menciona en el punto de mecanismos de operación.

- **Centro Psicológico de Atención a la Familia**

Infancias de cuatro años en adelante, adolescencias, juventudes, las y los adultos, así como personas mayores pertenecientes a grupos de atención prioritaria y/o en riesgo de caer en una situación de desequilibrio psicosocioemocional, que requieren un servicio especializado de atención psicoterapéutica para su protección y su plena integración al bienestar.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

a) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente
b) Clave Única de Registro Poblacional del solicitante (CURP).
c) Comprobante de ingresos del interesado, no mayor a tres meses de antigüedad (en el caso de que no cuente con este documento, deberá firmar una hoja declaratoria de ingresos).

En el caso de que el servicio sea solicitado para un menor de edad; el padre, madre o tutor presentará todos los documentos antes mencionados, así como el CURP del menor.

Los documentos se deberán entregar en copia tamaño carta, en caso de no contar con alguno o algunos de ellos, sólo se tomarán los datos personales, no siendo limitativo para recibir la atención.

- **Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable.**

Los beneficiarios de este programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Cumplir con las características de la población objetivo
b) Clave Única de Registro Poblacional del solicitante (CURP).
c) Llenar lista de asistencia la cual requiere CURP, nombre completo, sexo, edad.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

a) Niñas, Niños y Adolescentes de los Centros dependientes del SEDIF Baja California y cuando aplique a sus núcleos familiares.
b) Zonas de atención prioritaria que requieran la promoción y difusión de derechos con la intervención de las PPNNA.
c) Equipos multidisciplinarios y personal operativo de las PPNNA del SEDIF Baja California.
d) Para entornos familiares y/o comunitarios:

e) Encontrarse en una zona de atención prioritaria que requieran la promoción y difusión de derechos con la intervención de las PPNNA.

- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

Los beneficiarios de este programa deberán ser niñas, niños y adolescentes o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho que por su situación de vulnerabilidad requieran recibir acogimiento residencial, y que se encuentren bajo tutela o custodia de la Procuraduría de Protección, dictaminada por autoridad competente.

Los beneficiarios de este programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Oficio de canalización de solicitud de ingreso al Centro de Asistencia Social correspondiente, por parte de las autoridades competentes.
b. Nombre del programa.
c. Nombre de la niña, niño o adolescente y/o personas mayores de edad que no

tienen capacidad para comprender el significado del hecho.
d. Edad.
e. Género.
f. Número de expediente.
g. Nombre de los Centros de Asistencia Social.
h. Municipio.

Métodos y/o procedimientos de selección

- Para el subprograma que aplique, se utilizarán las herramientas que se describen a continuación:

a) Canalización.
b) Estudio Socioeconómico.
c) Realizar valoración integral del beneficiario.
d) Integrar expediente con la documentación requerida.
e) Derivar a la atención y servicio del subprograma que corresponda en base a la necesidad de la persona.
f) Revisión de la disponibilidad presupuestal para otorgar el apoyo y/o servicio.
g) Notificar al solicitante sobre la aprobación del apoyo y/o servicio a otorgar.
h) Mecanismo de corresponsabilidad.
i) Entrega del apoyo y/o servicio.

- Para el Subprograma de Atención para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes será la encargada de definir el área y/o centro de atención, así como los servicios y acciones a implementar, con el objetivo de garantizar la protección integral, la defensa jurídica, la restitución y la difusión de derechos.

- Para el Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

Cuando se tiene conocimiento de una posible vulneración de derechos de niñas, niños o adolescentes, la autoridad competente (entre ellas el Ministerio Público, la Fiscalía General de la República, el Instituto Nacional de Migración, así como la Procuraduría de Protección) a través de la Subprocuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia, emite una medida urgente de protección especial. Dicha medida puede consistir en el ingreso de la niña, niño o adolescente a un Centro de Asistencia Social, con el propósito de brindarles alojamiento residencial que garantice su protección, cuidado y atención.

Al tratarse de un Centro de Asistencia Social público, se verifica previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso de niñas, niños y adolescentes, quienes deberán ser canalizados por alguna de las autoridades competentes.

Una vez realizado el ingreso, se asume la obligación de brindarles atención integral, en coordinación con la Subprocuraduría responsable de su proceso jurídico-administrativo,

con la finalidad de garantizar la protección y restitución de sus derechos durante todo el tiempo que permanezcan bajo acogimiento residencial.

7. Características de los apoyos y servicios

Tipos de apoyo y servicios

Apoyos.

Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:**

Consulta médica especializada en rehabilitación, comunicación humana, paidopsiquiatría y/o neuropediatría, consulta psicológica, consulta de optometría, atención en terapia física de rehabilitación, servicio de gabinete de Rayos X, apoyos funcionales (órtesis, prótesis exoesqueléticas, etc.), audiometrías.

- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo descrito en el apartado 4.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores, en específico el criterio dos de la ‘’Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas mayores’’ donde se enuncia que los SEDIF y SMDIF deberán contar con personal multidisciplinario capacitado para atender de forma profesional las necesidades de las personas mayores como: medicina general, psicología, odontología, gerontología, optometría, nutrición, fisioterapia, trabajo social entre otros, los recursos serán destinados a la prestación de servicios profesionales para el cuidado de la salud especializada en personas mayores.

De igual forma se contempla la compra de artículos de cuidado como: gasas, guantes, cubrebocas, Abatelenguas, vendas, tanques de oxígeno entre otros insumos pequeños, así como muebles específicos para atención de personas mayores: mesa de exploración para personas mayores, báscula digital para silla de ruedas, banco de ayuda, entre otros, destinados a equipar los espacios de atención médica en Casas de día del SEDIF Baja California.

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

Los apoyos otorgados por el subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia pueden variar dependiendo de la línea de acción en la que se encuentre en ese momento el CE-APCE siendo estos los siguientes tipos de apoyos en relación a cada acción.

N.°	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	**Prevención** (reducción de riesgos): Entrega de equipamiento y materiales.	Material educativo y capacitaciones.	Talleres y capacitaciones comunitarias en gestión de riesgos, simulacros, sismos.
2	**Previsión** (preparación para emergencias): Garantizar condiciones y recursos para instalar refugios temporales y centros de acopio, así como dotación de equipamiento.	Equipamiento para refugios temporales y para brigadas comunitarias y población.	Kits de limpieza, kits de aseo personal, cascos, guantes, lámparas, uniformes, kits de primeros auxilios, colchonetas, cobijas, catres, láminas galvanizadas.
3	**Atención** (durante la emergencia o desastre): Activación de espacios seguros y entrega de apoyos.	Equipamiento para refugios y cocinas temporales, apoyos directos a la población afectada, insumos y servicios integrales de asistencia social y profesionales.	Kits de aseo personal, kits de limpieza, ropa de abrigo, cobijas, colchonetas, atención médica y psicológica.
N.°	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
4	**Recuperación** (después de la emergencia): Evaluación del impacto del desastre para focalizar apoyos y brindar servicios de recuperación social y psicosocial.	Apoyos y servicios directos a la población afectada.	Atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, actividades recreativas y culturales, contratación de servicios de intérpretes dirigidos a poblaciones indígenas, personas con discapacidad auditiva, apoyos para reintegración social.

*Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.

Apoyos y/o servicios que por su naturaleza ya se encuentran contemplados, son los siguientes:

- Previsión: Cobijas, kits de higiene y equipamiento para los puntos de hidratación.

Componente Otros Apoyos de Atención Social:

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**

Los apoyos que se otorgan son de naturaleza asistencial, para satisfacer las necesidades básicas de salud, alimentación, educación y vivienda, entre otras, pueden otorgarse **en especie o servicio** destinados a personas que cumplan con los requisitos de selección, y estos se otorgarán de acuerdo a las necesidades de cada solicitante.

Los apoyos a otorgar por parte del **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social** como medicamentos, dispositivos médicos o de movilidad para discapacidad, estudios médicos especializados, material quirúrgico, dispositivos médicos de control, tratamientos médicos o cirugías, artículos de higiene personal, herramientas tecnológicas escolares, útiles escolares, pago de inscripciones y uniformes escolares, así como material de construcción, materiales para acondicionar el espacio habitacional, enseres domésticos, cobijas o vestimenta, proyectos productivos

Además, el programa podrá otorgar como apoyo el equipamiento de **Comedores Comunitarios**, orientados a brindar servicios de alimentación a personas en situación de vulnerabilidad social y/o en situación de calle, con el propósito de contribuir al acceso a alimentos nutritivos, suficientes y de calidad, así como a generar espacios dignos de atención comunitaria.

El apoyo consiste en la **habilitación y operación de un Comedor Comunitario**, mediante la dotación de equipamiento, insumos básicos y los recursos necesarios para la preparación y distribución de alimentos a la población objetivo del programa.

Los Comedores Comunitarios funcionarán como espacios destinados a la preparación, servicio y consumo de alimentos, operados directamente por la instancia ejecutora o en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas o instancias comunitarias.

El apoyo podrá incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:

a) Equipamiento del comedor comunitario

- Estufa industrial o doméstica con horno.
- Refrigerador y/o congelador.
- Tarjas o fregaderos con acceso a agua potable.
- Mesas de trabajo y utensilios de cocina.
- Anaqueles o estantería para almacenamiento de alimentos.
- Mesas, sillas o bancas para el consumo de alimentos.
- Vajilla básica (platos, vasos y cubiertos).
- Contenedores para residuos.
- Equipo básico de higiene y sanidad.
- Equipo de seguridad como extintores y botiquín de primeros auxilios.

El otorgamiento de la cuantía de los apoyos se encuentra sujeto a justificación, disponibilidad presupuestal y autorización de los titulares del SEDIF Baja California de acuerdo a la tabla de montos de apoyo como se menciona en el punto de mecanismos de operación.

- **Centro Psicológico de Atención a la Familia.**

Servicios de atención y orientación psicológica, mediante un proceso que busca influir activamente en el funcionamiento psíquico de la persona durante un periodo de afección psicosocioemocional, para ayudar a generar nuevas alternativas de solución y reintegrarse activamente a su vida cotidiana. Esto a través de un equipo multidisciplinario de profesionistas calificados.

Las modalidades en las que se imparten terapias son: Individual, de pareja y familiar.
Orientación Familiar.

Es un proceso que se constituye bajo los siguientes objetivos:

I. Ayudar a individuos y familias a definir problemas en sus relaciones interpersonales.
II. Conocer e identificar dificultades o problemas que se genere en el individuo y con los demás, encontrando alternativas de solución y desarrollando nuevas habilidades para enfrentar sus problemas.

1. **Atención psicoterapéutica en espacios especializados.**

Brinda terapia psicológica de acuerdo a la problemática que presenta la persona, pareja o familia, ya sea en situaciones de crisis o en algún desequilibrio emocional y/o psicológico.

2. Atención psicoterapéutica extramuros.

Es aquella que se imparte en espacios comunitarios, dirigido a población que, por sus condiciones de pobreza o marginación, se encuentra imposibilitada de acudir a un centro especializado de atención psicoterapéutica, o no cuentan con los medios económicos para cubrir este tipo de servicios.

- **Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable.**

Realizar pláticas preventivas para madres, padres y adolescentes que ofrezcan herramientas formativas sobre crianza responsable y respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo así entornos familiares seguros, a través de un equipo de profesionales capacitados.

El servicio podrá brindarse de manera presencial o virtual, conforme a la capacidad operativa y a las necesidades de la persona beneficiaria.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

Todos los apoyos y acciones enunciados en la vertiente A: Acciones de atención Integral para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de la Estrategia integral de Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), como se menciona en la siguiente tabla:

No.	Acción	Apoyo y/o servicio
1	Implementación de campañas para el fortalecimiento de las familias.	Tablet (Premio) Jersey oficial (premio) Balón de futbol del mundial Jersey diseñado Laptop Backdrop Back panel araña 2x3 Proyector multimedia Sistema de micrófono inalámbrico de solapa Bocina inalámbrica Mesa de Futbolito Impresora Portátil
2	Prestación de servicios especializados para fortalecer las	Contratación de servicios profesionales especializados para el diseño, impartición y evaluación de procesos de capacitación

	capacidades operativas de las PPNNA.	dirigidos al personal operativo, técnico y de cuidado de los Centros de Asistencia Social y de la Procuraduría, con el fin de fortalecer sus capacidades operativas en la protección y restitución de derechos de NNA.

- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

Servicio de Atención Médica Especializada: estudios médicos, análisis clínicos y demás requeridos para el adecuado diagnóstico y tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes y de personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho **Apoyos para vestimenta:** adquisición de ropa de vestir y calzado adecuado acorde a la edad, actividad y clima para niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

1. **Apoyo en medicamentos y suministros médicos: A**dquisición de medicamentos y suministros médicos y odontológicos para tratamiento y atención de los padecimientos de salud de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social del SEDIF Baja California.

2. **Apoyo en Insumos para aseo personal:** Adquisición de insumos necesarios para mantener una correcta higiene personal de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California. Insumos que consisten en elementos básicos de aseo personal, tales como: Jabón corporal, shampoo, cepillo de dientes y pasta dental, desodorante, cortaúñas, toallas higiénicas, papel higiénico, esponja de baño, cepillo para cabello, etc.

3. **Apoyo de artículos blancos y productos textiles:** adquisición de productos como toallas, cobijas, sabanas, colchones, colchonetas, fundas, almohadas, y todos aquellos productos textiles requeridos para la atención de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

4. **Apoyo en fisioterapia:** Implementos de rehabilitación, material de apoyo necesario para auxiliar en la atención y mejorar las funciones disminuidas que presenta la población con alguna discapacidad atendida. Material que consiste en: compresas frías, tatami, compresero caliente, tapete de medición pediátrico, tapete de medición

pediátrico, cuñas de hule espuma 20 cm x 60 cm x 40 cm, cilindros de hule espuma, etc.

5. **Apoyos funcionales:** Implementos de apoyo para la atención eficiente de la población con discapacidad que mejoran la calidad de vida, dispositivos estándar para auxiliar en el desarrollo de funciones disminuidas y ayudas técnicas. Equipo que consiste en: Banco de regadera, camas especiales, colchón para cuna con esponja, sillas para parálisis a medida, silla de baño resistente y giratoria, sillas PCI a medida, etc.

6. **Servicios especializados:** contratación de servicios especializados para la atención médica, odontológica, psicológica y psiquiátrica, que requieran niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, para una adecuada atención acorde a sus necesidades. Servicios especializados como: Rayos X, exámenes de laboratorio, estudios de gabinete, radiología, y otras consultas médicas especializadas.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos y servicios

Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:**

Para este subprograma se brindarán con base en las necesidades propias para la discapacidad o patología de cada individuo dictaminadas por el médico especialista. Por lo que se estima brindar los siguientes apoyos y servicios:

Nombre del Centros y/o Unidad	Apoyos		Servicios	
	Cantidad de personas a beneficiar	Cantidad de apoyos a otorgar	Cantidad de personas beneficiadas	Cantidad de servicios otorgados
Centro de Rehabilitación Integral Mexicali.	28	28	842	10,104
Centro de Rehabilitación Integral Tijuana.	28	28	527	6,324
Unidad Básica de Rehabilitación San Felipe.	N/A	N/A	79	948
Unidad Básica de Rehabilitación Tecate.	N/A	N/A	20	240
Unidad Básica de Rehabilitación San Quintín.	N/A	N/A	24	288

Nombre del Centros y/o Unidad	Apoyos		Servicios	
	Cantidad de personas a beneficiar	Cantidad de apoyos a otorgar	Cantidad de personas beneficiadas	Cantidad de servicios otorgados
Unidad Básica de Rehabilitación Camalú.	N/A	N/A	100	1,200
Unidad Básica de Rehabilitación Playas de Rosarito.	N/A	N/A	90	1,080
Centro de Rehabilitación Integral Ensenada	N/A	N/A	108	108

- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

Los servicios especializados como geriatría, psicología, nutrición o actividad física, fisioterapia entre otros, serán realizados de forma mensual en Casas de día del SEDIF Baja California de abril a diciembre. Así mismo, durante el ejercicio 2026 la conformación de ‘’KITS’’ para el equipamiento de los espacios destinados a la atención en salud de las personas mayores como:

- Lanceta
- Tiras reactivas mca
- Venda elástica
- Gasa estéril
- Abate lenguas
- Conos para otoscopio
- Botiquín
- Nebulizador
- Tanque de oxígeno portátil
- Guantes de nitrilo
- Tapete acanalado
- Baumanómetro
- Glucómetro
- Banco de apoyo
- Torundero
- Cinta métrica médica
- Cubre bocas
- Cinta adhesiva para primeros auxilios
- Contenedor para objetos filosos
- Espirómetro portátil
- Estuche de diagnostico
- Mesa Pasteur
- Negatoscopio
- Mesa p/exploración

- Bascula digital
- Torundas

Nota: los insumos pueden variar según la disponibilidad (SEDIF BC, 2026).

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

Los apoyos que se tienen programados para el presente ejercicio se visualizan en la siguiente Tabla:

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	EJECUCIÓN	PERIODICIDAD
Cobija Matrimonial Fibra Poliéster.	Pieza	1000	3er Trimestre	Único
Kit de higiene personal	Pieza	5500	2do y 3er Trimestre	Único

Componente Otros Apoyos de Atención Social:

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**

  - **Asistencia Social:**

Los apoyos asistenciales se otorgarán hasta una vez por año a cada persona beneficiaria, con un límite máximo de tres apoyos por beneficiario durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

De manera excepcional, y previo análisis del grado de vulnerabilidad de la persona beneficiaria y de la naturaleza del apoyo solicitado, se podrá autorizar el otorgamiento del apoyo hasta en dos ocasiones dentro del mismo ejercicio fiscal, siempre que exista un intervalo mínimo de seis meses entre cada otorgamiento.

Y para los proyectos productivos serán otorgados por única ocasión, todo apeándonos a los requisitos que se mencionan**.**

  - **Centro Psicológico de Atención a la Familia:**

El servicio de atención psicoterapéutica consta de ocho sesiones en promedio, con una duración de una hora en cada sesión. No obstante, el psicoterapeuta podrá determinar si se requieren más o menos sesiones, tomando en consideración al beneficiario y los resultados del avance del proceso terapéutico.

La periodicidad de las sesiones terapéuticas, se podrá brindar cuando menos una vez por semana.

- **Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable.**

El servicio de pláticas preventivas podrá ofrecerse hasta en un máximo de 20 sesiones, cada una correspondiente a un tema distinto establecido en el catálogo autorizado.

Cada plática tendrá una duración de una hora y podrá impartirse de manera presencial o virtual, con una frecuencia mínima de una sesión por semana.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

No.	Acción	Apoyo	Unidad	Ejecución	Periodicidad
1	Implementación de campañas para el fortalecimiento de las familias	Tablet (Premio)	1	2do y 3er trimestre	Anual
		Jersey oficial (premio)	15		
		Balón de futbol del mundial	90		
		Jersey diseñado	15		
		Laptop	6		
		Lámparas softbox	2		
		Backdrop	1		
		Back panel araña 2x3	3		
		Proyector multimedia	5		
		Sistema de micrófono inalámbrico de solapa	3		
		Bocina inalámbrica	3		
		Mesa de Futbolito	5		
		Impresora Portátil	3		
2	Prestación de servicios especializados para fortalecer las capacidades operativas de las PPNNA.	Contratación de servicios profesionales especializados para el diseño, impartición y evaluación de procesos de capacitación dirigidos al personal operativo, técnico y de cuidado de los Centros de Asistencia Social y de la Procuraduría, con el fin de fortalecer sus capacidades operativas en la protección y restitución de derechos de NNA.	1	2do y 3er trimestre	Anual

- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

Al ingresar a los Centros de Asistencia Social, las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, reciben de forma diaria una atención integral por un equipo interdisciplinario, recibiendo alojamiento, alimentación, vestido, aseo, atención médica, psicológica, recreativa, académica y jurídica, todos los días del año las veinticuatro horas del día. Cabe precisar, que se otorgan tres comidas completas más dos colaciones diarias. Además, diariamente

se proporciona ropa y artículos para aseo personal.

La permanencia de las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, depende de cada caso en concreto y de la determinación que emita en su oportunidad la Procuraduría de Protección, en un tiempo que puede variar desde días hasta meses.

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	EJECUCIÓN	PERIODICIDAD
Atención médica especializada	Servicio	17,000	Enero-Diciembre	Anual
Atención psicológica, psicoterapéutica y psiquiátrica	Servicio	30,000	Enero - Diciembre	Anual
Atención con fisioterapias para personas con discapacidad	Servicio	30,000	Enero - Diciembre	Anual
Servicios especializados (Rayos X, Exámenes de laboratorio, Radiología, y Otras consultas médicas especializadas).	Apoyo	4,000	Enero - Diciembre	Anual
Apoyo para vestimenta (Uniformes deportivos, escolares, calzado, Ropa Interior).	Apoyo (Adquisición por medio de licitación paquetes)	2	Enero - Diciembre	Anual
Medicamentos y suministros médicos.	Apoyo	13,000	Enero - Diciembre	Anual
Insumos para aseo personal en general.	Apoyo	2,000	Enero - Diciembre	Anual
Blancos y productos textiles (Toallas para baño, forros para colchón, cobijas, colchonetas y colchones).	Apoyo (Adquisición por medio de licitación)	2	Enero - Diciembre	Anual
Equipo que consiste en: Banco de regadera, Camas especiales, colchón para cuna con esponja, sillas para parálisis a medida, silla de baño resistente y giratoria, sillas psi a medida (infantil), sillas poca para adulto con parálisis cerebral, sillas de ruedas eléctricas y plegables con frenos electromagnéticos, andaderas para adulto con asiento anda fácil, camilla portátil, grúas de traslado paciente neurológico, bascula para silla de ruedas con rampa, silla de ruedas para adulto plegable, silla de ruedas reclinable.	Paquete de apoyos funcionales	3	Enero - Diciembre	Anual

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	EJECUCIÓN	PERIODICIDAD
Material para: compresas frías, tatami, compresero caliente, tapete de medición pediátrico, tapete de medición pediátrico, cuñas de hule espuma 20 cm x 60 cm x 40 cm, cilindros de hule espuma, medio cilindro de hule espuma, pelota de bobath de cacahuate 60 cm, pelota bobath 75 cm, set de mancuernas de neopreno en forma hexagonal 6 pesas (1 par de 2 lb), (1 par 3 lb) y (1 par 5 lb) bandas de resistencia de yoga, aros rítmicos de plástico solido (25 cm) 12 piezas, barras paralelas, set de bancos polimétricos, disco de equilibrio inflable 33 cm, pelota de balance para entrenamiento, colchoneta 120x60x10, escalerilla de coordinación vallas de entrenamiento, conos, espejo movible de cuerpo completo, Corralitos con pelotas Juguetes sensoriales, Juego de tapetes con texturas, Pulseras sensoriales	Paquete para apoyo en fisioterapia	3	Enero - Diciembre	Anual

7.3 apoyo de marcha

No aplica para este programa.

7.4 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF Baja California realizará el proceso de adquisición de los apoyos y servicios que cubran las necesidades de las y los beneficiarios identificados, en atención a las especificaciones de cada Subprograma según corresponda, en cumplimiento a los estándares de calidad, conforme a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:**

El SEDIF Baja California realizará el proceso de adquisición de los apoyos y servicios que cubran las necesidades de las y los beneficiarios identificados, con base en las necesidades propias para la discapacidad o patología de cada individuo dictaminadas por el médico especialista.

- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

Características y requisitos de los insumos y productos para adquisición.

Todo artículo deberá cumplir con las características técnicas descritas:

- Fabricados con materiales resistentes a productos sanitizantes.
- Cumplir con normas sanitarias y de bioseguridad vigentes.
- Diseñados para facilitar el acceso al paciente y al equipo médico.
- Deben ofrecer comodidad y estabilidad durante la atención.
- El equipo debe cumplir con la función médica específica para la que fue diseñados.
- Fabricados con materiales resistentes y de buena calidad.
- Deben contar con garantía del fabricante
- Cumplir con normas oficiales de equipos médicos —donde se requiera—.
- Cumplir con estándares de seguridad eléctrica y sanitaria.
- Manual de uso y mantenimiento disponible.
- Entregarse en empaques sellados

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

Los insumos deberán cumplir con las siguientes características:

Equipamiento: Deberán ser bienes nuevos, contar con todos sus accesorios y componentes necesarios para su correcto funcionamiento, encontrarse libres de fallas mecánicas o eléctricas y disponer de una garantía de fábrica mínima de seis meses.

Artículos de higiene: Deberán ser productos nuevos, presentarse en empaque sellado, no encontrarse caducados ni próximos a su fecha de vencimiento, y cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes.

Cobijas: Deberán ser nuevas, elaboradas con materiales térmicos y resistentes, encontrarse limpias y en buen estado, libres de manchas, roturas o cualquier otro daño que afecte su funcionalidad.

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**

  - **Asistencia Social:**

Características y requisitos de los insumos y productos de apoyos asistenciales

Los insumos, bienes y productos que se otorguen como apoyos asistenciales en el marco del presente programa deberán cumplir con las características técnicas, de calidad, seguridad y pertinencia social que garanticen su adecuada utilización y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa, en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

Para ser considerados como entregables del programa, los insumos y productos deberán observar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Los bienes, insumos o productos deberán corresponder a las necesidades de la población objetivo y ser congruentes con los fines de asistencia social establecidos en el programa, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar, salud, higiene, protección o inclusión social de las personas beneficiarias.

- Los insumos y productos deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, de manera que resulten aptos para el uso o consumo al que están destinados, sin representar riesgos para la salud o integridad de las personas beneficiarias. En su caso, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normas oficiales mexicanas, disposiciones sanitarias o estándares aplicables conforme a la normatividad vigente.

- Tratándose de insumos de higiene o productos de consumo humano, éstos deberán:

a) Encontrarse en buen estado para su consumo o utilización.
b) Contar con envase o empaque que garantice su adecuada conservación y manejo.
c) No encontrarse caducos o próximos a caducar al momento de su entrega.
d) Cumplir con las disposiciones sanitarias y de inocuidad establecidas por las autoridades competentes.

- Los apoyos deberán entregarse completos, en condiciones adecuadas para su uso inmediato y sin presentar daños que afecten su funcionalidad o propósito.

- En el caso de bienes duraderos o equipamiento, éstos deberán encontrarse en condiciones óptimas de operación al momento de su entrega.

- Cuando la naturaleza del apoyo así lo requiera, los insumos o bienes podrán contar con etiquetado, identificación institucional, registro o mecanismos de control que permitan su adecuada administración, seguimiento y verificación dentro del programa.

- Las características específicas, tipo, presentación y cantidades de los insumos o productos que integren los apoyos asistenciales serán determinadas por la instancia ejecutora del programa, considerando la disponibilidad presupuestaria, las necesidades de la población beneficiaria y los criterios de eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos públicos.

- La adquisición, integración, distribución y entrega de los apoyos asistenciales deberá realizarse conforme a la normatividad aplicable en materia de asistencia social, administración de recursos públicos, control interno y transparencia, pudiendo ser objeto de verificación, supervisión o auditoría por las instancias competentes.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

  Los apoyos deberán entregarse de acuerdo a lo siguiente:

- entregarse nuevos, completos, en condiciones adecuadas para su uso inmediato y sin presentar daños que afecten su funcionalidad o propósito.
- En el caso de bienes duraderos o equipamiento, éstos deberán encontrarse en condiciones óptimas de operación al momento de su entrega.
- Garantía en todos los productos.
- Reposición del producto en caso de falla.
- Pruebas mecánicas en electrónicos.

- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

Los productos e insumos que se adquieran deben de cumplir con las Normas de Calidad referidas en las NOM (norma oficial mexicana) y se considerara también:

a) Fecha de caducidad: En los productos que se indiquen deben de estar dentro de su fecha de caducidad. Los productos caducados no se aceptarán debido a que pueden perder efectividad o incluso volverse peligrosos.

b) Estado del envase: Los envases deben estar en buen estado, sin fugas, hinchazón o daños que puedan comprometer el contenido. Un envase dañado puede reducir la eficacia del producto o causar derrames.

c) Etiquetado: Deben estar claramente etiquetados con información sobre el producto, incluyendo instrucciones de uso, advertencias de seguridad, y la composición. Esto asegura que se utilicen correctamente y con precaución.

d) Condiciones de almacenamiento: Los materiales que se requieran almacenar deberán de cumplir con las condiciones adecuadas según las recomendaciones del fabricante, como temperatura y humedad específicas. Esto previene la degradación del producto.

e) Estado del producto: Deben ser nuevos.

f) Compatibilidad con superficies: En el caso de los productos de limpieza deben ser adecuados para el tipo de superficie que se va a limpiar. Algunos productos pueden ser demasiado abrasivos para ciertas superficies y dañarlas.

g) Recomendaciones del fabricante: Seguir las recomendaciones del fabricante en cuanto a la dilución, aplicación y técnicas de uso para maximizar la efectividad y seguridad del producto.

h) **Fecha de Compra:** Considerar la fecha de compra para asegurar que el producto sea reciente y no haya pasado demasiado tiempo desde su adquisición, lo cual podría afectar su eficacia.

i) **Garantías:** Los productos adquiridos deberán de contar con las garantías de calidad, uso, durabilidad, confiabilidad y resistencia. En empaques adecuados que garantice su correcto funcionamiento.

j) **Bienes:** Que se entreguen deberán ser nuevos y originales, apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, y demás características que se indiquen, Normas Oficiales Mexicanas, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que más adelante se precisan.

8. Acciones transversales

La Coordinación Interinstitucional es una de las líneas transversales en la operación de los Subprogramas, puesto que, con la finalidad de ampliar las posibilidades de apoyo y servicios asistenciales a los Grupos Prioritarios, se establecen Convenios de Colaboración, Acuerdos de Coordinación y Relaciones de Vinculación con instituciones diversas, estableciendo como eje principal la coordinación para canalizar, orientar y brindar apoyos y servicios a personas que lo requieran, procurando una atención desde la integralidad, esto con el propósito de que durante el proceso de atención directa a la población beneficiaria, se promueva el ejercicio de los Derechos Humanos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Las personas beneficiarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir información clara y oportuna sobre los objetivos, requisitos, procedimientos y beneficios del programa.
2. Acceder a los apoyos establecidos en el programa, siempre que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad definidos en las reglas de operación.
3. Ser tratadas con respeto, dignidad y sin discriminación, independientemente de su condición social, género, edad, origen étnico, discapacidad, religión u otras características personales.
4. Recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a la disponibilidad presupuestaria y los procedimientos establecidos por la instancia responsable.
5. Presentar quejas, sugerencias o inconformidades respecto al funcionamiento del programa o la entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.
6. Contar con la protección y confidencialidad de sus datos personales, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Las personas beneficiarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios adquieren los siguientes compromisos:

1. Proporcionar información veraz y documentación válida para acreditar su elegibilidad en el programa.
2. Cumplir con los requisitos, criterios y lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa.
3. Destinar los apoyos recibidos al propósito para el cual fueron otorgados, evitando su uso indebido.
4. Participar, cuando corresponda, en actividades de seguimiento, capacitación o evaluación relacionadas con el programa.
5. Notificar a la instancia ejecutora cualquier cambio en su situación que pudiera afectar su permanencia en el programa.
6. Permitir la verificación o supervisión por parte de las autoridades responsables, cuando así se requiera para comprobar el correcto uso de los apoyos.

Del SEDIF Baja California:

Responsabilidades del SEDIF Baja California

El **SEDIF Baja California** tiene la responsabilidad de coordinar, administrar y supervisar la correcta implementación de los programas de la EIASADC en el estado, garantizando que los recursos y apoyos lleguen de manera oportuna y eficiente a la población objetivo. Para ello deberá:

1. Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) para la operación de cada programa de la EIASADC, conforme a lo establecido en el Anexo C2.B.
2. Administrar y ejercer los recursos públicos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), perteneciente al Ramo General 33, cumpliendo con la normatividad vigente.
3. Focalizar la población objetivo de cada subprograma en coordinación con los SMDIF, priorizando municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rurales, urbanas o indígenas con alto o muy alto grado de marginación, conforme a los criterios de la estrategia.
4. Iniciar oportunamente la operación de los programas y garantizar la entrega continua, sin interrupciones, de apoyos, servicios y capacitaciones.
5. Promover la organización y participación comunitaria, fomentando la motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los programas.
6. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la implementación y operación de los programas de la estrategia.
7. Impulsar la coordinación interinstitucional con dependencias públicas, sociales y privadas que contribuyan a fortalecer la operación de los programas.
8. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC para garantizar su correcta implementación y resultados.
9. Cumplir con la normativa federal, evitando la transferencia de recursos del FAM-AS a organizaciones sociales, sindicales o civiles que funjan como intermediarias en la entrega de apoyos a beneficiarios.
10. Informar a la DGADC y a las instancias correspondientes sobre el avance en la aplicación de recursos y la operación de los programas.

11. Proporcionar la información requerida por la DGADC, incluyendo la establecida en el Calendario Anual 2026 y la solicitada en diferentes momentos para fines de seguimiento o supervisión.
12. Entregar información para la evaluación del Índice de Desempeño, conforme a los formatos, indicaciones y calendario establecidos.
13. Determinar la viabilidad de atención a solicitudes ciudadanas relacionadas con apoyos o servicios de los programas, canalizadas por la DGADC, e informar la respuesta correspondiente.
14. Ejercer los recursos del FAM-AS dentro del ejercicio fiscal correspondiente, evitando su utilización en ejercicios posteriores.
15. Integrar y concentrar los padrones de beneficiarios de cada programa financiado con recursos del Ramo 33 FAM-AS.
16. Evitar duplicidad de apoyos, verificando que las personas beneficiarias no reciban beneficios similares de otros programas de asistencia social.
17. Aplicar correctamente los Lineamientos de Imagen Gráfica vigentes para los programas de la EIASADC.
18. Brindar asesoría y capacitación al personal operativo que implementa el programa con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas.
19. Fomentar la conformación de Subcomités APCE, promoviendo la participación comunitaria en los programas.
20. Realizar acciones de coordinación interinstitucional para obtener apoyos y recursos en materia de capacitación.
21. Garantizar transparencia en contrataciones, estableciendo que proveedores de capacitación o insumos declaren bajo protesta de decir verdad que no realizan proselitismo político, sindical o religioso, ni tienen entre sus directivos a servidores públicos o representantes de elección popular de los tres órdenes de gobierno.
22. Promover la participación de promotores hablantes de lenguas indígenas, con el fin de facilitar el acompañamiento y seguimiento a beneficiarios pertenecientes a comunidades indígenas.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)

Los Sistemas Municipales DIF colaboran directamente con el SEDIF Baja California en la implementación local de los programas de la EIASADC, desempeñando las siguientes funciones:

1. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF Baja California para la operación de los programas de la EIASADC en el ámbito municipal.
2. Participar conjuntamente con el SEDIF en el diseño y aplicación de mecanismos para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.
3. Impulsar la coordinación con instancias del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas.
4. Conformar Subcomités Municipales APCE.

Obligaciones del Psicoterapeuta aplicables para el Centro Psicológico de Atención a la Familia:

a) El psicoterapeuta se compromete a proporcionar apoyo psicológico al beneficiario, de acuerdo a los principios de conocimiento y de ética profesional, previstos en el Código Ético del Psicólogo en México. Así mismo, se compromete a orientar con claridad al beneficiario en cuanto a su padecimiento, fijando objetivos terapéuticos claros, orientándolo y asesorándolo durante el tiempo que dure el tratamiento.
b) El psicoterapeuta se compromete a que la información que el beneficiario vierta en las sesiones psicoterapéuticas, será tratada bajo los principios de confidencialidad, probidad, honradez y de respeto, de conformidad con el Código Ético del Psicólogo, dentro y fuera de las instalaciones del Departamento Psicológico de Atención a la Familia.
c) El psicoterapeuta tiene la obligación de remitir a un beneficiario que presente problemas o padecimientos psiquiátricos, a un tratamiento especializado, y ante la duda solicitar la información de que es atendido medicamente, además no puede interferir con algún tratamiento médico o psiquiátrico sin consultar previamente al especialista.
d) Si se presume que un beneficiario presenta una probabilidad clara e inminente de daño físico a sí mismo o a otra persona, el psicoterapeuta está obligado a tomar medidas protectoras. Estas acciones pueden incluir, de manera enunciativa más no limitativa, establecer contacto con la autoridad competente, notificar a la víctima potencial, buscar la hospitalización del beneficiario, y/o contactar a miembros de la familia u otras personas que puedan ayudar a proporcionar protección.
e) Respetar la dignidad humana del beneficiario en todos los servicios que se brinden; así como mantener la confidencialidad del caso.
f) Aclarar las dudas que presente el beneficiario durante el proceso terapéutico; así como respetar los horarios de atención.
g) Mantener la más alta calidad y profesionalismo al prestar sus servicios dentro del Departamento Psicológico de Atención a la Familia.
h) El psicoterapeuta deberá hacer uso de su libertad profesional para tomar o rechazar algún caso por causas de evidente impedimento; informar, en su caso, la existencia de conflicto de intereses al momento de atender un caso canalizado para su atención, ante su jefe inmediato después de la primera sesión, o al momento de la asignación del caso.
i) El psicoterapeuta deberá de salvaguardar el expediente clínico de los beneficiarios y su contenido, quedando disponibles para su consulta por parte de los supervisores o autoridades que lo soliciten, únicamente, y por escrito. Son denominadas autoridades competentes: las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
j) El psicoterapeuta o cualquier persona autorizada por el mismo, no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros no autorizados la información proporcionada por el beneficiario, sin previa autorización escrita y expresa del mismo.
k) Informar a la autoridad competente, en los casos en los que se esté legalmente obligado, sobre el tratamiento de un beneficiario, ante la presencia de un daño

inminente, como lo es: la existencia de motivos razonables que indiquen que una niña, niño o adolescente es abusado, abandonado o descuidado, así como la presencia de motivos razonables que indiquen que un adulto vulnerable es abusado, descuidado o explotado.

l) El psicoterapeuta deberá sellar y firmar el carnet de citas del beneficiario cada vez que sea atendido.

Obligaciones del Beneficiario aplicables para el Centro Psicológico de Atención a la Familia:

a) El beneficiario será responsable de los daños ocasionados a personas y/o instalaciones durante su estancia en el lugar donde se le brinde el servicio.
b) El beneficiario, antes de entrar a sesión, cumplirá con el mecanismo de corresponsabilidad, según sea el caso.
c) El beneficiario se compromete a asistir a las sesiones en el día y la hora indicada, contando con 15 minutos de tolerancia, para acudir a su cita.
d) El beneficiario deberá dar aviso por lo menos con dos horas de anticipación cuando no pueda asistir a la cita.
e) En caso contrario, significará una asesoría menos en el tratamiento psicoterapéutico. Sin embargo, en caso de re agendar su cita hasta en dos ocasiones, se computará igualmente como una inasistencia.
f) El beneficiario deberá acudir en la fecha y hora acordada; en caso de dos inasistencias injustificadas causará baja y perderá su lugar de atención.
g) El beneficiario se compromete a presentarse a recibir el servicio sin el influjo de alguna sustancia tóxica (droga, alcohol, etc.), así como no portar armas de cualquier clase en las instalaciones donde se le brinde el servicio.
h) El beneficiario deberá participar en la modalidad de atención que el terapeuta considere idónea, las que pueden ser: terapia de juego, individual, de pareja o familiar según sea el caso.
i) El beneficiario se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios y posibles para lograr un cambio terapéutico en su persona, tratando de lograr su bienestar físico y mental.
j) El beneficiario se compromete a cumplir las condiciones y reglas acordadas al inicio del servicio brindado.
k) El beneficiario se compromete en presentar su carnet de citas por cada sesión que sea atendido.
l) Si el beneficiario incumple con alguno de los puntos anteriores, puede ser un motivo de baja del servicio.

Sanciones

Dada la naturaleza de los apoyos, no se contemplan sanciones para los beneficiarios que incumplan con las presentes Reglas de Operación, en alineación a la EIASADC 2026.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de metas y acciones, son responsables de la ejecución del programa.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Baja California, a través de la publicación de sus Reglas de Operación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en la entidad federativa, con fundamento normativo en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación, la ejecución del programa social a nivel nacional.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de manera interna verificará en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la información de los Programas Operativos, con la finalidad de identificar que no se presente duplicidad de apoyos en los programas que cuenten con recurso del Ramo 33. Adicionalmente, el SEDIF Baja California consultará la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la página oficial de la Secretaria de Bienestar del Estado de Baja California, en específico en el padrón único de beneficiarios para asegurar la no duplicidad de apoyos.

Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo general 33 FAM-AS se lleve a acabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, celebrará convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que cuando se identifique a alguna persona o familia que requiera el apoyo y/o servicio de Atención a Personas con Discapacidad, Atención de Personas Mayores, Otros Apoyos de Atención Social y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California, se canalice al lugar indicado, siempre y cuando cumpla con los requisitos para poder acceder

al servicio y/o apoyo de acuerdo a las presentes Reglas de Operación establecidas.

11.3. Colaboración

Con el propósito de fortalecer la operación y el alcance de los Subprogramas de Atención a Grupos Prioritarios, se implementarán mecanismos de coordinación y colaboración con dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos. Estas acciones permitirán optimizar recursos, ampliar la cobertura de atención y generar sinergias institucionales en beneficio de la población objetivo.

Para ello, se contemplan las siguientes acciones:

Formalización de instrumentos de coordinación, tales como convenios de colaboración, acuerdos interinstitucionales y mecanismos de vinculación con dependencias federales, estatales y municipales, orientados a fortalecer la implementación de los Subprogramas.

Desarrollo de espacios de diálogo y coordinación, mediante la convocatoria a reuniones de trabajo con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes, con el fin de identificar necesidades, compartir experiencias y generar propuestas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Intercambio y articulación de información, conforme a la normatividad aplicable, con las instancias involucradas en la atención de la población objetivo, a fin de mejorar la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones implementadas.

Complementariedad de acciones y servicios, mediante la coordinación con organismos de la sociedad civil y otras instituciones, que permitan ampliar la oferta de apoyos y servicios dirigidos a los grupos prioritarios.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los Subprogramas son provenientes del Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la EIASADC 2025.

Además, el DIF Estatal podrá solicitar al Estado destinar recurso del Estado para fortalecer y complementar la ejecución y operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma Atención a Personas con Discapacidad:**

a) El solicitante acudirá al Centro de Rehabilitación, y recibirá información general sobre los servicios que se brindan.
b) El usuario se presentará a una valoración de pre consulta en donde se tenga disponible, de lo contrario agendará ésta con el médico especialista. Se le entregará una ficha de turno.
c) Posteriormente será remitido al servicio de pre valoración médica en donde se determinará la procedencia de la atención y el servicio que requiere.
d) Si se determinara su ingreso al Centro Rehabilitación o Centro de Atención para Personas con Trastornos del Espectro Autista, según sea el caso, se enviará al área correspondiente, para apertura de expediente clínico y aplicación del estudio socioeconómico para determinar el mecanismo de corresponsabilidad en los centros que así proceda.
e) Se elaborará carnet con el rango asignado para el mecanismo de corresponsabilidad cuando así proceda.
f) Cada que el paciente acuda a recibir atención de valoración o tratamiento, previamente se presentará a caja con su carnet para realizar mecanismo de corresponsabilidad correspondiente o recibir su recibo de exento según sea el caso.
g) Se capturará en el padrón de beneficiarios.
h) El solicitante será atendido por el personal médico especializado en rehabilitación o de psicología en el caso de presentar Trastorno del Espectro Autista, según sea el caso, para determinar un diagnóstico de presunción, tratamiento a seguir y/o prescripción de apoyo funcional.
i) Una vez que el paciente obtuvo el recibo correspondiente se remitirá al servicio en el cual tenía cita previa.
j) Si el solicitante de los servicios no presenta una patología susceptible de atención en los centros se canalizará a la Institución de Salud u otra que le corresponda.
k) Los pacientes que sean canalizados para ser beneficiados con apoyos funcionales, deberán contar con expediente médico, credencial de discapacidad y certificado médico.
l) Cabe señalar que en los casos de los centros de rehabilitación en los municipios con los que se cuente con un convenio de coordinación aplicarán su propia normatividad.

    - En el caso exclusivo de UBR procederá lo siguiente:

a) El solicitante acudirá a la Unidad Básica de Rehabilitación, y recibirá información general sobre los servicios que se brindan.
b) De así considerarlo el paciente solicitara cita médica para valoración.

c) El solicitante será atendido por el personal médico especializado en rehabilitación para determinar un diagnóstico de presunción, tratamiento a seguir y/o prescripción de apoyo funcional.
d) De proceder el ingreso se apertura expediente clínico y carnet de citas, así como determinar el mecanismo de corresponsabilidad en los casos que así proceda.
e) Cada que el paciente acuda a recibir atención de valoración o tratamiento previamente se presentará a caja con su carnet para realizar mecanismo de corresponsabilidad correspondiente o recibir su recibo de exento, según sea el caso.
f) Se capturará en el padrón de beneficiarios.
g) Una vez que el paciente realizó su mecanismo de corresponsabilidad se remitirá al servicio correspondiente en el cual tenía cita previa.
h) Si el solicitante de los servicios no presenta una patología susceptible de atención en los centros y unidades se canalizará a la Institución de Salud que le corresponda.
i) Cabe señalar que en los casos de las Unidades Básicas de Rehabilitación en los municipios con los que se cuente con un convenio de coordinación aplicarán su propia normatividad.

- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

El proceso del Subprograma de Atención a Personas Mayores se establece de la siguiente manera:

- **Equipamiento de Casas de día**

1. Se asigna el recurso FAM-AS al subprograma.
2. Detección de necesidades de equipamiento médico y/o artículos para el cuidado de la salud en Casas de día.
3. Elaboración de catálogo de productos
4. Comienza proceso de licitación
5. Adquisición de insumos
6. Inicia la distribución y acomodo en las casas de día de SEDIF Baja California.

- **Servicios profesionales especializados**

1. Se establecen los criterios para los servicios profesionales especializados para la atención de las personas mayores.
2. Se establecen fechas y medios para la comprobación de recurso con el área correspondiente.
3. Se lleva a cabo la selección de pacientes para las atenciones.
    a. Realización de historias clínicas de pacientes
    b. Programan atenciones especializadas en las casas de día.
    c. Inician las atenciones especializadas.
    d. Se llevan a cabo las evaluaciones post intervención.

4. Realización en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIPP-G) en estricto cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5. Para la selección de servicios se toman en cuenta los criterios descritos a continuación:

Especialista	Perfil
Médico Geriatra	Médico geriatra, con cédula profesional. Mínimo un año de experiencia Proactivo Empático Disponibilidad de horario matutino
Psicólogo	Licenciatura en psicología con cédula profesional Manejo de grupo enfoque geriátrico Manejo de paquetería Office Proactivo Empático Disponibilidad de horario matutino Experiencia en terapia individual Deseable: trabajo previo con personas mayores
Fisioterapeuta / Activador físico	Licenciatura en fisioterapia y/o activación física con cédula profesional Manejo de grupo enfoque geriátrico Manejo de paquetería Office Proactivo Empático Disponibilidad de horario matutino Experiencia en terapia individual Deseable: trabajo previo con personas mayores
Nutriólogo	Licenciatura en nutrición con cédula profesional Manejo de grupo enfoque geriátrico Manejo de paquetería Office Proactivo Empático Disponibilidad de horario matutino Experiencia en terapia individual Deseable: trabajo previo con personas mayores

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

El proceso del Subprograma APCE se establece de la siguiente manera:

a) El SEDIF Baja California establece los montos del presupuesto del Ramo General 33 FAM-AS así como de recurso propio que serán destinados para atender situaciones de emergencia o desastre en los distintos Subprogramas que atienden este rubro.

b) Los Subcomités Municipales APCE, mediante sesiones ordinarias o extraordinarias, realizarán las gestiones necesarias para solicitar al Comité Estatal APCE, toda necesidad dentro del marco de las capacidades de dicho Comité, para apoyar a las localidades más afectadas por una situación de emergencia o desastre.

c) La documentación y comprobación de la entrega de apoyos, será proporcionada por SEDIF Baja California, fundamentados por los principios de transparencia, honestidad y protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada" (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF], 2020).

Componente de Otros Apoyos de Atención Social:

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**

- **Asistencia Social**

El procedimiento para otorgar un apoyo del Programa de Atención a Población Vulnerable "Otros Apoyos de Atención Social" consiste en lo siguiente:

El proceso de validación y autorización estará determinado por el monto del recurso solicitado, conforme a los rangos establecidos en la siguiente tabla, de acuerdo al recurso asignado.

Monto de $1 a $10,000 Autoriza	Monto de $10,001 a $15,000 Autoriza	Monto de $15,001 a $20,000 Autoriza	Monto de $20,001 en adelante Autoriza
• Jefe (a) de Área, ó, • Coordinador (a) de Área.	• Director (a) de Área (Administrador) • Jefe (a) de Área, y • Coordinador (a) de Área.	• Subdirector General Operativo (Administrador) • Director (a) de Área (Administrador) • Jefe (a)de Área, y • Coordinador (a) de Área.	• Director(a) General (Secretaria Particular) • Subdirector General Operativo (Administrador) • Director (a) de Área (Administrador) • Jefe (a)de Área, y • Coordinador (a) de Área.

El procedimiento para la recepción de donativos del Programa de Atención a Población Vulnerable “Otros Apoyos de Atención Social” consiste en lo siguiente:

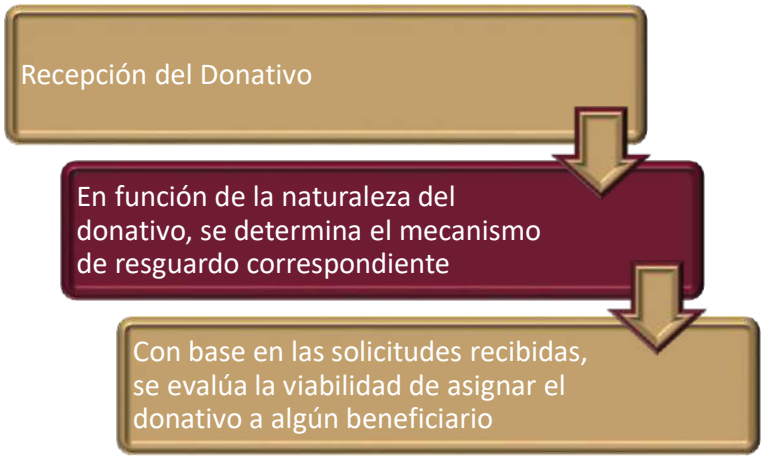

- **Centro Psicológico de Atención a la Familia**

El proceso por parte del Departamento Psicológico de Atención a la Familia para otorgar la atención psicoterapéutica consiste en lo siguiente:

a) El solicitante acudirá a cualquiera de los lugares de atención en los que se brinda el servicio y recibirá información sobre los requisitos que deberá cumplir para acceder al servicio y el proceso a seguir; en el caso de que el solicitante sea canalizado por una autoridad competente, deberá también entregar carta de canalización u oficio donde venga enunciado el motivo de consulta, objetivos a abordar y cualquier información que pueda ayudar a definir la planeación del proceso terapéutico de manera adecuada y de acuerdo a las facultades del departamento.
b) Se agendará una cita al solicitante para que presente los requisitos completos, se realice la entrevista inicial y el estudio socioeconómico.
c) Al momento que se realiza la entrevista inicial, se obtendrá el motivo de consulta que refiera el solicitante.

d) El resultado del estudio socioeconómico determinará si el solicitante califica para exentar el mecanismo de corresponsabilidad y la atención psicológica será brindada por el especialista contratado con recurso FAM-AS.
e) El psicoterapeuta recibirá el expediente clínico del solicitante asignado, se comunicará con él para agendar la primera sesión terapéutica.
f) Cada vez que sea atendido el beneficiario por parte del psicoterapeuta, este deberá llenar el formato de relación de firmas de la asistencia del paciente y deberá emitir el reporte de sesión correspondiente, ficha de término del proceso terapéutico o en el caso de que haya sido canalizado por una autoridad competente se emitirá un informe parcial, de baja o conclusión según se requiera.

Si durante el proceso de intervención se identifica una problemática distinta al ámbito de competencia del Centro Psicológico, se deberá realizar una canalización externa a la institución o dependencia que corresponda.

Diagrama de operación

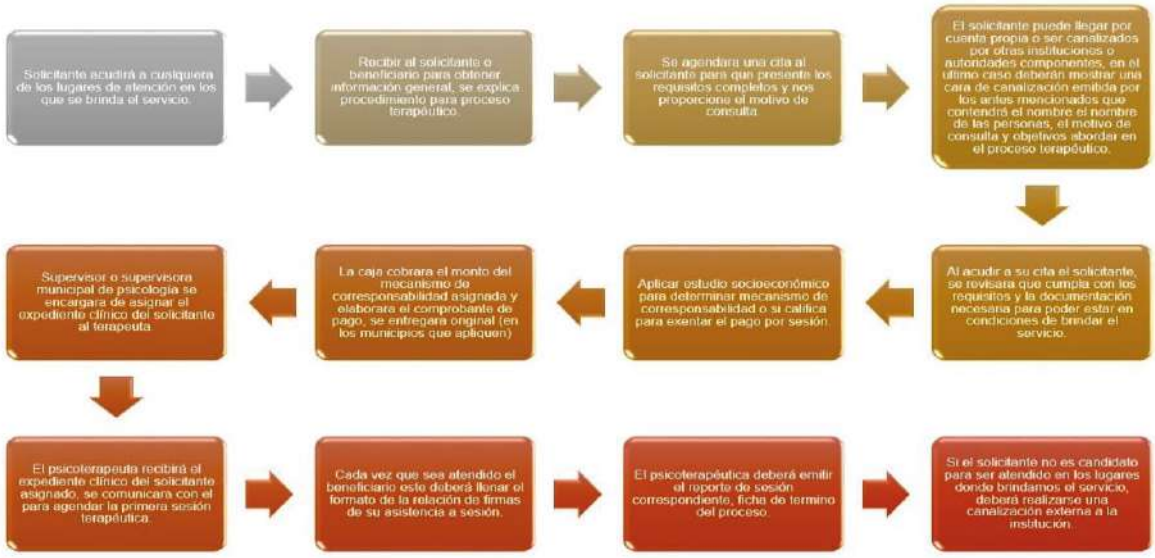

- **Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable**

El procedimiento para otorgar el servicio consiste en lo siguiente:

a) Realizar la difusión de los servicios en espacios que cumplan con las características y requisitos de la población objetivo.
b) Recibir y registrar las solicitudes de pláticas provenientes de planteles educativos, Organizaciones de la Sociedad Civil o comunidades.
c) Proporcionar información sobre los temas disponibles, de conformidad con el catálogo autorizado.
d) Verificar la disponibilidad de agenda en coordinación con el Enlace Municipal.
e) Solicitar que la instancia requirente convoque a madres, padres, personas responsables de crianza o adolescentes, según corresponda.
f) Cuando el servicio sea presencial, acudir en la fecha y lugar acordados para impartir

las pláticas.
g) Cuando el servicio sea virtual, iniciar sesión en la plataforma digital establecida en la fecha y horario programados.
h) Solicitar a las personas beneficiarias el llenado del formato de lista de asistencia.
i) En caso de pláticas virtuales, aplicar la encuesta de satisfacción correspondiente.

Se proporciona una lista de asistencia por sesión, en donde los asistentes tendrán que facilitar los siguientes datos:

a) Clave Única del Registro de Población (CURP).
b) Nombre completo.
c) Edad.
d) Sexo.

Se realizará la toma de fotografías como evidencia de la impartición de pláticas; en caso de que la instancia no autorice dicha toma, deberá emitir un oficio o correo en el que lo indique.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

a) El SEDIF Baja California focaliza a la población objetivo.
b) Se inicia con el proceso de adquisición, compra de insumos y servicios.
c) Se entregan los insumos y servicios
d) Se realizan las acciones programadas

- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

El procedimiento por parte de los Centros de Asistencia Social para otorgar un apoyo consiste en lo siguiente:

a) El procedimiento por parte de los Centros de Asistencia Social para otorgar un apoyo consiste en lo siguiente:
b) Se recibe oficio signado por autoridad competente en el que se solicita el ingreso al Centro de Asistencia Social, de un menor de edad, para brindar a este acogimiento residencial derivado de una situación prioritaria o restricción a sus derechos, y brindar cuidado y protección.
c) Se asigna a una persona profesional de Trabajo Social con la finalidad de que entreviste al menor de edad, y se elabora ficha de ingreso e identificación.
d) Se envía la documentación correspondiente a la Subprocuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia con la finalidad de que se radique el expediente y dé inicio al procedimiento administrativo, mediante la elaboración de un Plan de restitución de derechos que contendrá las medidas de protección de cada caso concreto.

e) La niña, niño o adolescente es presentado ante el área médica del Centro de Asistencia Social a fin de que se realice una revisión médica de ingreso y se inicie un tratamiento médico en caso de requerir, aperturando un expediente para seguimiento.
f) La niña, niño o adolescente recibe vestimenta y calzado adecuado a su edad y clima.
g) Se proporciona kit de aseo personal para que mantenga adecuadas condiciones de higiene.
h) Se brinda un adecuado espacio a cada niña, niño o adolescente que recibe acogimiento residencial para descansar.
i) Se brinda atención permanente de tipo médico, odontológico, psicológico y psiquiátrico, de acuerdo a las necesidades específicas de cada uno de las niñas, niños o adolescentes.
j) Las niñas, niños o adolescentes desarrollan actividades de tipo educativo, formativo y recreativo.
k) Las niñas, niños o adolescentes o Personas que no tienen la capacidad de reconocer el significado del hecho ingresados en los Centros de Asistencia Social reciben atención en fisioterapias y apoyo con equipos funcionales
l) Se captura en el Sistema Integral de Presupuesto (SIP) todas las solicitudes de compra y contratación de los apoyos y servicios requeridos para la correcta atención de las niñas, niños o adolescentes, para posteriormente entregar el expediente integro al área administrativa central, comprobando el ejercicio del gasto en congruencia con el objetivo del fondo.
m) La entrega de apoyo se hace con base al padrón de población diaria de niñas, niños y adolescentes atendidos en los Centro de Asistencia Social.
n) El formato de beneficiarios de los apoyos otorgados se archiva mensualmente, que corresponde a cada uno de las niñas, niños y adolescentes que recibieron atención durante ese periodo.

12.2 Ejecución.

El SEDIF Baja California, para la ejecución del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, destinará recursos, los cuales serán para complementar los gastos de operación del programa, mismos que tendrán una fuente de financiamiento diferente al Ramo General 33 (FAM-AS).

En los casos en donde exista un cambio en los titulares del SEDIF Baja California, se estarán elaborando formatos de Actas de entregas-recepción, como parte del seguimiento en la ejecución del recurso, todo esto, de acuerdo a las leyes, normas, lineamientos administrativos vigentes.

Durante la ejecución del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios” se elaborarán Padrones de Beneficiarios, acompañándose de evidencia fotográfica, así como la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana, mismos que serán entregados en las fechas establecidas en el Calendario Anual de la EIASADC 2026, según corresponda a cada Subprograma.

Avances físicos-financieros.

El SEDIF Baja California estará informando al SNDIF los avances financieros cuatro veces

en el año de manera trimestral, mediante la elaboración del reporte denominado “Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto de los Subprogramas Operados” y demás reportes de actividades que comprenda el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, esto en los términos establecidos y de conformidad al Calendario Anual de entrega de información.

Cierre de ejercicio.

El SEDIF Baja California integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

El SEDIF Baja California estará realizando todos los trámites y la elaboración de formatos relacionados a los cierres del ejercicio, todo esto de acuerdo a como se indica en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recurso no devengado:

En el caso de no ejercer el recurso presupuestado para el ejercicio fiscal presente, SEDIF Baja California, en atención al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, se dispondrá a realizar lo siguiente:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los mecanismos de corresponsabilidades respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

Proceso de Reintegro:

a) Cada responsable de los Subprogramas, manda oficio a la Subdirección General Administrativa indicando el monto que no tiene un compromiso al 31 de diciembre del 2026.

b) La Subdirección General Administrativa, solicita a la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado, la cuenta bancaria para realizar la transferencia de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del 2026, así como los rendimientos generados para poder realizar el reintegro antes del día 7 de

enero del 2027.

c) La Dirección de Inversión Pública de la Secretaria de Hacienda del Estado, solicita línea de captura a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para realizar el reintegro.

d) Antes del 15 de enero del 2026, la Secretaría de Hacienda del Estado realiza el reintegro del recurso Ramo General 33 FAM-AS junto con los rendimientos generados.

12.3 Causa de fuerza mayor

El SEDIF Baja California informará al SNDIF, mediante oficio y correo electrónico, sobre cualquier causa de fuerza mayor que impida la ejecución del recurso asignado para brindar el apoyo y/o servicio a la población en riesgo o en situación prioritaria de cualquiera de los Subprogramas que integran el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Asimismo, el SEDIF Baja California formulará una propuesta para solventar la situación, determinando las modificaciones necesarias para dar continuidad al desarrollo de las actividades.

De igual manera, cualquier modificación o ajuste derivado de estas circunstancias será notificado a la población a través de la difusión en los canales oficiales de comunicación del SEDIF Baja California.

12.4 Gasto de operación

A fin de fortalecer la ejecución de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios perteneciente a la Estrategia Integral de Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), para el ejercicio fiscal 2026, ejecutado con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), el SEDIF Baja California utilizará hasta el 1% en este rubro, así mismo en caso de ser necesario complementará dichos recursos con otras fuentes de financiamiento.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) del Ramo General 33 del presupuesto de la federación, se canalizan a la población prioritaria del Estado en apego a las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y de Asistencia Social para el Estado de Baja California, así mismo el SEDIF Baja California destinó el 8.5% del total del recurso, de acuerdo al 1.1 Uso de los Recursos de la EIASADC 2026.

13.2 Evaluación

Evaluación Interna del Programa

El SEDIF Baja California no dispone de recursos presupuestarios para la contratación de una instancia evaluadora externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas, reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos

federales transferidos, con base en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño son regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, en apego de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

De manera complementaria, el SEDIF Baja California implementa mecanismos internos de seguimiento y control a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, la cual monitorea el avance en el cumplimiento de metas e indicadores mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA), permitiendo evaluar de forma sistemática el desempeño.

13.3 Control y auditoría

Los recursos aprobados del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) del Ramo General 33, serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California y el Órgano Interno de Control del SEDIF Baja California y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	**Indicador**	**Medios de Verificación**
CAPACITACIONES PARA PERSONAS ADULTAS CON HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y DESARROLLO HUMANO, IMPARTIDAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LAS PLÁTICAS DE ESCUELA PARA LAS FAMILIAS	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “ESCUELA PARA LAS FAMILIAS”, DEL DEPARTAMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES.
IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS DIRIGIDOS A ADULTOS, PARA SENSIBILIZAR, ORIENTAR E INFORMAR SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL DESARROLLO HUMANO, Y PROMOVER EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	PORCENTAJE DE PLÁTICAS Y CURSOS DE ESCUELA PARA LAS FAMILIAS REALIZADAS CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	REPORTE DE PLÁTICAS IMPARTIDAS, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	**Indicador**	**Medios de Verificación**
SESIONES PSICOLÓGICAS PARA MEJORAR LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REALIZADAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE CONCLUYEN PROCESOS PSICOTERAPEUTICOS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS CON SESIONES PSICOLOGICAS, DEL DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.
REALIZACIÓN DE SESIONES DE ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	PORCENTAJE DE SESIONES PSICOLÓGICAS OTORGADAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	BASE DE DATOS DE SESIONES PSICOLÓGICAS OTORGADAS, DEL DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.
REALIZACIÓN DE EVENTOS INFORMATIVOS ORIENTADOS AMEJORAR LA SALUD MENTAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL OPERATIVO CON TECNICAS Y ESTRATEGÍAS ADECUADAS A LAS NECESIDADES ACTUALES.	PORCENTAJE DE EVENTOS INFORMATIVOS REALIZADOS CON RESPECTO LOS PROGRAMADOS.	REPORTE DE EVENTOS INFORMATIVOS RELAIZADOS DEL DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.
CAPACITACIONES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REALIZADAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL	PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
CONFORMACIÓN DE CLUBES DE DÍA DE PERSONAS MAYORES, PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PARTICIPARON EN LOS CLUBES DE DÍA.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES", DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES A PERSONAS MAYORES QUE PERMITAN DESARROLLAR NUEVAS HABILIDADES.	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ASISTENTES A CURSOS, CON RESPECTO A LO SOLICITADO.	REPORTE DE CURSOS Y TALLERES IMPARTIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
APOYOS ASISTENCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTREGADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS VULNERABLES QUE RECIBERON APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON APOYOS ASISTENCIALES, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	**Indicador**	**Medios de Verificación**
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AQUELLAS EN RIESGO DE PADECERLA EN CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, PROPORCIONADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON UNA NECESIDAD DE ATENCIÓN BENEFICIADAS CON SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	REGISTRO DE CONSULTA MÉDICA DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AQUELLAS EN RIESGO DE PADECERLA EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, PROPORCIONADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CONCLUYERON SUS TERAPIAS DE REHABILITACIÓN	REGISTRO DE CONSULTA MEDICA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN CENTROS DE ATENCIÓN, PROPORCIONADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) BENEFICIADAS CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.	REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
REALIZACIÓN DE CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE ATIENDE A LAS PERSONAS MAYORES EN TEMAS GERONTOLÓGICOS.	PORCENTAJE DE CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN REALIZADOS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	BASE DE DATOS DE CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN REALIZADOS, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
OTORGAMIENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	PORCENTAJE DE SERVICIOS ASISTENCIALES OTORGADOS CON RESPECTO LO SOLICITADO.	REPORTE DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, CANALIZACIÓN, VISITA DOMICILIARIA Y CONSTANCIA CREDITICIA REALIZADOS, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.
OTORGAMIENTO DE INSUMOS BÁSICOS PARA APOYAR REFUGIOS TEMPORALES PARA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD POR EMERGENCIA O DESASTRE DE ORIGEN NATURAL O ANTROPOGÉNICO.	PORCENTAJE DE REFUGIOS TEMPORALES DOTADOS DE EQUIPAMIENTO BÁSICO, CON RESPECTO LO SOLICITADO.	INFORME DE REGISTRO DE BRIGADAS REALIZADAS EN REFUGIOS TEMPORALES, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.
DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AQUELLAS EN RIESGO DE PADECERLA EN EL CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.	PORCENTAJE DE APOYOS FUNCIONALES OTORGADOS CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
VALORACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ACUDIERON A LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN EL	REGISTRO DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	**Indicador**	**Medios de Verificación**
	CENTRO DE REHABILITACIÓN.	
OTORGAMIENTO DE SESIONES DE TERAPIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS POR MEDIO DE SESIONES DE TERAPIA EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.	REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
VALORACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ACUDIERON A LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN.	REGISTRO DE CONSULTA MÉDICA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
OTORGAMIENTO DE SESIONES DE TERAPIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN.	PORCENTAJE DE SESIONES DE TERAPIA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN.	REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
ATENCIÓN PARAMÉDICA A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA USUARIAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.	PORCENTAJE DE ATENCIONES PARAMÉDICAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA REALIZADAS, CON RESPETO LO PROGRAMADO.	REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN Y EXPEDIENTE DEL PACIENTE, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
OTORGAMIENTO DE SESIONES DE TERAPIA A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA USUARIAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.	PORCENTAJE DE SESIONES DE TERAPIA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA REALIZADAS, CON RESPECTO A LO SOLICITADO.	REGISTRO DIARIO DE ATENCION DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
ALOJAMIENTO RESIDENCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE INGRESAN A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS, PROPORCIONADO	COBERTURA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE RECIBEN ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS.	REPORTE DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	**Indicador**	**Medios de Verificación**
ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS.	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE RECIBIERON ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA.	REPORTE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA OTORGADA, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.
OTORGAMIENTO DE VESTIMENTA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS	PORCENTAJE DE PAQUETES DE VESTIMENTA OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	BASE DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON VESTIMENTA, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.
ENTREGA DE INSUMOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD E HIGIENE PERSONAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS.	PORCENTAJE DE PAQUETES DE SALUD E HIGIENE OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	BASE DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON PAQUETES DE SALUD E HIGIENE, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.
ATENCIÓN MÉDICA INTERNA Y EXTERNA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS.	PORCENTAJE DE ATENCIONES MÉDICAS REALIZADAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	EXPEDIENTE MÉDICO DEL NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.
APLICACIÓN DE DOSIS DE VACUNAS E INMUNIZACIONES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS	PORCENTAJE DE VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN REALIZADAS	EXPEDIENTE MÉDICO DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.

Se describen los pasos para acceder y consultar la MIR:

- Entrar a la liga Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
- Seleccionar “Normatividad”
- Seleccionar Matriz de Indicadores para Resultados

Pasos para acceder y consultar SIPPPE, MIR-Matriz de Indicadores:

- Entrar a la liga SIPPPE, MIR - Matriz de Indicadores para Resultados
- Seleccionar Ramo “62 – DIF Estatal”
- Seleccionar Programa que desee consultar
- En descripción de ramo, seleccionar icono PDF

14. Transparencia

14.1 Difusión

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx., de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos 2025 y los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines.

14.2 Padrones de beneficiarios

El empadronamiento de beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se lleva a cabo en el formato de “Padrón de Beneficiarios” revisión vigente, el formato contempla campos acordes con la información requerida por el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y deberán elaborarse conforme a las primeras 21 variables del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Así mismo, todo envío de archivo de padrones debe hacerse mediante oficio, y realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la EIASADC 2026, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF Baja California, contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

El SEDIF Baja California deberá enviar al SNDIF los padrones de beneficiarios a través del servidor FTP (Protocolo de Transferencias de Archivos).

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el SEDIF Baja California pone a

disposición de las personas beneficiarias y de la ciudadanía en general diversos mecanismos de atención, denuncia y acceso a la información, con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta operación del *Programa de Atención a Grupos Prioritarios*.

Las personas beneficiarias, así como cualquier integrante de la población, podrán presentar quejas, denuncias, sugerencias o solicitudes de información cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados o identifiquen posibles irregularidades en la operación del programa, a través de los siguientes mecanismos:

- **Atención presencial:** Acudiendo directamente a las instalaciones del SEDIF Baja California.
- **Vía telefónica:** A través de los números de contacto habilitados para orientación y seguimiento.
- **Buzones físicos:** Instalados en oficinas para la recepción de escritos.
- **Medios electrónicos**: Mediante la Plataforma Estatal de Transparencia, así como portales oficiales destinados a la recepción de quejas y solicitudes.

Instancias y líneas de atención para el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información:

Gobierno del Estado de Baja California.
Secretaria de la Honestidad y la Función Pública
Edificio del Ejecutivo 4to Piso, Calzada Independencia número 994
Centro Cívico, Mexicali Baja California.
Teléfono. 01-800-466-3786.
Correo: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

Dirección General del SEDIF Baja California.
Diana Asunción Pérez Álvarez.
Avenida Álvaro Obregón número 1290, entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-66-00 extensión: 6620.
Correo: daperez@difbc.gob.mx.

Subdirección General Operativa del SEDIF Baja California.
Samuel Jersayn Chin García
Avenida Álvaro Obregón número 1290, entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfono (686) 551-66-00 extensión: 6634.
Correo: schin@difbc.gob.mx.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SEDIF Baja California.
Mónica de Fátima Gómez Llanos Juárez.
Avenida Álvaro Obregón número 1290, entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-66-00 extensión: 6662.

Correo: mgomez@difbc.gob.mx.

Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana del SEDIF Baja California.
Blanca Angélica Ávila Castañeda.
Avenida Álvaro Obregón número 1290, entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfonos: (686) 554-5216, 551-9502, 567-1472.
Correo: bavila@difbc.gob.mx.

Dirección de Rehabilitación y Medicina Social del SEDIF Baja California.
Juana Elba Cornejo Arminio.
Calzada Cuauhtémoc número 384, Fraccionamiento Las Fuentes, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 567-1927.
Correo: jcornejo@difbc.gob.mx.

Órgano Interno de Control del SEDIF Baja California.
Ángela Karina Valle López.
Avenida Álvaro Obregón número 1290 entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 extensión: 6627.
Correo: organointerno@difbc.gob.mx.

Los beneficiarios y la población en general, también pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California, o vía telefónica en SACTEL en el teléfono LADA sin costo- 01-800-000-4800, para presentar sus quejas, denuncias o sugerencias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Además de este listado, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información, mediante el sitio http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp, mismo que al inicio contiene la siguiente leyenda: *"Los datos personales contenidos en el formulario son recabados bajo el consentimiento del titular y podrían ser objeto de tratamiento automatizado. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California, esto con la finalidad de dar el debido seguimiento a su denuncia y/o queja, así como contar con datos estadísticos. Así mismo, se le informa que puede manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales que requieren su consentimiento de conformidad con los artículos 22, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado, ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California".*

En cumplimiento de lo dispuesto por el **artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y el **artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, el SEDIF Baja California

pone a disposición de las personas beneficiarias y de la ciudadanía en general diversos **mecanismos de atención, denuncia y acceso a la información**, con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta operación del *Programa de Atención a Grupos Prioritarios*.

Las personas beneficiarias, así como cualquier integrante de la población, podrán **presentar quejas, denuncias, sugerencias o solicitudes de información** cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados o identifiquen posibles irregularidades en la operación del programa, a través de los siguientes mecanismos:

14.4 Vigilancia Ciudadana

Se llevarán a cabo las actividades de vigilancia ciudadana, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 3.2 Difusión y Vigilancia Ciudadana, del Capítulo 6 de la EIASADC 2026, el cual enuncia lo siguiente:

En materia de transparencia en el uso de los recursos, el SEDIF Baja California deberá realizar por cada subprograma operado, campañas informativas dirigidas a la población objetivo, mediante materiales impresos (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros). Dichos materiales deberán contener:
• Nombre y objetivo del subprograma
• Propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
• Procedimiento para presentar quejas o denuncias
• Descripción de los apoyos y servicios a otorgar
• Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF Baja California para este fin, junto con los de la DGADC: (55) 3003-2200 extensión: 4112 y a los correos dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.
• Deberán observar lo dispuesto en el capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 5, Identidad Gráfica y Difusión.

El SEDIF Baja California deberá enviar los materiales al SNDIF para su revisión y validación antes de su distribución, conforme al Calendario Anual 2026. Para verificar la implementación, la DGADC solicitará evidencia fotográfica o documental que respalde la difusión. Estas acciones tienen como propósito garantizar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y asegurar el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

MATERIALES DE DIFUSIÓN DE VIGILANCIA CIUDADANA	
Materiales de difusión a elaborar	Folleto, tríptico o cartel.
Canales	Se difundirá el material en físico en lugares visibles de los Centros o localidades donde se focalicen los grupos de beneficiarios.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) de Baja California opera bajo un esquema de corresponsabilidad mediante cuotas de recuperación provenientes de

diversas fuentes de financiamiento. Sin embargo, los programas financiados por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) están exentos de estos cobros, ya que sus recursos están destinados exclusivamente a la atención gratuita de la población en situación de vulnerabilidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, sean publicadas, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero de 2026

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.	**JESÚS ROBERTO OCAMPO TRUJILLO** ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA	**ROSALVA FRÍAS CASTRO** ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA	**SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA** SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.	**MÓNICA DE FÁTIMA GÓMEZ LLANOS JUÁREZ** PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAJA CALIFORNIA

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
BAJA CALIFORNIA
Somos el corazón de Baja California

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO" 2026

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN II, 17, 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SEDIF, Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, así como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California en su artículo 106, establecen que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

TERCERO. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO. - Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, establece en su Capítulo 2 denominado Criterios Normativos, punto número 3 que los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

Así mismo la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones de atención prioritaria.

Es por ello que la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social.

En tal sentido y en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A CARGO DEL SEDIF EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de operación, son el documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el cuál a través de la focalización como lo indica el Capítulo 5 en el numeral 1.3 de la EIASADC se atenderán 20 comunidades, a través de la conformación de los Grupos de Desarrollo.

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza para 2020 (Coneval, 2020) el 22.5% de la población de Baja California vive en situación de pobreza; es decir, 851 mil 700 personas. Del total de la población el 21% (793 mil 692 personas) se encuentran en situación de pobreza moderada, y el 1.5% de la población en situación de pobreza extrema (58 mil 008 personas); ambos grupos no tienen los recursos suficientes para mitigar situaciones adversas que impidan su desarrollo.

Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2010), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas[1]. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social, (CONAPO, 2010).

La mayoría de las comunidades en el Estado presentan un bajo índice de rezago social a nivel nacional, sin embargo las personas presentan desafíos principalmente en el acceso de servicios de salud, educación y vivienda digna, dando atención prioritaria a la periferia de las zonas urbanas y en municipios con áreas rurales dispersas, de acuerdo con los informes de pobreza de la Secretaría de Bienestar, eso impacta principalmente en las zonas vulnerables donde se implementa el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, cuya finalidad es atender las problemáticas y/o necesidades identificadas en sus diagnósticos participativos; esto mediante el Modelo para el Bienestar Comunitario, integrado por 6 componentes y 4 ejes transversales. Cuyo propósito es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social. El Programa de Salud y Bienestar Comunitario está alineado al Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que opera en todo el Estado de Baja California. La

[4] *Fuente: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1755/1/images/01Capitulo.pdf*

vigencia de este documento se considerará a partir de la fecha de su publicación hasta el cierre del presente ejercicio fiscal.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Baja California 2022-2027, se contempla la alineación a las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, contenidos en la Agenda 2030, de las Naciones Unidas, integrada en septiembre de 2015 y los cuales constituyen elementos orientadores para la elaboración de políticas de desarrollo social, económico y ambiental.

Este documento se alinea con la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Componente 7.1 Bienestar para todas y todos, Estrategia 3, con el objetivo de *consolidar la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno en la implementación y seguimiento de programas y proyectos sociales para unir esfuerzos encaminados al bienestar de los ciudadanos.*

En ese sentido, la política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presenta en su Informe sobre Desarrollo Humano en México 2016[2], recomendaciones de políticas públicas que reflejan oportunidades para reducir las brechas de desigualdad entre la población y diversas regiones del país, entre las que se encuentran:

- La desigualdad es un obstáculo para la movilidad de oportunidades.
- Es prioritario atender la dimensión económica y el mercado laboral para impulsar el avance en desarrollo humano y la movilidad igualadora de oportunidades.
- Se debe mejorar la efectividad redistributiva del gasto público a nivel geográfico.
- Es necesario que el gasto público ayude a reducir la desigualdad entre los individuos, particularmente en las etapas clave de los ciclos de vida.
- Las características del mercado laboral están generando movilidad igualadora de ingresos, pero en sentido descendente.

La política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades, mismo que se establecen en El Plan Nacional de Desarrollo (PND)

[2] Fuente: https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/informe-nacional-sobre-desarrollo-humano-mexico-2016.html.

2025-2030[3], en los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, particularmente los siguientes:

República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable
3. Gobierno sensible y cercano a la gente.

Republica Fraterna.
19. Continúan todos los Programas para el Bienestar.

República educadora, humanista, y científica
35. Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento.

República cultural y lectora
36. Creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario se alinea al Plan Sectorial de Salud 2025-2030 impulsando la Atención Primaria a la Salud (APS) renovada y el modelo de IMSS-BIENESTAR, enfocándose en la prevención, participación comunitaria, interculturalidad y el acceso gratuito para personas sin seguridad social. Se centra en reducir brechas en zonas rurales, mejorar la atención preventiva y consolidar un sistema único.

Respecto a la pobreza y rezago social, la actual Administración tiene como prioridad coadyuvar de manera más eficaz con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales y los diferentes sectores de la sociedad civil en el combate a la pobreza multidimensional en la entidad. El diagnóstico social más reciente de la población mexicana refleja a nivel nacional, estatal y municipal un incremento en la incidencia de la población en situación de pobreza y de carencias sociales básicas.

2. ANTECEDENTES

En el 2020 se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, sustentado en el desarrollo de capacidades individuales, colectivas, y proyectado como una acción para promover la salud comunitaria que, desde un enfoque de derechos, impulsa procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva donde se privilegia una visión colectiva para el fortalecimiento del tejido social[4].

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las

[3] Fuente Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030
[4] Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC_24_01_2020.pdf.

dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

En Baja California, el programa se implementó inicialmente en los cinco municipios existentes. Para el año 2022, se incorporó un nuevo municipio, San Quintín, y posteriormente, en 2024, se creó el municipio de San Felipe.

A partir del 2025, el modelo para el Bienestar Comunitario se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y cohesión y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

Durante este tiempo, el Programa ha promoviendo en las localidades donde se implementa, una mayor autogestión, organización comunitaria y participación social de manera inclusiva e incluyente, logrando que los Grupos de Desarrollo participen de acuerdo a sus capacidades y habilidades.

A lo largo de este proceso, se han generado mejoras en las condiciones de vida de las familias a través de los proyectos comunitarios, fortaleciendo la economía, recreación, salud y alimentación, sin dejar de lado los ejes transversales atendiéndose mediante las capacitaciones, en donde se les brinda nuevas herramientas para que los participantes puedan cumplir con los objetivos planteados en sus programas de trabajo y proyectos comunitarios.

3. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se entenderán por:

ACTA CONSTITUTIVA (AC): Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA: Documento que acredita que cada integrante acepta de manera libre, voluntaria y gratuita el formar parte de éste comité. Además, integra sus funciones y compromisos generales, fecha de conformación, nombre de la localidad, datos generales de cada integrante, así como del apoyo que recibirán como recurso FAM-AS, (calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.).

ÁREA GEO ESTADÍSTICA BÁSICA RURAL AGEB: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

ÁREA GEO ESTADÍSTICA BÁSICA URBANA AGEB: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
ÁREA GEO ESTADÍSTICA BÁSICA: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

ASAMBLEA COMUNITARIA: Reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

BENEFICIARIO DIRECTO: Persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

CAPACITACIÓN: Proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

CAPACITACIÓN COMUNITARIA: Proceso de formación, basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades y conocimientos individuales y colectivos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

CAPROCE. Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CC. Convenio de Colaboración**.**

CARTAS DESCRIPTIVAS: Es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

COBERTURA: Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA: Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

COMUNIDAD: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONVENIO DE COLABORACIÓN: Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

CUDISBIC. Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

CURP. Clave Única del Registro de Población.

CVC. Comité de Vigilancia Ciudadana**.**

DESARROLLO COMUNITARIO (DC): Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

DESIGUALDAD: Situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD: Condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO (DE): Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO (DP): Es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

EAIC. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

ECO TECNIAS: Conjunto de prácticas, herramientas y tecnologías de bajo impacto ambiental que aprovechan de manera sostenible los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fortalecer su autonomía.

ECO TECNOLOGÍAS: Son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

EFECTO PERTURBADOR: Alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

EIP: Estrategia Integral de Profesionalización.

ESTRATEGIA ANUAL DE INVERSIÓN COMUNITARIA: Documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC): Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

GASTOS DE OPERACIÓN: Recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento delos programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

GRUPO DE DESARROLLO (GD): Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD: Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

INCLUSIÓN: Proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

ID. Índice de Desempeño.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LAS. Ley de Asistencia Social.

LACTANCIA MATERNA: Práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LOCALIDAD: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

MARGINACIÓN: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS: Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

NUEVAS MASCULINIDADES: Concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sustentables.

OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS: Se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PERSONAS BENEFICIARIAS: Aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: Aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

PERSONA PROMOTORA COMUNITARIA: Personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

POA: Programa Operativo Anual.

POBLACIÓN OBJETIVO: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

POBLACIÓN POTENCIAL: Conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA: Vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES: Programa con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO: Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GRUPO DE DESARROLLO) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GRUPO DE DESARROLLO.

PROYECTO COMUNITARIO: Plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario y pueden ser tanto sociales como productivos.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PROYECTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN: Documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración.

PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN: Documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente.

REGLAS DE OPERACIÓN: Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

REZAGO ECONÓMICO: Situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

SALUD COMUNITARIA: Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS: Aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaria de la función Pública.

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

VIGILANCIA CIUDADANA: Mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

VULNERABILIDAD: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

General.

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

Específicos.

Aumentar la focalización de localidades de apertura en relación a ejercicios fiscales anteriores.

Implementar proyectos comunitarios en las localidades que así se determine, teniendo como finalidad lograr resultados medibles, durables, y de acuerdo a las necesidades específicas de cada una de las localidades, buscando con esto el desarrollo de habilidades autogestivas en los integrantes de los Grupos de Desarrollo, e incidir en la instauración de los determinantes sociales saludables.

Capacitar a los Grupos de Desarrollo de las localidades focalizadas para que adquieran habilidades, aptitudes y conocimientos que contribuyan al fortalecimiento de la salud comunitaria.

5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se implementará en los municipios del Estado de Baja California, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, que no reciban apoyo de otros programas y que requieren de asistencia social, de acuerdo con el índice de marginación por localidad de CONAPO, así como localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario atiende localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a CONAPO 2020, de igual manera localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020, así como de forma conjunta con los 7 (siete) SMDIF o ayuntamientos, se establecen los mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios. Las localidades que atenderá este programa serán:

Municipio	Localidad	Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
Mexicali	Ladrillera de la Progreso	Vivir dignamente, de un sueño a una realidad.	Raíces y esperanza.
		Producción y procesamiento de nopal como actividad económica.	
	El Colonial		La Explanada.

Municipio	Localidad	Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
	Mártires de la Democracia	Preparación de químicos y técnicas correctas para fumigar sus patios y casas.	
		Producción de mermelada artesanal con frutas de temporada.	
San Felipe	Los Arcos		Panadería Artesanal Comunitaria
Tecate	Hacienda Tecate	Ejercicios básicos para el hogar.	
		Primeros auxilios para quemaduras de primer y segundo grado.	
	Paso del Águila	Creando un área verde en mi comunidad.	
		Rediseñando mi tiempo libre.	
Tijuana	Ejido Ojo de Agua	Trabajo en equipo.	
	La Fuente del Valle	Trabajo en equipo.	
	Las Alondras	Trabajo en equipo.	
Playas de Rosarito	El Morro kilómetro 38		Salón comunitario de usos múltiples el “El Morro”.
Ensenada	Nueva España		Impulso solidario Nueva España
Ensenada	Santa Juquila	Corte y confección.	Arte Tradicional Mixteca: Santa Juquila Emprende
	Las Brechas	Repostería y elaboración de conservas.	Sabores Solidarios de Las Brechas
	Rincón del Veladero	Liderazgo comunitario y colaboración.	
	Lomas de Mendoza	Trabajo en equipo.	

Municipio	Localidad	Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
San Quintín	Eucalipto	Comunicación asertiva y relaciones interpersonales.	Habilitación de un espacio deportivo
	Las Palmas, Camalú	Liderazgo y Organización Comunitaria para el Bienestar Común.	
	Parcela 17, Ejido Emiliano Zapata	Gestión Comunitaria y Bienestar Común.	
	Praderas de San Quintín	Cultura del emprendimiento.	

6. Población y Focalización.

6.1.Población Potencial

- 14,566 habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.
- 851,700 habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.
- 710,898 habitantes de localidades urbanas en Zonas de Atención Prioritaria.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- 7 localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020, del INPI.

6.2. Población Objetivo

- El SEDIF Baja California atenderá 19 localidades, de acuerdo a los siguientes criterios:
- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020, con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020, con grupos de desarrollo constituidos
- Habitantes de localidades urbanas en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020, del INPI con grupos de desarrollo constituidos.

6.3. Criterios de focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria.
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020, del INPI.

Para Grupos de Desarrollo de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 35% de la focalización total. Se podrá realizar la intervención del programa dentro de la misma localidad con uno o más grupos de desarrollo siempre y cuando la localidad tenga más de 50 habitantes.

Cualquier modificación en la programación de cobertura durante el ejercicio fiscal, deberá comunicarse a la DGADC a más tardar en la fecha límite para presentar el Segundo Informe Trimestral de Focalización y Cobertura. Esta notificación se realizará mediante oficio enviado por correo electrónico.

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.[5]

6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios.

La selección de beneficiarios contemplará lo siguiente:

- Pertenecer a la población objetivo.
- **Realizar el Diagnóstico Exploratorio, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.**
- Diagnóstico Participativo. - **Es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas,**

[5] *Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, Capítulo 5 Desarrollo Comunitario (Herramientas de focalización).*

establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria,

- Programa de Trabajo Comunitario. - **Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (grupo de desarrollo) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del grupo de desarrollo.**
- Conformar Grupo de Desarrollo de la localidad mediante Acta Constitutiva (Nombre de la localidad y municipio, fecha de constitución del GRUPO DE DESARROLLO, nombre firma o huella de los integrantes, nombre y funciones de todos los integrantes del grupo de desarrollo, nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio y firma o huella del representante del grupo de desarrollo y de los 3 integrantes del CVC).

Proporcionar la documentación requerida para la integración del expediente de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, así como del Programa Anual de Capacitaciones. Los grupos de desarrollo deberán contar con el acompañamiento de la promotoría (Estatal o municipales), así como con la constitución del Comité de Vigilancia ciudadana.

- **6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección**

- SNDIF:

- **Aprobación del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), presentado por el SEDIF y la notificación vía oficio de aceptación.**

- SEDIF-SMDIF:

- El SEDIF presenta el programa y lleva a cabo la operación de este, en coordinación de los Sistemas Municipales DIF.

- El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.

- El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatal y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.

- **Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.**

- SEDIF Baja California:

- Solicitar vía oficio a los SMDIF, las comunidades que se atenderán con el PSBC, las cuales deberán de cubrir la población objetivo de las presentes reglas.

- Una vez integradas las localidades al padrón de localidades atendidas, el SEDIF y el SMDIF realizarán los diagnósticos exploratorios y la asamblea comunitaria para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, llevando acabo la conformación del Grupo de Desarrollo.

- En caso de que se solicite la apertura del PSBC en una localidad el SEDIF enviará al SNDIF la solicitud de alta, para que este último la integre al padrón de localidades.

- Una vez constituido el GRUPO DE DESARROLLO y realizado el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se asiente la problemática a la que se le dará solución con las capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como las actas y minutas de vigilancia ciudadana, el representante del grupo deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboraron, el proceso de orientación y acompañamiento a cada uno de los GRUPO DE DESARROLLO, durará máximo cuatro años.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de Apoyo

Capacitaciones: Es el proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de incrementar su salud comunitaria, partiendo de un enfoque de autonomía y autogestión.

Proyectos Comunitarios: Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Los proyectos comunitarios pueden ser sociales o productivos, mismos que deberán tener una lógica integral de atención a una problemática y no ser solamente la entrega aislada de insumos, en cuyo caso no serán validados como proyectos.

Los proyectos y capacitaciones deberán ser de acuerdo con las necesidades de la comunidad, identificadas por el Grupo de Desarrollo a través del Diagnóstico Participativo (DP) y atendiendo temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

El modelo para el Bienestar Comunitario se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y cohesión y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

Ejes transversales:

Derechos Humanos: Las personas que viven en zonas marginadas, vulnerables o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones, como, por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como educación, salud y alimentación adecuada. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar. Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

Equidad de Género: Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género

construidos y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.
En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

Construcción de Paz y Cohesión: Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de violencia estructural y la falta de cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a:

• La identificación y disminución factores que originan la violencia.
• Fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

Todas las acciones implementadas deberán, de forma directa o indirecta, contribuir al combate de la violencia sistémica, así como propiciar un sentido de pertenencia y conexión entre las personas y sus comunidades, fomentar la identidad y el orgullo comunitario, promoviendo la valoración de la diversidad y la riqueza cultural, así como promover la cohesión social a través del fortalecimiento de las relaciones entre las personas y su comunidad, promoviendo entornos de tolerancia, respeto y comprensión mutua.

Sustentabilidad: Este eje busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protecci
ón del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras. Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

Componentes:

I. Autocuidado: Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.

II. Alimentación: Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

III. Economía solidaria: Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.

IV. Espacios habitables: Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

V. Gestión integral de riesgos: Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos principales:

1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades.
2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos.
3. Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia.

VI. Recreación: Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se impartirán 19 capacitaciones y/o asesorías técnicas, así como 8 proyectos comunitarios, mismos que se proporcionarán en una sola exhibición, serán 19 GRUPO DE DESARROLLO que se verán beneficiados a través de la EAIC ya sea con proyectos sociales o productivos, capacitaciones y asesorías técnicas, los cuales son (por definir), así como capacitaciones en (por definir), las capacitaciones que forman parte de la EAIC son diferentes a las de la Propuesta Anual de Capacitación (PAC).

7.3. Apoyo en marcha

No aplica para este Programa.

7.4. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF realizará el proceso de adquisición que componen los apoyos de capacitaciones/asesorías técnicas y/o proyectos comunitarios, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al Artículo 28, inciso h) del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género,

inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda".[6]

8. Acciones transversales

El SEDIF se apegará a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Para lograr este proceso de manera eficiente y sostenible, es fundamental la corresponsabilidad, de la cual se deriva el apoyo y acompañamiento necesarios, a través de una colaboración activa y coordinada entre los gobiernos municipales, estatal y federal, siempre guiada por una visión humanista y un enfoque de derechos (Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación). Fomentando la colaboración entre distintos actores (escuelas, familias, organizaciones, autoridades) para trabajar con objetivos comunes.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos del Beneficiario

- Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.

---

[6] *Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0*

- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- Recibir una constancia de acreditación del curso de capacitación tomado, si logró un 80% (ochenta por ciento) de la asistencia al mismo.
- Participar de manera activa durante el proceso del proyecto.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana, presentando quejas o inconformidades referentes al manejo del programa y/o recursos.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.
- Proteger la privacidad de su información personal.
- Participar de manera corresponsable en el programa.
- Cumplir con la normatividad del programa.

9.1.2 Facultades y obligaciones del SEDIF y SMDIF

De acuerdo con el apartado 7 Entidades Ejecutoras, 7.1 **Sistemas Estatales DIF,** del capítulo 2. Criterios Normativos de la EIASADC 2026: se definen para estos las siguientes responsabilidades:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PSBC a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar ROP para los SMDIF que operarán el PSBC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2. A de la EIASADC.
3. Celebrar convenio de colaboración con el SMDIF para la operación del PSBC basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC.
4. Coordinar la operación del PSBC en la entidad federativa con las instancias participantes.
5. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Focalizar la población objetivo del PSBC, en coordinación con el SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geo estadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
7. Iniciar oportunamente la operación del PSBC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
8. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el PSBC.
9. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al SMDIF en la operación del PSBC.
10. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
11. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del PSBC.
12. Dar seguimiento y evaluar la operación del PSBC.

13. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
14. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
15. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del PSBC.
16. De acuerdo con la circular uno el 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
17. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC.
18. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
19. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
20. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
21. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
22. Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
23. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
24. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
25. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
26. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
27. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

28. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
29. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
30. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC al SMDIF**.**
31. Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
32. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los grupos de desarrollo. SEDIF Baja California asignará anualmente recurso estatal para contratación de personal operativo.
~~33.~~ Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal). por el SEDIF Baja California.
34. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
35. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
~~36.~~
37. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
38. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
39. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
40. Y demás aplicables.

De acuerdo con el apartado 7.2 **Sistemas Municipales DIF**, del capítulo 2 Criterios Normativos de la EIASADC 2026: se definen para estos las siguientes responsabilidades:

a) Celebrar el convenio de colaboración con “DIF ESTATAL”, con el fin de operar el programa.
b) Participar de forma conjunta con “DIF ESTATAL” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la conformación de grupos de desarrollo según corresponda.

d) Operar con observancia y apego a las ROP emitidas por “DIF ESTATAL” y lo establecido en la EIASADC y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.

f) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.

g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios a SEDIF Baja California.

h) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF Baja California.

i) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Para la implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario del SEDIF Baja California, se acuerda entregar a los SMDIF recurso estatal, mismo que será pagado en 8 (ocho) parcialidades de conformidad con el calendario y los montos especificados en la siguiente tabla:

NO. DE PARCIALIDAD	MES A PAGAR
1	Abril
2	Mayo
3	Junio
4	Julio
5	Agosto
6	Septiembre
7	Octubre
8	Noviembre

El recurso asignado a los SMDIF´s se radicará en base a lo siguiente:

1. Cumpla con la entrega del comprobante fiscal establecido en el Anexo 4: formato de comprobación de recurso
2. Deberá entregar en forma oportuna, de acuerdo al Anexo 1: Calendario de entrega de informes la siguiente información:
3. Comprobante fiscal debidamente solicitado y en concordancia con las políticas fiscales para el año 2026, la factura deberá enviarse vía correo electrónico y entregar físicamente en las instalaciones del SEDIF Baja California, junto con la verificación fiscal correspondiente.
4. Comprobación del recurso ejercido de acuerdo al Anexo 3: formato Políticas para ejercer el recurso asignado, avances físicos de la meta programática establecida en el Anexo 2: Programa Operativo Anual que corresponden al reporte y entrega de formatos y/o documentos que respaldan la ejecución de las actividades plasmadas en el POA.

Adicional a los compromisos anteriormente mencionados los SMDIF**,** con el recurso que perciba para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario**,** deberán de proporcionar al personal operativo exclusivo para el Programa, así como el material necesario para la implementación de las diversas actividades que se lleven a cabo, así mismo brindar las facilidades necesarias para que el personal asista a las diversas capacitaciones de profesionalización**.**

9.2 Obligaciones de los beneficiarios del programa

- Participar en la conformación e integración de un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF Baja California y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF Baja California, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación y/o satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC).
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Baja California o SMDIF, para la generación de expedientes de los proyectos.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF Baja California, para que éste realice los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

9.3 Sanciones, causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.
- No podrán acceder a capacitaciones en el ejercicio posterior, todos aquellos Grupos de Desarrollo que no hayan cumplido con el mínimo de asistencia (15 integrantes) y participación establecidos por capacitación.
- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes.
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.

- Se hará un cambio de beneficiario, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto.
- Cuando el Grupo de Desarrollo manifieste por escrito las causas por las que ya no desea continuar trabajando su proyecto.
- En las visitas de seguimiento que realice el SEDIF Baja California, se identifique que no se está ejecutando el proyecto comunitario, de acuerdo al cumplimiento del objetivo para el cuál fue otorgado.
- El SEDIF Baja California, podrá rescindir y/o dar de baja el presente programa sin necesidad de declaración judicial, ya que, es un acto administrativo de buena fe y bajo los principios de mutua cooperación.
- Cuando el Grupo de Desarrollo haga uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
- Cuando el Grupo de Desarrollo promueva el programa a favor de algún partido político, realice actos proselitistas o difunda activamente una opción política, mezclando dichas actividades con la operación del programa en los domicilios donde se reúne, se establecerá como primera medida la solicitud de cambio inmediato del lugar de reunión, en caso de que exista resistencia a cesar dichas prácticas mientras el programa esté en funcionamiento. En caso de negativa, se procederá a la baja inmediata del grupo, así como al retiro de los insumos y/o equipamiento asignado.Todas aquellas personas que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que implicará no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF Baja California) es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de la promotoría del SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, planea, capacita, dirige, supervisa el PSBC y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC y las Reglas de Operación del PBSC del SEDIF Baja California.

10.2. Instancia normativa Estatal

Corresponde al SEDIF Baja California, a través de la publicación de sus Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en base a los criterios normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

10.3. Instancia normativa Federal

Por tratarse de Recurso Federal, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de manera interna verificará en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la información de los Programas Operativos, con la finalidad de identificar que no se presente duplicidad de apoyos en los programas que cuenten con recurso del Ramo 33. Adicionalmente, el SEDIF Baja California consultará la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, en específico en el padrón único de beneficiarios para asegurar la no duplicidad de apoyos.

Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Baja California debe celebrar convenios de colaboración con la autoridad competente y/o los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrito en la EIASADC 2026.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PEA-DC aprobado por la DGADC del SNDIF.
- Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.

- Garantizar la existencia de promotoría municipal exclusiva para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.
- La celebración de estos instrumentos jurídicos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.
- La vigencia del convenio deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, tener una vigencia anual del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- Expresar las obligaciones del SEDIF Baja California y del SMDIF para la operación del PSBC.

11.3. Colaboración

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, llevará a cabo las coordinaciones inter e intra institucional con los tres niveles de gobierno u otros actores para fortalecer el programa, incluyendo convenios de colaboración, donde se establecen los criterios, responsabilidades y alcances de los involucrados, acuerdos y oficios de solicitud de apoyo a instituciones públicas y/o privadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto comunitario implementados por los Grupos de Desarrollo. Para este ejercicio los Grupos de Desarrollo realizarán las gestiones necesarias para coordinarse con las siguientes instituciones: Club de Leones Mexicali, A.C., Dirección de inclusión, Juventud, Educación y Deporte de San Quintín, INMUJER, CBTA 146 San Quintín, Derechos Humanos, Centros de Integración Juvenil AC, Secretaria de Salud, entre otros.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Adicional a los recursos federales al Ramo General 33, el SEDIF Baja California complementa con recurso propio , para la operatividad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario la cantidad de **$3´204,252.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)**, para asegurar la supervisión, capacitación y seguimiento en las comunidades donde se implementa el programa, así mismo a través de los convenios de colaboración, se proporciona mensualmente recurso propio a los SMDIF, con la finalidad de reforzar a dichos sistemas con promotoría y gastos de operación exclusivos para el programa.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El proceso del PSBC se establece de la siguiente manera:

1.- Diagnóstico inicial:

- Se realiza la focalización de las localidades del SEDIF Baja California y SMDIF a trabajar en el presente año fiscal, en apego a las Reglas de Operación del SEDIF Baja California, obteniendo el diagnóstico exploratorio.

- Se convoca a la localidad a asamblea comunitaria, en donde se presenta el PSBC y al personal operativo de SEDIF Baja California o SMDIF para garantizar un seguimiento adecuado en la intervención comunitaria.

2.- Intervención comunitaria:

- Se realiza la conformación del Grupo de Desarrollo, el cual deberá estar integrado por al menos 15 integrantes.
- Capacitación al Grupo de Desarrollo a través del Taller de Planeación Participativa.
- Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) con 3 integrantes del Grupo de Desarrollo, a través de un Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana Anexo C5. D, de la cual una copia deberá estar bajo el resguardo del Grupo de Desarrollo, recibirán capacitación de las funciones y responsabilidades que tendrán durante el proceso del PSBC.
- Elaboración de los formatos requeridos por el SNDIF, a través del trabajo realizado en el PEA-DC del presente año fiscal, obteniendo el Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario y la firma del Acta Constitutiva y/o actualización de la misma, cumpliendo con los mínimos requeridos en las presente reglas de operación.

3.- Ejecución y seguimiento:

- Ejecución de las actividades planteadas en el Programa de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades, realizando las encuestas de satisfacción del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Asistencia de los GRUPO DE DESARROLLO a las capacitaciones/asesorías técnicas, al concluir el curso se hace entrega de constancia de participación.
- Firma de acta de entrega de los proyectos de la Estrategia anual de Inversión Comunitaria.

Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo.Modalidad de Apertura

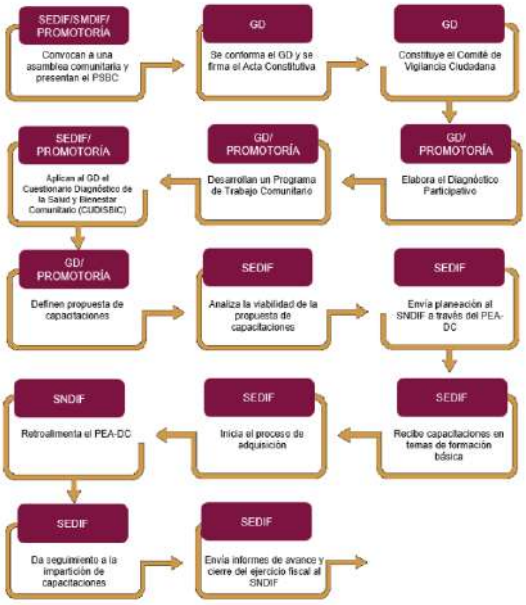

Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GRUPO DE DESARROLLO fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.

Modalidad de Continuidad

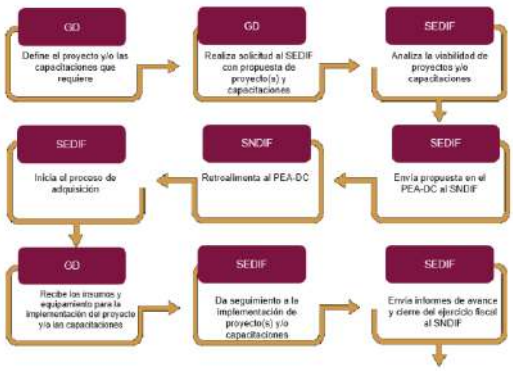

Habilidades: El Grupo de Desarrollo asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva. Esta modalidad tendrá una duración de un año.

Modalidad de Consolidación

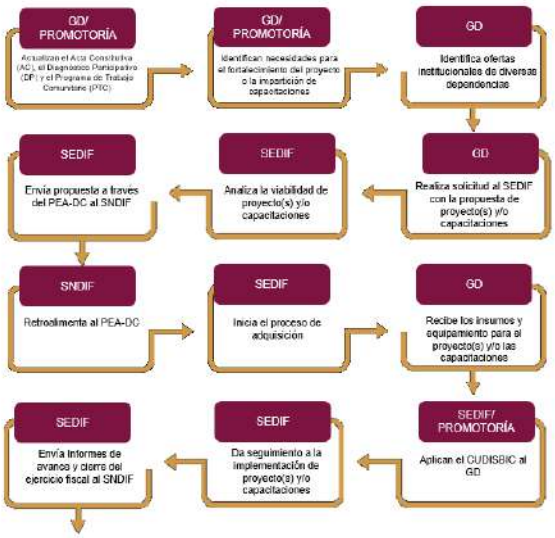

Habilidades: El Grupo de Desarrollo demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad. Esta modalidad durará un año.

Modalidad de Fortalecimiento

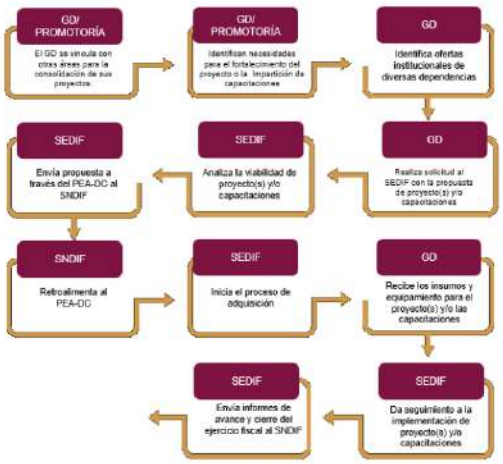

Habilidades: El Grupo de Desarrollo es capaz de reconocer las problemáticas vigentes y la importancia de la autogestión. Los integrantes del Grupo de Desarrollo reconocen la necesidad de la vinculación con otras instancias, conscientes de que no pueden depender de los insumos del proyecto por siempre. Esta modalidad durará un año.

Modalidad de Salida

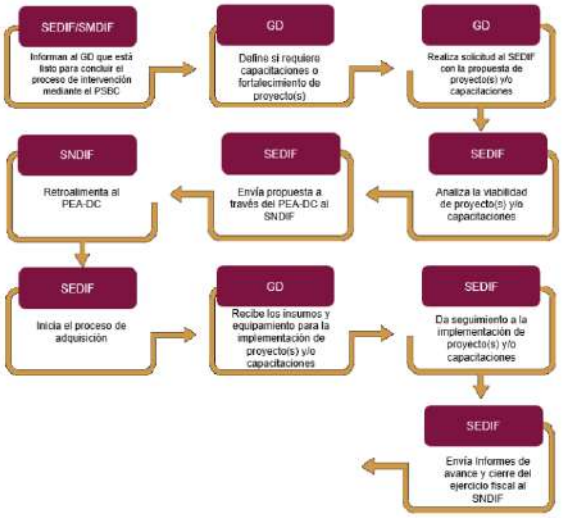

Habilidades: El Grupo de Desarrollo toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de las personas promotoras. Esta etapa tendrá una duración de un año.

De acuerdo a la modalidad en la que se encuentre el Grupo de Desarrollo, corresponderá el siguiente mecanismo para el proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la Jefatura de Desarrollo Comunitario del SEDIF Baja California realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PEA-DC presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica las EIAC, PAC, Programación Operativa Anual (POA) y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal.
- El SEDIF Baja California emite requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega al beneficiario.
- El SEDIF Baja California a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el POA y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo anterior apegado a lo establecido en el PEA-DC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso FAM-AS.
- La entrega del total de los insumos, así como el inicio de cada una de las Capacitaciones, deberá iniciar en el segundo trimestre, esto con la finalidad de cumplir con el indicador denominado “Avance del Recurso Ejercido”, mismo que forma parte “Índice de Desempeño”.
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF Baja California deberán realizar de manera coordinada, visitas de seguimiento a las localidades, a los Grupo de Desarrollo previo al inicio de las capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo,

aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC.

- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores de capacitaciones y proyectos, se procederá de la siguiente manera:

1. El SEDIF Baja California y los SMDIF realizarán la presentación de la empresa y/o proveedor que brindará las capacitaciones/asesorías técnicas en cada una de las localidades, apegándose a la programación establecida.
2. El SEDIF Baja California y los SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GRUPO DE DESARROLLO para la gestión o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
3. El SEDIF Baja California y los SMDIF estarán en contacto con el Grupo de Desarrollo para motivar y monitorear la participación en las capacitaciones y con ello lograr y asegurar la asistencia programada a las capacitaciones.
4. Por cada una de las capacitaciones otorgadas, el SEDIF Baja California y SMDIF realizarán visitas de supervisión y seguimiento a cada Grupo de Desarrollo a capacitarse aplicando un Formato de Supervisión y Evaluación de las Capacitaciones y Asesorías Técnicas con Recurso FAM-AS que el SEDIF Baja California proporcionará.
5. El SEDIF Baja California y SMDIF deberán concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evidencias fotográficas, manual del participante, encuestas de satisfacción e informe final.

12.2. Ejecución

Avances físicos-financieros

En los primeros 5 días naturales de cada trimestre, la Subdirección General Administrativa del SEDIF Baja California, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Hacienda del Estado Baja California, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El SEDIF Baja California entregará la información relativa del programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega.

Cierre de ejercicio

El SEDIF Baja California integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Recurso no devengado

En el caso de no ejercer el recurso presupuestado para el ejercicio fiscal presente, SEDIF Baja California, en atención al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, se dispondrá a realizar lo siguiente:

"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."[7]

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten total o parcialmente la ejecución de los recursos federales conforme a lo autorizado, el SEDIF Baja California, en su carácter de instancia ejecutora podrá gestionar la reorganización de dichos recursos, sujetándose al siguiente procedimiento:

- El SEDIF Baja California notificará mediante oficio al SNDIF la eventualidad presentada, para su conocimiento y, en su caso, validación correspondiente. Dicha notificación deberá acompañarse de la documentación que acredite el evento extraordinario, imprevisible e inevitable que impide la ejecución del recurso conforme a lo planeado, tales como: Fenómenos naturales, contingencias sanitarias, conflictos sociales, entre otros.
- Asimismo, se deberá integrar un análisis técnico en el que se evalúe el impacto de la causa de fuerza mayor en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como en el desarrollo de las actividades programadas originalmente, a efecto de sustentar la procedencia de la reorganización del recurso.

[7] *LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. CAPÍTULO I. Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas. Artículo 17. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf*

- En caso de que un grupo de desarrollo atendido por el SMDIF se desintegre y/o desista del apoyo programado con Recurso General Ramo 33, el SMDIF deberá notificar vía oficio al SEDIF Baja California.
- En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF Baja California; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos. El SEDIF Baja California informará a los integrantes del grupo de desarrollo mediante los medios de comunicación establecidos por el grupo.
- Durante una contingencia sanitaria o climatológica el SEDIF Baja California, SMDIF, promotoría estatal o municipal y Grupos de Desarrollo, establecerán estrategias para que la implementación del PSBC no se vea afectado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

12.4 Gastos de operación

No aplican para este Programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen de subsidios federales del Ramo 33 que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diverso 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para las acciones de capacitación / asesoría técnica y proyectos comunitarios a los Grupo de Desarrollo del PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, los cuales se encuentran regidos por lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, presupuesto asignado proveniente del Fondo del Ramo General 33 FAM-AS para este Programa en el presente ejercicio fiscal, asciende a **$4´119,865.68 m.n. (CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.).**

13.2 Evaluación

El SEDIF Baja California no dispone de recursos para contratar una instancia evaluadora. No obstante, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), reporta la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el cumplimiento de los objetivos establecidos. El Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño serán regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados adscrita a la Subsecretaría de Egresos, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Asimismo, de manera interna, el SEDIF Baja California, a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, mide el avance en el cumplimiento de las metas mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA).

13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para el PSBC, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes; es responsabilidad del programa proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que puedan llevar a cabo, en el momento que lo consideren oportuno, auditorías, revisiones o visitas de inspección conforme a los programas anuales de auditoría o cuando lo estimen pertinente. Asimismo, debe atender las recomendaciones emitidas por dichas instancias.

13.4 Indicadores de Resultados

DIF Nacional, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), dentro del programa presupuestario FAM Asistencia Social, establece los siguientes indicadores:

Indicador	Definición del indicador	Método de cálculo
Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	Mide el número de Grupos de Desarrollo atendidos por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos, respecto al número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año.	(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100.
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar capacitaciones y proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100.

El SEDIF Baja California, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario 168 Desarrollo de la Persona, la Familia y la Comunidad, establece los siguientes indicadores:

Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Proyectos Comunitarios en zonas de Atención Prioritaria, Implementados	Porcentaje de Proyectos comunitarios desarrollados en Zonas de Atención Prioritarias	Informe de Resultados del Programa de Salud y Bienestar Comunitario a favor de la Población en Situación de Vulnerabilidad del Departamento de Desarrollo Comunitario	La población en situación de vulnerabilidad adopta medidas para mejorar su entorno social y comunitario
Conformación de grupos de desarrollo en zonas de Atención prioritaria.	Porcentaje de grupos de desarrollo en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social conformados.	Acta constitutiva de los grupos comunitarios conformados, del departamento de Desarrollo comunitario.	Las personas en situación de vulnerabilidad cumplen con las actividades para mejorar su entorno comunitario.
Focalización en zonas de atención prioritaria para la conformación de grupos De desarrollo comunitario.	Porcentaje de zonas de atención prioritaria atendidas por el Programa.	Informe de resultados de zonas de atención Prioritaria con grupos de desarrollo comunitario, del departamento de desarrollo comunitario.	Las personas muestran interés en participar en la conformación de Grupos de desarrollo comunitario en zonas de atención prioritaria.
Capacitación y/o asesoría técnica para elaborar proyectos comunitarios a grupos de desarrollo.	Porcentaje de grupos de desarrolladores capacitados, con respecto a lo solicitado.	Reporte de capacitaciones y/o asesorías otorgadas a los grupos de desarrollo, del departamento de Desarrollo comunitario.	Las personas en situación de vulnerabilidad presentan propuestas viables para mejorar su entorno comunitario.

Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Presentación de proyectos comunitarios en zonas de atención prioritaria y/o rezago social.	Porcentaje de proyectos presentados en zonas de atención prioritaria y/o rezago social	Base de datos de proyectos comunitarios presentados, del departamento de Desarrollo Comunitario.	Los grupos de desarrollo utilizan adecuadamente los insumos para la ejecución de sus proyectos comunitarios.

Se encuentra debidamente cargada en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, dentro del apartado de **Normatividad**, específicamente en la **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**.

Asimismo, para su consulta directa, se comparte el siguiente enlace al sistema oficial: https://poa.ebajacalifornia.gob.mx/poa/MIRMonitorBC.jsp?tipoDependencia=PROGD&year=2026

14. Transparencia

14.1. Difusión

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa de Salud y Bienestar Comunitario”, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx., de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos 2025 y los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines.

14.2. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos. Esta información de acuerdo al formato que el SEDIF Baja California destina para ello:

- Se deberá registrar al beneficiario directo;
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos, ni espacios;
- Se deberá sustituir la Ñ por la N;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el “aammdd”;
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el “aammdd”;

- Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.[8]

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

El SEDIF Baja California, a través de su Órgano de Control Interno, atenderá quejas, denuncias y/o sugerencias mediante los datos de contacto del Órgano de Control Interno del SEDIF Baja California, los cuales son los siguientes:

Órgano Interno de Control.
Ángela Karina Valle López.
Titular del Órgano Interno de Control de SEDIF Baja California.
Avenida Álvaro Obregón Calle “D” y “E” número 1290.
Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California Código Postal 21100.
Teléfono: (686) 5 51 66 00 Extensiones: 6627 y 6609.
Correo: avalle@difbc.gob.mx.

Además del Órgano Interno de Control, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información por parte de la ciudadanía, o bien notificar posibles incumplimientos por parte de las personas servidoras públicas involucradas, mediante el sitio http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp,

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF Baja California, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), estipulado en el apartado 1.6 Comité de Vigilancia Ciudadana del capítulo 5 Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2026. Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC.

Los criterios para la formación del CVC son las siguientes:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un Acta de Conformación Anexo C5. D, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

Operación del CVC

[8] Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025. Capítulo 2. Criterios Normativos.

- El SEDIF Baja California elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Se realizarán minutas (Anexo C5. D) durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF Baja California poseerá la original junto con la lista de asistencia firmada de los participantes, mientras que el CVC resguardará copia simple.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre dirigido al SEDIF Baja California en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
- El SEDIF Baja California deberá dar atención a la anomalía y reportar al SNDIF los avances y conclusión de este, en un plazo no mayor a un mes.

Las obligaciones por parte del SEDIF Baja California, son las siguientes:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF Baja California para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
5. Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
6. Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.
7. La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario al ser un programa gratuito, no se generan cuotas de recuperación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que las Reglas con el ejercicio fiscal 2027, sean publicadas, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero de 2026.

DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA	**JESÚS ROBERTO OCAMPO TRUJILLO** ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA	**ROSALVA FRÍAS CASTRO** ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA	**SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA** SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	$	4,369.81
2.- Ejemplar de la semana.....	$	73.65
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	$	87.41
4.- Ejemplar de años anteriores.....	$	109.86
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	$	157.30

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	$	4,097.89

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	$	5,926.74

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Plaza Zocalo 11 de Julio
Juan Ruiz de Alarcon #1572
Zona Río, C.P. 22010
Tijuana, B.C.
Tel: (664) 624-2100
Tijuana, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz #6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA

Delegación de Gobierno de Playas de Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:
www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx